

PIDO SE ME AMPARE EN MI LIBERTAD
Esclavizados, manumisos y rebeldes en el Chocó (1710-1810) bajo la lente colonial y contemporánea

BERNARDO LEAL
Código 468192

Dirigido por:
MARTA ZAMBRANO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de
Magíster en historia

MAGISTER EN HISTORIA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Bogotá, 2006

PIDO SE ME AMPARE EN MI LIBERTAD
Esclavizados, manumisos y rebeldes en el Chocó (1710-1810) bajo la lente colonial y contemporánea

Este trabajo explora las prácticas de sujeción laboral, alimenticia y educativa impuestas por los esclavizadores en la gobernación del Chocó entre 1710 y 1810. De igual manera estudia las formas de agenciamiento de los esclavizados mediante el trabajo propio, las redes de parentesco y el uso de recursos legales como la petición de refugio y la compra de libertad; se detiene también en las estrategias de oposición y consentimiento orientadas a mejorar, atenuar o cambiar su situación de cautiverio en el Chocó en el período indicado.

Basado en el examen de los documentos coloniales sobre los esclavizados, indaga por el modo de producción y su uso como instrumentos de poder. Estudia quiénes escribían los documentos y los propósitos que impulsaban la producción de expedientes. Dentro de la copiosa producción documental de la época predominaron los escritos que dictaban unos pocos funcionarios y dueños de minas con el fin de legar y preservar los derechos de propiedad, adoptar medidas de control y represión sobre la población, censar y valorar las cuadrillas. En todos ellos prevalecían los prejuicios y sesgos para representar a los cautivos, “naturalizar” esas visiones y legitimar su sometimiento a los colonizadores.

El apartado final estudia la producción de las memorias contemporáneas sobre esclavización y libertad de algunos habitantes del río Bebará en el Chocó. Examina los contenidos (acciones y personajes evocados), los canales y componentes mnemotécnicos (hitos para recordar y dispositivos de difusión) para contrastarlos con los registros escritos depositados en los ar-

chivos.

Esclavización/Manumisiones/Rebeliones/Producción de conocimiento/Memoria social/ Chocó (Nuevo Reino de Granada)/ siglo XVIII



Marta Zambrano
Directora de tesis

Bernardo Leal

PLEASE SHELTER ME IN MY FREEDOM

The enslaved, the emancipated and the rebels: Chocó (1710-1810), examined under the colonial and contemporary looking-glasses

This thesis explores the practices of slavery and the restrictions of labor, food and education imposed by slave owners who governed the colonial provinces of Nóvita and Citará, now Department of Chocó, between 1710 and 1810. It also investigates issues of subaltern agency. To confront the system, enslaved individuals and collectives worked for themselves, relied on family networks, and resorted to demand legal rights provided by the Spanish codes. They pleaded for protection and temporary shelter by State officials and bought their freedom. To improve, mitigate, or change their situation of captivity, they also combined strategies of opposition and consent.

This work investigates as well the production of the documentation

for the area of study during the late colonial period, linking it to the exercise of power. It delves on the motivations and individuals who drafted these documents. The majority of these manuscripts were dictated by a few government officials and mine owners; they sought to bequeath and preserve property rights, to adopt measures to control and repress the population, and to tally and evaluate the slaves. Prejudice and biased representation accompanied these records, thus naturalizing and legitimizing slavery and subjugation.

The last section of this study relates past issues of power and historiography to the present. It investigates contemporary production of memory of slavery and freedom in the Bebará River in Chocó. It reviews the content (actions and persons named) and the mnemonic devices (strategies to remember and devices used to disseminate) used by some of the older inhabitants and contrasts them with the written records preserved in the archives.

Slavery/Manumission/Rebellions/Production of knowledge/Social memory/Colonial Chocó (New Kingdom of Granada)



Marta Zambrano
Thesis Director

Bernardo Leal

INDICE DE CAPITULOS

Capítulo 1:	
Introducción	11
Capítulo 2:	
Premisas epistémicas coloniales y reformas borbónicas en el Chocó	41
Capítulo 3:	
Educación, trato y ocupación impuestas a las cuadrillas	80
Capítulo 4:	
Los esclavizados bajo el cristal de las autoridades	118
Capítulo 5:	
Los esclavizados se defienden	161
Capítulo 6:	
Los manumisos y la apropiación de la ley	193
Capítulo 7:	
Huellas de esclavitud y manumisión en Bebará	232

Capítulo 8:	
Conclusiones	268
Bibliografía	288
Anexos	331

INDICE DE MAPAS Y FOTOGRAFIAS

Ilustración 2.1: Ruta de Juan Ximenes Donoso (1780)*	48
Ilustración 2.2: El río Atrato y sus afluentes (1783)	73-75
Ilustración 2.3: Mapa de la Gobernación del Chocó (1804)	76-77
Ilustración 2.4: Plano de la vigía en el río Atrato (1780)	78-79
Ilustración 4.1: Mapa de los movimientos cimarrones colectivos (1710-1810)	120
Ilustración 7.1: Río Bebará-Chocó	235
Ilustración 7.2: Poblaciones del río Bebará	237
Ilustración 7.3: Ascendencia de Cerbeleano Perea	248

* Mapa elaborado a partir de: Microsoft. Atlas Encarta. 2001.

Fotografía 1: El río Bebará desde la inspección de policía El Llano	264
Fotografía 2: El río Bebará desde La Villa	265
Fotografía 3: Mina de oro en La Villa	266
Fotografía 4: Vivienda en El Llano	267

AGRADECIMIENTOS

En particular, le agradezco a mi directora Marta Zambrano por sus oportunos comentarios, su paciencia y apoyo constante en la dirección de esta tesis. En BIOPACIFICO, a Claudia Leal y en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a Claudia Steiner y Astrid Ulloa, por avalar el proyecto de tesis, gracias a lo cual obtuve de esas dos instituciones, el apoyo financiero necesario para el desplazamiento al Chocó y Popayán en la etapa de consulta y recolección de la documentación.

Asimismo agradezco a Pablo Rodríguez por su colaboración en la formulación del proyecto. A Jaime Arocha por sus críticas y observaciones iniciales en el marco de su proyecto de investigación “Los baudoseños: convivencia y polifonía ecológica” y por haberme contactado con la Expedición Humana de la Universidad Javeriana, entidad que me colaboró en el desplazamiento del primer viaje.

Al personal del archivo General de la Nación, de la Biblioteca Nacional en Bogotá, del archivo Central del Cauca en Popayán, a los sucesivos notarios de la Notaría Primera del Circuito de Quibdó por haberme facilitado la labor de consulta y al personal de la notaría quien me ayudó en la tarea de multicopiado de parte de la extensa documentación. A Alicia Florián y Fausto Ávila, quienes me colaboraron en la consulta y transcripción de algunos fondos del Archivo General.

En el Chocó, mi gratitud a las directivas de ACIA en aquel momento, en particular a Rudecindo Castro y Nebaldo Perea. En el río Bebará a Humberto Mosquera, amigo y agudo observador de su comunidad. A Aurelino Quejada y a su madre Maria Eva Cuesta por haberme recibido en su casa. En La Villa a Cerbeleano Perea y su familia por su generosidad y confianza; en Puebloviejo a Aparicio Pino y sus hijos, en La Peña a Isaac Rentería y en El Llano a Segundo Rentería y su esposa Marciana Escobar.

A mis amigos Mercedes López, Marta Coca, Erik Werner Cantor, Samira Ayala por su colaboración. A Isabel por su apoyo. A María José por su comprensión y afecto. A mis hermanas Magdalena, Claudia, Sofía y Mónica por su larga espera y a mi madre Gloria Chaparro, a quien le dedico este trabajo.

1

INTRODUCCION

En este trabajo exploro las prácticas de sujeción laborales, alimenticias y educativas impuestas por los esclavizadores en la gobernación del Chocó entre 1710 y 1810. De igual manera estudio las formas de agenciamiento de los esclavizados como el trabajo propio, las redes de parentesco, determinados recursos legales como la petición de refugio y la compra de libertad o automanumisión y estrategias de oposición y consentimiento para mejorar, atenuar o cambiar su situación de cautiverio en el Chocó durante el siglo XVIII y principios del siglo XIX.

Durante ese período, la Nueva Granada explotó y envió a España las mayores cantidades de oro del imperio (Bakewell, 1990: 88-89 y Tirado, 1998: 90). El Chocó llegó a ser, junto con la gobernación de Antioquia, el mayor productor aurífero del virreinato (Cantor, 2000: 13; McFarlane, 1997: 134). Para el aprovechamiento de las minas, los colonizadores transportaron numerosos contingentes de esclavizados desde África hasta los puertos del Caribe en Tierra Firme y otras colonias españolas en América. Los tratables los trasladaban de Cartagena a las principales ciudades del interior de la gobernación de Popayán como Cartago, Popayán, Anserma y Cali por los ríos Magdalena y Cauca. Una vez conducidos a la gobernación del Chocó, los administradores de minas los distribuían en cuadrillas que operaban

con el fin de facilitar la explotación minera y los situaban en arroyos y quebradas afluentes de los ríos San Juan y Atrato. De acuerdo con Sharp (1976: 37), durante el siglo XVIII, los colonizadores introdujeron gran parte de los esclavizados de contrabando procedentes de Jamaica. La mayoría de éstos entraban por el mismo río Atrato o también por algunas de las zonas costeras del Pacífico.

Según Patterson (1975: 261-263), durante el período colonial en América, los esclavizados reaccionaron de diversas maneras a la sujeción. Algunas de sus prácticas iban en contra de la legalidad colonial; por ejemplo las fugas, las rebeliones, los suicidios y los infanticidios. En otras como ocurría en las Américas española y portuguesa, utilizaban la ley para obtener mejoras en las condiciones de vida o erosionar las difíciles circunstancias de sujeción. Entre éstas estaban la petición de refugio ante las autoridades, las diversas formas de manumisión u obtención legal de la libertad mediante el pago de un valor determinado o por acción voluntaria del amo. En ocasiones, los esclavizados utilizaron modalidades disimuladas como el sabotaje clandestino de herramientas, la desidia en el trabajo, la sátira en fiestas y representaciones o las llamadas prácticas simbólicas como la «brujería», entre otras.

En este trabajo examino varias modalidades de acción: las fugas de los lugares de trabajo por períodos cortos (de algunos meses a uno o dos años); también las huidas largas o definitivas sin intención de retorno, las rebeliones o alzamientos en contra de las autoridades, dueños de minas absentistas y sus delegados; la petición de refugio ante las autoridades y las manumisiones, es decir, la obtención de la libertad mediante protocolo notarial o pleito judicial entablado por un esclavizado o una esclavizada o sus tutores si eran menores de edad, contra su amo. Esta última modalidad comprendía las dos variantes: la libertad por “gracia” y la “automanumi-

sión“ (Aguirre, 1992: 101-136; Colmenares, 1979). En la primera, los amos le otorgaban la libertad a los cautivos por su buen comportamiento, servicio fiel durante años o por favores especiales. Generalmente la gracia la consignaban en testamentos donde además constaba la última voluntad del dueño en otros asuntos materiales y espirituales. En la segunda, los esclavizados le pagaban al amo una cantidad convenida a cambio de su libertad.

Empleo la noción esclavizados en reemplazo de esclavos, utilizada por los colonizadores en los documentos, para significar que la esclavitud no era una condición intrínseca a los africanos y sus descendientes americanos, sino el resultado de un proceso de subordinación al cual se vieron sometidas estas poblaciones (Cantor, 2000: 18-19; Mosquera, 1996: 15). También utilizo los términos colonizadores y colonizados para resaltar las relaciones de poder entre un grupo que controla y somete a otros habitantes del mundo no occidental y no europeo (Said, 1996^a: 24-25). En este sentido, en América hubo distintos procesos de colonización como los de la encomienda, la esclavista minera, las del ingenio y de plantación entre otros (Cardoso, 1981: 161-216). Los colonizadores utilizaron de forma preferencial mano de obra indígena o esclavizada en la Nueva Granada. En los afluentes del San Juan y Atrato la colonización se desarrolló alrededor de las explotaciones auríferas y se fundamentó en el trabajo de cuadrillas de esclavizados controladas por administradores y mineros delegados por los propietarios absentistas.

La escogencia de este estudio se debe de un lado, a la nutrida cantidad de documentación que reposa en los archivos, General de la Nación de Bogotá, Central del Cauca de Popayán y en la Notaría Primera de Quibdó. La mayoría de ellos, protocolos notariales y pleitos judiciales relacionados con la manumisión, no sólo del Chocó, sino también a otras regiones de la Nueva Granada. En menor cantidad se conservan textos judiciales sobre las

rebeliones y las fugas. La producción y preservación de este acervo invita a reflexionar sobre la construcción de los registros y del conocimiento en el periodo colonial y en la actualidad.

De otro lado, sobresale la impronta de la ley colonial de las manumisiones sobre algunos de los descendientes de los esclavizados, residentes actuales del río Bebará en el medio Atrato, lo cual me persuadió también por estos temas. Así a fines de 1992, don Cerbeleano Perea de setenta y dos años, habitante de la Villa, caserío del medio Atrato, nos narró a los presentes en la entrevista, cómo su bisabuelo Faustino de la Cuesta, esclavizado, no quería que su hijo Liborio Perea lo fuera,

..entonces dijo su amo que tenía que pagar para que su hijo no fuera esclavo. Él mensualmente tenía que pagar 16 petacones, que esto le decían a la plata antigua, 16 petacones tenía que pagar.. (Leal, 1992: 4-5).

Este y otros testimonios hacían parte de un trabajo de apoyo, que en aquellos años de transformación constitucional, buscaba legitimar con la ayuda de diversas organizaciones entre las que estaba ACIA¹, las reivindicaciones territoriales de los habitantes descendientes de esclavizados africanos.

El examen de algunas de las reacciones de los esclavizados frente al sistema de sujeción a través de documentos producidos por los colonizadores, me condujo a interrogar por la participación de los mismos esclavizados en la producción de esos documentos, bajo qué circunstancias intervenían y hacían oír sus voces. Por lo tanto me propuse reconocer algunos de los factores de poder que mediaban en la fabricación del documento, las

¹ Asociación Campesina del medio Atrato, de la cual recibí apoyo durante varias temporadas de trabajo etnográfico. Para mayor información v. capítulo 7.

prácticas de exclusión ejercidas por los colonizadores y según el tipo de documento y los autores, estudio algunas de las percepciones que tenían los colonizadores acerca de los esclavizados africanos y sus transformaciones durante el siglo XVIII.

Durante el período de 1710 a 1810, fechas que delimitan mi estudio, se desplegó la actividad de los borbones en los ríos San Juan y Atrato. De 1710 a 1726 las autoridades intentaron separar la administración del Chocó de la de Popayán. Hacia 1717 la corona emplazó al Chocó bajo el control directo de la Real Audiencia en Santafé. Más adelante en 1723 regresó a Popayán y en 1726 crearon la gobernación del Chocó como nueva entidad administrativa (Sharp, 1976: 42-44). De otra parte, en este siglo las autoridades incentivaron la producción aurífera, experimentando con la platina en 1759 y creando la Casa de Fundición en 1777 (Sharp, 1976: 52-54). Asimismo propiciaron y apoyaron los viajes de exploración para conocer los ríos y costas de la región e impulsar el comercio, la extracción de distintos productos naturales y fortalecer la presencia militar en la región. El trabajo finaliza antes de los cambios generados por los primeros movimientos de la independencia.

En el último capítulo franqueo este período y buena parte de la era republicana para examinar relatos referidos a la esclavitud y manumisión de algunas personas mayores del río Bebará en los años noventa del siglo pasado.

Marco historiográfico

Para la Nueva Granada y en particular para el Chocó, distintos autores y desde posiciones teóricas diversas, han trabajado los temas seleccionados. En este apartado examino los trabajos enfocados en los esclavizados del Chocó durante el siglo XVIII. Me referiré también a algunos estudios

que han analizado los esclavizados para otras regiones de la Nueva Granada, en particular de la gobernación de Popayán.

Jaime Jaramillo (1989) fue uno de los primeros que estudió a fines de los años sesenta del siglo pasado, las relaciones entre amos y esclavizados en el siglo XVIII. Sus aproximaciones incluyeron desde los malos tratos, las fugas y creación de palenques, los suicidios de cautivos hasta las relaciones afectivas entre esclavistas y esclavizados. También exploró los factores que condujeron a la crisis y desaparición de la esclavitud en Colombia.

Jaramillo apoyó sus explicaciones en documentos depositados en el Archivo General de la Nación en Bogotá, en particular revisó los fondos documentales de Negros y Esclavos, Juicios Criminales y Civiles poco estudiados hasta ese momento.

William Sharp estudió algunos aspectos de las rebeliones y de las manumisiones ocurridas en la gobernación. En una primera aproximación al tema de la libertad jurídica de los esclavizados, el autor (1968) distinguió dos etapas. La primera, ocurrió en el período colonial. En esta fase, los amos liberaban a sus esclavizados por voluntad propia (gracia) o por compra efectuada por los mismos cautivos. El segundo período correspondió a la era republicana, en el cual, por medio de la nueva ley del 21 de julio de 1821, operó la llamada «libertad de vientres» o manumisión obligatoria de los hijos de esclavizados y por último la abolición total de mayo de 1851, que se aplicó desde enero de 1852.

Sharp propuso una explicación para la variabilidad en el número de manumisos según la etapa. Los factores económicos y demográficos internos, entre los que estaban la caída en los precios de los esclavizados, la tasa de natalidad positiva entre los cautivos criollos, el movimiento pro-abolicionista y las guerras de independencia, incidieron en las tasas de manumisión; pero también factores políticos externos como la prohibición in-

glesa de comerciar esclavizados y las ideas liberales francesas, explicarían junto con los internos, la liberación legal en el período republicano.

En su tesis de doctorado (Sharp, 1970), publicada años más tarde (Sharp, 1976), junto con algunos de los capítulos que sirvieron de artículos de revista (1976^a y 1993), el autor presentó la historia de la colonización del Chocó desde 1680, año en que se consolidó la dominación española hasta la declaración de independencia en 1810. El objetivo del autor era precisar la rentabilidad que obtenían los amos en la extracción del oro. Para ello aplicó métodos econométricos utilizados para medir la productividad en unidades de producción capitalistas. Sharp intentó demostrar que los dueños de minas absentistas obtenían buenas ganancias aunque con altibajos y caídas como la de fines del siglo XVIII.

En relación con las manumisiones, Sharp estableció la conexión entre baja rentabilidad y la liberación de esclavos. Para este autor, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII comenzó a descender la producción y a aumentar la manumisión. Los amos atenuaban la crisis de producción de oro, permitiéndoles a sus esclavizados la manumisión por compra. Mediante ese mecanismo, los absentistas y residentes de minas optimizaron la producción, reduciendo sus cuadrillas. De otro lado, Sharp también planteó la relación entre control social y manumisión. La liberación era una válvula de desfogue que contenía las rebeliones. De esta manera, los precarios mecanismos coercitivos aplicados por los amos y sus encargados eran substituidos por la ilusión de la manumisión, lo que explicaría los escasos alzamientos en la zona.

Sharp fue el primero en examinar de forma exhaustiva la documentación acerca de la gobernación del Chocó, localizada en los archivos del Congreso y General de la Nación en Bogotá, Central del Cauca en Popayán, General de Indias en Sevilla (España), el National Archives of the United

States of America en Washington, de la Compañía Chocó-Pacífico en Andagoya y algunos fondos de la Notaría Única del Circuito de Quibdó, estos dos últimos en el Chocó. Sus indagaciones se concentraron en la documentación relacionada con la producción minera, en particular, el fondo minas del Archivo General de la Nación en Bogotá, en donde se hallan las cuentas de gastos de varias minas del Chocó. No obstante, su tesis incluyó también la revisión de casos judiciales de los fondos Negros y Esclavos, y Criminales del mencionado archivo, donde están dispuestos casi todos los casos de rebelión y manumisión ocurridos en la gobernación.

Germán Colmenares, realizó diferentes trabajos de tipo económico, social y político sobre las gobernaciones de Chocó y Popayán. En su trabajo de la serie *Historia Económica y Social de Colombia* (1979), analizó de manera exhaustiva la trata y comercialización de esclavizados, la economía minera en particular las dimensiones y formas de las minas, sus dueños absentistas y la rentabilidad de las mismas, para polemizar con el modelo teórico que había utilizado Sharp y sus resultados.

En el capítulo *La libertad*, abordó descriptivamente los temas de las manumisiones, rebeliones y cimarronaje para el período 1721-1800. Para Colmenares (v. 1979: 97), la manumisión estaba asociada con la ética y moralidad cristiana e influyó en la creación paulatina de un sector social de pardos o negros libres y mulatos. El autor exhibió a través de cuadros estadísticos, el aumento de las liberaciones a mediados del siglo XVIII en Popayán, así como la primacía de las liberaciones pagadas por los esclavizados sobre las otorgadas por los amos absentistas. También destacó el mayor número de mujeres emancipadas sobre el de los hombres en ambos tipos de manumisión (1979: 98-100). No obstante, Colmenares no profundizó en estas características, ni en las posibles causas de las manumisiones.

Por otra parte, en el mismo capítulo, describió algunos casos de re-

belión y fuga en el Chocó y la respuesta represiva por parte de las autoridades españolas. Colmenares no adelantó ningún análisis sobre el tema. Su pretensión parecía más la de dar a conocer los principales casos de rebelión en el Chocó.

En otro de sus trabajos (1982), Colmenares retomó a Sharp y estableció las relaciones entre economía, demografía y manumisiones. Así pues, la declinación en la tasa de ganancia de los amos, los llevó a buscar una reducción en las cuadrillas y por eso se estimuló la manumisión lo que correlativamente llevó a la disminución en el número de esclavos, según los censos de la época. Colmenares, al igual que Sharp explicó la variabilidad en el número de las manumisiones en la economía y en la demografía, aunque también en la ideología y valores de la época.

Colmenares como Sharp, continuó el propósito de escrutar con intensidad los fondos de varios archivos. En especial, centró sus investigaciones en los archivos General de la Nación, Central del Cauca y General de Indias. En su primer libro de la serie Historia Económica y Social de Colombia (1997, 5ª edición), Colmenares privilegió los documentos relacionados con visitas, tierras, resguardos y tributos, para conocer la demografía del siglo XVII en el Nuevo Reino de Granada; en particular la caída demográfica de la población indígena. En la parte del oro y su producción, las cuentas de los fondos de Minas y Real Hacienda del Archivo General en Bogotá y los de Contaduría, Contratación, Patronato y Audiencia de Santa Fe del Archivo General de Indias, le sirvieron de soporte para sus hipótesis acerca de los ciclos auríferos y de las principales regiones productoras de oro.

En el segundo volumen de la serie (1979), Colmenares concentró sus esfuerzos en los documentos del Archivo Central del Cauca en Popayán. Como en este trabajo los aspectos sociales y de la vida colonial pasaron a ser objeto de su atención, en contraste con el estudio de temas económicos

y demográficos del volumen anterior (Tovar Zambrano, 1994: 92), Colmenares examinó los casos de rebeldía esclava y manumisión. Para indagar por el número de manumisos, sus edades, sexos, lugar de residencia, entre otros aspectos, e intentar proponer algunas hipótesis, revisó el fondo Escribanos donde se conservan las cartas de libertad por meses y años en series completas de los siglos XVII, XVIII y XIX. De otra parte, los casos de rebelión los consultó en el fondo Cabildos, en el cual se hallan los informes de las autoridades acerca del alzamiento ocurrido en Tadó a principios de 1728.

Pablo Rodríguez en el artículo dedicado a la manumisión en Popayán para el período 1800 a 1851 (1981), continuó la dirección propuesta por Colmenares. En principio delimitó las manumisiones por gracia del amo y por compra del esclavo, estableciendo el número de manumisos por año. En sus cuadros estadísticos, mostró que las mujeres lograron manumitirse en mayor número que los hombres y también señaló que las manumisiones pagadas sobrepasaban a las otorgadas por los amos. Consideró que "las características demográficas y económicas de cada comunidad determinaron el volumen de la manumisión y los segmentos de esa población que pudo beneficiarse de ella" (1981:78). Según Rodríguez, la manumisión contribuyó de forma significativa a la crisis de la esclavitud y su abolición a mediados del siglo XIX.

Rodríguez consultó los protocolos notariales conservados en el Archivo Central del Cauca en Popayán. La manumisión por ser un acto jurídico, quedaba registrado en las Cartas de Ahorro y Libertad. Estos documentos certificaban la condición de libres y les confería a los manumisos las garantías necesarias para movilizarse y contratar ante las autoridades. Por ese motivo, los estudios de manumisión como el de Rodríguez, estuvieron sustentados en el análisis de la voluminosa colección de Cartas de Manumisión. Sus hipótesis acerca del tipo de manumisión, las cantidades de libera-

dos por meses y años, el género, edad, precio y lugar de residencia de los manumisos y manumisas, entre otros aspectos, estuvieron respaldados por el conteo de los completos instrumentos públicos depositados en el mencionado archivo.

Rafael Díaz (2001), para Santafé entre 1700 y 1750, y Dolcey Romero (1997) para la provincia de Santa Marta entre 1791 y 1851, propusieron análisis demográficos, económicos y de estructura social de la población esclava para sus respectivas zonas. En particular estudiaron el comercio esclavista, los precios y la estructura de la población esclava (la proporción de esclavizados por sexo, edad y procedencia étnica, y su transformación por rangos temporales), entre otros aspectos.

Para estos apartes, Díaz consultó los protocolos notariales de compra y venta de esclavizados y tierras, depositados en la Sección Notarías del Archivo General de la Nación (Bogotá). En el mismo archivo examinó testamentos, censos, entre otros expedientes. Romero, estudió también documentos similares del Archivo Histórico Departamental del Magdalena y de la Notaría Primera de Santa Marta. Tanto para el caso de Díaz como de Romero, es difícil identificar el tipo de expediente porque sus análisis dirigidos a una historia económica y social no se detuvieron en los documentos y sus características.

En relación con la manumisión, los autores produjeron análisis similares a los señalados de Colmenares y Rodríguez. Así establecieron el número de manumisos por años, discriminados por sexos y edades, entre otros criterios. Estas cuantificaciones estuvieron basadas en el conteo de los esclavizados según aparecían en las Cartas de Libertad depositadas en los protocolos notariales de Bogotá y Santa Marta. Apoyados en esos datos, los autores intentaron responder si el mayor volumen de manumisiones las otorgaban los amos o por el contrario, si los esclavizados las compraban de ma-

nera activa. Asimismo, buscaron aclarar si las esclavizadas se manumitían en mayores cantidades que los esclavizados; si el precio de las manumisiones variaban en el tiempo, entre otras hipótesis sobre el tema.

El trabajo de Arrazola (1970) constituye un estudio pionero en los temas específicos de las huidas de esclavizados y la construcción de poblados ocultos para las autoridades coloniales, denominados palenques. Arrazola consultó la extensa documentación depositada en el Archivo General de Indias ubicado en Sevilla (España), que refiere la construcción de palenques en las cercanías de Cartagena, por parte de esclavizados huidos durante el siglo XVII. La mayor parte del libro consta entre otros documentos de las transcripciones de ordenanzas, Reales Cédulas, cartas de las autoridades locales, ordenados de forma cronológica, con comentarios iniciales que introducen al lector en cada capítulo.

Anthony McFarlane (1991), examinó el cimarronaje en el siglo XVIII para el Nuevo Reino de Granada. Con este trabajo finalizó la serie de artículos que buscaban conocer los distintos alzamientos producidos por sectores populares en algunos casos junto miembros de la élite, en particular de la Nueva Granada y Quito, durante el siglo XVIII (McFarlane, 1984, 1989 y 2001: 279-314). Siguiendo las propuestas de Thompson (1989) de conocer los rostros y tradiciones detrás de los motines en la Inglaterra del siglo XVII, su objetivo era estudiar para el caso de los esclavizados, las evasiones en sus diversas formas, motivos, aspiraciones y organización. De esta manera dilucidó dos tipos principales de fugas: en el primero, los esclavos huían individual o colectivamente en un intento por mejorar o cambiar el trato que recibían dentro de la esclavitud. En el segundo, los esclavos aspiraban a rebelarse en contra de la esclavitud escapando permanentemente hacia la libertad.

Para ilustrar estas dos modalidades, McFarlane (1991) recurrió al es-

tudio de expedientes judiciales localizados en el fondo Negros y Esclavos, del Archivo General de la Nación de Bogotá y otro inquisitorial del Archivo de Madrid (España), con el fin de conocer a los personajes y sus motivaciones. Se preguntó también por el alcance de dichas rebeliones para llegar a la conclusión de que fueron aisladas debido a la dispersión de la población esclava, al hecho de vivir en zonas con mayoría de población blanca y mestiza y porque la mayoría de los esclavos eran a fines del siglo XVIII, criollos que estaban muy familiarizados con las formas y costumbres de los americanos.

El trabajo de Tovar Pinzón (1992) se aproximó tanto a las formas legales como a las ilegales bajo la jurisprudencia colonial, que utilizaron los esclavos para alcanzar la libertad, en la Nueva Granada entre los años 1780 y 1821. Según Tovar, las opciones legales que los esclavizados tenían, trataban de regular e impedir las formas cimarronas o contraventoras de la normatividad. Así pues, los cautivos tenían la posibilidad de denunciar a sus dueños absentistas o residentes por incumplimiento de las leyes, podía pedir el cambio de amo o comprar la libertad. No obstante, muchos conflictos judiciales entre amos y esclavos se producían por el irrespeto de los esclavizadores a privilegios adquiridos por los esclavizados, como el derecho a tener una chacra o zona de cultivo o los intentos de esclavización de niños, hijos de negras libres.

Las formas ilegales se legitimaban por el frecuente incumplimiento por parte de muchos amos, de derechos adquiridos por los esclavos y por los excesivos malos tratos. Tovar también percibió diferencias entre lo que ocurría en el siglo XVIII y lo que acontecía en el XIX. En éste último, las guerras de independencia, las ventas de esclavos en el exterior y los debates ideológicos sobre la liberación de los sometidos, influyeron en las dos formas de obtención de la libertad.

La tipología propuesta y los resultados de sus hipótesis estuvieron sustentados en particular por el estudio de casos judiciales de los fondos Negros y Esclavos del Archivo General en Bogotá. Los planteamientos acerca de los derechos adquiridos por los esclavizados, estuvieron apoyados en las Cartas de Libertad conservadas en la Notaría Única de Quibdó.

Guido Barona (1989), afirmó que el establecimiento de un “pacto” o consenso entre amos y esclavizados, incidió en la ausencia de rebeliones en la gobernación de Popayán, durante el siglo XVIII. Este pacto se produjo bajo las condiciones de aislamiento y autonomía regional que mantenían las distintas provincias que conformaban el virreinato. El consenso le permitía a los esclavizados mantener ciertos derechos adquiridos, como el derecho a trabajo personal los domingos y festivos, y el acceso a la libertad, mediante la manumisión. Por su parte los esclavizados “aceptaban” las condiciones laborales impuestas y las asimetrías en sus condiciones de vida.

El pacto fue un producto de la debilidad de autoridad y un mecanismo de las élites para mantener el *status quo* social en la gobernación. Para sustentar sus argumentos, Barona ilustró con expedientes judiciales, criminales y demandas de libertad de los fondos Negros y Esclavos y Juicios Criminales del Archivo General de la Nación en Bogotá y algunos otros del Archivo Histórico Nacional de Quito y del Central del Cauca en Popayán.

Francisco Zuluaga (1993) examinó en detalle, los principales periodos del palenque de El Castigo, situado en la cuenca del río Patía, desde su fundación entre los años 1635 y 1726 hasta el siglo XX. En particular, Zuluaga estudió de una parte, las relaciones de parentesco establecidas entre los cimarrones, y de otra, las clientelistas instauradas entre los palenqueros y la élite criolla local, durante las guerras de independencia. Por ejemplo, Zuluaga refirió las relaciones de coparentesco y clientela entre los cimarro-

nes y la familia del general realista José María Obando, quien más tarde se unió a las huestes republicanas.

Zuluaga consultó documentación del Archivo General de la Nación de Bogotá, del Central del Cauca y Eclesiástico en Popayán, del Archivo del Libertador en Caracas y algunos archivos particulares de la región del Valle del Cauca. Asimismo entrevistó a numerosos habitantes de las riberas del Patía.

En un libro posterior, Zuluaga y Amparo Bermudez (1997) describieron algunos movimientos de protesta ocurridos en el suroccidente colombiano, durante el siglo XVIII. Su interés incluyó desde las fugas e intentos de creación de un palenque en la población de Cerrito, cerca de Cartago en el río Cauca hasta las protestas en Tumaco en 1781.

Los antropólogos Friedemann y Arocha (1986) en sus investigaciones sobre la identidad étnica de los afrocolombianos, se aproximaron al estudio de su pasado. Entre otros temas, estudiaron las huellas de africanía presentes en los mecanismos de resistencia practicados por los esclavizados en la colonia. Por ejemplo Friedemann coautora con Patiño Rosselli (1983) de un trabajo de etnolingüística en el palenque de San Basilio, cerca de Cartagena y en un artículo más reciente (Friedemann, 1998: 81-101), examinó la guerra de guerrillas organizada por los cimarrones contra el poder colonial, durante los siglos XVII y XVIII.

Asimismo Friedemann (1989), investigó otras modalidades de resistencia y de recomposición étnica en los cabildos de negros y en las procesiones y fiestas religiosas congregadas para alabar a un santo patrono en Cartagena durante el período colonial. Sus escritos se orientaron a la búsqueda de conexiones entre el pasado africano y algunas de las prácticas culturales vigentes entre las comunidades del Pacífico y del Caribe colombianos.

La mayoría de los trabajos históricos elaborados por Friedemann y Arocha, se apoyaron en publicaciones de otros historiadores y en algunos textos de los períodos correspondientes como los de Alonso de Sandoval escritos en el siglo XVII.

Mario Diego Romero (1995), investigó entre otros temas, el poblamiento, el decisivo papel de la cuadrilla en la construcción social de la región, las formas de parentesco y la importancia de la mujer en la cohesión interna de los grupos sociales y de parentesco de la costa pacífica del sur de Colombia. Romero profundizó algunas de las hipótesis propuestas por Colmenares acerca de la función económica de la cuadrilla, y de Friedemann sobre el papel de la mujer y las posibles influencias africanas en prácticas productivas y en las formas de parentesco. En su proceso de transformación, las cuadrillas desarrollaron mecanismos para adaptarse o rechazar la esclavitud. Los días de descanso les permitieron acumular bienes para autoabastecerse de alimentos y también para ahorrar el pago de la libertad. En otras ocasiones, los esclavizados huyeron de forma temporal y después solicitaron su libertad. En estas comunidades de libres, surgieron modelos de trabajo y de organización social similares a los observados por Friedemann (1974) entre las comunidades negras del río Güelmambí, en el departamento de Nariño.

Romero consultó entre otros, testamentos, juicios criminales y civiles, inventarios de minas depositados en el Archivo Central del Cauca de Popayán y también el fondo Negros y Esclavos del Archivo General de la Nación de Bogotá. Las referencias de estos expedientes quedaron registradas en las citas a pie de página, sin ninguna otra mención en la introducción o bibliografía de la publicación.

Orián Jiménez (2004: 3-7) en su tesis de Maestría, caracterizó al Atrato como el “país” de la agricultura, al Baudó como el del refugio y al San

Juan como el de la minería del oro. De igual manera, estudió la vida cotidiana, en particular las uniones entre indígenas y negros en los reales de minas del Chocó durante los siglos XVII y XVIII. Jiménez se apoyó en las hipótesis contemporáneas propuestas por Arocha que consideraban la cuenca del Baudó como un refugio de paz establecido por los emberas y los afrobaudoseños, para proponer que durante los mencionados siglos este valle fue un refugio, es decir, un "foco de resistencia frente al poder colonial" y de uniones de pareja entre indígenas y negros (Jiménez, 2000: 174 y 195).

Jiménez estudió entre otros documentos, testamentos, informes de gobernadores, padrones de población, visitas, pleitos judiciales de los archivos Central del Cauca de Popayán, de Antioquia de Medellín y General de la Nación de Bogotá. Jiménez criticó a parte de los historiadores, quienes basados en estos mismos documentos, han cosificado a los esclavizados sin advertir su vida cotidiana y mecanismos de resistencia.

Adriana Maya (1992, 1998 y 1999), examinó los procesos de paganización, demonización, deshumanización y cosificación, entre otros, que soportaron los esclavizados durante el siglo XVII y algunos de los mecanismos de resistencia con los cuales enfrentaron esas formas de sujeción. La resistencia estaba conformada por las prácticas corp-orales; es decir por la integración de la palabra, el gesto y el icono como soportes de la memoria. Estas prácticas, legados africanos, constituían la base del cimarronaje cultural o simbólico, diferente del cimarronaje militar o armado ejemplificado en los palenques neogranadinos.

Para respaldar sus propuestas conceptuales y teóricas, Maya estudió la novedosa documentación de los fondos inquisitoriales, depositados en el Archivo Histórico de Madrid (España). En particular, la autora examinó los fondos Procesos de fe y Relaciones de causas de fe del tribunal de Cartagena. Su interés se orientó a los testimonios de las acusadas y acusados.

Maya (1999: 31-32) intentó analizar el relato paralelo que tejían los esclavizados, en el cual enunciaban las razones que los condujeron a infringir las normas del amo. “Ahí donde los inquisidores sólo podían ver brujas voladoras, machos cabríos y pactos con el demonio, los acusados hablaban de búsqueda de autonomía personal, de vida social y afectiva, de lucha por crear espacios de libertad enfrentando con acciones, símbolos y objetos, los contextos de represión y muerte, impuestos por los amos” (Maya, 1999: 32).

Cantor (2000), examinó la vida social y económica tanto de la población indígena como de la negra en el Chocó durante el siglo XVIII. Asimismo estudió las transformaciones culturales (lengua, religión, organización social, formas de producción) de ambas poblaciones bajo el régimen colonial. Este autor consideró las huidas, la simulación de enfermedades, las auto-manumisiones y un caso de asesinato ejecutados por los negros, como respuesta a la esclavitud (Cantor, 2000: 154-158). En este mismo sentido, afirmó que las pocas fugas masivas de esclavizados en la gobernación, se debieron al aislamiento geográfico entre las cuadrillas, al desconocimiento de la región por parte de los bozales, a la carencia de un idioma en común y a la existencia de conflictos étnicos entre los recién llegados de África (Cantor, 2000: 154).

Cantor realizó también una amplia revisión documental de los fondos del Archivo General de la Nación y de documentos impresos. En particular examinó los fondos de Caciques e Indios, Negros y Esclavos, las Visitas y de los documentos impresos, las Descripciones de Juan Ximenes y Anónimas producidas a fines del siglo XVIII. Con estos documentos se propuso hacer un trabajo más de descripción y análisis cualitativo que cuantitativo (Cantor, 2000: 13).

Carlos Valencia (2003), estudió las relaciones sociales entre amos y

esclavos en Santafé, Mariquita y Mompox entre 1610 y 1660. Entre otros aspectos, se centró en las variables económicas como precios, cantidades transadas y vida productiva de los esclavizados que Valencia denominó “variables blancas”; y aquellas “variables negras” pertinentes para los esclavos como jornales, robos y apropiación de la producción, las cuales les permitieron ahorrar dinero y obtener cierta independencia económica.

Valencia sustentó las series cuantitativas del trabajo de tesis en registros notariales como compraventas, almonedas, remates, manumisiones, donaciones e hipotecas para el caso de Santafé; en los registros de alcabalas para Mompox y en registros de producción de plata para Mariquita. La mayoría reposan en el Archivo General de la Nación de Bogotá y el archivo histórico de Mompox.

Oscar Almario (2001: 15-39), se apoyó en testimonios orales, para explorar las transformaciones de la etnicidad negra o afrocolombiana, es decir, los cambios de la “cosmovisión (visión del mundo y de la vida), de la religiosidad y de la reciprocidad” desde fines del siglo XVIII hasta la actualidad en el sur del Pacífico colombiano (Almario, 2001: 23). Los informantes le narraron breves palabras acerca de la colonia y del período de la abolición de la esclavitud. Según Almario, estos silencios se debían entre otros factores, a las políticas integracionistas impuestas durante el siglo XIX y principios del XX por los gobiernos de la naciente república y por la iglesia (Almario, 2001: 23-33).

En otro artículo, Almario (2003: 106-165) continuó sus estudios acerca de las relaciones entre la tradición oral y la historia oficial en el sur del Pacífico colombiano. Entre otros temas, examinó las imposiciones de la historia oficial sobre la tradición oral, la “invención” por parte de agentes de la iglesia y en menor medida del Estado, de una historia oficial local conectada con la historia nacional. Asimismo estudió la formación de un “contra-

discurso negro" alimentado por la tradición oral y por documentos escritos locales.

Losonczy (1999: 13-24) también reflexionó sobre identidad y memoria entre los grupos negros. Su artículo controvierte la identidad negra fundada en un referente étnico pasado o presente. Más bien propuso una identidad de crisol, es decir, basada en una memoria dispersa y discontinua, que tuviera en cuenta tanto la obliteración del pasado africano y de la esclavitud, los relatos de fundación de las comunidades, como los rituales colectivos que escenificaban elementos africanos, hispanos e indígenas.

Por las propuestas teóricas y conceptuales y el empleo de los documentos y testimonios orales, estos trabajos privilegiaron la información contenida, sobre la voluntad del poder que las produjo (Zambrano, sin fecha: 7). Algunos de los trabajos (Barona, 1989; Cantor, 2000; Colmenares, 1979 y 1997; Díaz, 2001; Jiménez, 2000; McFarlane, 1991; Romero Dolcey, 1997; Sharp, 1970, 1976 y Tovar Pinzón, 1992; Valencia, 2003) le dedicaron breves palabras a la ubicación y descripción de los documentos; otros como los de Maya (1998, 1999) y Rodríguez (1981) no sólo delinearon sus principales aspectos, sino también señalaron sus dificultades de lectura y condiciones físicas, en suma, les hicieron la denominada crítica de las fuentes, pero no indagaron por los sujetos que controlaban su producción, los intereses que encerraban, el lenguaje que los configuraban y los mecanismos judiciales que imponían reglas para su regulada elaboración.

Mi propuesta va encaminada a explorar las reacciones de los esclavizados hacia los amos absentistas, sus delegados y autoridades, atravesada por la reflexión de las prácticas que modelaron los expedientes judiciales, las querellas de libertad y los informes de autoridades acerca de alzamientos colectivos e individuales y pleitos por manumisión. En particular me interesa indagar por la posición de los demandantes y demandados; es decir,

la estrategia, el discurso situado de las partes en los pleitos (v. Hall, 1999: 131-145).

Estas reflexiones estuvieron influidas en un principio por la llamada “historia desde abajo” propuesta por algunos historiadores británicos (Rudé, 1998; Samuel, 1984), no sólo porque centro mi atención en los grupos silenciados y subordinados, sino también porque considero que es una historia política; es decir, formada en procesos de subordinación, lucha y acomodamiento de los grupos subordinados con respecto a las élites políticas y económicas (v. Casanova, 1991: 97). Conectados con estos planteamientos, también me impactaron los estudios de Thompson (1989, 1995 y 2000), acerca del papel de la cultura; es decir, de las tradiciones, percepciones, creencias y valores en los conflictos de clase ingleses de fines del XVIII y la relación entre historia y antropología. Bajo estos lineamientos, en particular los estudios de McFarlane (1984; 1989 y 1991) y Cassá y Rodríguez (1993) referidos a los esclavizados en América, me motivaron en esta dirección.

Por otra parte, las críticas de Rosaldo (1991^a), a la “etnografía histórica” de Le Roy Ladurie acerca de la aldea de Montaillou, en las cuales cuestionaba la forma en que Ladurie utilizaba los documentos producidos en los juicios inquisitoriales; asimismo los debates de Clifford (1995), Geertz (1989) y de Rosaldo (1991), a la “autoridad” y escritura etnográficas y los cuestionamientos de Le Goff (1991) a los documentos, me condujeron a reflexionar e interrogar a los escritos coloniales y sus mecanismos de elaboración. También las propuestas de etnografías históricas de Zambrano (1997; sin fecha), y de literatura de viajes de Pratt (1997), entre otras, consolidaron la reflexión sobre las prácticas que modelan la producción de documentos y textos coloniales.

Los estudios de Said (1990 y 1996), acerca de la construcción en oc-

cidente de un pensamiento sobre oriente denominado orientalismo, ligado a propósitos de control y dominio imperiales de recursos y personas durante los siglos XIX y XX, me ayudaron a entender que las representaciones sobre los grupos humanos se despliegan en el lenguaje y en categorías modeladas por las circunstancias políticas, sociales, culturales y económicas. De igual manera comprendí que las representaciones de los europeos tuvieron efectos y acompañaban a las prácticas políticas de dominio y discriminación sobre las poblaciones colonizadas.

Por último, la búsqueda de nuevas formas de análisis de la subalternidad en la historia, presentadas por la escuela *Subaltern Studies*, de la India, en particular los escritos de Guha (1997: 33-72) acerca de la “prosa de la contrainsurgencia”; es decir, de la producción y representaciones coloniales en los informes oficiales escritos por los colonizadores sobre rebeliones en la India; el estudio de Amin (1997: 119-156), sobre el contexto, los campos de poder y la elaboración de testimonios criminales en la rebelión Chauri Chaura de 1922, el artículo de Chakrabarty (1999: 87-111), sobre “historias subalternas” y su relación con las “grandes narrativas históricas” hegemónicas y también las reflexiones epistémicas entre historia y colonialidad en América Latina, producidas por el Grupo Latinoamericano de Estudios Subalternos (1998), Mignolo (2003) y Quijano (2000), me aportaron herramientas conceptuales sobre la manera como producían los documentos las autoridades coloniales, los géneros documentales, las posibilidades de intervención de los colonizados en la producción de los expedientes y las clasificaciones que los modelaban.

Documentos

Como afirmaba Le Goff (1991: 239), el documento es un instrumento cultural de poder (v. también Zambrano, 1997). Por lo tanto es necesario

examinar los modos de producción de estos “artefactos”; indagar los intereses, valores y prácticas históricas que los sustentan y le dan sentido dentro de unas dinámicas de sujeción y control por parte de los colonialistas sobre los colonizados.

Los documentos escritos, utilizados en la realización de este trabajo, provienen de los archivos General de la Nación de Bogotá, Central del Cauca en Popayán y de la Notaría Primera del Circuito de Quibdó. Para los capítulos sobre rebeliones, fugas y manumisiones, centré mi escrutinio en los fondos de Negros y Esclavos y Criminales, y dos legajos microfilmados del Archivo Arzobispal de Popayán que se conservan en el Archivo General de la Nación, con el fin de analizar los conflictos que enmarcaban las relaciones entre esclavizadores y esclavizados. Para los otros capítulos examiné los fondos Testamentarias, Visitas y Minas, con el propósito de conocer las políticas laborales aplicadas a los esclavizados. También revisé los fondos Reales Cédulas y Milicias y Marina. Del Archivo Central del Cauca estudié, entre otros, algunos documentos del fondo Cabildos, en los cuales se encontraban los únicos informes sobre el alzamiento de esclavizados en Tadó ocurrido en 1728. De la Notaría Primera de Quibdó consulté las cartas de manumisión y los testamentos de los primeros años del siglo XIX, puesto que los documentos anteriores a 1808 se habían quemado en alguno de los incendios que azotaron la capital del Chocó durante los siglos XIX y XX.

Estos expedientes hacen parte de una variedad de géneros dentro de la copiosa producción de conocimiento y acumulación de memoria estatal fundamentada en la escritura y en el marco del ejercicio de control burocrático legal ejercido sobre los esclavizados (Zambrano, 2000: 151-158; Das, 1997: 283). Algunos de esos tipos de escritura son los documentos oficiales, entre los que se encuentran las relaciones, las visitas y los testamentos; las causas civiles y criminales, de los cuales examinaré en los dis-

tintos capítulos sus características principales como el autor o autores, funciones, retórica, entre otras.

En la elaboración del último capítulo, empleé registros orales, que grabé en casetes durante varias temporadas de campo en el río Bebará, afluente del medio Atrato durante los años noventa. La mayoría de las grabaciones son testimonios de algunos de los hombres mayores que en ese momento recordaban relatos contados por sus padres y abuelos acerca de la esclavitud, la vida en las minas, las fugas y las manumisiones.

Metodología

Este trabajo traza una perspectiva etnográfica de los documentos sobre rebeliones y manumisiones en el Chocó. Esto implica una triple mirada. Por una parte, conocer la manera como los colonizadores y sus delegados (capataces, encargados, administradores y mineros) y en algunos casos los colonizados, según sus posibilidades de intervención en la producción de los documentos, interpretaban su mundo y sus acciones (v. Rosaldo, 1991: 123-150). Por otra, indagar por los documentos requiere explorar los campos de poder implicados en su producción; es decir, las relaciones de fuerza, los intereses antagónicos entre distintas personas en espacios y tiempos determinados (Bourdieu, 1996: 144; 2000: 16; 2002: 11-26 y 47-51; Ribas, 1999). A la vez demanda revisar algunas de las premisas epistémicas o presupuestos de verdad que mediatizaban los juicios y afirmaciones expuestas en esos textos (Foucault, 2005). Para el caso de la esclavitud en el Chocó durante el siglo XVIII, estas premisas modelaban la producción del conocimiento sobre los esclavizados, es decir, configuraban la forma en que los esclavizadores representaban a los cautivos; ese saber a su vez se desplegaba en prácticas de control y sujeción impuestas por los esclavizadores a los esclavizados.

Los estudios de la subalternidad que han influido en la perspectiva de mi trabajo, han analizado los conocimientos y las prácticas que anclaban las políticas de control y asimetría coloniales y las formas de resistencia utilizadas por los colonizados (Rivera y Barragan, 1997; Dube, 1999). En este sentido, me han ayudado a profundizar en las prácticas de subjetivación de los esclavizados. Así como en las resistencias a las formas de control y sujeción y en la desigual capacidad de intervención de los cautivos en la producción de ese saber que reposa en archivos y bibliotecas.

La perspectiva etnográfica supone finalmente, reflexionar acerca del contenido de los documentos. Es decir, sobre las clasificaciones, categorías y miradas sobre el mundo y las acciones de los esclavizados producidos en esos textos, así como sobre las interpretaciones historiográficas incluidas las del autor. Por lo tanto, en este trabajo hay por lo menos dos actos interpretativos: los que hacían los esclavizadores, las autoridades y con severas restricciones, los esclavizados, y el que yo les hago. Para este fin utilizo algunos conceptos como los que explico a continuación.

Los documentos que sirven de base a este trabajo fueron producidos en la zona de contacto; es decir, “en el espacio de los encuentros coloniales, en que pueblos geográfica e históricamente separados entran en contacto y establecen relaciones duraderas, relaciones que usualmente implican condiciones de coerción, radical desigualdad e insuperable conflicto” (Pratt, 1997: 26). En este caso la zona de contacto es la esclavitud en las condiciones particulares de minería en el Chocó del siglo XVIII. En ocasiones empleo el concepto zona de frontera, refiriéndome al proceso paulatino de ampliación geográfica de la dominación y control colonial hispano a zonas que aún no habían sido incorporadas al imperio o estaban en proceso de anexión y a los lugares que se disputaba la corona con otros países europeos (v. Vargas, 1995: 326-327).

Las asimetrías en la zona de contacto, presuponen la subalternidad, en este caso de los esclavizados respecto a los sectores dominantes y hegemónicos de los colonizadores, incluyendo dentro de éstos, a los esclavizadores. En este trabajo, el concepto de subalternidad tiene varios sentidos. Primero implica la subordinación, en términos de clase, raza, casta, género oficio o de cualquier otra manera de un grupo sobre otro (v. Rodríguez Ileana, 1998: 101).

Segundo, la subordinación presupone la imposición de políticas de control de los sectores hegemónicos sobre los subalternos. Estas imposiciones pueden rastrearse en los documentos. Por ejemplo, la mayoría de informes oficiales acerca de rebeliones, evidencian los mecanismos que utilizaban las autoridades para reprimirlos a corto plazo, y las prácticas laborales, jurídicas, militares y religiosas que debían ejecutarse a mediano y largo plazo.

Tercero, la subalternidad se manifiesta en las formas de exclusión presentes en la producción de los documentos. El lugar de enunciación, es decir, quién, cómo y qué declaraban y redactaban, y como lo controlaban los colonizadores mediante diversos mecanismos. La intervención de los esclavizados en la elaboración de los textos en el siglo XVIII estaba limitada por muy diversas razones, entre otras, la imposibilidad de acceder al mundo de la escritura y de la lectura, el desconocimiento de los procedimientos jurídicos y las asimetrías que la justicia les imponía frente a los esclavizados. No obstante, los subalternos no eran pasivos ante esa situación. En procesos de transculturación; es decir, de selección, apropiación e invención a partir de los materiales que les fueron transmitidos por la cultural dominante o metropolitana (v. Pratt, 1997: 25-25), los esclavizados en el Chocó, defendían sus derechos y propendían por el logro de mejores condiciones; por ejemplo, con la apropiación de la legislación sobre manumisión.

Cuarto, la subalternidad de las historias producidas por el subordinado (Chakrabarty, 1999: 87-111). Estas posibilidades históricas, que por las disciplinas dominantes, a veces son catalogadas como mitos, leyendas o también literatura, hacen parte de epistemes y temporalidades también subordinadas. En este trabajo esta cuarta posibilidad será abordada en el último capítulo.

Estas relaciones de imposición y control suponen resistencias, es decir enfrentamientos y oposiciones contra la sujeción y la esclavización (Carrera, 1987: 39-43; Moreno Fraginalls, 2001: 266-270; Davidson, 1981: 86-95; Price, 1981: 12-32). Hablo en plural, porque en las causas e informes examinados, los focos de resistencia se diseminan en distintos momentos antes y durante los pleitos, por diversos motivos y contra diferentes personas. En este sentido, las resistencias son móviles y transitorias y pueden obedecer a propósitos concertados o espontáneos (Foucault, 2006: 100-102). Así podrían oponer y enfrentar, como era usual en el período, a los amos residentes, absentistas y sus encargados con sus cuadrillas en rebeliones y fugas, pero también a los propietarios ausentes y residentes, a sus delegados, a los miembros de las cuadrillas, y a las autoridades.

No obstante, debe examinarse con precaución para no caracterizar determinadas acciones como resistencias a la esclavitud por fuera del contexto en que ocurren. Por ejemplo, presuponer que las automanumisiones eran formas de resistencia legal a la esclavitud desconoce que los amos en reiteradas ocasiones concertaron la libertad de sus esclavizados y las consintieron. Pero en los pleitos, las automanumisiones podían convertirse en formas de resistencia cuando los esclavizadores trataban de impedir las.

Contenido

La tesis se compone de siete capítulos. En el segundo me propongo

examinar a partir de una relación de viaje escrita por un funcionario, algunos de los fundamentos del colonialismo español en siglo XVIII. Exploro sus cambios frente a los siglos anteriores; me detengo en particular, en las transformaciones políticas introducidas por los borbones en la región, dirigidas en particular a los esclavizados, como la frustrada Real Cédula de 1790, a optimizar la producción minera y aumentar la presencia militar en la región, y en sus incidencias en la producción de nuevos documentos, como censos, relaciones e informes de autoridades militares.

En el capítulo tercero profundizo en los documentos que registraban a los esclavizados como mercancías, es decir, como herramientas de trabajo y de compra y venta, e imponían y controlaban su trabajo en las minas. Visitas, Cuentas de Minas, Testamentarias, Protocolos de Compra y Venta, estipulaban los precios, los ritmos laborales, las formas de organización, la alimentación y las posibilidades de los esclavizados de ahorrar dinero para su propio beneficio o para comprar su libertad. Tales prácticas como la organización de los esclavizados en cuadrillas, las raciones que les suministraban, la posibilidad de trabajo para beneficio de los mismos esclavizados los días festivos, sitúan el entorno en que se producían la mayoría de los conflictos colectivos, materia del capítulo cuarto. Las autoridades anotaron casi todas las rebeliones colectivas en informes oficiales dirigidos a comunicar a sus superiores y a tomar medidas para sofocarlas. En pocas ocasiones los mismos subalternos pudieron expresar los motivos de la protesta. Por lo tanto, esos textos registran las percepciones que tenían los colonizadores acerca de la rebelión y de los alzados.

El capítulo quinto continúa el tema anterior, pero referido a casos individuales. Mientras en el capítulo cuarto predominan los informes oficiales producidos en la mayoría de los casos por unos pocos funcionarios de la corona, en el quinto prevalecen las causas criminales entre los mismos esclavizados.

vizadores y en pocos casos, entre ellos y los esclavizados, los cuales permiten conocer, a pesar de la mediación de las autoridades, la defensa y argumentos de estos últimos.

En el capítulo sexto abordo las acciones legales de los esclavizados para romper la sujeción o aminorarla. Uno de los mecanismos fue la compra de la libertad o automanumisión. Los sometidos no sólo ahorran dinero para alcanzarla, sino que también presentaban querellas contra los amos reacios a permitirla. Examinó entonces los pleitos presentados por los esclavizados contra sus dueños absentistas y contra los residentes. Ausculto los documentos para entender la manera como los cautivos participaron en la producción de esos documentos.

Finaliza el trabajo, con el séptimo capítulo, en el cual presento las huellas coloniales en la memoria de algunos de los actuales descendientes de los esclavizados. Asimismo me detengo en su utilización reciente para legitimar luchas por su derecho a la tierra en el Chocó, en vísperas de la aprobación de una ley que reconocía sus derechos sobre los territorios en el río Bebará, afluente del Atrato.

Notas, citas y transcripciones

Las citas de los libros y publicaciones impresas de documentos las hago con el sistema autor(a)/fecha. Las referencias a documentos de archivo las sitúo a pie de página, con el fin de diferenciarlas de las citas de publicaciones. El orden de las citas es el siguiente: el archivo (por ejemplo Archivo General de la Nación o su abreviatura AGN), entre paréntesis la ciudad donde está ubicado el archivo (Bogotá), la sección donde se encuentra (Colonia, Anexo o Mapoteca), seguida del fondo (Negros y esclavos), el número del tomo y el lugar (Cauca, Cundinamarca) y finalmente los folios.

En las transcripciones de documentos de archivo he conservado la

ortografía y la puntuación original. Algunas palabras que aparecen unidas en el texto, las he separado con el fin de facilitar su lectura. De igual manera procedo con los nombres y apellidos de algunos de los “personajes” del texto. Por ejemplo, en la relación impresa y publicada de Juan Ximenes Donoso, su apellido fue modernizado a Jiménez. En el presente trabajo prefiero conservar su apellido tal y como aparece en otros documentos de los archivos citados.

2

PREMISAS EPISTEMICAS COLONIALES Y REFORMAS BORBONICAS EN EL CHOCÓ

Los proyectos borbónicos del siglo XVIII se articularon a las prácticas precedentes de conquista y colonización. De hecho, el interés de la corona era optimizar la explotación de trabajo y las riquezas de sus vasallos americanos. De manera que las estrategias de control de los siglos XVI y XVII apoyadas en empresas armadas de carácter privado y en la religión, se trocaron en el XVIII por un cuerpo armado profesional y por el comercio. La corona buscaba defender a sus colonias de los ataques externos e internos, con la formación de milicias disciplinadas y pretendía fomentar el comercio entre la metrópoli y sus colonias como mecanismo para aumentar la producción y recaudación de impuestos.

Estas políticas de colonización y su conocimiento se apoyaban en algunas premisas epistémicas, es decir en supuestos de “verdad” (Foucault, 2001; Díaz, 1993), tales como la apropiación territorial de los recursos, en particular del oro, y del trabajo de los esclavizados africanos. Mi interés no es establecer las epistemes que caracterizaban el siglo XVIII o las de un periodo más amplio y sus posibles rupturas, sino centrarme en las categorías de conocimiento y de clasificación que circulaban en la época y apuntalaban la producción de saber sobre los esclavizados y las prácticas de suje-

ción.

En este capítulo exploro estos supuestos que posibilitaron la dominación del Chocó, de sus riquezas mineras y del trabajo de considerables cantidades de seres humanos deportados de África. Indago las percepciones establecidas y esgrimidas en las nuevas disposiciones jurídicas borbónicas, con el fin de legitimar la dominación colonial de tierras y personas en la región. Para realizar este propósito, sigo una relación de conquista y colonización producida en el siglo XVIII, complementada con otras relaciones, disposiciones jurídicas e informes de autoridades locales, virreinales e imperiales, elaboradas siglos XVI, XVII y XVIII.

Como guía para el análisis, me serviré de los planteamientos de Guha (1997a, 35-39) sobre los documentos oficiales. En la India, los informes oficiales los redactaban unas pocas personas, entre otros, burócratas, militares, agentes y otros funcionarios coloniales, quienes habían participado en los hechos, ya fuera porque estuvieron involucrados en los acontecimientos o bien de forma indirecta como observadores. Asimismo, los remitían a las distintas instancias gubernamentales del imperio, en general con carácter de urgencia, con el fin de acrecentar el cúmulo de conocimientos acerca de una región, grupo social o de individuos y generar decisiones gubernamentales.

Observo paralelismos para el caso del Chocó. Las cartas, las relaciones, los testamentos, las compra-ventas, las cuentas de minas, los censos, las visitas, entre otros, fueron enunciadas por un reducido grupo de personas y se empleaban para orientar las políticas administrativas en la gobernación. En contraste, las causas civiles y criminales eran polifónicas, es decir, en su producción intervenían un número mayor de personas desde distintas posiciones y con intereses a veces antagónicos. En éste y en los subsiguientes capítulos, examinaré algunas de las características señaladas así

como las particularidades de cada uno de los géneros.

Las Relaciones y sus contenidos

El capitán de ingenieros Juan Ximenes Donoso, promotor y comandante de la expedición militar y de reconocimiento del Atrato en 1780, redactó dos documentos oficiales. El primero, dirigido a las autoridades virreinales, consta de los antecedentes, los bastimentos requeridos para realizar el viaje y los “peligros que se cernían sobre el Chocó”, en particular, las incursiones inglesas y de los indígenas Kunas en el bajo Atrato, la poca presencia militar y la creciente población libre².

El segundo, la relación propiamente, dirigida al Virrey y al Regente Visitador General Gutiérrez de Piñeres, se compone de una corta primera parte, en la cual el capitán, con la intermediación de un escribano, ubicó las provincias que constituían la gobernación del Chocó y describió el temperamento de la región. Por ejemplo, señaló que la provincia del Citará se extendía

de Norte a Sur por todo el curso del río Atrato y demás que desaguan en él, desde su boca en el Golfo del Darién, hasta su nacimiento en la quebrada de Irachorra, cuyo largo, línea recta será de una cincuenta leguas; pero por el río habrá hasta ciento (Ximenes, 1954[1780]: 205).

En seguida relató las experiencias militares sucedidas desde su entrada por el Atrato hasta su llegada a Quibdó (Ximenes, 1954[1780]: 205-208). Por ejemplo, destacó que

Habiendo encargado este reconocimiento al ingeniero Donoso, salió a este fin en las tres piraguas guardacostas de Cartagena el veinte y uno de marzo de mil setecientos ochenta. Pero en tanto hacían víveres en Santero, o boca del río de Sinú, tuvieron un

² AGN (Bogotá), Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folios 253r-265r.

choque o cañoneo el día veinte y nueve con la goleta gavía inglesa "Sabana-Lamar", a cuyo bordo iban varios indios de la costa del Darién y el capitán Tobi de Caimán (Ximenes, 1954[1780]: 206).

A medida que avanza por el río, describió además los lugares que podrían servir para edificar fuertes militares y los principales afluentes del Atrato.

En la segunda parte, regresó a la descripción de los accidentes geográficos y naturales, de los productos útiles, población y pueblos, entre otros. Asimismo pasó de una narración de viajero que iba refiriéndonos los lugares que recorría y los sucesos acaecidos a un relato por temas. Así, expuso los frutos que producía el Chocó, la población y su composición, el estado eclesiástico y de la Real Hacienda, el gobierno político, el estado militar y las fortalezas existentes, las armas de los indios, la agricultura, la industria, las minas, los usos en el vestido, el ganado, las formas de las casas y los materiales para su construcción, la cría de aves, el comercio interior y exterior y los productos que más se consumían, entre otros aspectos.

El documento concluye con unos párrafos referidos a las "ventajas que parece se seguirían abriendo el comercio por el Atrato" (Ximenes, 1954[1780]: 227-234), en el cual presenta los argumentos para levantar la prohibición real de navegar por el río vigente desde el siglo XVII y las ventajas económicas para la producción de oro y el poblamiento de la región.

El llamado texto anónimo 1 (1945 [1777]), una relación elaborada en el siglo XVIII que describe el paisaje de la gobernación, en una extensa primera parte, captura con gran detalle, los habitantes y sus actividades económicas en cada río de la provincia de Zitará. Mientras Ximenes observó el relieve con fines de estrategia militar, el anónimo viajero numeró las propiedades, sus dueños, cultivos y minas que iba encontrando a su paso, en un texto monótono, pero que da cuenta de la crecida población libre esta-

blecida en los distintos afluentes del Atrato:

2. Poco mas abajo del puerto y á la propia banda está la mina San Francisco de Bagadó, de los herederos de Don Ignacio Rentería. Es cuadrilla crecida.

Síguese despues á corta distancia á la banda del N. dos casas de mulatos libres que trabajan minas (Anónimo 1, 1945 [1777]: 73. La ortografía y escritura es del texto impreso).

A diferencia de Ximenes que iba remontando el río Atrato desde la desembocadura hacia Quibdó, este viajero anónimo iba desde su nacimiento hacia la desembocadura, describiendo los poblados, sus viviendas y sus habitantes. La segunda parte del texto anónimo es más concisa; denominada *Advertencias Generales*, se asemeja a la primera de Ximenes; el relieve y las distancias en días, entre los distintos puntos, dominan el relato. Aquí cesa la numeración que marca cada uno de los lugares, minas y afluentes de la primera.

En síntesis, el viajero anónimo iba en su bote como si fuera por un camino, observando las casas de lado y lado, anotando sus habitantes y actividades. En la segunda parte cambió el repertorio y registró el relieve y las distancias entre los distintos puntos geográficos. No contempló como en el texto de Ximenes, censos de población, actividades económicas generales, situación política o eclesiástica. El texto parece un censo de propiedades a lo largo del Atrato.

La relación de un segundo viajero anónimo (1983 [¿1770?]), sigue en la primera parte la misma secuencia que en el anterior texto, desde el alto Atrato hacia su desembocadura; pero no es tan rigurosa en nombrar a cada una de las propiedades y habitantes. Este viajero anónimo destacó a los más importantes dueños de minas absentistas y residentes, sus esclavizados en cada afluente y sus actividades. De los poblados, señaló sus construcciones, lugar de ubicación y principales autoridades civiles y eclesiásti-

cas.

A diferencia de Ximenes que subtitula el texto por temas, tanto el anónimo 1 como el 2, separaron la narración con lugares y puntos geográficos. El anónimo 2 en algunos pasajes, detalló los cultivos y árboles, así como anécdotas históricas del lugar. Este último texto está cortado de forma abrupta, cuando el viajero va por el medio Atrato, para pasar a describir los siete más importantes caminos terrestres y fluviales de entrada que tenía la gobernación. Así termina su descripción y el texto.

El anónimo 3 (1983 [¿1770?]), parece la continuación del texto anterior, pero en la provincia de Nóvita. Inicia el relato con los caminos de entrada a la provincia, para seguir con los poblados que se encuentran a su paso, las principales actividades económicas y las condiciones climáticas. El texto termina con un aparte dedicado a Nóvita la capital de la provincia y de la gobernación, sus principales minas, rentas reales y construcciones.

Antecedentes

El seis de abril de 1767, el capitán de ingenieros Juan Ximenes Donoso, envió al virrey un informe oficial sobre el grave estado de la gobernación del Chocó. El capitán prevenía al soberano sobre el peligro que se cerniría sobre la región, si las autoridades no tomaban prontas medidas para castigar a los mulatos que en 1766 se habían sublevado contra el establecimiento del estanco de aguardiente (véase capítulo 4). Se debía restablecer la autoridad, frenar el contrabando y los continuos ataques ingleses y kunas durante el siglo XVIII.

Estos son señor excelentísimo los graves motibos que han preocupado mi attencion y los que me hacen producir el presente aviso en que aun no llego a exttender todo quantto devia decir, porque lo propuesto basta para sospechar justtamente, no una sino

muchas fatalidades que solo la prebencion podra evitar³.

Durante el siglo XVIII, de acuerdo con la historiografía económica colonial, el Nuevo Reino de Granada fue el mayor productor de oro de todas las colonias españolas (Bakewell, 1990: 88-89; Cantor, 2000: 13 y Tirado, 1998: 90). Dentro del virreinato, entre 1735 y 1764, la gobernación del Chocó produjo el 51% de todo el oro del Nuevo Reino de Granada y entre 1765 y 1799, compartió el primer lugar con Antioquia (McFarlane, 1997: 134),. Esto lo admitían las autoridades de la época (Manso, 1989[1729]: 28 y Mesia de la Zerda, 1989[1772] 137), y lo ratificaba el Capitán Ximenes, calificando al Chocó como “la Provincia mas pingüe y util de este Reyno”⁴.

La defensa de los intereses económicos impulsaba la realización una expedición militar, comercial y de reconocimiento a lo largo del río Atrato, desde la desembocadura en el Darién hasta Quibdó, la capital de la provincia del Zitará (Ilustración 2.1⁵). El capitán de ingenieros fijaba ocho condiciones para su realización, en las cuales combinaba intereses económicos personales, con políticas policivas y comerciales imperiales⁶.

En los puntos quinto y sexto, Ximenes solicitaba al virrey que lo nombrara cabeza de la expedición y le concediera “facultad para apresar quales quiera embarcaciones de inferiores fuerzas de qualquiera nacion extranjera”⁷. Además solicitaba autoridad para castigar a los “yndios ynfieles” que atacaran la expedición. En síntesis, pedía amplias facultades policivas y militares para acabar con los enemigos de la corona.

La primera y tercera condiciones señalaban los costos que asumiría el capitán de ingenieros. Por un lado, corría con todos los gastos para comprar “o fletar las piraguas Botes Canoas de mar o de rio que fueren neces-

3 AGN (Bogotá), Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 257v. Todo el texto va de 253r a 265r. V. el capítulo 3 donde reflexiono sobre la rebelión de los mulatos en Quibdó y Bebará, provincia del Zitará.

4 AGN (Bogotá), Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 253r.

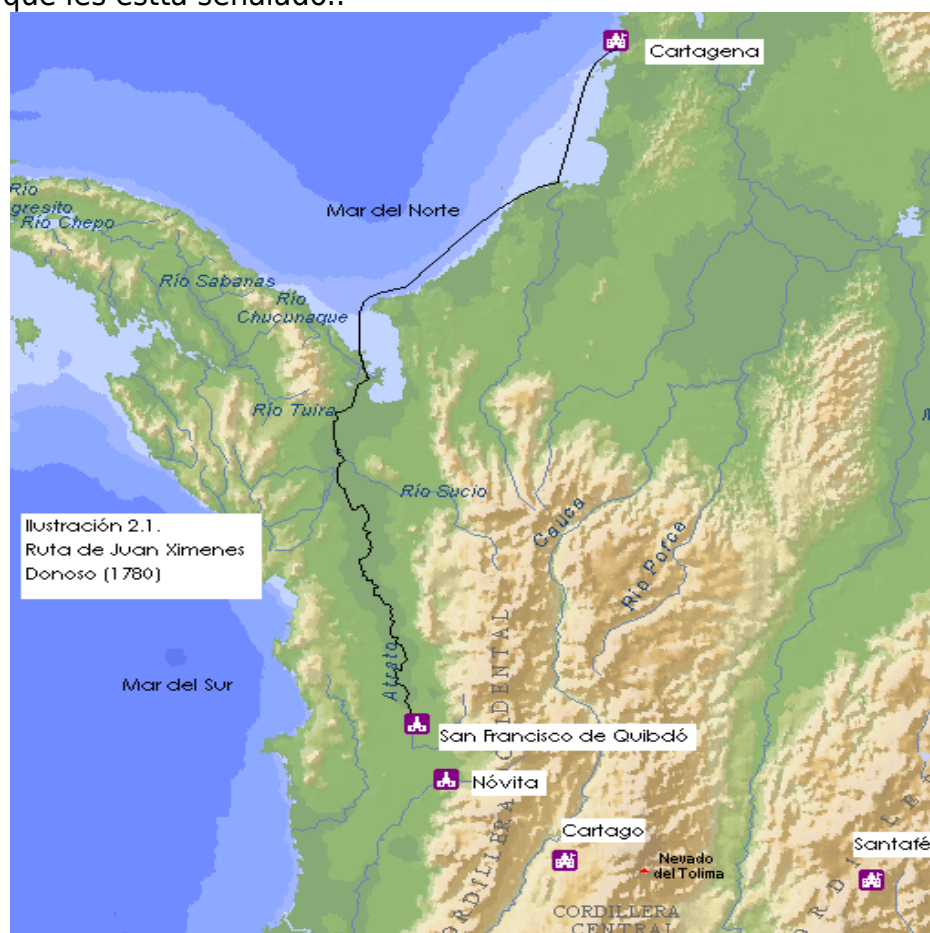
5 Mapa elaborado con base en Microsoft. Atlas Encarta, 1995-1996. Ruta trazada según la Relación de Ximenes.

6 AGN (Bogotá), Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 263r.

7 AGN (Bogotá), Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 264v.

arias para conducir la tropa y viberes”, y de otro, Ximenes le daría al destacamento militar “la misma racion que les da Su Magestad en las navegaciones de su Real serbicio” y a los oficiales les suministraría “la mesa mas decentte que ofrece aquella navegacion”⁸. En la segunda y cuarta consideraciones, Ximenes estipulaba las obligaciones de la corona:

Que del Battallon de Cartaxena se ha de señalar un desttacamto de quarentta soldados Armados de sus fusiles baionettas polbora y balas que parezcan bastantes para lo mas que pueda ofrecerse en el tiempo de la expediccion con mas los oficiales correspondientes a su mando, y que el sueldo de este Destacamto y sus oficiales sea de quenta de Su Magestad y el mismo que les esta señalado..⁹



8 AGN (Bogotá), Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folios 264r-v.

9 AGN (Bogotá), Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 264r.

Asimismo, la corona debía nombrar y pagar un ayudante de ingeniero, que “observe y conozca el sitio mas al proposito para construir una fortificacion que impida la navegacion del rio”¹⁰. Entre sus obligaciones también estaba la observación de distancias y de los ríos afluentes, la medición en distintos lugares del fondo del río y el estudio de maderas para construcción. En síntesis, bajo los influjos del racionalismo de la ilustración, proponía el conocimiento geográfico y topográfico de las márgenes del Atrato, en particular con fines militares.

El refuerzo de la protección militar en el Chocó armonizaba con la iniciativa de los borbones de reorganizar el estamento militar en sus colonias y aumentar su presencia en las zonas de frontera (Brading, 1990: 94-95; Brungardt, 1994: 109-110; Garrido, 2001: 30-37; Kuethe, 1993: 285-286). Carlos III pretendía impulsar una nueva forma de “pacificación” y colonización de la frontera en sus territorios americanos. El programa preveía la utilización de fuerzas militares profesionales (Kuethe, 1993: 286-289), lo cual contrastaba con las capitulaciones que les había otorgado la corona a los conquistadores para someter a los indígenas con sus ejércitos, fundar ciudades y explotar los recursos mineros y agrícolas en el siglo XVI y principios del XVII (Vargas: 61-94; Valencia Llanos, 1991: 58-83), y de conversión religiosa, como las autorizadas por la corona a jesuitas en el alto río San Juan (Sharp, 1976: 26-30), al presbítero bachiller Antonio de Guzmán y Céspedes en el Atrato (Cantor, 2000: 29-31; Vargas 1993: 174-177), a principios del siglo XVII y a franciscanos a mediados del mismo siglo (Sharp, 1976: 27-30; Valencia Llanos, 1991: 83-94; Vargas, 1993: 166-170).

En la séptima y octava condiciones Ximenes solicitaba permiso para comerciar a lo largo del río. Se proponía cubrir los gastos con la venta de “carnes saladas de Baca, y puerco, sebo manteca y Arroz, frijoles y otros cualesquiera comestibles secos que aia en Cartaxena”. Asimismo, aspiraba

¹⁰ AGN (Bogotá), Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 264v.

a comerciar “telas, vino y Aguardiente de españa” y conducir “fierro, Acero sin labrar y labrado en herramientas” (...) “cobre estaño y plomo” y también “lienzos listados pintados y blancos y en crudo con uno u otro caxon con alguna poca de mercaderia y mercerías y entre ellos abalorios y chaquiras” para atraer y regalar a los indios¹¹. En este caso, Ximenes obraba de manera similar a los conquistadores de los siglos precedentes al cautivar a los indígenas con collares y mercancías.

Con estas peticiones, el capitán de ingenieros intentaba de hecho reabrir el tránsito fluvial por el Atrato, cerrado para la navegación desde 1698 por la Real Audiencia e estimular en la gobernación las políticas de “libre mercado” impulsadas por Carlos III¹² (Brading, 1990: 102-109; Brungardt, 1994: 110-112 y McFarlane, 1997: 195-198).

La prohibición de la navegación por el río se había establecido con el objetivo de prevenir el activo comercio ilegal de oro. Los mineros intercambiaban o le vendían el oro a los ingleses y holandeses porque éstos lo compraban a mejores precios y sin engorrosos trámites como ocurría en las casas de fundición de la gobernación de Popayán, Santafé o en Nóvita a partir de su establecimiento en 1782 (Sharp, 1976: 64-65). Así, por cien castellanos de oro recibían en el mercado abierto del Chocó, unos doscientos pesos de plata (2 a 2.5 pesos de plata por un castellano). Pero el valor neto recibido era de unos ciento ochenta pesos deducidos el quinto (un 20% del total de la cantidad, aunque este impuesto fue progresivamente reducido hasta caer en 1777 al sólo 3%), por la merma, es decir, la pérdida de peso del oro en el proceso de fundición (alrededor de un 4%), por la displatinación o la separación del platino del oro y los costos de carga. Por su parte, los extranjeros pagaban a doscientos ochenta pesos los mismos cien castellanos

¹¹ AGN (Bogotá), Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 264v.

¹² El proyecto de libre comercio no tenía el mismo sentido actual. La idea era establecerlo entre España y sus colonias, con exclusión de otros países europeos, no obstante, en la práctica Inglaterra participó de manera significativa en el comercio transatlántico.

y los mineros y comerciantes de oro no sufrían las pérdidas de peso, ni el cobro de impuestos (Sharp, 1976: 64).

A cambio, los mineros recibían de contrabando, esclavizados, ropa, herramientas, sal, vino, aceite, cera, carne fresca y salada y objetos de lujo a precios bajos en comparación con los procedentes de la gobernación de Popayán y Antioquia (Sharp, 1976: 10 y 38). Las distancias, las dificultades en el transporte y el mal estado de los caminos, encarecían considerablemente los víveres e instrumentos de trabajo. Por eso, a mediados del siglo XVIII, las autoridades locales y virreinales veían el cierre del Atrato como una medida perjudicial para la economía local y solicitaron su apertura (v. los informes de los virreyes en Colmenares, 1989: 178, 286-287, 458 y 1989^a: 16-17 y 71-72).

Condiciones de autoría

De manera similar a la autoridad que los etnógrafos de la segunda mitad del siglo XX (Clifford, 1995: 39-77 y Geertz, 1989), Juan Ximenes Donoso, capitán de ingenieros de su majestad, en el citado informe al virrey, centraba la legitimidad de sus observaciones y proyectos porque él había “estado allí”:

Quatro años cinco meses estube sirviendo la tenencia de Gobierno y oficialia Real del Zitara con el correximiento de quibdo; y las noticias adquiridad en este tiempo, con la esperiencia de un año y tres meses que alli me mantube de particular han producido en mi un bien fundado temor de su ruina¹³

Su autoridad no sólo radicaba en el conocimiento directo que tenía de las condiciones del Chocó, sino también en la posición que ocupaba en la jerarquía de mando virreinal e imperial. El militar integraba el grupo de

¹³ AGN (Bogotá), Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folios 253r-v.

los que hoy se entenderían como intelectuales orgánicos, es decir, por las condiciones sugeridas en su proyecto de expedición, parecía compartir la estrategia geopolítica de control militar de las zonas conflictivas en las colonias americanas y las políticas comerciales de los borbones y por su función, hacía parte del inextricable engranaje que las aplicaba en América (cfr Gramsci, 1986: 353-373).

Asimismo, la influencia del capitán de ingenieros en el gobierno virreinal se manifestó en las confrontaciones que mantuvo con el gobernador del Chocó, Nicolás Dias de Perea. Tanto en su informe previo de 1767 y posteriormente en la Relación, Ximenes enviaba mensajes directos a las autoridades virreinales, en los cuales desconocía la autoridad del gobernador y lo acusaba de negligencia e incapacidad para imponer la justicia (v. capítulo 3. La rebelión de los libres en 1766). Los delegados de la corona, por su parte, atendían más las recomendaciones de Ximenes que las del mismo gobernador (v. capítulo 4).

Los autores que han trabajado el tema de las reformas borbónicas en la Nueva Granada están de acuerdo en que en este virreinato la corona no implantó a fines del siglo XVIII el sistema de intendencias instituido en otras colonias, debido entre otros factores, al movimiento de los comuneros de 1781 (v. Brungardt, 1994: 107-108, quien hace un balance de diversos estudios). En Cuba, Nueva España, La Plata, Perú, entre otros lugares, los borbones establecieron en las provincias, un cuerpo de funcionarios bien remunerados, con amplios poderes militares, en administración, finanzas y justicia, en contacto directo con el virrey y demás funcionarios reales (Brungardt, 1994: 108). No obstante, lo intentaron en la Nueva Granada. En 1718, ante las denuncias de contrabando, de evasión de los quintos y de maltrato a los indígenas por parte de las autoridades nombradas desde Popayán, la Audiencia en Santafé decidió poner al Chocó bajo la administración directa

de la Audiencia (Sharp, 1976: 42); nombró al abogado Luis Espinosa y Galarza, primer superintendente para el Chocó¹⁴, pero las autoridades de Popayán protestaron la medida, logrando que la revocara el rey en 1721 y volviera a su administración.

De nuevo en 1723, el virrey Villalonga recibió informes de corrupción y malos manejos de la administración, así que nombró de nuevo al superintendente Espinosa en su cargo (Sharp, 1976: 44). Finalmente, el 28 de septiembre de 1726, mediante una Real Cédula, el rey creó la gobernación del Chocó con el fin de mejorar la administración de justicia, evitar los fraudes, el comercio ilícito y aumentar los recaudos de los quintos (Ortega, 1954: 167). Las autoridades de Santafé no quedaron satisfechas con esta reforma. Así, el caso de Ximenes aparece como un intento por establecer una administración más directa de la audiencia en la gobernación del Chocó. El capitán de ingenieros tenía el perfil para intendente: militar de carrera, conocedor de la región, dinámico y propositivo, con fuertes tendencias a la aplicación irrestricta de la ley. Durante cerca de 20 años influyó en las decisiones administrativas de la gobernación. No obstante, después de su informe sobre el estado de la gobernación en 1781, desapareció del panorama regional.

La Relación¹⁵

Según Mignolo (1982: 59, 70-75), las relaciones de conquista y colonización de los siglos XVI y XVII, tuvieron el carácter de relato o informe solicitado por la corona. Aún las relaciones como la de Ximenes en el siglo XVIII, no registraban la observación libre de quien escribía, de lo que veía quien escribía, sino que respondía a los pedidos oficiales. Entre 1505 y

14 AGN (Bogotá), Colonia, Criminales, tomo 148, folios 681r-685v.

15 El título completo es: Relación del Chocó, o de las provincias de Citará y Nóvita que tienen esta denominación, en que se manifiesta su actual estado y el en que parece se podrían poner conforme al reconocimiento del Capitán de Ingenieros don Juan Jiménez Donozo. En: Ortega, 1954: 203-241. En esta publicación la ortografía fue actualizada. Además el apellido Ximenes también fue cambiado por Jiménez. En este capítulo ambos corresponden a la misma persona.

1574 las relaciones fueron obligatorias, pero no oficiales; es decir, no estaban reguladas por algún principio organizativo, como por ejemplo preguntas específicas de los lugares y sujetos relacionados. A partir de 1574, las relaciones respondieron a un cuestionario específico que contenía unas cincuenta preguntas acerca del nombre de la región, el descubridor, el temple, la población, sus frutos y riquezas mineras (Mignolo, 1982: 74).

En el siglo XVIII, Ximenes Donoso siguió algunas de las convenciones generales de relaciones de conquista y colonización. Aspectos como la ubicación y la descripción del Chocó, los españoles que la poblaban, los frutos que producía, las condiciones de la tierra, su riqueza; el estado de la hacienda, del gobierno, de la presencia militar y de las principales actividades económicas desarrolladas en la gobernación entre otros, recordaban los cuestionarios de los siglos anteriores.

Pero también tenía algunas particularidades que lo diferenciaban de las relaciones reseñadas por Mignolo. El ingeniero ya no aludía a las conquistas del Chocó de los siglos precedentes. Tampoco hacía referencia a los fundadores de los pueblos. Ximenes combinaba la modalidad de diario con la de relación:

Como casi todas las relaciones, la del militar abría con la ubicación de las provincias, revalidando así por escrito, la posesión colonial de los territorios conquistados durante los dos siglos precedentes. Nombrar los lugares y puntos de la gobernación estaba ligado a la capacidad de dominar, de distinguir y segregar y por lo tanto de subordinar. Su intención manifiesta era saber para ejercer. Una vez situó la provincia del Citará, calculó la distancia desde la desembocadura del Atrato hasta Quibdó y ubicó la provincia de Nóvita:

Y teniendo regulado que una canoa cargada navega cinco leguas por días se cuenta ochenta desde la boca de Atrato a Quibdó (ca-

pital del Citará); su ancho entre las provincias de Antioquia al Leste y Panamá al Poniente será de otras cincuenta leguas; su temperamento es cálido y húmedo y por lo tanto no muy sano. La provincia de Nóvita se extiende por las orillas del río San Juan, al que se pasa desde Atrato y Quibdó con solo medio día de camino de tierra, llamado el arrastradero de San Pablo (Ximenes, 1954: 205).

El autor situaba a los ríos Atrato y San Juan como ejes de la Gobernación. Al igual que en el siglo XVI, la cartografía la hacían los navegantes (Cfr. Pratt, 1997: 61), pero en el siglo XVIII su producción estaba encargada a ingenieros y topógrafos “ilustrados”, quienes medían distancias con mejores instrumentos. Asimismo, la cartografía no sólo se elaboraba desde las costas y ríos, sino también a partir de los caminos terrestres y de las poblaciones (Anónimo 1, 1945 [1777]: 73-93 y Anónimo 2, 1983 [1770?]: 425-435).

Los colonizadores que antecedieron a Ximenes ligaban la apropiación de los territorios al recurso de nombrar oralmente, por escrito y a la elaboración cartográfica que a su vez, le daban sentido a las prácticas de conquista y posesión. En el siglo XVIII por el contrario, ya era un hecho consumado el sometimiento de la población nativa, la fundación de ciudades y repartición de las principales tierras. La corona había destruido el poder encomendero y la misma encomienda y otros grupos como los mineros y comerciantes sobresalían entre los colonizadores de la gobernación de Popayán y el Chocó (Colmenares, 1983). Como expliqué en los antecedentes de la relación, los altos funcionarios reales del momento centraban su interés en hacer más efectiva la ocupación y explotación territorial. La milicia profesional al servicio del imperio ocupaba un lugar privilegiado en la búsqueda del fortalecimiento de la corona. Asimismo la reorganización administrativa, la ampliación de los impuestos y el libre comercio eran pilares fundamentales para el mejoramiento de las rentas reales y de las mismas colo-

nias.

A diferencia de las relaciones anónimas que describen los pueblos de Chamí, Lloró, Quibdó, Beté y Bebará en el Citará; Las Juntas, Sipí, Noanamá, Tadó, Los Brazos, Baudó para Nóvita, y otros lugares como el arrastradero de San Pablo, por donde pasaban las mercancías del río San Juan al Atrato (Anónimo 2, 1983 [1770]: 425-446; Anónimo 3, 1983 [1770]: 449-459), la de Ximenes no se detiene en los pueblos, los corregimientos y los reales de minas.

En cambio, el escribano del capitán de ingenieros anotó en forma de diario, el combate que sostuvieron con los kunas,

doce de ellos mandados por un inglés en una pequeña piragua; al rayar el día quisieron tomar una de las guardacostas, creyéndola sola y acudiendo al Comandante Camilo con la suya, la echó a pique, cuyos indios, saltando en tierra y haciendo lo mismo el ingeniero Donoso que había acudido al ruido de los tiros de la boca del río con una de las piraguas donde se había quedado aquella noche para su defensa, y siguiéndole tanto algunos de las piraguas, como de los que habían acudido de la costa, les tomó la espalda y se hizo el inglés prisionero, y mató un indio cogiéndoseles varias armas. Después se escaparon los demás al favor de la noche; mataron el día treinta otros dos indios, y cogieron dos vivos las partidas que el ingeniero había apostado sobre la costa sobiendo después que sólo unos dos o tres habían llegado al Darién aún mal heridos, no habiendo tenido en las piraguas guarda-costas más que un herido levemente, y maltratada la arboladura de la del comandante (Ximenes, 1954 [1780]: 206).

La presencia inglesa databa de finales del siglo XVII; pero se había intensificado a principios del XVIII, con la lucha entre borbones y austrias por la sucesión al trono de España. Inglaterra había tomado partido por los austrias en contra de Felipe V, quien logró afianzarse en el trono durante 1713 (Cantor, 2000: 81). Fue en ese período, durante los años 1702 y 1703, que doscientos ingleses aliados con los kunas, intentaron invadir Antioquia y el

Chocó, siguiendo la ruta del río Atrato. Las autoridades coloniales hispanas, con la ayuda de los citarás, lograron vencer a los ingleses e impedir su llegada más allá del río Bebará:

Asegurase que lo que más contribuyó a la ruina de los ingleses fue que los moradores de las inmediaciones [del río Bebará], en tanto que las embarcaciones se hacían fuego, cortaron árboles de uno y otro lado del caño en sus bocas, y no pudiendo salir las embarcaciones hubieron de dar al través, escapándose los ingleses lo mejor que pudieron (Ximenes, 1954 [1780]: 219).

Las autoridades temían nuevas invasiones británicas y kunas. De hecho, las incursiones inglesas continuaron esporádicamente durante todo el siglo XVIII. En los documentos sobre las rebeliones de 1728 y la de mulatos en 1766 (v. capítulo 3), se trasluce que uno de los mayores temores de los representantes de la corona, era la posibilidad de alianza de los sublevados con los kunas y extranjeros. Asimismo en varias de las relaciones de mando, los virreyes le pedían al rey el mejoramiento militar de la zona del Darién debido a los ataques kunas a la Vigía y a poblados del medio Atrato (Colmenares, 1989: 146-147, 176-177 y 251).

En las siguientes páginas, el capitán indica los posibles lugares en los cuales podría instalarse la vigía. Las colinas como la de Las Pulgas y Cacarica, los posibles fondeaderos y la velocidad de las corrientes fueron descritas con precisión para ver su conveniencia militar (Ximenes, 1954: 206-207). El texto de Ximenes se aproximaba a las relaciones de conquista y colonización, porque también como éstas, comprendía una visión transformadora del mundo; es decir, intentaba cambiar las relaciones con los individuos y el mundo circundante, mediante un ejercicio que era al mismo tiempo militar y económico. En consecuencia, el capitán proyectaba instalar aparatos de control y dominación; no era “inocente” como lo pretendían las expediciones científicas del siglo XVIII, es decir, aquellas que buscaban el

conocimiento desinteresado del mundo y que por tanto, no perseguían transformar o apropiarse de la naturaleza, ni tampoco, por lo menos explícitamente, imponer algún sistema de dominación (Pratt, 1997: 68-70).

Más adelante, cuando Ximenes cambió su forma de narrar y pasó a describir por temas los frutos que producía el Chocó, la población, el estado eclesiástico, la hacienda, el gobierno, se refirió al cuerpo de milicias:

El estado militar se compone del comandante general y algunas compañías sueltas o de forasteros que se empiezan a formar, a cuyo fin se está construyendo cuartel en la plaza de Quibdó (Ximenes 1954 [1780]: 218).

Pero durante la mayor parte del siglo XVIII, no hubo cuerpo de milicias. Las autoridades tenían que atender los casos judiciales con la colaboración de gente armada y de indígenas. Estos hechos se evidenciarían en las rebeliones. En todos los informes, las autoridades manifestaban su incapacidad para hacer justicia, lo que el viaje de Ximenes buscaba subsanar en parte (v. Antecedentes y capítulo 3).

Además, afirmaba el autor que “defensa de fortalezas ni baterías no tienen estas provincias”, y refirió que “únicamente en el nombre hay la vigía con un capitán y seis hombres (v. ilustración 2.4), a fin de impedir bajen los indios chocoos y suban los cuna-cuna” (Ximenes 1954 [1780]: 218).

Por otra parte, Ximenes se extendió en la enumeración de los recursos naturales de la gobernación. Aseveró que “el oro es el principal y más común fruto en estas provincias, pues se encuentra por todas partes, tan exquisito que rinde hasta treinta y tres y medio por ciento” (Ximenes 1954 [1780]: 208). También relacionó otras riquezas como las variedades de madera, entre las que estaban el granadillo, los palos de bordones, la vista, el talgo, el piquirí, el cedro para canoas, las quinas y caracolí para embarcaciones; los innumerables enjambres de abejas que producían mucha miel y

cera, la posibilidad de explotar el algodón, cacao, palma y damaguao; la gran variedad de aves y pescados, entre los que estaba “el más común, el manatí, animal tan grande como una vaca” y los abundantes animales terrestres como el saíno o cerdo de monte y la danta (Ximenes, 1954[1780]: 209).

La parte final la consagró a señalar las ventajas que se seguirían a la apertura del comercio por el Atrato: abaratamiento de los productos introducidos por otros caminos a precios altos, fomento de la población al permitir el paso de personas por la vía fluvial, mejor control de la ruta en su parte baja con el aumento de la población colonizadora en la región y de los impuestos con la intensificación de la dinámica económica (Ximenes, 1954[1780]: 227-234). Estas recomendaciones finalmente persuadieron a la corona de abrir la ruta del Atrato para la navegación en 1782 (Sharp, 1976: 61).

Población

Juan Ximenes Donoso se refería a la topografía del río según las ventajas estratégicas de instalar una vigía y proponía la apertura del Atrato con fines comerciales. Acerca de la población afirmaba:

..en las provincias del Citará: sólo hay siete mil seiscientas treinta y ocho almas, y en la de Nóvita, siete mil veinte y cuatro, que son catorce mil seiscientas sesenta y dos, número inferior a el de solo Cartagena (Ximenes, 1954[1780]: 210).

A continuación mencionaba las poblaciones indígenas chocoes en términos despectivos, pero favoreciéndolos frente a los hachas de la Guajira y los kunas del Darién:

No por esto se ha de creer que los indios del Chocó son de tan mala índole como los del Hacha ni darienes, por que hay gran di-

ferencia entre unos y otros; ellos en realidad son dóciles y simples en su modo de explicarse y de portarse, viven sin fausto y sin ambición, y si no fuera por que en sus recreos se entregan a la bebida cuyo desorden degenera en lujuria, y a veces en supersticiones, no quedaría qué desear (Ximenes, 1954[1780]: 210).

De manera que la calificación de los pueblos indígenas dependía de su relación con la corona. Los chochos no eran de tan mala índole como los hachas y darienes, porque estaban bajo el control colonial.

De los indígenas además mencionaba, entre otros aspectos, el vestido, las esteras para dormir y las parumas, “unos pedazos de géneros de unas tres cuartas partes de ancho y dos varas de largo con que los indios se envuelven” (Ximenes, 1954 [1780]: 221), elementos que elaboraban a partir del árbol de damaguo; las flechas “de un palmo de largo y unas dos líneas de diámetro”, untadas en la punta con veneno, fabricadas de “una especie de caña llamada lata” que utilizaban como armas y la agricultura “muy atrasada” porque lo único que cultivaban era “el maíz y la caña dulce con algunas hierbas y raíces” (Ximenes, 1954 [1780]: 220).

También, el capitán de ingenieros distinguía entre colonizadores, resaltando el cargo y la profesión que ejercían. Mencionaba que las provincias estaban “mandadas por un gobernador político” y que en las capitales había tenientes que hacían “también de Oficiales Reales y corregidores de indios” (Ximenes 1954 [1780]: 271). Se refería también a la ausencia de abogado y de escribano en la gobernación (Ximenes 1954 [1780]: 271). En la última parte se ocupaba del gobierno político, criticando a “algunos europeos y otros establecidos allí” por la inadecuación de sus escritos y peticiones a las autoridades, que en sus palabras nada les hacía “falta para comerse unos a otros y tirarse” (Ximenes 1954 [1780]: 271).

Uno de los propósitos de Ximenes era fomentar la población de la gobernación, en particular, la europea. Según su opinión, la escasez de habi-

tantes se debía a su temperamento cálido y húmedo y, por tanto, no muy sano; no ayudaban las pocas vías de comunicación y el costo de los principales productos de alimentación (Ximenes, 1954 [1780]: 228). También para aumentar la población insistía en la apertura del río Atrato al comercio. Así llegarían nuevas personas y se incrementarían las actividades de agricultura e industria.

El capitán de ingenieros (1954 [1780]: 212-213) no reparó en la población esclavizada, la libre y las mujeres, incluidas las “blancas”. Sólo las registró Manuel de Entrena, el gobernador en aquel momento, en entradas estadísticas adjuntas al informe.

En la comunicación previa a la expedición, Ximenes planteaba que uno de los propósitos sería castigar a los mulatos alzados en 1766 (v. antecedentes y capítulo 3, rebelión de 1766). Sorprende entonces que en la relación no mencionara su presencia y las acciones emprendidas para su sanción.

En contraste, las 3 relaciones de autores anónimos escritas en la misma época, mencionan la presencia de libres, en su mayoría descendientes de esclavizados (Anónimo 1, 1945 [1777]; 2, 1983 [¿1770?] y 3, 1983 [¿1770?]). En esos casos sí integraban el paisaje descrito por los observadores. A modo de ejemplo, uno de ellos anotaba: “Mas abajo, y a corta distancia en el río Andagueda, hay dos casas de libres a la banda del sur que se egercitan en el laboreo de minas” (Anónimo 1, 1945 [1777]: 73). El autor completaba la lista, registrando el numeroso grupo de habitantes que vivía a las orillas de ríos y quebradas. Por su parte mencionaba las cuadrillas de esclavizados que aparecían sujetos al amo:

En esta distancia media [de Lloró en el río Andágueda] hoy sólo subsisten en labor de minas dos cuadrillas de esclavos pertenecientes a don Ignacio de Rentería la una, y a doña María Ibarquen, viuda del maestre de campo don Francisco Martínez, la

otra; es igualmente habitada de varios libres (Anónimo 2, 1983 [¿1770?]: 426).

Para Ximenes en cambio (1954 [1780]: 227) las tierras parecían estar completamente deshabitadas o trabajadas en algunos lugares por indígenas chocoes y en el bajo Atrato controladas por los kunas. En las pocas ocasiones que menciona a los esclavizados aparecen como bienes de compra y venta, dejando completamente de lado a los libres.

Estas formas de ver a los esclavizados, podría ligarse con varias condiciones culturales y de conocimiento: primero, la esclavización de los africanos y sus descendientes era doxa; es decir, una práctica “natural”, no cuestionada por los colonizadores, en donde los esclavizados aparecían como piezas u objetos poco dignos de mención. Aún las voces discordantes a la esclavización, como las de Bartolomé de Albornoz, fray Tomas de Mercado y fray Alonso de Mortufar en el siglo XVI (v. Mires, 1989: 137-138), la del jesuita Alonso de Sandoval (1956: 1956: 97-104), de sus discípulos capuchinos fray José de Jaca y Epifanio de Borgoña durante el siglo XVII (v. Valtierra, 1980: 111-113), y la más radical del jesuita Francisco Javier Alegre en el siglo XVIII, fueron silenciadas como los mismos sujetos que buscaban defender (Vila, 1990: 25-31).

La esclavitud estaba tan arraigada que la misma legislación poca alusión hacía de ella. Las Siete Partidas del rey Alfonso X en el siglo XIII, estipulaban que la guerra, el nacimiento y la venta de sí mismos eran los motivos para caer en la esclavitud (Davis, 1996: 99). Sin embargo, las propias condiciones de vida bajo la esclavitud no requirieron de legislación en la península ibérica o en América. En contraste con lo ocurrido para el caso indígena, los esclavizados africanos no eran materia de intrincadas y contradictorias leyes para regular su vida y trabajo (Jaramillo, 1989: 40; Mires, 1989: 131-134). La mayoría de las normas registradas en las Leyes de Indias des-

de el siglo XVI, establecían penas y castigos a conductas desviadas (Recopilación de leyes de los reynos de la indias, 1943: 361-370). Por ejemplo tipificaba los castigos por fugas y sublevaciones, por matrimonios entre indios y negros libres o esclavos, por llevar armas, entre otros delitos (Meiklejohn, 1968: 44-58).

Pero acerca de las condiciones de trabajo y ocio de los esclavizados, la corona no produjo legislación general para América sino hasta la segunda mitad del siglo XVIII. La Real Cédula promulgada en 1789 entre otras divulgadas desde 1768 (Lucena, 1996), incluía normas sobre la educación, trato, condiciones, jornada laboral y ocupación de los esclavos, entre otros aspectos¹⁶. No obstante, la oposición de los amos en Cuba, Caracas Nuevo Reino de Granada, Quito y Luisiana, llevaron a la corona a suspenderla en 1794 (Lucena, 1996: 119-123).

En el Chocó la corona pretendía intensificar la utilización de la mano de obra esclava en el siglo XVIII. Tanto la suspendida Real Cedula de 1789, como las visitas realizadas en la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, recogían las costumbres y normas dispersas referentes al trabajo esclavizado. No obstante, incluían antecedentes de los Códigos Negros franceses e hispanos que buscaban sujetar a la creciente población esclavizada (Lucena, 1996: 6-7). Las visitas intentaban de un lado detectar a los dueños de minas evasores de impuestos y de otro, incrementar el trabajo de los esclavizados, sujetarlos y en menor medida legislar sobre su escaso tiempo de ocio. En cualquiera de los intentos de legislación, las reflexiones no recababan en la esclavitud, sino en las formas de hacerla más rentable para los amos y para la corona.

El segundo aspecto que le da sentido a la visión de Ximenes sobre los esclavizados al igual que a una importante masa documental conservada en los archivos (v. capítulo 2), era que los consideraba simples objetos

¹⁶ AGN (Bogotá), Anexa, Reales Cédulas, folios 57r-188r.

de trabajo. En los testamentos, las compra-venta de esclavos, las visitas, las cuentas de minas, los censos, entre otros, los esclavizados aparecen como un dato, una cifra en pesos o un número más en el tamaño de la población o de una cuadrilla. En esta dirección, gran parte de la historia económica y social producida sobre los esclavizados y apoyada en este tipo de documentos, ha reiterado la visión instrumental del africano y sus descendientes americanos (Maya, 1994: 141-142).

Someter y nombrar a las personas capturadas en África, implicaba asignarles en lo fundamental el significado de herramientas de trabajo y mercancías. Así no sólo los colonizadores los equiparaban a objetos de su propiedad y también los diferenciaban según su capacidad de trabajo, basados en la edad y otras condiciones (Cantor, 2000: 93 y Sharp, 1976: 116 y 133). Esta clasificación la seguía el maestro de campo Francisco Martínez en su visita a las minas de las provincias de Nóvita y Zitará en 1759¹⁷. Distinguía entre “bozales” si venían de África o de “criollos” si habían nacido en algún lugar del virreinato o de las colonias españolas, porque combinado con las otras categorías, influía en el precio final del esclavizado.

De esta manera para los colonizadores los esclavizados eran mercancías, piezas muy valoradas para el trabajo. En 1729, el presidente de la Audiencia de Santafé Antonio Manso afirmaba en su relación de mando: “..y siendo los negros gente más trabajadora y fuerte, y como verdaderos esclavos no tienen el riesgo de irse, darían más utilidad en un año cien negros que quinientos indios” (Colmenares, 1989: 32). Tan central era esta apreciación que para los evaluadores y autoridades el valor de las minas en el Chocó, no dependía de los entables, herramientas y el corte, sino de la cantidad de esclavizados que tuviera. Por ejemplo, en 1768, de la mina de Nuestra Señora de la Soledad de Sezego en la provincia de Nóvita, los abaladores Juan Francisco Perla y Salvador Fernandez inventariaron 212 esclaviza-

¹⁷ AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 4-Cauca, folios 563v, 564v, 565r, entre otros ejemplos.

dos con un valor de \$ 67190 de un monto total de los bienes de \$78980¹⁸. La tierra, las herramientas, las casas e instalaciones constituían sólo el 15% de los activos totales de esta mina (Sharp, 1976: 177-178; 1976a: 29-30).

Las autoridades virreinales ligaban también el aumento de la producción aurífera y la prosperidad de la gobernación, con el número de esclavizados. El mismo Ximenes (1954 [1780]: 227) se quejaba de las continuas ventas de esclavizados hacia afuera, en detrimento de la producción de oro. Por esta razón, en 1789, la corona por intermedio del abogado de la Real Audiencia, Miguel Antonio Moreno transportó 172 esclavizados, para fomentar la producción de oro en la región¹⁹. En 1772, el virrey Messia de la Zerda (1989: 137-138) se unía a las voces que solicitaban la apertura del Atrato para transportar alimentos, fierros, acero y esclavizados más baratos y de fácil adquisición para los mineros.

En tercer lugar, así como los esclavizados eran apreciados como objetos y mercancías, eran despreciados como seres humanos. El color negro que los europeos les otorgaban, servía para indicar su posición subordinada. Ya Sandoval en el siglo XVII, afirmaba:

que la causa de ser los etíopes negros proviene del calor que está en la superficie del cuerpo, que abrasa y quema la cutis, por ser las tierras en que habitan con extraordinaria violencia heridas del sol, y por consiguiente muy calurosas. Por lo cual dice Bercor que están llenas de serpientes, basiliscos, dragones, unicornios y otras bestias fieras, y por los excesivos calores que padecen son sus moradores negros, y allí hay muchos hombres monstruosos que maldicen al sol por lo mucho que siempre los abrasa (Sandoval, 1956: 25).

Etiopía, como Sandoval llamaba a la región ecuatorial y meridional del África actual, estaba asociada con el calor y bestias monstruosas. Pero

18 ACC (Popayán), Colonia, JII 18su, signatura 10362, folios 37r-44r.
19 AGN (Bogotá), Anexo, Esclavos, tomo 1, folios 337r-350r.

no detenía allí su reflexión, pues debía justificar la inferioridad de los esclavizados y al mismo tiempo legitimar su condición, mediante la lógica cristiana y aristotélica. Así asociaba la blancura del cisne con la frialdad de la matriz de la madre..

..y la negrura del cuervo al calor de la misma matriz, de donde se puede inferir (y no sin fundamento) que la tez negra en los etíopes no provino tan solamente de la maldición que Noé echó a su hijo Cam (como veremos adelante), sino también de una calidad innata e intrínseca, con que le crió Dios, que fue sumo calor, para que los hijos que engendrarse saliesen con ese tizne, y como marca de que descendían de un hombre que se había burlado de su padre, en pena de su atrevimiento. El cual pensamiento apoya San Ambrosio, porque este nombre, Cam, dice, que quiere decir calidus, o calor, caliente, o el mismo calor (Sandoval, 1956: 26).

Sandoval vinculaba a los etíopes con condiciones físicas (calor), personajes bíblicos malditos (Cam) y animales viles (cuervos, monstruos), clasificación que se oponía a las características de los europeos. Esta lógica lo llevaba a concluir, que a los africanos no les podría pasar nada mejor que ser esclavizados, para llegar a ser por lo menos cristianos (Sandoval, 1956: 382).

A esta “filosofía de la inferioridad” Sandoval le añadía en el libro segundo, “los males” que padecían “estos negros”. Estas “enfermedades”, conectaban a los etíopes con representaciones sobre el demonio (Borja, 1998: 114-123 y Sandoval, 1956: 199); pero podían corregirse mediante la conversión al cristianismo. Por eso, Sandoval (1956: 382) insistió en la enseñanza de la doctrina cristiana a los esclavizados.

Mignolo (2000: 49-88; 2000^a: 16-21 y 2003: 39) y Quijano (2000^a y 2000b: 201-211), proponen el concepto de diferencias epistémicas coloniales para analizar las representaciones de los europeos en particular sobre los americanos y africanos con el propósito de dominarlos. Para el caso de

los africanos y sus descendientes, los colonizadores los clasificaron e identificaron por el color de la piel, el lugar de procedencia y por concepciones morales y religiosas como las señaladas, así como por la exaltación de su destreza física, para esclavizarlos.

El africano se distinguía por ser negro, término asociado en gran parte a concepciones religiosas, morales y de pureza de sangre como las planteadas por Sandoval y en menor medida a las oposiciones raciales fundamentadas en el color de la piel. En el siglo XVI y aún en el XVIII, el concepto “negro” no se basaba en una oposición fenotípica con el de “blanco”, asociado con el europeo (Mignolo, 2000: 17-18). Pese a que los colonizadores no se denominaban blancos sino españoles, anteponiendo su cargo administrativo, militar o eclesiástico o por ser propietarios de minas o esclavos, ya había en el siglo XVIII elementos que prefiguraban ese tipo de discriminación en parte basada en las características anatómicas. Por ejemplo, en su informe oficial acerca de la rebelión de 1728, el autor afirmó, citando los testimonios de dos sospechosos, que el inculpatado Barule, había expresado “matar al blanco bueno es, luego choco acabara” (v. capítulo 4); palabras que ya manifestaban la oposición entre blancos (amos, autoridades) y negros (esclavizados). También el censo que acompaña la relación de Ximenes, elaborado en 1778 por Manuel de Entrena, gobernador del Chocó, ya aparecen los términos “blancos” y “blancas” en oposición con los “esclavos de varios colores”, “libres de varios colores” e “indios” (Ximenes, 1954[1780]: 212-215).

La distinción entre las castas y los colonizadores se establecía no sólo por las actividades que desempeñaban y las apariencias físicas, sino también por las prendas de vestir, el uso de calzado y objetos, el idioma, o el lugar de origen, entre otras características (v. Wade, 2000: 35-41). Por eso a los esclavizados, si eran traídos de África se les llamaba “negros bo-

zales”, en oposición a los “ladinos o criollos”, nacidos en América o a los que conocían el castellano. A los bozales se les podía diferenciar con otras acepciones. Así estaban los “negros de guinea”, “de angola” y de otras regiones, con atributos intrínsecos que los jerarquizaban y diferenciaban de otros africanos. El colonizador articulaba sus prejuicios, elementos religiosos, características como la docilidad y sumisión, con nombres locales y regionales de la misma África. El resultado eran unas “mercancías” humanas más valoradas que otras.

Por otra parte, la variación en la denominación de negro a pardo o mulato se ligaba con el cambio de condición. Un esclavizado descrito como negro, podía pasar a llamarse pardo si obtenía la libertad. Por ejemplo, en varios de los pleitos por manumisión, el esclavizado o esclavizada demandante se denominaba en su alegato pardo, mientras el amo demandado lo seguía discriminando como negro. Además, esta intrincada terminología estaba conectada con los inicios de una “cartografía imperial”, en la cual, distinciones fenotípicas, elementos culturales, tipos de trabajo y continentes estaban vinculados con fines de sujeción y control (Coronil, 1998: 121-146).

Estas diferencias coloniales incidían en las prácticas jurídicas de la época, ya que los colonizadores suponían que los esclavizados eran en la mayoría de los casos, personas incapaces de enunciación. No obstante que los esclavizados podían apelar en los tribunales los casos de manumisión y podían ser testigos, aún contra sus amos en acusaciones de traición, “enjuicios por asesinato contra su amo o ama por el otro cónyuge, o contra su ama por adulterio” (Tannenbaum, 1968: 56-57), sus acciones estaban limitadas por su condición de inferioridad. Como muestro en los próximos capítulos, las autoridades producían la mayoría de los documentos sobre rebeliones, con ninguna o poca injerencia de los esclavizados. Además, en la retórica de los funcionarios coloniales, se repetían las prácticas de menospre-

cio para legitimar acciones represivas. Por ejemplo, en la rebelión de 1728, el autor del informe condenaba a la “maldita raza de guinea”, nombrando a las zonas de contacto de la llamada Etiopía (guinea).

Ximenes expresaba algunas de esas visiones. La subalternidad de los africanos y de sus descendientes en América, se legitimaban bajo visiones cristianas, discriminatorias y laborales, algunas de las cuales eran incuestionables en el siglo XVIII. En esa dirección, la percepción de los esclavizados como mercancías y su destierro del texto de Ximenes, se explican por las prácticas de desprecio y mercantilización, así como los intereses exclusivamente militares y comerciales de su autor.

Prácticas coloniales y producción documental en el siglo XVIII

La expedición de Juan Ximenes muestra las nuevas iniciativas coloniales, centradas en incentivar el comercio, mejorar las contribuciones reales, aumentar la presencia militar para controlar la creciente población esclavizada y libre, y someter a los indígenas del bajo Atrato.

De un lado, los borbones incrementaron la producción de minerales preciosos. Un recurso que aprovechó la corona fue la platina que salía junto con el oro. Antes de la segunda mitad del siglo XVIII, la platina había sido desechada. Las casas de fundición separaban ambos metales, lo cual, les representaba a los mineros una disminución en las ganancias de explotación. Desde 1748, Juan Vendlingen, Cosmógrafo Mayor de Indias, experimentó con este metal. En esa época le enviaron las primeras libras de platina desde el Chocó (Sharp, 1976: 52). En 1774, Francisco Benito, oficial de la casa de moneda de Santafé, refinó platino, quizás por primera vez (Sharp, 1976: 52). Desde 1788, la corona comenzó la compra sistemática de platino a dos pesos la libra, aprobó una serie de medidas para evitar su contrabando y promovió la compra de herramientas y esclavizados para su

explotación (Sharp, 1976: 53-54).

Otra de las iniciativas borbónicas para incrementar la minería fue impulsar la trata de esclavizados. A pesar del mejoramiento en las técnicas de explotación para otras actividades económicas, como por ejemplo la minería de plata en México (Brading, 1995: 192-193), en las explotaciones auríferas no hubo innovaciones significativas. La única manera conocida para elevar la producción fue aumentar el número de esclavizados. Por ejemplo, a fines del siglo XVIII, la corona introdujo por su cuenta entre otros numerosos embarques, alrededor de ciento setenta y dos esclavizados, de los cuales ciento sesenta y cuatro fueron remitidos al Chocó²⁰. El Virrey Gil y Lemos apoyaba esta medida en 1789 “con el fin de fomentar las labores y evitar las confiscaciones y embargos continuos con que los acreedores particulares han arruinado a muchos mineros” (En Colmenares, 1989 [1789]: 435).

De otro lado, estas prácticas coloniales, influidas por el conocimiento racional ilustrado, se apoyaban en la producción de grandes masas documentales y de registros (McFarlane, 1997: 418-425). No obstante que en los siglos XVI y XVII, las autoridades también registraron las fundaciones de pueblos y ciudades, censaron y controlaron las actividades de los indígenas, produjeron relaciones de viajes y contabilizaron los minerales extraídos, entre otros documentos, en el siglo XVIII, refinaron y aumentaron los censos, las relaciones y las causas criminales y civiles, en particular de los esclavizados, en los nuevos distritos mineros como los de los ríos San Juan y Atrato. Por una parte, la erección a principios del siglo XVIII de nuevas entidades administrativas como la gobernación del Chocó, sentó las bases en estos lugares, para un mayor control de las actividades económicas a través de la elaboración de documentos. Asimismo, el nombramiento de funcionarios ilustrados, muchos de ellos militares, facilitó la elaboración de Re-

²⁰ Algunos de los registros de los esclavizados introducidos se encuentran en AGN (Bogotá), Anexo, Esclavos, tomo 1, folios 337r-350r, 374r-476r, 479v-523r y 492r-500v.

laciones pragmáticas y centradas en los objetivos propuestos en la corte de Carlos III, como la de Ximenes Donoso.

La obsesión por controlar el trabajo de los esclavizados, se materializó en el aumento de la producción de registros durante la segunda mitad de siglo XVIII. Los más ambiciosos censos de esclavizados en el virreinato, las visitas a reales de minas y las más voluminosas relaciones de mando de los virreyes acerca del Chocó y de la población esclavizada, se efectuaron durante este periodo (Tovar Pinzón et Al., 1994; Colmenares, 1989, 1989^a y 1989^b).

Desde 1740, las autoridades del Chocó elaboraron tres de los cuatro informes acerca de rebeliones, redactados durante el siglo XVIII. Asimismo dieciocho de los veintiocho casos de demandas civiles por jornales, ventas de esclavizados, manumisiones y contrabando entre otros y ocho de las diez causas criminales, todos apelados a Santafé y conservados en los fondos Negros y Esclavos y Criminales del Archivo General de la Nación en Bogotá, fueron producidos en el mismo periodo. Si bien existen indicios del aumento en la producción de documentos, su conservación se debió a que estos casos fueron remitidos a Santafé para que la Real Audiencia como última instancia jurídica, ratificara, modificara o anulara las sentencias impuestas por los jueces de la gobernación del Chocó. Los expedientes no encausados por alguna de las partes a la Real Audiencia, desaparecieron entre otros factores, por los múltiples incendios que azotaron a Nóvita y a Quibdó durante los siglos XIX y XX.

Por último, la producción cartográfica también se amplió y mejoró en calidad durante este período. En la sección Mapas y Planos del Archivo General de la Nación en Bogotá, de los quince mapas de la región elaborados entre los siglos XVI y XVIII, trece corresponden a éste último siglo; de estos, nueve planos y mapas fueron elaborados entre los años

1770 y 1800, durante el período de mayores reformas en la Nueva Granada y el Chocó. En el mismo archivo solo reposa un plano y un mapa de los siglos precedentes; no obstante, Sharp (1976: 82-85), señala la existencia de otros dos mapas de la región, procedentes del Archivo General de Indias en España. Estos dos mapas indican algunos de los nombres y los ríos del Chocó y de la costa; pero en relación con otras zonas de Tierra Firme, el Darién y la costa del mar del Sur es notablemente más pequeña y está apenas detallada. En el siglo XVIII, las distancias entre distintos puntos mejora, el relieve, los detalles de los ríos y la costa experimentaron cambios notables (ilustración 2.2.), A principios del XIX, las escalas, la sinuosidad de las costas y ríos, los poblados fueron representados con mayor exactitud (ilustración 2.3). Casi toda esta producción documental y cartográfica buscaba el conocimiento de la región con el propósito de explotarla racionalmente y establecer políticas imperiales para un mejor control de los recursos, territorios y habitantes.

ILUSTRACION 2.2.
 EL RIO ATRATO Y SUS AFLUENTES (1783)
 (A.G.N. Bogotá. Mapas y Planos. Mapoteca 4, 136-A)

Nótese que al contrario de los mapas más recientes, el norte esta en la parte inferior y el sur en la superior del plano. El mapa tiene como eje central el río Atrato y el Darien. Ya presenta los puntos y lugares más importantes situados sobre el Atrato, pero el relieve aún no aparece detallado (V. la transcripción de los textos en la página siguiente al plano)



Trascripción de la ilustración 2.2:

Texto de la parte inferior

Mar del/Norte en que/a explicado todo lo conteni/do en lo figurado con la expli/cacion o solo los rios demas Agua/que estos y los ocupados por los mineros/estan en el rio atrato acienden a mas de se/senta: n[umer]o 1 rio atrato n[umer]o 2 Alquilla, ocupado/ por indios rebeldes, n[umer]o 3 cacarica, n[umer]o 4 quiparando,/ n[umer]o 5 terremiguamdo, n[umer]o 6 rio sucio, n[umer]o 7 pueblo pabarando,/ n[umer]o 8 domingodo, n[umer]o 9 casa de vigia que mantiene el rey nuebe/hombres, n[umer]o 10 Jiguaniano, n[umer]o 11 morindo, n[umer]o 12 opogodo, n[umer]o 13 bare,/ n[umer]o 14 napipi, n[umer]o 15 isla de montaña, n[umer]o 16 pueblo de morri, n[umer]o 17 boxalla, n[umer]o 18 pacurucundo, n[umer]o 19 tagachi, n[umer]o 20 bue, n[umer]o 21 bebara, n[umer]o /22 pueblo de Bete, n[umer]o 23 rio de bete, n[umer]o 24 Negua, n[umer]o 25 pueblo de quibdò, n[umer]o 26 quito, n[umer]o 27 cavi, n[umer]o 28 tanando, n[umer]o 29 andagra, n[umer]o / 30 pueblo de lloro= lo que no ba figurado de rios en esta costa son de poblasones de indios rebeldes que confina asta el palenque de Negros de la/parte de portovello, el n[umer]o de quebradas que tienen los dichos son 53: se entienden por el lado derecho poniendose a la boca de los rios de atrato y por la/isquierda comprehende parte de estos asta el desemboque del rio de la provincia de lorica de la parte de Cartaxena con el n[umer]o de 22 quebradas/ n[umer]o 31 Rio domingodo, n[umer]o 32 [roto].

Texto parte superior derecha

Mar del Sur/N[úmer]o 1 Rio de Bao, N[úmer]o 2 Bahía de S[a]n Antonio, N[úmer]o 3 Bahía de S[a]n Fran[cis]co, N[úmer]o 4 Puerto Claro N[úmer]o 5/Puerto quemao N[úmer]o 6 Bahía de qupica N[úmer]o 7 La travesía de Tierra para pasar de Norte a/Sur N[úmer]o 8 el pueblo Nuevo que se esta asiendo con el nombre de qupica con dos rios de Agua dulce/con los nombres el Mayor del mismo pueblo el otro con el de Casique N[úmer]o 9 Morro quemao/ N[úmer]o 10 Rio Jurado y Cocal: N[úmer]o 11 jaque: N[úmer]o 12 Puerto de Piñas: N[úmer]o 13 quebrada de Mota/ta: N[úmer]o 14 punta de Garachine: N[úmer]o 15 Ha[cien]da de platanos y cacao de D[o]n Pedro Guillermo: N[úmer]o 16 quebrada de sanbu: Numero 17 Ha[cien]da de Patiño: N[úmer]o 18 Ysla de Sedro/ N[úmer]o 19 Fuerte de Bocachica: N[úmer]o 20 Seteganti: N[úmer]o 21 Pueblo de Chepigana: N[úmer]o 22 Rio/de la Ma-

rea: N[úmero]o 23 Barva: N[úmero]o 24 Pueblo de Santa Maria: N[úmero]o 25 Molineca/ N[úmero]o 26 Pinogana: N[úmero]o 27 Cana: N[úmero]o 28 Tichichi: N[úmero]o 29 Yavisa: N[úmero]o 30 Rio prinsipal/del Darien: N[úmero]o 31 Sabana: N[úmero]o 32 qucunati: N[úmero]o 33 Rio Congo: N[úmero]o 34 Chimarro:/ N[úmero]o 35 Chepo: N[úmero]o 36 Chepito: N[úmero]o 37 Plaza de Panama: N[úmero]o 38 Taloga: N[úmero]o 39/Ysla del Rey: N[úmero]o 40 el Guey.

ILUSTRACION 2.3.

MAPA DE LA GOBERNACION DEL CHOCO (1804)

Nótese con relación a los mapas anteriores, el cambio de orientación: el norte aparece ahora en la parte superior y el sur en la inferior. El río Atrato, sus meandros, afluentes y la costa pacífica están más detallados. El relieve aparece mejor delineado y las poblaciones ubicadas en relación a los ríos y montañas.

(A.G.N. Bogotá. Mapas y Planos. Mapoteca 4. 137-A)



ILUSTRACION 2.4.

PLANO DE LA VIGIA EN EL RIO ATRATO (1780)

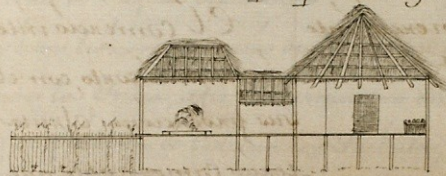
Este era el puesto militar que Ximenes Donoso quería renovar para hacerlo menos vulnerable. La vigía de la ilustración sigue los parámetros de construcción de la región: levantada del piso por columnas y construida con madera y palma. No obstante era muy frágil a cualquier ataque de los kunas y de otros europeos

(Biblioteca. Nacional, Bogotá. Raros y Curiosos. 317, fl. 416r)

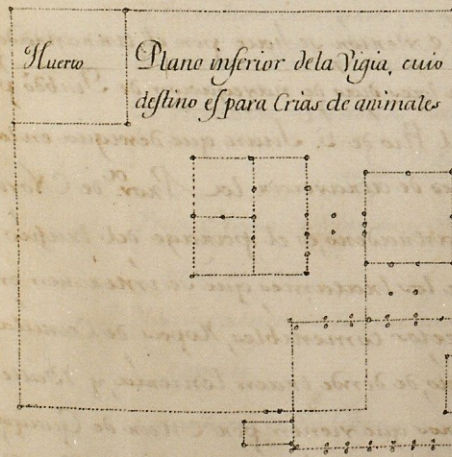
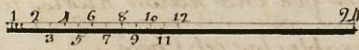
los que cubren con Palma. Y como el País es tan húmedo, y
calido, todos estan del mismo modo. 1746

Plano de la Vigia de San Nicolas de Curbandor ha
Orilla del Rio Atirato durante de su boca en el Golfo
del Darien, unos siete dias de navegaz^{en}.

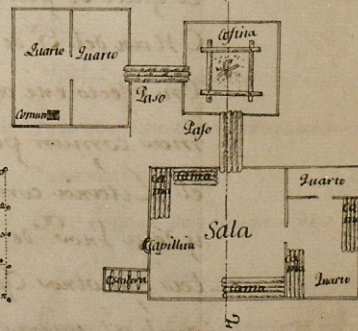
Perfil que pasa por los puntos 1. 2.



Escala de 24 Varas.



Plano superior de la Vigia



3

EDUCACION²¹, TRATO Y OCUPACION IMPUESTAS A LAS CUADRILLAS

Como afirmaba Marx (1977: 8-14), de un lado, a los ojos de los esclavizadores, los esclavizados poseían un valor de uso; es decir, eran “cosas” aptas para satisfacer necesidades humanas. En el caso del Chocó en el siglo XVIII, solucionaban la aguda carencia de mano de obra para explotar las minas. De otro, les atribuían a los esclavizados también un valor de cambio; es decir, los cuantificaban frente a otras mercancías. El valor de cambio fijado, asignaba por medio de otra mercancía que servía de patrón dinero (la plata y el oro), la proporción en que se podían cambiar los cautivos por otros valores de uso de la época.

Pero los esclavizados no eran unas mercancías más dentro del mundo colonial. Los colonizadores los consideraban seres humanos, con cualidades físicas sobresalientes para el trabajo, pero con facultades mentales inferiores (v. capítulo anterior p. 41), lo cual ha alimentado el racismo hasta nuestros días (v. Taussig, 2002: 26-41 y 274-277; Mignolo, 2003; Quijano, 2000^a; Wade, 1997^a: 35-50, entre otros autores). La fuerza, resistencia y capacidades anatómicas superiores que les atribuían los esclavizadores a los esclavizados africanos, los hacían una mercancía muy valorada. A los

²¹ Con educación me refiero a la instrucción en la doctrina Católica que debían recibir los esclavizados en el siglo XVIII.

colonizadores poseer numerosos esclavizados les confería status y preeminencia y la posibilidad de acceder y acumular riquezas. En el Chocó, confluieron dos de las mercancías más valoradas en el período, el oro y los esclavizados. Ambas requerían minuciosos registros para impedir su pérdida o robo. Como el oro, los subalternos eran cuantificados, valuados y vigilados. Por esa razón, la mayoría de la producción documental acerca de los esclavizados los abordan como instrumentos de uso y valores cambio.

En este capítulo exploro la producción documental y la representación de los esclavizados como herramientas y como mercancías de compra y venta. En este contexto, examino las prácticas laborales, organizativas y religiosas que les impusieron en el régimen minero del Chocó durante el siglo XVIII. Con tal propósito estudio las condiciones que modelaron la producción de testamentos, cuentas de minas, visitas y certificados de compra-venta, entre otros registros; me detengo en los sujetos de enunciación y la manera como algunos cautivos respondieron a las preguntas de los visitantes, ya que a pesar de las condiciones de sujeción y de exclusión, los esclavizados actuaban, hablaban y respondían.

Prácticas laborales, mercantiles y de escritura

Las prácticas laborales y mercantiles impuestas a los esclavizados se registraban en documentos oficiales (v. capítulo 2); por una parte, en las cuentas de minas, los testamentos y los registros de compra-venta, producidos por los dueños de minas absentistas y sus delegados. Por otra, aparecían en los documentos suscritos por los funcionarios coloniales que vigilaban las minas y bienes con el fin de impedir el contrabando, cobrar los impuestos y observar el cumplimiento de las normas relacionadas con los indígenas y esclavizados. Las visitas fueron el principal mecanismo utilizado por la Corona para controlar a los mineros y la producción aurífera. En otras

ocasiones, los representantes de la Corona realizaban inspecciones a los libros de cuentas para perseguir la evasión de los quintos. Esos registros, todos orientados por propósitos económicos, se conservan en los fondos Testamentarias y Sucesiones, Minas, Negros y Esclavos, Notariales y Milicias y Marina de los archivos General de la Nación en Bogotá, Central del Cauca en Popayán y en la Notaría Primera de Quibdó. A continuación examino las formas de registrar a los esclavizados y algunas de las características de cada uno de estos géneros documentales.

Las testamentarias, es decir, el conjunto de testamentos registrados en un protocolo notarial y las diligencias para su cumplimiento, asentadas por los albaceas en los juzgados, adecuaban las disposiciones del alma y las materiales a las normas religiosas, jurídicas y retóricas prevalecientes en el siglo XVIII. Los escribanos redactaban los testamentos siguiendo un esquema invariable que incluía información del testador, sus bienes espirituales y materiales (v. Molinié-Bertrand, Rodríguez, 2000: 171-176). Por su parte, el testador o testadora, declaraba, entre otros aspectos, quienes eran sus padres, hijos legítimos o naturales, esposa o esposo, su fe “Católica Apostólica y Romana”, ordenaba la manera como debía ser amortajado “con el Avito del Seráfico Padre San Francisco de Asis”, proveía para las misas por su alma, inventariaba sus bienes, entre los cuales se incluían los esclavizados, detallaba las deudas contraídas y sus deudores, designaba sus herederos y albaceas testamentarios.

Por ejemplo, en el testamento elaborado por el corregidor del sitio la Bodega, provincia del Zitará, el 23 de mayo de 1808 ante siete testigos, Carlos Miguel de la Cuesta, “hijo legitimo de don Miguel de la Cuesta y Doña Maria Manuela Rodriguez”, expresaba su creencia en el “sacrosanto misterio de la Santísima Trinidad” y en “todos los demas misterios que tiene y cre nuestra Santa Madre iglesia”. En otro aparte manifestaba que era

“casado y velado segun orden de nuestra Santa Madre Yglesia, con Doña Brigida Fernandez, de cuyo matrimonio no hemos tenido ni procreado hijos ningunos”. También listaba los “esclavos siguientes: Peregrino, Beatriz su muger, sus hijos silverio y Barbara: Teresa viuda; sus hijos Tomas, Maria, Justino y Josef: Segundino, su muger Urbana; sus hijos Eugenio y Domingo”, entre otros muchos²².

Después de la muerte del testador, comenzaba el cumplimiento de su “última voluntad”. Los albaceas y autoridades registraban por escrito el inventario, los avalúos y la repartición de todos los bienes. En ese proceso también intervenían los evaluadores nombrados y posesionados ante el teniente de gobernador de cada una de las provincias del Chocó. Por ejemplo, de la testamentaria del difunto Francisco de Rivas, dueño de minas y esclavizados en el Chocó, levantada en el mes de abril de 1768, Juan Francisco Perla y Salvador Fernandes, junto con el teniente de gobernador Francisco Gutierrez, pasaron al Real de Minas de Nuestra Señora de la Soledad de Sezego para inventariar los bienes y posesiones del difunto testador²³. En seguida siguieron con la mina del Tigre, la de Tapacondo, todas ubicadas en el mismo Real de Minas y sucesivamente a todos los demás lugares donde Rivas tenía propiedades²⁴. La distribución de las propiedades entre los herederos no siempre quedaba consignada en estos textos. Pero en ocasiones las testamentarias de los herederos posibilitan conocer la partición de las propiedades y de las cuadrillas.

Para cumplir los propósitos señalados y examinar la cosificación de los esclavizados en estos documentos, me interesa estudiar en particular el inventario de los bienes. Los testadores, albaceas y autoridades registraban la explotación de oro y listaban las cuadrillas, las edades, sexo, en algunos casos, la ocupación y distribución laboral de cada uno de los esclavizados

22 Notaría 1ª (Quibdó), tomo de 1808, folios 87r-92r.

23 ACC (Popayán), Colonia, J II 18su, signatura 10362, folios 37r-v.

24 ACC (Popayán), Colonia, J II 18su, signatura 10362, folios 37r-44r.

según las minas. Asimismo, señalaban las herramientas, viviendas y terrenos agrícolas. En ocasiones se anexaban a las testamentarias otros documentos, como las cuentas, en las cuales, los colonizadores consignaban los gastos anuales y las entradas diarias, las prácticas alimenticias y laborales impuestas a los esclavizados. En los balances de las minas, los administradores establecían las cuentas “cargos” (entradas) y las “data” (gastos), con el fin de rendirle cuentas a los dueños absentistas y entregarles las correspondientes utilidades.

Por ejemplo, la testamentaria citada de Francisco de Rivas incluye, entre otras, las cuentas “que corren desde el día 25 de Diciembre del año de 1752” hasta el año de 1769:

Primeramente ttengo costteado en haser un Plattanar nuebo, en la ysla de Thamaná, con los Yndios de los Brazos, veintte y nueve pesos de oro, como parese de la quentta que me traxo el maior-domo Crispttobal del Castillo, en 3 de Henero de 753 años²⁵.

En otros apartes del texto, señalaba el pago de los diezmos, la compra de víveres y las manumisiones, como por ejemplo, la entrada de quinientos pesos con “que se libraron el negro Luiz y la negra Maria viuda de Andres, ambos Del Saltto y apreciados a 250 pesos, en 8 de mayo de 1768”²⁶.

A pesar de tener posesiones materiales y monetarias, los esclavizados no podían testar. Una vez adquirían la libertad por compra o por la voluntad de los esclavizadores, en la carta de manumisión quedaba formalizado que los manumisos podían contratar, comprar, vender parecer en juicio, otorgar escrituras y testamentos²⁷. No queda claro, sin embargo, el destino de los dineros cuando los cautivos abonaban a plazos cantidades de oro

²⁵ ACC (Popayán), Colonia, J II 18su, signatura 10362, folio 55r.

²⁶ ACC (Popayán), Colonia, J II 18su, signatura 10362, folio 86v.

²⁷ ACC (Popayán), Colonia, J II 18su, signatura 10362, folios 19r-v, entre otros.

para su libertad, si morían antes de cancelarlos. ¿Podían transferir los desembolsos ya realizados a otros esclavizados? Los arreglos entre amos y esclavizados no quedaban registrados por escrito, por lo tanto no es posible indagar los resultados de tales contratos.

Aunque los cautivos no podían disponer ante notario y por escrito de sus bienes espirituales, ni transferir sus cortos bienes materiales, sí podían heredar de sus amos. Por ejemplo, obtenían la libertad si su dueño así lo estipulaba en el testamento o le legaba dinero para pagarles a los herederos. Tannenbaum (1968: 57) afirmó que un esclavizado era libre automáticamente si heredaba parcial o totalmente los bienes de su amo. Pero esto ocurría si al vender los activos del amo, el esclavizado lograba pagar el precio de su libertad establecido por las autoridades.

Otros miembros de los grupos subalternos como los libres e indígenas, no obstante sus pocos haberes, dictaban testamentos. Aunque en los documentos de la Notaría Primera de Quibdó correspondientes a los años 1808 a 1810, no encontré testamentos de libres, hay algunos casos para otras regiones. Así en Santafé, el 26 de julio de 1666, María Arara “negra libre”, dictó su testamento, en el cual declaraba por bienes “unas casa de tapia y teja” en que vivía, y “algunos muebles de poco valor”. Además solicitaba que su cuerpo fuera “sepultado en la capilla de Jesus de Nazareno cita en la yglesia de señor San Agustín de esta ciudad” y que acompañaran “su cuerpo el cura y sacristán y cruz alta de la yglesia de señor San Vitorino” de donde era feligresa. Pedía que se le dijera “una misa cantada y las mas rezadas”, para lo cual disponía 4 reales por cada una. Manifestaba que su hija Esperanza, “libre de cautiverio”, era su albacea y heredera universal. A ella le pedía, que hiciera “el bien posible” por su alma y “que quando Dios sea servido de llevarla”, procurara “fundar alguna memoria o capellanía de misas” por el alma de su madre, la suya “y la de Sebastian arara”,

su padre²⁸.

Las visitas servían como sistema de control y vigilancia sobre los mineros, corregidores, indígenas y esclavizados, por parte de la Corona. Las autoridades pretendían ante todo, conocer el tamaño de la población indígena tributaria, pero también se ocupaban de las minas, el pago de los impuestos coloniales, de la manutención de los esclavizados, las formas de trabajo, la doctrina y el censo de la población subalterna.

Los visitantes, que casi siempre eran dueños de minas y esclavizados o tenían estrechas relaciones con los mineros o con la producción aurífera, en principio censaban a la población esclavizada de cada una de las minas, y después, según un patrón regular de preguntas, les solicitaban a los cautivos que declararan sobre el trabajo, la recolección del oro, los malos tratos y la doctrina. Estos, junto con algunas cuentas de minas, fueron de los pocos registros de las actividades laborales y productivas en los cuales intervinieron los esclavizados. Por ejemplo, los visitantes les pedían a dos de los cautivos, que en casi todas las circunstancias eran el capitán o capitanejo, jurar y declarar “conforme a derecho y sin recelo de temor y castigo de sus amos”, si estos o los mineros les enseñaban “la doctrina cristiana con frecuencia o a lo menos cada ocho días”, o por qué motivo se dejaba de practicar²⁹. De esa manera recorrían cada cuadrilla de todas las minas instaladas en la provincia para conocer y registrar sus respuestas. Con base en las declaraciones, tomaban medidas correctivas en contra de los amos o mineros.

Las sanciones aplicadas a los dueños de minas, administradores o mineros estaban sometidas a la voluntad del visitador. Por ejemplo, en la mina de Uradá, durante la visita de Manuel Junguito Baquerizo en 1784, éste le impuso a Josefa Patiño una multa de cien pesos por no darles a

28 AGN (Bogotá), Notaría 1ª, protocolo 1666, folios 318r-319r.

29 AGN (Bogotá), Colonia, Visitas, tomo V-Cauca, folio 157r.

tiempo los medicamentos a los esclavizados enfermos³⁰. No obstante, la negligencia de los visitadores y su complicidad con algunos amos, frenaban el estricto cumplimiento de las leyes. Así, en 1788 después del crimen que cometió el esclavizado Joaquín de Rivera en contra de su ama Luiza de Cordoba, el abogado defensor argumentó que Rivera había denunciado ante el mismo visitador Junguito, el maltrato de que era objeto, sin que la autoridad hubiera intentado alguna acción en contra de Luiza de Cordoba³¹.

Debido a la conjunción de intereses entre visitadores y dueños de minas, los esclavizados se veían sometidos a presiones para responder a favor de los amos. De hecho, la mayoría de las respuestas señalaban unas “adecuadas” condiciones de vida para los esclavizados. A pesar de estas circunstancias, las visitas permiten sopesar las políticas de la Corona acerca de la producción minera y el mantenimiento del control de las cuadrillas de esclavizados y la imposición de ciertas prácticas laborales, religiosas y alimenticias entre la población subalterna del Chocó. Asimismo permiten conocer las denuncias presentadas por los esclavizados para mejorar sus condiciones laborales.

Por último, los contratos de compra-venta de esclavizados, registrados en los protocolos notariales, seguían un modelo idéntico en todos los casos. El escribano redactaba todo el documento, siguiendo un patrón regular y le añadía los nombres del comprador y vendedor y del hombre o mujer sometidos a la venta:

Don Francisco Antonio Lloreda vecino minero de esta provincia otorgo: que vendo realmente y con efecto a Jose Candelarío Palomeque de la propia vecindad para el y sus herederos una negra mi Esclava cautiva y sujeta a servidumbre llamada Francisca libre de empeño, deuda, obligacion e hipoteca especial ni general que no la tiene como asi la aseguro y la vendo a dicho Jose Candela-

30 AGN (Bogotá), Colonia, Visitas, tomo V-Cauca, folios 297r-298r.

31 AGN (Bogotá), Colonia, Visitas, tomo V-Cauca, folios 315r-315v.

rio en cantidad de doscientos pesos..³²

Algunos incluían en este contrato, la boleta o pagaré en el cual constaba la suma cancelada o los plazos para cancelar la deuda. El documento era firmado por los interesados y por el escribano público. Así se registraba el cambio de propiedad de un “bien”. En estos documentos los esclavizados aparecían como un objeto o mercancía de transacción o pago. Además de brindar la posibilidad de contabilizar el volumen de compras y ventas durante el siglo XVIII que varios historiadores ya han seguido, estos documentos arrojan luces sobre los procesos discursivos y políticos que sostenían las transacciones.

Los esclavizados como trabajadores

Para los esclavizadores, los esclavizados eran en lo fundamental instrumentos de trabajo; pero también sujetos que debían seguir unas prácticas laborales determinadas. Esto exigía imponer formas de organización social y laboral particulares. Con este fin, los esclavizadores conformaron cuadrillas de trabajo jerarquizadas con el fin de optimizar la producción.

Las cuadrillas

En las testamentarias, visitas y cuentas de minas, los colonizadores registraban a la cuadrilla como la principal unidad de producción. Todas las actividades impuestas, desde la laboral hasta la religiosa, se desarrollaban dentro de ellas. Los dueños de minas del Cauca y Antioquia conocían la efectividad de este sistema de organización, desde que comenzaron las explotaciones auríferas en Pamplona, Tocaima, Venadillo, Victoria, Remedios, Antioquia, Cartago y Popayán, durante el denominado primer ciclo del oro, entre 1550 y 1640 (Colmenares, 1982: 239-240). Así lo implementaron los

³² Notaría 1ª (Quibdó), tomo de 1809-1811, folio 19v.

propietarios absentistas y residentes en el Chocó a fines del siglo XVII. A diferencia de lo que ocurrió en el primer ciclo minero caracterizado por un irregular y discontinuo abastecimiento de esclavizados, durante el auge minero en el Chocó entre 1725 y 1780, los asientos franceses y después los ingleses, brindaron a las minas una continua oferta de mano de obra cautiva con una paulatina disminución entre 1750 y 1780 (Colmenares, 1979: 57). Las cuadrillas crecieron y se multiplicaron con el aumento de la producción aurífera. También las haciendas del Cauca mejoraron el abastecimiento de alimentos a las minas en el Chocó (Colmenares, 1982. 252-254).

Las cuadrillas estaban compuestas al menos por cinco esclavizados. En 1759, un propietario llegó a poseer una cuadrilla de más de quinientos cautivos, la mayor documentada en la Gobernación (Colmenares, 1979: 74). El tamaño de estas unidades varió durante el siglo XVIII: según Colmenares (1979: 74), en 1711, veintiún propietarios tenían cuadrillas conformadas entre uno y cinco esclavizados, para un total de cincuenta y nueve; mientras once dueños de minas, la mayoría absentistas, tenían cuadrillas de veintiuno a cincuenta cautivos, para un total de trescientos catorce esclavizados. En 1759 el rango había cambiado, dieciséis propietarios poseían cuadrillas conformadas por veintiuno a cincuenta esclavizados y sólo un propietario poseía una cuadrilla de uno a cinco cautivos. De manera que a mediados del siglo XVIII, los propietarios habían aumentado significativamente el número de integrantes en sus cuadrillas. El total de esclavizados que en 1711 fue de 821 individuos, aumentó a 4237 para 1759. Este crecimiento revela el éxito económico del sistema esclavista y de la cuadrilla como unidad de producción, durante esos años (v. Sharp, 1976: 171-189 y 1976^a: 19-45).

Amos y funcionarios dividían a los miembros de las cuadrillas entre “útiles y chusma”. Los útiles eran los que trabajaban en las minas con regu-

laridad; la chusma estaba constituida por los muleques, es decir, los niños o niñas, por los ancianos, enfermos y lisiados. En la visita realizada en 1759 por el capitán de guerra Francisco Martínez a la mina de Nuestra Señora del Playón, perteneciente al sargento mayor don Salvador Gomes de la Asprilla y Novoa, propietario absentista, registró 362 útiles, entre hombres y mujeres, y 203 de chusma, para un total de 567 esclavizados³³. En 1804, la misma mina había sido dividida entre los herederos hacía 20 años (visita del gobernador Carlos de Ciaurriz). Consistía en la Concepción del Playón, de María Teresa Gomez de Lasprilla, con cien esclavizados, de los cuales sesenta y cuatro eran útiles y treinta y seis chusma; y San Miguel del Playón, propiedad de Estevan Lasprilla, con cuarenta miembros de la cuadrilla, de los cuales, 30 eran útiles y 10 chusma³⁴.

La relación entre útiles y chusma señalaba la estabilidad de la mina y la capacidad de sostenerse. Para los colonizadores, era también importante que entre la chusma hubiese una proporción alta de niños frente a los ancianos y lisiados. Una cuadrilla envejecida y enferma, tenía pocas posibilidades económicas. Por ejemplo, según las cuentas de la mina de Francisco Gonzales de Trespalacios, en 1779 contaba con una proporción más alta de “chusma” (32% de esclavizados de más de 50 años y 35% de niños) que de esclavizados “útiles” (28%). De 136 en 1746 había caído a 111 en 1779 (Sharp, 1976: 122-123). Por estos motivos, las autoridades embargaron el entable y la cuadrilla en 1789. A los funcionarios les interesaba conocer la razón entre los “útiles” y la “chusma”, es decir la relación de edades, para evaluar y potenciar las explotaciones y tomar medidas para su mejoramiento o disolución.

A diferencia de lo que ocurría en las visitas, los testadores dividían la cuadrilla por familias jerarquizadas según oficio, edad, sexo, precio, enfer-

33 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo IV-Cauca, folios 558r-563v.

34 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo V-Cauca, folios 108r-v y 110r-v.

medades y “casta” de sus miembros. Bajo estas variables, las autoridades, evaluadores y albaceas, tasaban a los esclavizados, para dividir entre los herederos de forma justa y equitativa todos los bienes y conocer de manera detallada, las posibilidades económicas de la mina.

Por ejemplo, en la relación de bienes de la testamentaria de la mina de San Geronimo de Guayavar, que perteneció a Francisco de Saabedra, Juan Francisco Alarcón, encargado de inventariar todo el patrimonio, había clasificado en 1725 a los esclavizados por familias que Zuluaga (1995: 70-80; v. Fox, 1980: 33-34) registró de un lado como simples, las nucleares; es decir, la conformada por un hombre, una mujer y sus hijos; las monoparentales, constituidas por la madre y sus hijos o el padre y sus hijos, y las uniones domésticas, constituidas por la pareja sin descendencia. De otro lado, también distinguió dos clases de familias extensas; las compuestas y las mixtas (Zuluaga; 1995: 70-80). Las primeras, reunían a los cónyuges, sus hijos e hijas que podían tener pareja y sus descendientes en tercera generación; las segundas, familias simples o compuestas que incorporaban personas o grupos sin relación sanguínea o de alianza de pareja:

Yttem el capitan llamado Francisco de casta Arara
 Yttem su muger del dicho capitan llamada Maria de la candelaria
 de casta popo
 Yttem dos hijos del dicho una al parecer de diez años llamada
 Dominga y otro llamado Bicente tambien criollo de edad al parecer
 de seis años
 Yttem una mulatica llamada Geronima hija de la muger del dicho
 al parecer de doze años=
 Yttem el negro contracapitan llamado Bernabe de casta mina
 Yttem su muger del dicho llamada Maria teresa de casta lucumi
 Yttem tres hijos de los dichos la una llamada Juana de edad de
 ocho años al parecer, otro llamado Martin de edad de cinco años
 y otro del pecho llamado Nicolas=³⁵

35 AGN (Bogotá), Colonia, Minas del Cauca, rollo 18-24, folio 118v.

Por ser un inventario sin evaluadores, en este caso no se les asignó precio. El documento sigue el orden establecido dentro de la cuadrilla, que reproducía las jerarquías y poderes de la sociedad colonial. En principio, Alarcon registró las familias del capitán y contracapitán. En la familia del capitán parece que cada uno de los miembros de la pareja hubiese tenido hijos antes o fuera de la unión conyugal; en este sentido, según la clasificación que propuso Zuluaga, sería una familia compuesta; mientras en la familia del contracapitán los hijos eran de la pareja señalada.

Los estudios de las familias esclavizadas a través de estos inventarios del siglo XVIII, indican un creciente proceso de estabilización de la cuadrilla en los distritos mineros alrededor de los tipos de parentelas mencionados; es decir, por un lado la tendencia de los amos a equilibrar el número de mujeres y hombres cautivos, y por otro, la disposición a incentivar las redes de parentesco entre los esclavizados (Colmenares, 1979: 83-84; Zuluaga, 1995). Por ejemplo, en el inventario de la mina La Concepción del Playón de 1762, Zuluaga (1995: 74-75), analizó el número y la frecuencia de los tipos de familia y su relación con el control que intentaban mantener los colonizadores sobre los esclavizados. En principio determina que en el estable principal, la cuadrilla estaba conformada por veintitrés familias simples (cuatro monoparentales, once de unión doméstica y ocho nucleares) y quince extensas, todas de una familia compuesta. Aunque las familias simples eran más numerosas, la compuesta aglutinaba a muchos más miembros de la mina (el 61,3%), mientras las simples reunían entre todas setenta personas (el 38,7%).

Zuluaga (1995: 75-78) ha afirmado que los esclavizadores estimulaban el mantenimiento de amplias redes familiares entre los esclavizados, para garantizar el orden general de la cuadrilla. Las rebeliones y fugas podían presentarse con mayor frecuencia entre esclavizados sueltos o entre

familias simples, que entre aquellos constituidos en familias extensas, “menos dispuestos a la movilidad y con algún arraigo en el territorio ocupado por el real de minas” (Zuluaga, 1995: 75).

También Alarcón registraba la edad, criterio ya señalado para justipreciar a los esclavizados y la casta a la cual pertenecían. Esta clasificación se generó en la zona de contacto establecida entre colonizadores y colonizados en las regiones costeras de África. Las distinciones de casta hacían parte de lo que Mignolo ha denominado, diferencias epistémicas coloniales, fundamentadas entre otras características, en la pureza de sangre y en la asignación a los africanos de una forma de trabajo (v. capítulo 2). Por lo tanto, la casta se añadía a la categoría de “negro”, “mulato”, entre otras, que constituían el sistema para valorar y clasificar a los seres humanos conducidos y transportados de África.

Según el período, los colonizadores preferían los esclavizados de ciertas castas que consideraban sumisas y trabajadoras mientras desdeñaban otros por los vicios que les atribuían. Por ejemplo, en el siglo XVIII los hacendados cubanos menospreciaban a los carabalies porque se ahorcaban y huían; mientras a principios del XIX, juzgaban a los congos como menos fuertes y poco apropiados para el trabajo azucarero en comparación con los lucumíes y mandingas (Moreno Friginals, 2001: 265-266).

Alarcón también estableció los siguientes peldaños de la jerarquía; en seguida de las familias del capitán y contracapitán, dispuestos los miembros por género y edad (hombre, mujer y muchachos), venían las otras unidades conyugales y por último los que no tenían pareja y los ausentes. En la testamentaria sobre la mina de Nuestra Señora de la Soledad de Sezego, que perteneció a Francisco de Rivas, los evaluadores tuvieron en cuenta los criterios señalados para tasar en abril de 1768, el precio de los esclavizados:

Primeramente A Bruno Chala Negro capitán general de Edad al pareser de quarenta años lo habaluaron en quinientos patacones

Ytem: Geronima Criolla su muger de Edad al parezer de treinta y seis años en quinientos patacones

Ytem Juan Anttonio hixo de los dichos de Edad de veinte años, en quinienttos patacones

Ytem Thereza ydem [es decir hija de los dichos], de dies y siete años en quinientos patacones

Ytem Juan ydem de dies años en doscientos y setenta patacones

Ytem manuel ydem de ocho años en doscientos y sinquenta patacones

Ytem Juliana ydem de quatro años en doscientos y dies patacones³⁶

Después seguían la familia del contracapitán, las demás familias y los miembros sin pareja. También nombraban a los enfermos como a “Martina Criolla, tullida, ynzerbible, por lo que no se le da aprezió”³⁷ y los esclavizados con distintos oficios como “Thomas Zettre Canoero de Edad de quarenta y seis años al pareser, en quattrozientos patacones”, “Joseph mulato caporal paxe de edad de quinze años, mas o menoz, en trescientos patacones”, “Barbara Criolla Cozinera de Novita, de Edad al parezer de quarenta años, en trescientos patacones”, “Barbara Conga partera, de Edad al parezer de sinquentta y sinco años en siento tres patacones”³⁸.

La desproporción entre el número de varones y de mujeres, también influía en la valoración de las minas y de las cuadrillas. Para 1775, en la provincia de Nóvita, el promedio era de dos varones por cada mujer; la mina de Francisco Gomez de Lasprilla era la que más se acercaba a la media con 2,03 “y mostrandose como extremos las de Felipe Valencia y Jerónimo Cabrera con 2,90 y 1,21 respectivamente” (Zuluaga, 1996: 64). En la provincia de Zitará la situación no variaba con respecto a la de Nóvita; por

36 ACC (Popayán), Colonia, J II 18su, signatura 10362, folios 37r-v.

37 ACC (Popayán), Colonia, J II 18su, signatura 10362, folio 39r.

38 ACC (Popayán), Colonia, J II 18su, signatura 10362, folios 38v 42r.

ejemplo, en 1779, de la mina San Pedro y del platanar de Jiguamandó, mencionada en la testamentaria de Jacinto de la Romaña, el promedio entre los sexos era de 1.4 varones por cada mujer y en de la mina de Duatá según la testamentaria de Leonardo de Cordoba inventariada en 1778, la relación era 1.3 varones por cada mujer³⁹. Los dueños de minas y esclavizados tendían a promover las relaciones conyugales con el propósito de disminuir la desproporción de hombres y mujeres, renovar la mano de obra, evitar la devaluación de una mina con alta composición de solteros y ancianos y sostener la capacidad productiva de la mina; es decir, que las familias esclavizadas tuvieran hijos que reemplazaran a los viejos y mantuvieran la producción aurífera. Así, el autor de la relación materia del segundo capítulo, el capitán Ximenes Donoso afirmaba en 1779, en un pleito que entabló con el gobernador Dias de Perea por una mina y su cuadrilla,

que tambien se le dio noticia que la quadrilla de esclavos de dicha mina va en diminucion a causa de la falta de hembras que por los atrazos que mucho tiempo antes del fallecimiento del referido don Francisco no pudo comprar esclavas para casar con muchos esclavos solteros que teniendo mugeres se reemplarian los que fallecen y se hacen viejos que es esto lo que consiste la concervacion de la mina y de lo contrario mientras mas pasare valdra menos.⁴⁰

Las palabras de Ximenes ilustran la importancia para la mina, de comprar mujeres para casarlas con los esclavizados solteros. Esta situación contrasta con la política implementada en Cuba durante el siglo XVIII. Entre 1746 y 1790, era muy acentuada la desproporción sexual de la población esclavizada en las plantaciones cubanas. Los varones representaban el 90,38%, mientras las mujeres sólo el 9,62% (Moreno Friginals, 1983^a: 33). En Cuba, que era abastecida con grandes cargazones de esclavizados pro-

39 AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias-Cauca, tomos 3, folios 13r-16r y tomo 13, folios 371v-372v.

40 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos-Cauca, tomo 3, folios 318r-v.

venientes de Africa, predominaba otro criterio productivo; mientras que en el Chocó los amos buscaban reemplazar los esclavizados viejos con los hijos nacidos en la misma cuadrilla e insertaban a las mujeres en el proceso productivo a la par con los hombres, en Cuba, los hacendados preferían explotar con intensidad a esclavizados bozales hasta su muerte y comprar otros en el mercado de africanos.

Otro mecanismo de control, fue la diferenciación entre los miembros de las cuadrillas mediante la división del trabajo. Sin perder su condición de esclavizados, los capitanes tuvieron autoridad sobre los demás cautivos. En las cuadrillas muy grandes también los dueños de minas o sus encargados nombraban contracapitanes y capitanejos. Por ejemplo, en la mencionada cuadrilla de Nuestra Señora de la Soledad de Sezego, había cien esclavizados con un capitán general, un contracapitán y cinco capitanejos⁴¹. Las cuadrillas pequeñas, entre 20 y 50 trabajadores, nombraban un solo capitán.

En general, los capitanes eran hombres adultos, entre treinta y sesenta años. No trabajaban necesariamente en la apertura de los terrenos o en la recolección directa del oro; su función era más la de coordinar a las cuadrillas y asignar a los esclavizados en las distintas operaciones de extracción del oro. En la mina Nuestra Señora de Chiquinquirá de Luís de Acuña, el capitán Joseph no servía para jornal, sólo asistía “al gobierno de los demas negros”⁴². De acuerdo con Zuluaga (1996: 78-79), los capitanes de la cuadrilla de Salvador Gomez de Lasprilla, hacían parte de familias amplias; es decir, tenían lazos con la mayoría de los miembros de la cuadrilla y por ser uno de los de mayor edad, experiencia en la dirección y trabajo.

Los capitanes también cumplían funciones de intermediación entre los amos o sus encargados, autoridades y la cuadrilla. En las visitas, eran los llamados a declarar sobre las condiciones de la mina. Sus responsabi-

41 ACC (Popayán), Colonia, J II 18su, signatura 10362, folios 37r-38v.

42 AGN (Bogotá), Colonia, Miscelánea, rollo 028/143, folios 255r.

dades incluían observar “las lavadas” de oro (separación de las arenas), recoger los castellanos de oro al final del día y entregárselos al administrador o minero. Por ejemplo, en la visita a las minas efectuada por Manuel Junguito Baquerizo en 1784, una de las preguntas concernía al control de los capitanes y mayordomos sobre las “sacas” de oro y su relación en los libros contables. El capitán de la mina de Uradá, Jossef Ygnacio de Maturana, contestó “que la costumbre ha sido hacerse las labadas cada seis meses y losoros que producen se pezan a precencia del que declara”⁴³. En algunas minas los capitanes también enseñaban la doctrina cristiana (v. sección sobre doctrina).

Los capitanes de cuadrilla reproducían las diferencias coloniales entre los mismos esclavizados. Cumplían funciones de intermediación entre amos y esclavizados, transmitían las órdenes de los esclavizadores y eran los delegados para dirigirse a las autoridades. Su elección era una estrategia para crear divisiones entre las cuadrillas y colocar una persona con experiencia y poder en la dirección de los trabajos y en la recolección del oro. El capitán atendía los casos de descontento laboral en las minas y los resolvía con ayuda de sus otros subordinados o por la aceptación que tenía entre sus familiares y demás miembros esclavizados.

Abastecimiento de las cuadrillas

Para su sostenimiento y reproducción, las cuadrillas requerían cantidades regulares de alimentos y herramientas. Interesados en mejorar los mecanismos de suministro de alimentos, vestido, herramientas y medios de transporte para sus minas y cuadrillas, los colonizadores registraron estos elementos en las Visitas, Testamentarias y en pleitos. Estos suministros venían por un lado, de haciendas ubicadas fuera de la gobernación y de compras procedentes de la península ibérica o de otras colonias extranjeras,

⁴³ AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folio 296v.

mientras que algunos eran producidos dentro de la misma gobernación.

Fuera de la región, comerciantes de Popayán y de otras villas y poblados ubicados en la zona del río Cauca, transportaban esclavizados, herramientas, ropas, aguardiente, sal, vinos, aceite, ceras, carnes y objetos de lujo hacia Nóvita y Quibdó (Sharp, 1976: 36-37). Cuando las autoridades coloniales decidieron el cierre del Atrato en 1698, el transporte se encareció considerablemente y los dueños de minas absentistas y residentes optaron en gran medida por el contrabando con barcos ingleses y de otras naciones europeas. Para solucionar este problema, durante el siglo XVIII, las autoridades locales y los mineros le solicitaron a la Corona en reiteradas oportunidades, la reapertura del río al comercio (v. capítulo 2).

El comercio legal entraba por el río San Juan y por los caminos terrestres procedentes de Cartago, Anserma, Cali en la gobernación de Popayán y Urao en la de Antioquia. Para los comerciantes de estas poblaciones, el negocio era muy lucrativo; les adelantaban los elementos necesarios a los mineros para sostener las cuadrillas e iniciar la explotación y les cobraban intereses mensuales y anuales. Por ejemplo, entre 1782 y 1783, Feliz Hernandez de Espinosa le adelantó cincuenta y ocho “cargas de géneros comestibles” y cinco “piezas de esclavos” a Antonio Fernandez, quien debía pagar mil patacones “en oro limpio a razón de dieciseis reales el castellano a los tres meses” y ochocientos patacones en oro en polvo, a razón de dieciséis reales el castellano a los seis meses. Si no pagaba corrían intereses del 8% anuales⁴⁴. Los comerciantes terminaban apoderándose de las propiedades de los mineros (Colmenares, 1983: 114). En 1789 el arzobispo y virrey Góngora, afirmaba en su relación de mando, que sería muy provechosa la apertura del Atrato para disminuirles los costos a los dueños de minas, “fomentar las labores y evitar las confiscaciones y embargos continuos con que los acreedores particulares han arruinado a muchos mineros” (Gongora: Col-

44 Archivo Histórico de Cali, libro de 1782-1783, folios 1v-2r.

menares, 1989: 435).

En algunas “obligaciones “simples”, es decir, contratos personales para pagar en un plazo estipulado, en el cual los hacendados les entregaban a los comerciantes diversos objetos y alimentos con la obligación de colocarlos en venta en distintos lugares, quedaron registrados los productos que enviaban al Chocó (Colmenares, 1983: 114). Por ejemplo, según uno de estos documentos, en 1751 Pedro del Valle, le vendió la hacienda La Magdalena a Joseph de Lasprilla y Escobar, quien a su vez se comprometió a pagarla con la entrega en el Chocó, en un término de cinco meses, veinticinco cargas de géneros comestibles. Entre los productos estaban, “diez cargas de carne a veintiseis patacones por carga”, “cuatro cargas de tabaco a veinticuatro patacones por carga” y también cargas de azúcar, queso, jabón, rapadura, conserva de guayaba y de miel⁴⁵.

Debido a los altos costos de los productos de fuera de la gobernación, los mineros trataron de abastecer a sus cuadrillas con alimentos de la región. Por una parte, obligaron a los indígenas para que suministraran las raciones y para que trabajaran en los platanares y otros cultivos pertenecientes a la mina (Cantor, 2000: 114-115; Colmenares, 1979: 87-92, Jiménez, 1998: 226-228, Sharp, 1976: 132-133). Por otra parte, la población chusma de las minas, en particular los muchachos que no podían “todavía con el barreton y los viejos” debían cuidar y desyerbar “los platanales y mayzales” y desgranar las mazorcas⁴⁶. En las grandes testamentarias, se mencionan la utilización de terrenos cercanos a las minas para la agricultura y ganadería (Cantor, 2000: 44). Por ejemplo, en la de Jacinto de la Romaña (1774, 1785), los albaceas y evaluadores inventariaron en la mina San Pedro 19 reses, 11 cabras y 1 platanar grande ubicado en Jiguamandó y 2 pequeñós en Uradá⁴⁷. A pesar de estos cultivos y ganaderías, los mineros

45 Archivo Histórico de Cali, libro 1º de 1751, folios 180v-183v.

46 AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias, tomos 6-Cauca, folios 141r-177r y 12, folio 417v.

47 AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias, tomo 13-Cauca, folio 372v.

debían comprar gran parte de los alimentos a comerciantes, indígenas y a “libres” de la región.

Dadas las condiciones de abastecimiento, los mineros impusieron una dieta basada en el plátano y el maíz. Esta era precaria en comparación con las de otras zonas mineras del virreinato, que les suministraba proteína animal (Cantor, 2000: 104 y Jiménez, 1998: 223-225). Por ejemplo, la ración semanal suministrada por los mineros de Quibdó durante el siglo XVIII a cada esclavizado o esclavizada, estaba conformada por treinta y dos pares de plátanos, un almud de maíz (10 kilogramos) y un poco de sal. Mientras a la chusma se le daba media ración (Chandler, 1981: 160; Jiménez, 1998: 233 y Sharp, 1976: 133). En algunas minas, verbigracia la de Luis de Acuña en 1730, les suministraban irregularmente, carne de manatí que compraba el minero⁴⁸. Mientras tanto, los mineros recibían un cerdo cada mes por su trabajo; así lo relacionaban las cuentas de Luis de Acuña de 1730⁴⁹.

Desde principios del siglo XVIII, algunos mineros comenzaron a suministrar raciones de arroz a los esclavizados enfermos; en la misma testamentaria de Luis de Acuña, el administrador Joseph de los Santos relacionaba “siete arrobas y media de arroz para el sustento de los negros y negras enfermos”, a razón de 6 pesos cada arroba⁵⁰. A mediados del siglo, ya no sólo les daban arroz a los enfermos, sino también a los “útiles” a cambio del maíz y del plátano. En las cuentas de la mina nuestra Señora de la Soledad de Sezego, de propiedad de Francisco de Rivas, el 11 de marzo de 1763, el minero pago “por nueve pesos quattro tomines de media arroba de Arros y media de Frizoles, media de cacao y media de sebo y media libra de canela”; sin embargo, fue una compra excepcional porque no hubo otras en la relación de los años posteriores a 1765⁵¹.

48 AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias-Cundinamarca, tomo 42, folios 982v-990v.

49 AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias-Cundinamarca, tomo 42, folios 982v-990v.

50 AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias-Cundinamarca, tomo 42, folios 982v-990v.

51 ACC (Popayán), Colonia, JII 18su, signatura 10362, folios 55r-105v.

Cuando los esclavizados eran, en el diciente giro de la época, “lanzados” por los mineros al jornaleo; es decir, debían entregar una cantidad fija diaria de oro a su amo, según la modalidad, podía el minero suministrarles o quitarles la ración diaria y en consecuencia debían conseguir su comida por sus propios medios⁵². Asimismo, los mineros les concedían uno o dos días a la semana para trabajo propio, es decir que lo producido era en su totalidad para los esclavizados. En estos casos el cautivo podía comprar carne y otros productos para balancear su dieta (v. Colmenares, 1979: 88-89; Sharp, 1976: 134-135).

La dieta se ligaba con la salud y la enfermedad. Así, en diversas cuentas de minas, los administradores registraban como método curativo, las entregas de suplementos alimenticios a los “esclavos enfermos y a las paridas”. Por ejemplo, en las cuentas de la mina, incluidas en la testamentaria de Francisco de Ribas, el minero contabilizó “un peso y medio costteado en Aguardiente y Carne, que remitti al Sancudo [otra mina de Ribas] para la cura del negro Roman”⁵³. Según la misma cuenta, el minero había pagado “quatro tomines de sen para purga de la Negra Maria del Saltto y cinco tomines de Velas y carne para la negra Anica, quando pario”⁵⁴.

Los administradores asentaban en los libros de cuentas, azúcar, miel de caña, aceite, vino, mostaza y anís, entre otros, como remedios para distintas enfermedades. En algunas ocasiones, registraban el pago a un curandero por la mordedura de “víbora”⁵⁵. Este podía ser un esclavizado, como le ocurrió en 1809 a Nicolasa Becerra, dueña de minas, cuando sufrió la mordedura de una serpiente. Melchor de Betancur, familiar suyo, le respondía a un allegado de Becerra, que no podía servirle “ni con el Negro curandero por tenerlo en Arquia de bodegero, ni con mi persona con motivo de estar

52 AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias-Cauca, tomo 12, folios 408r-424r.

53 ACC (Popayán), Colonia, JII 18su, signatura 10362, folio 56r.

54 ACC (Popayán), Colonia, JII 18su, signatura 10362, folio 73r.

55 ACC (Popayán), Colonia, JII 18su, signatura 10362, folio 59v. AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias del Cauca, tomos 9, folios 463r-468v y 42; folios 982v-990v.

enfermo de un pie”; le aconsejaba, que subiera y cogiera “a Antonio Pege-do, que es buen curandero” y que no consintiera que la curara otro⁵⁶. En otras ocasiones, cuando había algún “protomédico” en la región, los administradores les pagaban por sus servicios. En las cuentas de la mina de Nuestra Señora de la Soledad de Zesego, a Don Lazaro Molina le pagaron veinticinco pesos por el “Saine” que le hizo al negro Yzidoro en junio de 1757⁵⁷.

Por su parte las autoridades solo registraron información acerca de raciones y asistencia médica a partir de la visita de 1784⁵⁸. Este cambio estuvo influenciado por las políticas de los borbones, en particular de Carlos III a mediados del siglo XVIII, que propendían de un lado, por intensificar el comercio de africanos y de otro, por una legislación general acerca del trato que debían procurarles los amos a sus esclavizados (Lucena Salmoral, 1996: 15-22). Esta última iniciativa quedó plasmada entre otras, en la fallida Real Cédula de Aranjuez de 1790, dedicada a “la educación, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de indias e islas filipinas”⁵⁹ (Lucena Salmoral, 1996: 119-123). Respecto a la dieta y salud, la Real Cédula fue vaga; por una parte, estableció que los “Dueños de Esclavos” debían alimentar y vestir a sus esclavizados; pero, no fijo “la cantidad y calidad de los alimentos” que les correspondía suministrar, “por la diversidad de Provincias, climas, temperamentos y otras causas particulares”. Al respecto las “Justicias del distrito de las Haciendas con acuerdo del Ayuntamiento y audiencia del Procurador Síndico”, debían señalar y determinar las cantidades y cualidades de los alimentos⁶⁰. Acerca de los enfermos, estipulaba que los amos estaban obligados a destinar otra pieza separada de la vivienda, “abrigada y cómoda para los enfermos” y además que deberían

56 Notaría 1ª de Quibdó, libro de 1810-1811, folios 55r-v.

57 ACC (Popayán), Colonia, JII 18su, signatura 10362, folio 63r.

58 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos-Cauca, tomo 4, folios 558r-590r.

59 AGN (Bogotá), Anexa, Reales Cédulas, tomo 29, folios 57r-188r.

60 AGN (Bogotá), Anexa, Reales Cédulas, tomo 29, folios 59r-v.

los esclavizados aquejados de dolencias “ser asistidos de todo lo necesario por sus Dueños”⁶¹.

En la visita de 1784, el teniente de gobernador Manuel Junguito Baquerizo, les preguntó a los capitanes y esclavizados escogidos para declarar, si les daban “raciones completas” y los atendían “en la enfermedad”⁶². Junguito registró distintas respuestas, según la mina. Por ejemplo, en la de Pabarandó, “el negro capitán Pedro Juan de Torres”, respondió “que su amo assi al que declara como a los demas sus Esclavos, les contribuye con los alimentos nesarios para su sustentacion”. Acerca de las dolencias, declaró que su señor “luego que se le da noticia los atiende y cura con tanta eficacia”⁶³.

En contraste, el capitán Juan Estevan de la mina del Carmen, propiedad de Bartolome Polo, afirmó “que en las enfermedades que padece la gente de dicha mina no se les contribuye con los medicamentos prezisos y necesarios y que la racion de cada semana unas veces se les da completa y otras no a cauza de no haverla”⁶⁴. Asimismo, Joaquín de Rivera, capitán de la mina de Belén, testificó que su ama los cuidaba con esmero cuando se enfermaban y que se les daba la ración cumplidamente, “menos sal, porque esta la compran” con lo que trabajaban “los días sabados que tienen por suyos”⁶⁵. Así los esclavizados se apropiaban de las leyes coloniales, para denunciar a los amos que no les daban lo requerido. Algunos, a pesar del riesgo que implicaba acusar a sus amos, intentaban mejorar las condiciones de asistencia de salud y de alimentación.

A diferencia de la composición, sexo, edad y familias de las cuadrillas, la vivienda y la ropa no fueron registradas con detalle en los documentos administrativos y de contabilidad. Los administradores de minas señala-

61 AGN (Bogotá), Anexa, Reales Cédulas, tomo 29, folio 60v.

62 AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folios 292r-294r.

63 AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folio 293v.

64 AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folio 309v.

65 AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folios 314v-315r.

ban en las cuentas los gastos anuales en ropa, mientras que las rancherías no producían desembolsos a las minas; lo que indica que los mismos esclavizados construían sus viviendas. Por ejemplo acerca de la ropa, en las cuentas de la mina de Nuestra Señora de la Soledad de Sezego, el minero anotó en diciembre de 1756, “nobenta y un varas de Vaieta y sinco de Jerga a quatro y medio reales que en 7 de diciembre remitti a mi Hermano para la Jentte”⁶⁶. En 1759 volvió a pagar ropa que dio “a los Negros de el Rio para sus besttuarios, los que han de pagar al Maiordomo en plattanos”⁶⁷. En este aparte, los esclavizados tenían que pagar sus vestidos. El minero no especificó si estaban “jornaleando” o era corriente que pagaran por estos bienes. Acerca de las rancherías, las testamentarias y cuentas de minas apenas las relacionaban con un valor mínimo dentro del caudal total de bienes⁶⁸. Por su parte las autoridades no incluyeron preguntas acerca de ninguno de estos aspectos de la vida de los esclavizados.

Disciplinas laborales

Las jornadas de trabajo variaban según las diversas formas de producción económicas locales y de acuerdo con consideraciones religiosas. La Real Cédula de 1789 estipulaba que la jornada diaria se extendía de sol a sol; es decir, desde el amanecer hasta el ocaso, con el fin de que a los esclavizados les quedaran “en este mismo tiempo dos horas en el dia para que las emplearan en manufacturas, ú ocupaciones, que cedan en su personal beneficio y utilidad”⁶⁹. Esta jurisprudencia recogió esa variabilidad de las colonias españolas sin cambios fundamentales en las jornadas establecidas por los esclavizadores.

En el Chocó, los ritmos semanales prescritos corrían de lunes a vier-

66 ACC (Popayán), Colonia, JII 18su, signatura 10362, folio 62r.

67 ACC (Popayán), Colonia, JII 18su, signatura 10362, folio 67v.

68 Por ejemplo: AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias-Cauca, tomos 11, folios 121v-122r, 12, folio 774r-775v y Miscelánea, rollo 028/143, folio 255r.

69 AGN (Bogotá), Anexa, Reales Cédulas, tomo 29, folios 59v-60r.

nes. Los sábados y domingos se reservaban para el trabajo de los mismos esclavizados y para la doctrina⁷⁰. Pero estas jornadas de trabajo variaban con las circunstancias locales, en particular con el régimen de lluvias y con las costumbres religiosas. De una parte, la explotación minera exigía semanas más largas cuando los esclavizados debían aprovisionar grandes cantidades de agua en piletas en lo alto de colinas y montículos, con el fin de hacerla descender por el terreno previamente desbrozado de toda vegetación y por el canalón construido en la parte más baja del terreno limpio. A veces para obtener más agua, ellos desviaban cursos de arroyos y ríos hasta los canalones entablados. Con los barretones y almocafres, iban separando las piedras grandes de las arenas, que a su vez, depositaban en las partes altas del canalón. El agua arrastraba las arenas, que poco a poco iban decantándose hasta llegar a la parte más baja del canalón y de la mina. En este lugar, con bateas, los esclavizados lavaban las últimas areniscas hasta que quedaba los granos de oro y de “platina” (v. Cantor, 2000: 98-101)⁷¹.

Durante la época de lluvias, los dueños de minas y sus encargados aprovechaban para explotar al máximo los cortes y los esclavizados. Así, en el período de “verano” o las semanas con pocas lluvias, el trabajo en las minas podía disminuir. Por ejemplo, a la pregunta del visitador Junguito en 1784, si debían “trabajar mas tiempo y los sabados y dias de precepto”⁷²; el capitán Marcos de Leon “negro esclavo de 36 años” de la mina de Pabaran-dó, respondió “que aunque en los dias que les tocan que son los sabados trabajen para su Amo por algun urgente aprieto siempre les buelbe los dias que le han trabajado”⁷³. En la mina del Carmen, de Bartolome Polo, el esclavizado Jossef Antonio declaró:

70 AGN (Bogotá), Anexa, Reales Cédulas, tomo 29, folios 296v-354v y 157r-184v.

71 Esta técnica a pesar de haber sufrido algunos cambios técnicos como la introducción de la motobomba, sigue en práctica en la zona del río Bebará. Allí todavía los descendientes de esclavizados, desbrozan el monte, construyen canalones y trabajan con bateas, almocafres y barretones.

72 AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folios 292r-v.

73 AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folio 293v.

que los días sabados que tienen por suyos quando en la mina que su amo trabaja hay aguas se los quitan aunque es cierto se los buelben, pero es el día que no les sirven porque no tienen agua para trabajar y assi es lo mismo que no devolverlos porque no los aprovechan, y que en los días Domingos los ocupan en cargar la racion que han de comer por la semana⁷⁴.

Los castigos

Los castigos garantizaban el cumplimiento de la jornada y a la vez permitían disciplinar a aquellos que no seguían los ritmos de trabajo. Sin embargo, su registro en los documentos es fragmentario, debido a que este tipo de castigos era potestad del amo, quien no requería anotar las penas que les aplicaba a los miembros de las cuadrillas. Sólo cuando las autoridades coloniales intervenían para realizar probanzas judiciales o cuando visitaban las minas, los esclavizados podían declarar acerca de los castigos. Por el contrario, los castigos penales, es decir, los aplicados por las autoridades como resultado de una causa judicial contra los esclavizados, fueron descritos por los escribanos con lujo de detalles desde la salida de la cárcel hasta la aplicación de la pena al inculpado (v. Capítulo 5).

En la visita de Manuel Junguito Baquerizo a 22 minas de la provincia de Citará durante 1784, la cuarta pregunta requería que los capitanes y otros esclavizados escogidos respondieran si los castigos que les imponían sus amos o sus encargados eran excesivos o moderados. La mayoría de los declarantes respondieron en términos similares, que sus amos no los castigaban con exceso⁷⁵. Sólo en las minas del Carmen, San Gil y Belen respondieron en sentido contrario. Por ejemplo el esclavizado Jossef Antonio de la mina del Carmen los describió así:

Que sin motivo alguno les castiga su Amo de forma que no paza

⁷⁴ AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folio 312r.

⁷⁵ AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folios 311r-346r.

dia en que no haya castigo, que assi mismo no se les da rraçion de sal como es costumbre en las demas mina y que quando ban por rraçion al rio de Baberama solo ponen dos peones en la canoa, que no es pocible con ellos conducirla y en no estando el dia que su Amo dice les castiga con crueldad y muchas veces los tiene sin comer hasta la Noche quando los traen a la vodega⁷⁶.

El aparente buen trato dispensado en la mayoría de los cortes mineros registrado en las visitas, contrasta con las declaraciones de los esclavizados en los juicios criminales; allí el castigo sobresalía como uno de los principales argumentos de defensa y justificación para las fugas o para los delitos cometidos. La ineficacia de las visitas en remediar las situaciones de castigo excesivo pudo deberse a la breve estadía del visitador, a su compliçidad con los propietarios de las minas o al temor por parte de los esclavizados de denunciar la situación. Por ejemplo, Joaquin de Rivera de la mina de Belen, denunció que su ama, “una y otra vez” solía “excederze en el castigo”; sin embargo, el visitador no aplicó ningún correctivo⁷⁷. Años después, este esclavizado le dio muerte a su señora argumentando esta intolerable situación (v. capítulo 5).

La Real Cédula de 1789 intentó regular los castigos, estableciendo en el capítulo octavo “las obligaciones de los Esclavos, y penas correccionales”. Los esclavizados debían “obedecer y respetar a sus Dueños y Mayordomos, desempeñar las tareas y trabajos que se les señalen”. Si faltaban a estas obligaciones, “podrán y deberán ser castigados correccionalmente por los excesos que cometan, ya por el Dueño de la Hacienda, o ya por su Mayordomo, segun la qualidad del defecto, o exceso”. Los castigos establecidos eran de “prisión, grillete, cadena, maza, o zepo, con que no sea poniéndolo en este de cabeza, o con azotes que no puedan pasar de veinte y cinco, y con instrumento suave, que no les cause contusión grave, o efusion

76 AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folio 312v.

77 AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folios 315r-v.

de sangre”⁷⁸. Por excesos mayores que cometieran los esclavizados, los agraviados, debían presentarse ante la autoridad quien determinaría e impondría la pena correspondiente⁷⁹.

También quedó estipulado que los “defectos o excesos” de los dueños, debían sancionarse con multas de ciento cincuenta pesos de plata la primera vez, “por la segunda de ciento, y por la tercera de doscientos”. Los esclavizados podían ser según el delito, confiscados y vendidos a otros dueños, pero en las visitas no hay evidencia que esto hubiese ocurrido. Sin embargo, como señalo en el capítulo 6, los mismo esclavizados se fugaban para solicitar ante las autoridades el cambio de amo o esperaban que con su fuga el esclavizador cambiara de actitud y no los castigara con tanto rigor.

El “jornaleo”

Los dueños y administradores combinaban las labores de sus esclavizados en las minas o platanares, con otra modalidad de trabajo, en la cual, una porción de lo producido podía quedar en las manos del cautivo. Mediante el jornaleo los esclavizados debían entregar al amo una cantidad de oro fija por día. Si no conseguían reunirla, quedaban endeudados. Por ejemplo, según el testimonio del capitán de la cuadrilla Pablo Chala, presentado ante el juez de comisión Pedro Martín de Morales, la fuga de Agustín Loango de la mina de Luis de Acuña entre 1726 y 1730, estuvo motivada por los castigos⁸⁰. El minero Contreras los castigaba porque le debían los jornales y también los comestibles que el minero les adelantaba, en un negocio redondo que los asfixiaba⁸¹.

Por el contrario, si reunían más del jornal, el excedente quedaba para

78 AGN (Bogotá), Anexa, Reales Cédulas, tomo 29, folios 61r-v.

79 AGN (Bogotá), Anexa, Reales Cédulas, tomo 29, folios 61v-62r.

80 AGN (Bogotá), Colonia, Minas-Cauca, rollo 17/24, folios 574r-v.

81 AGN (Bogotá), Colonia, Minas-Cauca, rollo 17/24, folios 574r-v y 578r-v.

sí mismos. Así los colonizadores incentivaban el trabajo independiente de sus esclavizados, pero no lo podían ejercer en cualquier sitio, los mineros los dirigían a lugares previamente seleccionados, que en muchos casos eran antiguos cortes y los dejaban trabajar allí. En el corte principal no era permitido trabajar a jornal.

Los períodos de jornaleo, variaban según las circunstancias de cada mina. Por ejemplo, en la testamentaria de Mariana Argomedo de 1799, el minero declaró “que quando los amos o mineros sueltan los esclavos a jornal, por escaseses de aguas u otras causas, les exigen lo que sacan porque no es posible exigirles un mismo precio”⁸². En otros casos el jornaleo no se basaba en la escasez de agua, sino en la decadencia de las minas o la crisis en la capacidad del minero para darles las raciones semanales, como declararon algunos capitanes y esclavizados en las visitas señaladas.

Los jornales variaban desde 2 a 4 tomines de oro, dependiendo del lugar, de la riqueza del corte y según si los esclavizadores les suministraban las raciones o los mismos esclavizados tenían que conseguirlas o comprarlas⁸³.

Por lo tanto el jornaleo tenía dos caras contrarias. De una parte era un mecanismo que reportaba utilidades a los amos y de otra, fomentaba la ilusión a los esclavizados de ahorrar para la libertad. Mediante el jornaleo los mineros podían rebajar los costos de sustento y a la vez controlar a los esclavizados, ya que no les permitían trabajar en el corte principal sino en los antiguos, de pocas posibilidades extractivas. La asimetría en el sistema podía ahogar a los esclavizados o, con mucha suerte, permitirles comprar su libertad. Pero también los subalternos se apropiaron de este mecanismo legal para conseguir la manumisión, incluso acudieron a los estrados judiciales para conseguirla (v. capítulo 6).

82 AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias-Cauca, tomo 12, folios 415r-v

83 AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias-Cauca, tomo 12, folios 408r-v. y Testamentarias-Cauca, tomo 4, folios 860r-863r; tomo 6, folios 141r-177r.

La doctrina

La enseñanza de la doctrina, como la mayoría de los aspectos en la vida de los esclavizados, estaba subordinada a la jornada de trabajo. De una parte, la vida religiosa era precaria debido a la ausencia de clérigos. Según el censo que acompaña la relación de Ximenes Donoso de 1780 (v. capítulo 2), en toda la gobernación no había en total sino veintitrés religiosos, 20 seculares y tres regulares, para cumplir funciones de doctrina con la población indígena y la esclavizada (Ximenes, 1954[1780]: 212). De otra, la jornada de sol a sol y los trabajos los fines de semana para “si mismos”, limitaban la enseñanza religiosa.

La Real Cédula de 1789, estipuló que los dueños debían “instruirlos en los principios de la Religion Católica (...) cuidando que se les explique la Doctrina Christiana todos los dias de fiesta de precepto, en que no se les obligará, ni permitirá trabajar para sí, ni para sus Dueños”⁸⁴. No obstante, en el Chocó lo usual, era que los esclavizados trabajaran para sí, los domingos y festivos o dividieran la jornada en escuchar la doctrina en las primeras horas de la mañana o de la noche y para el trabajo propio, la mayor parte del día.

Aunque en los testimonios de las visitas, no existen declaraciones adversas por parte de los esclavizados, sus respuestas denotan la precariedad de la doctrina. Por ejemplo, en la visita de 1784, de la mina de Pabandó, compareció el esclavizado Pedro Juan de Torres, quien declaró que el rosario se rezaba todos los días y la doctrina el domingo por la mañana y la tarde, pero aclaró que la enseñaban el minero y capitán⁸⁵. Esta situación no era excepcional. Ninguno de los testigos aclaró que la doctrina la instruyera un sacerdote, a pesar de que cada mina debía pagar los estipendios religio-

⁸⁴ AGN (Bogotá), Anexa, Reales Cédulas, tomo 29, folio 58v.

⁸⁵ AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folios 293r-294r.

sos, verbigracia, en las cuentas de la mina de Nuestra Señora de la Soledad de Sezego, entre otros muchos pagos, aparece en 28 de marzo de 1733 el pago de “nueve pesos cuatro tomines de plátanos de diezmos” y también la entrega de “veinte colados de Maiz que se vajaron de las Junttas de Diezmo y Primizia en 19 de Henero de 1756, a un peso cuatro tomines colado, y quatro pesos del costo de la Valza”⁸⁶. El dueño de la mina, minero o administrador o el capitán de cuadrilla, eran los encargados de dictarla. En la visita de Carlos de Ciaurriz en 1804 la situación no era muy diferente. Por ejemplo, en la mina de Aguaclara el capitán Pedro testificó “que su amo y minero les enseñan la doctrina cristiana con frecuencia sin dejarlo de practicar”⁸⁷. Los esclavizados de ninguna de las minas reclamaron o tuvieron alguna objeción en este aspecto de la vida cotidiana, lo que brinda indicios de que tampoco los esclavizados se preocupaban mucho por ser buenos cristianos.

El esclavizado como mercancía

Los protocolos notariales conservan los registros de las copiosas ventas, hipotecas, remates, cesiones de esclavizados. Los colonizadores también se enfrascaban en largos y costosos pleitos por el control de tan valiosos artículos.

Cuando los colonizadores vendían esclavizados, la transacción quedaba legalizada en unos contratos firmados por las partes y por el escribano público en un formato rígido. Después de entregada la boleta correspondiente al comprador y satisfecho el impuesto de alcabala, la venta quedaba finalizada. Para la elaboración de estos protocolos no había sino que cambiar el nombre de la “mercancía”, su precio, los nombres del vendedor y comprador y los testigos.

⁸⁶ ACC (Popayán), Colonia, JII 18su, signatura 10362, folios 55v y 60v.

⁸⁷ AGN (Bogotá), Colonia, Visitas-Cauca, tomo 5, folios 10v.

Otra modalidad mercantil era el remate. En un pleito por la posesión de unos esclavizados, entre Joseph de los Santos y Juan de Salazar, realizado en Quibdó en 1732, la parte de Salazar presentó como prueba el documento de subasta de María Candelaria, una de sus esclavizadas. Este abunda en los detalles del remate, llevado a cabo en San Francisco de Quibdó, el dos de septiembre de 1720. En primer término la máxima autoridad del Chocó “estando en las puertas de la Cassa Real de este pueblo”, hizo “pregonar por diferentes vezes la postura hecha a la negra llamada Maria Candelaria”. Lorenzo “negro esclavo” actuó como pregonero, “diciendo quinientos patacones de contado dan por una negra llamada Maria Candelaria perteneciente a los vienes emvargados del maestre de campo Don Luis de Acuña”. En seguida el superintendente recibió las ofertas, mientras el pregonero repetía:

quien quisiere hazer mejor postura parezca se le recibira la que hiciere que se a de rematar aora y se aperzive de remate repitiendo lo mismo, a la una a las dos a la terzera y que pues no ay quien puje, ni quien diga mas, a la terzera y que buena, y que buena y que buena pro le haga al sarxento maior Leon Sanchez en quien quedo rematada dicha esclava⁸⁸

El valor de cambio de los esclavizados fue descendiendo paulatinamente durante el siglo XVIII. El valor promedio era de cuatrocientos quince pesos de plata en 1711; mientras que en 1797-98 el precio había caído a los doscientos cuarenta pesos de plata (Sharp, 1976: 120-121 y 202). A pesar del descenso constante en los precios debido al aumento de la oferta, los esclavizados siguieron siendo mercancías muy valoradas por sus capacidades físicas para el trabajo durante todo el siglo XVIII. En 1789 el arzobispo-vicevirrey Caballero y Góngora, aún concedía licencias particulares, para que por el río Atrato

88 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos-Cundinamarca, tomo 6, folios 591r-v.

se introdujeran negros, víveres y herramientas, y aun por cuenta del Rey repartió entre los mineros el Fiscal Don Antonio Yañez, siendo visitador de esta provincia, negros, concediéndoles los plazos para su satisfacción (Caballero y Góngora en Colmenares, 1989: 435)

Atendiendo a las circunstancias, los esclavizados huían cuando no estaban de acuerdo con la venta. Por ejemplo, en 1806 Josef Marcelino declaró en la causa criminal que se le seguía en Quibdó, por haberle dado muerte a un hombre que lo iba a capturar, “que la huida que hizo en este pueblo” fue “por temor de que lo mandasen a un barco”⁸⁹; no estaba de acuerdo con la venta que iba a realizar su amo y decidió fugarse para Cali, su anterior lugar de residencia. La Real Audiencia condenó a Marcelino a ocho años de presidio en Cartagena por asesinato involuntario (v. capítulo 5).

Conclusión

En la masa de documentos producidos por los colonizadores para la contabilidad y el control de las actividades mineras, los esclavizados aparecían como objetos; es decir como herramientas para extraer oro y como piezas de compra y venta. Testamentos, cuentas de minas, visitas, protocolos de compra y venta, brindan testimonio de la cosificación del subalterno.

Del mismo modo y relacionado con la mercantilización de los esclavizados, estos registros permiten examinar la episteme que intervino en las representaciones de los cautivos. De una parte, las diferencias coloniales, es decir, la clasificación a la condición de esclavizados de los africanos por sus características anatómicas y la atribución de defectos morales y religiosos, descritas en el capítulo anterior y de otra, la premisa que partía de que tanto los habitantes americanos como los africanos, debían estar sujetos a

89 AGN (Bogotá). Colonia, Criminales, tomo 133, folios 692r-v.

los colonizadores españoles.

No sorprende entonces que debido a los propósitos de los documentos y de sus productores, fuera esta doble condición la que se privilegiara. Los colonizadores destacaron la edad, el sexo y el estado de salud como descriptores para registrar y evaluar a los esclavizados. Pero, como los esclavizados eran “objetos” vivos, requerían de ciertas condiciones sociales y físicas para su reproducción y mantenimiento. Así los colonizadores las detallaron, para mantener o mejorar la producción, para que los comerciantes les adelantaran mercancías, recibir préstamos o poder vender la mina a buen precio.

Un aspecto principal dentro de estas consideraciones fue la relación entre población “útil” y la “chusma”. Una mina viable debía tener una mayoría de “útiles” y dentro de la “chusma”, los jóvenes y niños debían ser mayoría sobre los de avanzada edad. En segundo lugar, la reproducción de la mano de obra implicaba poseer esclavizadas con las cuales aparejar a los hombres. Una explotación duradera debía tener uniones familiares estables. Esto permitía controlar mejor a las cuadrillas. En tercer lugar, se jerarquizaban las posiciones de trabajo para facilitar las labores, la comunicación entre los mineros y sus subalternos, optimizar el control político sobre los miembros y crear divisiones entre los esclavizados.

Por otra parte, acerca de las condiciones físicas de las cuadrillas, los visitantes preguntaron por las raciones y condiciones de salud que les impusieron los esclavizadores. La ración de plátanos, maíz y sal estuvo condicionada por el trabajo indígena, la capacidad de los mineros de dedicar “estancias” a estas labores y por el abastecimiento procedente de fuera de la gobernación. Para ciertas enfermedades y en el periodo postparto de las mujeres, los administradores les suministraban carne y azúcar como elementos curativos, y en ocasiones los diagnosticaban otros esclavizados con

conocimientos sobre mordeduras de culebra.

Asimismo, indagaron por la jornada, la ocupación de los esclavizados, los castigos y acerca de las otras formas de trabajo como el “jornaleo”, implementado en especial durante períodos de crisis en las minas, en la época de escasez de agua y para disminuirse en parte la responsabilidad de abastecer debidamente a sus cuadrillas. Tanto las jornadas de trabajo, los castigos y el jornaleo pretendían controlar y sacar provecho de una persona atada al trabajo y con precarias raciones alimenticias.

No obstante, el jornaleo tenía un lado contradictorio. A pesar del control de los amos o sus delegados y las asimetrías de esta modalidad, los esclavizados podían aprovechar ese sistema para ahorrar oro y comprar su libertad. Por esa grieta, los esclavizados comenzaron a obtener mejores condiciones durante el siglo XVIII. Además de esta modalidad, los subalternos en un proceso de transculturación, se apropiaron de la legislación para demandar por sus derechos. En las visitas, los testimonios de los esclavizados evidencian, a pesar del cerco de poder tendido a su alrededor, los intentos por disminuir los castigos, mejorar la ración y la jornada de trabajo. Esta apropiación de la legislación colonial, intervención activa en su destino, ya fuera con testimonios o como coautores de los textos, la examinaré en los siguientes tres capítulos.

Los registros hacen menor referencia a otros aspectos como la doctrina, vivienda y vestido. Las respuestas de los esclavizados y esclavizadores en las visitas fueron lacónicas en estos tres aspectos. Debido a la escasez de doctrineros, la instrucción religiosa la enseñaban en especial los mismos capitanes de cuadrilla los domingos antes o después del trabajo para sí mismos, permitido por los amos los fines de semana.

Estos expedientes permiten aproximarse a las prácticas de dominación. Las cuadrillas constituían los dispositivos para formar determinados

esclavizados. En ellas operaban prácticas laborales, alimenticias y educativas sobre los cautivos para transformarlos en trabajadores, disciplinar sus hábitos, dirigir sus vidas y sus cuerpos (v. Foucault en Díaz, 1993: 73). Estas agrupaciones laborales las integraban esclavizados con diferentes status y rangos. Los capitanes de mayor jerarquía dirigían los trabajos en los cortes, aplicaban los castigos, enseñaban la doctrina y distribuían las raciones. En muchas cuadrillas los capitanes y sus subordinados mantenían relaciones de parentesco. Esas redes contribuían a cohesionar las cuadrillas. Asimismo, prácticas como el jornaleo y los días de trabajo propio incentivaban el trabajo y les permitía a los esclavizados ahorrar para mejorar sus condiciones o alcanzar la libertad, es decir obraban como mecanismos disuasivos de otras alternativas como la rebelión o la fuga. Así, los esclavizados emparentados no ponían en peligro la estabilidad de sus familiares de mayor jerarquía o de sus esposas e hijos. En un sentido opuesto, en las cuadrillas también se reprimían a los esclavizados. Los castigos cotidianos silenciados en gran parte en las visitas, los aplicaban otros cautivos encargados de esas tareas. Las denuncias de malos tratos, fugas y petición de refugio abordados en los siguientes capítulos, proporcionan pistas sobre la manera en que los aplicaban, los motivos de los castigos y los encargados de imponerlos. Si bien la carencia de una milicia profesional y las reiteradas quejas de las autoridades podrían llevar a suponer que no había formas efectivas para castigar a las cuadrillas y capturar a los fugados, los dueños de minas residentes y los delegados de los absentistas no protestaron y las quejas de Ximenes, examinadas en el capítulo anterior, se referían a la incapacidad de la justicia para sancionar a los libres. Los temores a rebeliones de las “crecidas” cuadrillas se fundamentaron en parte en los alzamientos en Saint Domingue y otras colonias del Caribe durante el siglo XVIII (Dallas, 1980).

Estos documentos soslayan gran parte de la vida misma de los esclavizados. La economía de las respuestas, la recurrencia a frases cortas y muy similares llevan a pensar que había un interés de las partes por silenciar la cotidianidad en las cuadrillas. Los esclavizados de un lado podían estar interesados en ocultar gran parte de su cotidianidad y los amos en que no se supiera los conflictos que latían en la vida de las minas.

Pero la Corona por razones económicas, religiosas y humanísticas, intentaba controlar a los esclavizadores y también a los esclavizados. Las preguntas acerca de las condiciones de salud, ración, jornada de trabajo, castigos, pretendían moderar las relaciones entre esclavizadores y esclavizados, porque de esas condiciones de vida dependía el aumento o disminución de la producción aurífera. La corona buscaba aumentar el recaudo de los quintos y el Chocó era uno de los lugares indicados para conseguirlo. Tanto la formación de la gobernación como las iniciativas para importar esclavizados, la experimentación con la platina y las visitas a las minas, iban encaminadas a optimizar la producción de oro, impedir el contrabando, mejorar las condiciones de vida y la doctrina de los esclavizados.

4

LOS ESCLAVIZADOS BAJO EL CRISTAL DE LAS AUTORIDADES

Los colonizadores veían a los esclavizados también como infractores o sospechosos de delitos. Las autoridades los discriminaban, entre otras maneras, silenciándolos. Sus voces no se escuchan casi frente a las percepciones y prejuicios de los representantes de la corona, los funcionarios y los dueños de minas. Sólo en un caso a fines del siglo el capitán Domingo Cabezon de la cuadrilla de Thomasa de Iburgüen aparece como denunciante y acusador de algunos miembros de la cuadrilla de Juan Antonio de la Aspri-lla.

En este capítulo estudio a los esclavizados que en grupos de más de tres personas, reaccionaban contra la esclavitud transgrediendo la legalidad colonial. También examino las resistencias protagonizadas por los libres, es decir los descendientes de libertos, o de antiguos esclavizados, quienes ya gozaban de la manumisión. En el próximo capítulo estudio los casos individuales que a diferencia de los examinados aquí, están radicados en su mayoría en causas criminales. Como lo delimité en la Introducción, no exploraré los casos de suicidio, infanticidio y los procesos juzgados por la inquisición.

Asimismo reflexiono sobre los “lentes” bajo los cuales se observó a

los esclavizados infractores; es decir, los géneros de escritura estatal y su relación con prácticas de control y sujeción. Así, de un total de siete casos de alzamientos colectivos encontrados en el Archivo General de la Nación en Bogotá y en el Archivo Central del Cauca de Popayán, cinco corresponden a informes oficiales, uno a una causa civil y otro a una criminal. Profundizo en sus características, autores, motivaciones, mecanismos de escritura y exclusión.

Alzamiento de 1728 en Tadó

Julian de Trespalacios Mier teniente general, justicia mayor, corregidor de naturales, alcalde mayor de minas y superintendente general de las armas y real hacienda de las provincias de Noanamá y Chocó, redactó, a falta de escribano, un despacho. Este fue incluido en una de las actas del cabildo de la ciudad de Buga con fecha de 26 de febrero de 1728. Según el oficial, el 19 de febrero de 1728, más o menos a las

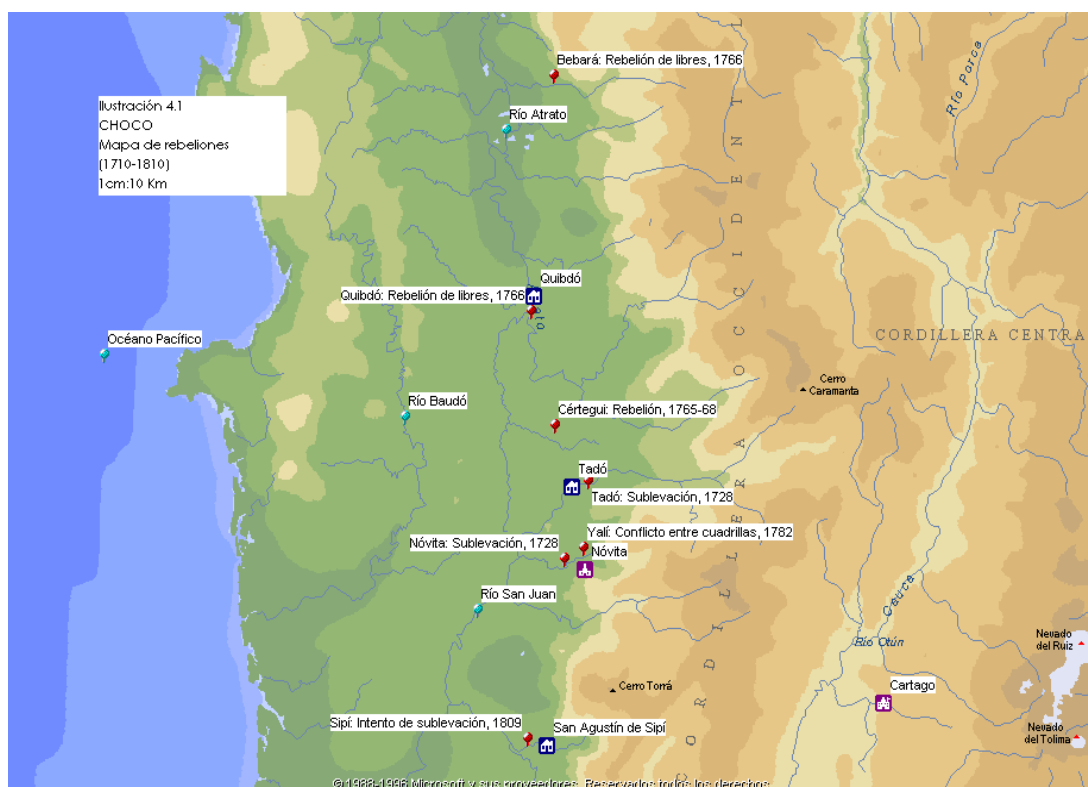
dies de la noche llegaron a esta casa Real [en Nóvita] el señor doctor don Thomas de Salinas cura vicario de jueces eclesiastico interino de la provincia de Mungarra y sus anexos y el Muy Reverendo Padre Bizente de Herrera Cura Doctrinero del Pueblo de Thado [ver ilustración 4.1] desta Provincia trayendo la fattal y lamentable noticia de haver muerto los negros Esclavos de distintas quadrillas al Capitan Pedro Ruis, Francisco Perea, Manuel Blanco de Thoro, Pedro Gomes, Juan Silbestre Munobero y un hijo suyo y Juan de Thejeda que confederados dieron muerte a los expresados y otros mineros que estaban en el rio de Mungarra y que sublebados y apoderados los dichos negros que passan de mas de siento y veynte del dicho pueblo de Tado con animo resuelto segun dizen y aseguran los dichos señores curas de aliarse con los negros de las quadrillas y rio de Yro...⁹⁰

El Teniente General urgía a los cabildos de Cartago, Buga y Cali para

⁹⁰ En ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folios 7v y 29r se habla de 12 muertos y en A.G.N. (Bogotá). Anexo, Reales Cédulas, tomo 9, folio 225r, se dice que fueron 14 las víctimas. Julian de Trespalacios Mier figura en algunos documentos como Teniente General de Novita y en otros como Teniente General de las provincias de Noanamá y Chocó.

que “luego y sin la menor dilazion en cada una dellas se sirvan de apromptar y alistar cinquenta hombres con las armas que mas comodamente se puedan conseguir”⁹¹, para enviarlas a socorrer la provincia; requerimiento aprobado y consignado en el acta de esa misma sesión del cabildo de Buga. No obstante, pocos días después, el 3 de marzo, Miguel Nagle Huerrez de Toledo, miembro del cabildo de Buga, informaba en una nota a los demás integrantes del cabildo, que según el Teniente General Trespalcacios, el levantamiento había sido conjurado por “las quadrillas de Francisco Perea difunto y de Geronimo de Hinestrosa”⁹².

El alzamiento y los rebeldes quedaron registrados en los folios de



este informe oficial, inserto en las actas del cabildo de Popayán. El expediente completo consta de las actas y de los autos firmados por los miembros del cabildo que disponían el envío de un regimiento a la región y la for-

91 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 7v.

92 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 9r.

ma de sufragar sus gastos. En seguida está el informe oficial enviado por el Teniente General, compuesto de una parte, por la solicitud de refuerzos y de otra, por el cruce de cartas entre Trespalacios y su lugarteniente Juan de Rivas. Estas comunicaciones ocupan la mayor parte del expediente y aluden a las órdenes de captura de los sospechosos y breves referencias acerca de la rebelión.

Me interesa revisar la relación entre escritura, representación y control. Para tal efecto, revisaré primero las características de los documentos oficiales; a continuación examinaré a los autores, los intereses y propósitos que los movieron a producir este documento. Proseguiré con el análisis de las palabras proscritas en este tipo de documentos y finalizaré con la percepción que tenían de los alzados y las capturas.

Esclavizados citados pero excluidos

En la elaboración de los documentos de la rebelión de Tadó, intervinieron distintos escribanos de los mencionados cabildos, quienes copiaron las cartas y la solicitud que encabezaba el informe oficial y los enviaron a los cabildos de Buga y Popayán, según petición expresa del teniente general del Chocó. Por otra parte, Francisco de Maturana, gobernador de Barbacoas, envió otro breve informe el 26 de agosto de 1729 al gobernador de Popayán, en el cual le informó de su viaje por mar, desde Barbacoas hasta Nóvita. De todas maneras, éste documento se apoyó de forma fundamental, en los informes del mismo Trespalacios⁹³. Por último, el visitador general eclesiástico Joseph de Figueredo y Victoria remitió a sus superiores de Popayán el 3 de marzo de 1728, una “certificación” oficial acerca de lo ocurrido en Tadó. Este expediente lo redactó y refrendó el notario de visita Joseph Truxillo del Aguila⁹⁴. Su carácter personal y de protesta contra las me-

⁹³ AGN (Bogotá), Anexo, Reales Cédulas, tomo 9, folios 225r-v.

⁹⁴ AGN (Bogotá), Archivo Arzobispal de Popayán, rollo 27, legajos 345 y 346 (sin foliación).

didadas decretadas por Trespalcios, le confieren características propias que examinaré a continuación del redactado por El Teniente General.

A pesar de la intervención de otras autoridades, la orientación general del relato la modeló el teniente general del Chocó dentro de unos campos de poder determinados (ver Amin, 1997: 120). El informe de Trespalcios incluyó apartes de los relatos del cura vicario y del doctrinero de Tadó. Por el contrario, las palabras de los rebeldes en la rebelión de 1728, fueron desterradas a menos que sirvieran para los propósitos coloniales de sometimiento; es decir, para fundamentar acciones para controlarlos (ver Guha, 1997a: 36). Por ejemplo, con el fin de reforzar sus peticiones de apoyo militar y destacar la peligrosidad de los acusados, el teniente general Trespalcios mencionó en un “auto de prevenzion”, apartes de las respuestas de los esclavizados detenidos Marcos Chala y Joseph Nongo, en las cuales declararon que semanas antes de la rebelión, el sospechoso Barule había afirmado en inglés “matar a los blancos bueno es, luego choco acabara”⁹⁵. De manera implícita suponía también alguna conspiración entre ingleses y esclavizados para apoderarse de las minas, tal y como lo habían intentado a principios del siglo XVIII (ver Cantor, 2000: 74-82).

Además, el autor del informe y su lugarteniente también se ubicaban en un contexto de poder económico particular. Tanto Trespalcios como Ribas, aparte de ser autoridades en la región, poseían minas y esclavizados. Por la rebelión de Tadó, Ribas le expresó sus temores y recelos a Trespalcios en una de las cartas incluidas en el informe oficial, “mayormente quando por la misericordia de Dios nuestro señor tenemos tan grandes esperanzas en las quadrillas de mi suegro y las nuestras”⁹⁶. Para evitar que sus esclavizados se corrompieran con las ideas de rebelión, Ribas le solicitaba ajusticiar en los mismos lugares de captura a los insurrectos.

95 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 31v.

96 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 33r.

Petición de refuerzos

El 12 de abril de 1728, Trespalcios envió una comunicación al cabildo de Popayán, para solicitar “sobre los veinte hombres de guarnición que se concideran inescusables para el resguardo y quietud de las quadrillas de esta jurisdizion”⁹⁷. Tal petición se reiteraba en otras cartas adjuntas al informe⁹⁸. Sin este regimiento y de seguir la rebelión “pudiera seguirse la ruina y estrago de toda esta Provincia y dominio de su Real Magestad que Dios guarde”⁹⁹. La autoridad consideraba que estaba en peligro la presencia de la corona en esa región vital para los intereses económicos hispanos.

Como ha anotado Guha (1997a: 36) acerca de los informes oficiales, el documento de Tadó era una petición urgente sobre un acontecimiento inquietante para la estabilidad colonial. Asimismo Trespalcios y Ribas sugerían de manera indirecta otros propósitos. Una de sus peticiones era el mejoramiento de la doctrina religiosa de los esclavizados. Como Gramsci afirmaba: “para la vida de un Estado dos cosas son absolutamente necesarias: las armas y la religión” (1984: 75). Las primeras las solicitaban con urgencia; la segunda, se insinuaba en varios apartes de las cartas. El teniente general señalaba sobre los esclavizados sospechosos “que aun ignoran formar la señal de la cruz otros que caresen de chrisma, y los mas sin tener ni aun actos demostratibos de cristianos”¹⁰⁰.

Por su parte, Francisco de Maturana, gobernador de Barbacoas, en el informe que envió a Fernando Peres Guerrero y Peñalosa, gobernador de la ciudad y provincia de Popayán el 26 de agosto de 1729, también exponía la insuficiente cristianización de los esclavizados, por el “excessibo y continuo trabajo” a que los sometían sus amos, “faltando por esta razon al precepto

97 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folios 36r-v.

98 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folios 29r-30r y 33v-34v.

99 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 7v.

100 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 29v y también en 31r.

de la missa y no a trabajar”¹⁰¹.

En ambos casos, los funcionarios emitieron opiniones y juicios para acrecentar el cúmulo de conocimientos acerca de una región, grupo social o de individuos con el fin de generar decisiones gubernamentales inmediatas y a mediano y largo plazo en el plano represivo y en el religioso.

A la vez, la retórica de los informes estaba marcada de manera palpable por el discurso jurídico empleado en las mismas causas civiles y criminales, una tradición que se remontaba a los siglos XVI y XVII (González, 2000: 9-14 y 34-45). Así, en las cartas oficiales se citaron en muchas ocasiones apartes de juicios civiles o criminales conducidos en el pasado. En casi todos los casos, el mismo autor de la correspondencia, levantaba los documentos del juicio. Ambos géneros parecían alimentarse mutuamente. Por ejemplo, Trespalcios en su informe sobre la rebelión de 1728, hizo breve referencia a la presentación e interrogatorio de dos negros llamados Joseph Nongo y Marcos Chala¹⁰². En las demás cartas, se introdujeron apartes de las querellas, que hacían aparecer los mensajes como si fueran evidencias contundentes a favor del argumento del autor. Los documentos oficiales empapados de la retórica jurídica y de citas de los pleitos, propagaban la “verdad” y los hacían persuasivos.

Lacónicas palabras de la rebelión

En su informe, Trespalcios juzgaba más importante aquello que podía suceder que lo sucedido. La mayor parte de sus cartas las centró en las peticiones a las autoridades superiores y en las estrategias de captura de los esclavizados sospechosos. Sólo en una aludió de forma breve a lo ocurrido; el Teniente General le mencionó a Ribas el 4 de abril de 1728, que se hallaba en “las confeciones de los reos” y le solicitaba el envío de un “yn-

101 AGN (Bogotá), Anexo, Reales Cédulas, tomo 9, folios 226r-v.

102 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 31r.

terpetre de casta Nongo”¹⁰³. Por tanto, levantó los sumarios de la rebelión, sin que hasta el presente se hayan encontrado los documentos de estas acciones judiciales.

Además del mencionado relato breve sobre la huida del cura vicario a Nóvita, el 1 de junio de 1728, en carta al cabildo, Trespalacios añadió que un “numero de doze” alzados se habían apoderado “del referido pueblo, con el animo de fortificarse en el”. Después, señaló que todo constaba en los autos, para culminar afirmando que se habían “ajusticiado a quatro negros que hizieron caveza”¹⁰⁴, sin dar nombres ni los métodos de ajusticiamiento. Tres meses antes, Francisco Nagle, miembro del cabildo de Buga, había afirmado con base en una carta del cabildo de Cartago, que “las cuadrillas de Francisco Perea difunto y de Geronima de Ynestrosa tomaron a su cargo la satisfaccion y dieron muerte a todos los alzados”¹⁰⁵, sin suministrar otros detalles.

En las otras misivas y peticiones que componen el expediente ni el teniente, ni los miembros de los cabildos de Buga o Cartago, volvieron a hablar de la rebelión. Los detalles y la forma en que se sofocó, los líderes y las acciones de las cuadrillas y la participación de las autoridades coloniales, quedaron parcialmente en la oscuridad. Más adelante examino el auto del Visitador Eclesiástico que se enfoca en lo ocurrido los días del alzamiento y que narra otra versión de lo sucedido.

Esclavizados diferentes, esclavizados peligrosos

Entretejidas con las peticiones y órdenes, se hallaban las representaciones que circulaban en la época acerca de los esclavizados. Los autores describían las rebeliones y protestas mediante juicios y clasificaciones deni-

103 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 34v.

104 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folios 29r-30r, Maturana exponía también estos mismos hechos en: AGN (Bogotá). Anexo, Reales Cédulas, tomo 9, folios 225r-v.

105 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 9r.

grantes. En líneas generales, estas cartas dicen más de las percepciones que circulaban en la época que de las mismas rebeliones, como explico a continuación.

Trespalacios justificaba sus propósitos de establecer una guarnición y los de mejoramiento de la doctrina y las condiciones de trabajo, aludiendo al peligro de rebelión suscitado por “El cresido numero de negros y su altivo orgullo”¹⁰⁶. También las cuadrillas y su cercanía provocarían el alzamiento, “de tal suerte que en dos oras se pueden facilmente unir mas de mill negros”¹⁰⁷.

A la vez, señalaba “la barbaridad de la nacion de Guinea que ynculta mucha parte en la religión Catholica”¹⁰⁸. Sus palabras conectaban expresiones de menosprecio como “bárbaros” con la de nación de Guinea, uno de los conceptos utilizados en la época para designar una parte de Africa¹⁰⁹. Estas diferencias epistémicas coloniales, es decir, la clasificación de los otros, de los colonizados por sus defectos o excesos, constituyeron parte de la cartografía imperial en formación desde el siglo XVI. Esta estableció los centros de poder desde donde se producían los saberes y los lugares y grupos humanos de la periferia, objeto de políticas de segregación y sujeción (Coronil, 1998: 121-146; Mignolo, 2000: 49-88 y 2000a: 16-21; Quijano 2000: 201-246).

El autor del informe marcaba también diferencias sirviéndose de denominaciones étnicas¹¹⁰, que asignaban como apellido el nombre de zonas de contacto africanas. Así, al señalar como sospechosos a Joseph Nongo, Marcos Chalá, Francisco Arara, Bernabé Mina, capitán de la cuadrilla de Francisco Saavedra, Barule y Nicolás Nanga “uno de los agresores del pasa-

106 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folios 29r-v.

107 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folios 29r-v.

108 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folios 31r y también 29v.

109 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 31r.

110 En el término «denominación étnica» sigo a Germán de Granda (v. 1988: 69), quien considera que es “una designación, utilizada en un contexto histórico dado, de comunidades étnicas, no empleada por éstas como autodenominación. Frente a esta voz, el término etnónimo indica designación amplia o generalmente empleada por sus miembros para designar una comunidad o grupo étnico”.

do tumulto y de los que concurrió a quitar la vida a su amo Francisco Perea”¹¹¹; a todos les asignó diferentes “naciones” (mina, nanga, chala), que comprendían poco el español y como en el caso de Barule, hablaban inglés. En otras circunstancias tales denominaciones refinaban las capacidades de los cautivos para el trabajo. Con estos apellidos los colonizadores habían jerarquizado las “mercancías” y servían de base para establecer diferentes precios. En este caso, Trespacios los vinculaba con África y el empeño satánico de establecer la distancia cultural y religiosa, peligrosa para los españoles.

Sombras de los aliados

Si Trespacios menospreciaba a los esclavizados y a los alzados, no dejó de destacar a algunos que le ayudaron a contenerlos. Aparte de los anónimos esclavizados de las cuadrillas de Perea y de Hinestroza que habían dado muerte a los alzados, anotó que en el interrogatorio de los sospechosos Joseph Nongo y Marcos Chala..

..por su torpesa en el ydioma castellano hizo llamar a Antonio Mina por la satisfazion que su merced tiene de su lealtad comprobada en la guerra que con Matheo Mina emprehendieron en este pueblo llamando al campo a los levantados diciendo a voces peleaban por la ley de Dios”¹¹²

De manera que en contra de las generalizaciones del teniente, los esclavizados miembros de la nación de Guinea, Minas orgullosos, poco instruidos en la religión, no eran tan homogéneos. Las autoridades coloniales tenían aliados entre los mismos cautivos, pero Trespacios apenas los mencionaba.

Según el teniente, estos aliados de la corona, a pesar de conservar la

111 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 31r-v.

112 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 31v.

denominación de procedencia Mina eran ladinos, es decir, comprendían el español y se declaraban cristianos. Asimismo, fungieron como intérpretes en los interrogatorios, se identificaron con las autoridades coloniales durante la revuelta y las ayudaron en su resolución. Parecían ser esclavizados en proceso de transformación cultural en la zona de contacto, que prefirieron apostar por el mantenimiento del *status quo* antes que luchar al lado de los rebeldes.

Moreno Friginals (1983: 28-29) ha afirmado que en los ingenios cubanos a fines del siglo XVIII y en particular en el XIX, los amos conformaban las cuadrillas con esclavizados nacidos en la isla y con otros procedentes de distintos puertos de África, es decir, de idiomas, religiones y de etnias rivales, para fomentar la desunión entre los cuadrilleros y así impedir alianzas en contra de los colonizadores. Según los rastros esbozados por Trespalcios, en el Chocó implementaron la misma estrategia, conformaron las cuadrillas con ladinos y africanos lo cual pudo contribuir a la desunión entre los esclavizados y al fracaso de la rebelión.

Antes de continuar, señalo cómo a partir de las denominaciones que aparecen junto a los nombres de los esclavizados en testamentos e inventarios de minas y propiedades, que algunos autores han entendido como afiliaciones étnicas, ha surgido una línea de investigación histórica que intenta mostrar la importancia demográfica y cultural de los bozales, es decir, de los esclavizados provenientes de África, frente a los criollos nacidos en América. El propósito de este enfoque se dirige a conocer el lugar de origen de los esclavizados para conectar ciertas prácticas culturales en América con la pertenencia a una etnia africana. Pero no se ha tenido en cuenta que África era una zona de contacto, de intenso intercambio de diversos pueblos con el mundo árabe musulmán y también con los europeos. En segundo lugar, no se ha considerado que tales denominaciones más que ha-

cer referencia a un territorio en África, hacen referencia a una elaboración que sobre ese territorio hicieron los europeos; y en tercer lugar que estas denominaciones eran clasificaciones estáticas, mientras los sujetos se transformaban, la denominación podía mantenerse debido a muchos intereses, entre otros, a ambiciones comerciales, puesto que el precio de un bozal era diferente al de un criollo. Los casos de Antonio y Matheo Mina sugieren la permanencia de estas denominaciones en un contexto de cambio cultural.

Estrategias de captura

Trespacios y Ribas en su intercambio de mensajes abordaron de manera fundamental las estrategias para la detención de los sospechosos. Su principal dificultad fue la escasez de milicianos; por eso en una carta fechada el 30 de marzo, Ribas sugirió a su corresponsal que llevara un grupo de indios a Nóvita con el pretexto de erigir la iglesia, pero en realidad para ayudar en la captura de los inculpados y prevenir cualquier levantamiento de las cuadrillas¹¹³.

Ya Ribas había intentado capturar con sigilo a Barule. En la misma carta citada, el lugarteniente le escribió que el encargado de la cuadrilla de los señores Hurtados, había despachado a Barule “a ver unas minas que le avia noticiado Miguel Guillermo y que fue a reconoselas con dos mosos yn- teligentes”¹¹⁴. Ribas compelió al minero a presentar a Barule ante las autoridades. La carta no indica las posteriores acciones, ni la suerte de los sospechosos.

Versión de El Visitador Eclesiástico

El 3 de marzo de 1728, el visitador general eclesiástico Francisco Jo-

113 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 32v.

114 ACC (Popayán). Fondo Cabildo, tomo 10/1728, folio 32v.

seph de Figueredo y Victoria envió un auto a sus superiores en Popayán¹¹⁵. Su “certificación” no apela a testimonios ni a citas para apoyar sus aseveraciones, sino a su investidura y a la autoridad que le confiere haber sido testigo presencial junto con el notario de visita Joseph Truxillo del Aguila. En su correspondencia se resistía a las confiscaciones de bienes decretadas por el teniente general Trespalcios en contra de dueños de minas, eclesiásticos y comerciantes después de la rebelión de los esclavizados en Tadó. El Visitador afirmaba que el regimiento reclutado por El Teniente no merecía recibir la remuneración reunida de las confiscaciones porque se había mantenido al margen de la rebelión. Para sustentar su argumento refirió las peligrosas circunstancias que padecieron, el crucial papel que cumplieron los esclavizados fieles a las autoridades a diferencia de la marginal actuación cumplida por Trespalcios. En seguida, Truxillo del Aguila listó los bienes y documentos confiscados por El Teniente General.

Al día siguiente El Visitador remitió otro auto en el que denunciaba el público concubinato de Trespalcios con “una china mosa y de mediana estatura”¹¹⁶. Esta comunicación como la anterior, buscaba menoscabar las acciones emprendidas por Trespalcios durante el alzamiento y la vida del Teniente General en el Chocó. A continuación examino las principales partes de su argumento, las cuales iluminan las acciones de los esclavizados fieles y oscurecen el papel de las autoridades civiles.

Huida

Figueredo y Victoria describió la forma en que escapó milagrosamente de Tadó. En este sentido, afirmó que había salido “con sola mi persona en un potrillo y un negro y un mulato”¹¹⁷. Había huido de forma tan apresurada que había dejado la cama, su ropa y varios autos de visita. Añadió que

¹¹⁵ AGN (Bogotá). Archivo Arzobispal de Popayán, rollo 27, legajo 345 (sin foliación).

¹¹⁶ AGN (Bogotá). Archivo Arzobispal de Popayán, rollo 27, legajo 346 (sin foliación).

¹¹⁷ AGN (Bogotá). Archivo Arzobispal de Popayán, rollo 27, legajo 345 (sin foliación).

se había salvado “de la ymbasion y acometimiento que executaron para matar a todos los mineros y españoles al mismo tiempo”¹¹⁸.

Expresó que los agresores buscaban quedarse “absolutamente dueños de todas las minas y territorios de toda esta Provincia”¹¹⁹. Con este propósito le habían dado muerte entre otros a Francisco Perea, saqueado sus propiedades, robado “víveres y mantenimientos” y ocupado a Tadó. La mayoría de los alzados procedían de la mina de El Teniente General que administraba Juan Joseph Texeda, de las de Pedro Ruiz, de Manuel Blanco de Toro y de Juan Silvestre. En el auto del 4 de marzo de 1728, afirmó que había exhortado y dirigido el alma del “negro miguel”, señalado como rey y caudillo de los alzados, antes de que las autoridades lo hubieran ejecutado en la horca¹²⁰. A diferencia del teniente, no señaló ninguna posible relación con Barule o esclavizados de habla inglesa.

Esclavizados fieles

En la resolución de la rebelión, destacó la fidelidad de un grupo de miembros de las cuadrillas de Francisco Perea, de Nicolas de Inestrosa y del difunto Antonio Guillermo¹²¹. Afirmó que estos leales a las autoridades habían mantenido comunicación y trato con los rebeldes, pero de forma simultánea le habían enviado mensajes al Teniente para que acelerara su incursión. Debido a la tardanza de la ayuda

y la expefiencia que tubieron los leales de que los agresores intentavan dar a los otros leales muerte sorda en combite de Aguardiente y Chocolate uno y otro inficionado con Soliman al quinto dia haviendo primero y ante todas cosas sacado de esta Santa Yglesia con toda venerazion la imagen de n[uest]ro Padre San fran[cisc]o puestola fuera de ella a la puerta con luces retando los leales a lo agresores todos se pusieron en campaña con

118 AGN (Bogotá). Archivo Arzobispal de Popayán, rollo 27, legajo 345 (sin foliación).

119 AGN (Bogotá). Archivo Arzobispal de Popayán, rollo 27, legajo 345 (sin foliación).

120 AGN (Bogotá). Archivo Arzobispal de Popayán, rollo 27, legajo 346 (sin foliación).

121 AGN (Bogotá). Archivo Arzobispal de Popayán, rollo 27, legajo 345 (sin foliación).

repique de campanas quedando la Victoria por los leales¹²².

En este sentido, como lo había insinuado Trespalacios, los esclavizados fieles a la corona habían logrado dominar a los alzados bajo el amparo de la imagen de San Francisco a los 5 días de la rebelión sin la ayuda del contingente militar.

Para Figueredo y Victoria El Teniente se había movilizado tardíamente desde el pueblo de Los Brazos hasta Tadó. Por lo tanto concluía El Visitador, la paga de la compañía de soldados y de indios no debía “ser a costa de nuestros bienes especialm[en]te mi ropa de vestir cama plata labrada de mi huso y oro de la Camara episcopal”, porque por derecho no habían cumplido con su deber¹²³.

Conspiración en Sipí

Como en la de 1728, los recuentos acerca de la conspiración de Sipí en 1809, también corrieron a cargo de un sólo autor. Tampoco fueron los esclavizados siquiera citados y los textos mantienen vínculos estrechos con el expediente criminal, al punto de parecer su apéndice explicativo. Pero contrastan en otros aspectos; primero el segundo caso no pasó de ser una conspiración. Segundo, la autoridad presentó a los esclavizados de manera diferente; no señaló su asociación con África de forma explícita. En cambio, como expongo a continuación, los esclavizados aparecían en conexión con acontecimientos que habían conmovido el mundo colonial ibérico, como la rebelión ocurrida en Quito el mismo año.

Alzamientos en Quito y Haití

En el año 1803, preocupado por el alzamiento de Riobamba en la au-

122 AGN (Bogotá). Archivo Arzobispal de Popayán, rollo 27, legajo 345 (sin foliación).

123 AGN (Bogotá). Archivo Arzobispal de Popayán, rollo 27, legajo 345 (sin foliación).

diencia de Quito, el virrey Pedro Mendinueta envió una carta al gobernador del Chocó, Carlos de Ciaurriz, para que tomara las prevenciones del caso. Ciaurriz le respondió que la región se encontraba pacífica; quizá sin embargo, “lo que podría dar mucho cuidado sería la inquietud de las cuadrillas de Esclabos que son crecidas; pero los Dueños que están prevenidos de avisar cualquier novedad que noten, no me han dicho cosa alguna en el particular”¹²⁴.

No obstante, hacia el año 1806, el mismo Gobernador le comunicaba al Virrey sobre el ataque realizado por los Kunas al lugar de Pabarandó, en el bajo Atrato y expresaba el temor que tenía de una rebelión de esclavizados, debida a la influencia de la abolición de la esclavitud en 1794 y la posterior independencia en 1804 de la parte francesa de Santo Domingo (Haití) de la metrópoli¹²⁵. Para conjurar cualquier problema solicitaba al Virrey la creación y envío de 25 hombres bien armados; además pedía el restablecimiento de dos compañías de milicias disciplinadas, una en Nóvita y otra en Quibdó, las cuales estarían conformadas por los “mulatos y zambos más honrados” para prevenir desmanes¹²⁶.

Nuevas conspiraciones

El 7 de noviembre de 1809 el nuevo gobernador del Chocó, Juan Aguirre, informaba al virrey Amar y Borbón acerca de la conspiración que habían planeado para el mes de septiembre pasado, las cuadrillas de esclavizados de las minas cercanas al pueblo de San Agustín de Sipí al sur de la gobernación¹²⁷ (ver ilustración 4.1).

Otra vez el informe se debió a una sola persona: Juan de Aguirre,

124 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folio 160v.

125 Véase para el caso de Quito, AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folios 60r-70v y Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folio 388r; para el caso de Riobamba, Milicias y Marina, tomo 126, folio 160 r-v; para el de Haití, Milicias y Marina, tomo 124, folios 1072r-1121v. v. también: Franco, 1966: 173-302 y Geggus, 1981: 219-233.

126 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 124, folios 1072r-1121v. Hacia 1788 hubo unas Milicias en las dos mencionadas provincias; pero fueron posteriormente disueltas. v.: Kuethe (1993: 406) y Sharp (1976: 152-153).

127 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folios 385v-393v. Este caso con la excepción de algunos informes que le antecedieron, no fue analizado por Sharp (1970: 292-293 y 1976: 159-160), ni por ningún otro autor.

apoyado en aquellos presentados por el corregidor de Tadó y Nóvita y en una carta de Pedro Pablo Corral, cura del pueblo de San Agustín. Aunque de este expediente sólo se conserva la comunicación de Aguirre. El autor citaba las desaparecidas “diligencias y providencias tomadas en forma legal que en 91 foxas utiles” remitía al virrey¹²⁸. Apoyaba las medidas de control, citando folios de los informes recibidos por los corregidores y el cura. En este sentido, como esos documentos no aparecen junto al texto, para un lector actual no hay manera de confrontar ninguna de las palabras del gobernador, tal y como él pretendía en su momento. En los últimos tres folios, los fiscales, la Junta Superior de Real Hacienda y la Audiencia de Santafé, ratificaron los gastos y las actuaciones del gobernador¹²⁹.

El documento oficial perseguía objetivos similares a los señalados en 1728, sustentar y destacar las medidas tomadas por la misma autoridad colonial que suscribía el informe, mostrar el peligro que se cernía sobre la región ante la debilidad de la autoridad y el crecido número de esclavizados, frente a los pocos instrumentos represivos con que contaban las autoridades, pedir el envío de cuarenta fusiles, la reunión de cien hombres armados para cortar la conspiración o la creación de un cuerpo armado con un salario de tres reales diarios por soldado¹³⁰. Para el gobernador la única manera de someter a los esclavizados, era con “el terror [y] panico que naturalmente les tienen [los] esclavos” a los mineros¹³¹, aunque esta “sola y debil voz de un capitan Negro con funciones de minero siendo esclavo como los demas, cuya vil condicion no parece conforme tenga a su mando medio regimiento de hombres ni sea capaz de infundirles todo aquel respeto necesario..”¹³²

128 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folio 386r.

129 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folios 391v-393v.

130 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folio 386r.

131 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folio 386r.

132 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folios 388v-389r.

Los conspiradores

El principal sospechoso era el “Negro Pedro Chispa, recién venido de Popayan” y “Pedro esclavo de la Mina de San Cristoval, perteneciente a Don Jose Lemus residente en Popayan”, quienes buscaban la libertad de las cuadrillas, todo lo cual “hubiera causado sin duda funestas consecuencias no tan solo a estas Provincias, sino tal vez a todo el Reyno”¹³³. Aguirre no profundizaba sobre el significado de la “libertad”, ni a otras reivindicaciones del sospechoso. El gobernador le imputaba acciones remitiendo al lector a las diligencias y oficios, sin señalar ninguna en particular.

Además, denunciaba a los “Negros, Francisco capitan de la boca del rio de San Agustin y esclavo de la mina de San José, Francisco esclavo de la mina de Don Manuel Antonio Buenaventura; Ramon esclavo de Crisologo Piedrahita; Martin esclavo de Marcos Murillo; y el negrito Juan Crisostomo de la Mina de San Cristoval”, quienes habían conversado con los principales sospechosos sobre su libertad¹³⁴. Aguirre dispuso la entrega de algunos de los sospechosos a sus amos absentintas o apoderados, con la obligación de no mezclarlos en las cuadrillas. Pedro Chispa, Mariano Casaga e Isidoro deberían ser capturados y puestos en prisión¹³⁵. Además de estas disposiciones, no hay ninguna otra referencia a los esclavizados, sus actuaciones y declaraciones.

Para Aguirre, Pedro Chispa había “venido instruido desde Popayan por algun quiteño faccionario a poner en estas Provincias el fuego de la sedicion”¹³⁶. Así establecía la relación entre los hechos ocurridos en Quito el 10 de agosto de 1809 y el alzamiento de las cuadrillas en Sipí. No obstante, la Junta Suprema de Quito no tenía entre sus propósitos liberar a los esclavizados, sino más bien conservar estos dominios bajo el control del legítimo

133 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folios 387r-v.

134 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folios 387v-388r.

135 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folios 388r-v.

136 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folio 388v.

monarca, salvándolos de las manos de las fuerzas napoleónicas que habían invadido España (Stevenson, 1982: 67-81 y Torrente, 1982: 109-118). Los integrantes de la junta quiteña esperaban que los cabildos de Guayaquil, Pasto, Popayán y Santafé de Bogotá les siguieran los pasos; pero la reacción fue contraria; de aquellas ciudades incluyendo Lima y principalmente de Cuenca, las autoridades coloniales enviaron tropas para combatirlos, las cuales llegaron a fines del mismo año y principios del siguiente (Stevenson, 1982: 77-79 y Torrente, 1982: 116).

A diferencia de lo ocurrido en la rebelión de 1728, no se esgrimieron las clasificaciones basadas en la procedencia africana y la aculturación para legitimar el uso de la fuerza. Más bien, según las nuevas aproximaciones, en la conspiración de Sipí, los implicados estaban contagiados por ideas surgidas en los alzamientos de Haití y en particular por los de Quito. Aguirre tampoco se detuvo en las condiciones de vida de los esclavizados, a pesar de que en la visita efectuada a la región por el gobernador Carlos de Ciauriz entre 1804 y 1807, había evidencias al respecto. Así, el contra capitán Juan Antonio y los capitanejos de la cuadrilla Juan Lorenzo y Feliciano de la mina de San Cristobal, a la cual pertenecían Pedro Chispa y Mariano Casaga, habían respondido “que los tratan con bastante rigor sin disimularles falta alguna y que aun en las muy leves nunca baxa el castigo de veinte y cinco azotes”¹³⁷; además, “que por defecto de haberse perdido la cosecha no se les da racion de platanos o maiz pero que en su remplazo les tienen asignado el dia viernes para que lo que sacasen les sirva de comprar cada uno la racion que necesitasen”¹³⁸.

Finalmente, el 1º de marzo de 1810, el fiscal Frias en Santafé, pidió para Pedro Chispa y Mariano Casaga “la pena de quatro años de precidio en Cartagena con prevencion de no deberseles volver a la Provincia del Choco”

137 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folio 79r.

138 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folios 79r-v.

¹³⁹; para Isidoro la pena de cincuenta azotes y salida de la provincia; Francisco de la mina de Don Manuel Antonio Buenaventura, Ramon, Martin y Juan Crisostomo, debían salir o venderse fuera de la provincia. Las penas fueron ratificadas por la Real Audiencia, así como todas las actuaciones del gobernador¹⁴⁰.

Políticas antagónicas de sujeción

Entre 1765 y 1780 menos de 30 años antes de la rebelión de Sipí y 37 años después de la de Tadó, las autoridades levantaron una causa civil y dos informes, que revelan las confrontaciones de políticas económicas y de sujeción aplicadas a los esclavizados y libres. Los borbones al ascender al trono de España en 1700 promovieron cambios como ya se ha anotado, en la administración, la defensa y el comercio en la península y en sus colonias. La precaria situación de las rentas fiscales y la debilidad militar de España frente a otros Estados europeos, requerían medidas urgentes para hacer más eficiente la administración y fomentar la industria y comercio entre la metrópoli y sus posesiones americanas (Brading, 1990: 85-91; Brungardt, 1994: 101-113). A mediados del siglo XVIII, Carlos III profundizó las reformas, en particular, aumentó la presencia de los militares profesionales y su capacidad de injerencia en la administración de territorios de “frontera” como el Chocó y estableció el estanco de aguardiente o “monopolio real de la venta de este licor de caña” (McFarlane, 1997: 302), incidieron tanto en las poblaciones de libres y esclavizados, como entre distintos sectores de las élites, al punto de llevar a confrontaciones a estos últimos.

En la siguiente sección examinaré además de los factores de producción de los documentos que los distinguen de los anteriores, el papel de las autoridades y sus contrapuestas formas de percibir y resolver los antago-

139 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folios 391r-v.

140 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cundinamarca, folios 391v-393v.

nismos entre esclavizadores y esclavizados. Estas concepciones antagónicas en los productores de los documentos, incidieron en la manera como representaban a los esclavizados.

“Inquietudes” de los negros de la mina de Cértegui

Entre 1765 y 1780, en el Real de Minas de Cértegui, cerca del río Quito, afluente del Atrato (ver ilustración 4.1), acreedores, herederos de la mina del fallecido Francisco Gonzales de Trespalacios y las autoridades se enfrascaron en una disputa por el manejo de las cuadrillas y los cortes mineros¹⁴¹.

A diferencia del informe de 1728, esta causa civil expresaba una forma rigurosa de proceder para conseguir el castigo de los demandados por la infracción de la ley. Estos expedientes incluyen entre sus páginas correspondencia que presentó el abogado de los acreedores y herederos, Manuel Diaz de Hoyos contra el gobernador Nicolas Diaz de Perea. Las cartas escritas por Gregorio Dominguez uno de los administradores de la mina, ayudaron a probar la acusación contra el gobernador Perea sobre sus malos manejos de la mina.

Según los parámetros definidos por las prácticas jurídicas coloniales, en la causa participaron jueces, escribanos, abogados, apoderados, fiscales, testigos y sospechosos. En contraste con los informes sobre las rebeliones, en esta causa se escucharon muchas voces; sin embargo al igual que en aquellos, se manifestaban las relaciones asimétricas entre autoridades judiciales (incluyendo abogados, escribanos y fiscales) e involucrados no instruidos en la escritura, la lectura, el lenguaje y los procedimientos jurídicos (casi siempre testigos y sospechosos). No todos los que testificaron tuvieron las mismas condiciones para expresarse. Por ejemplo, a pesar de ser parte de la discordia, los esclavizados no pudieron testificar por sí mismos.

141 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 266r-353v.

En cambio cada una de las partes los representó de acuerdo con sus intereses.

Como el informe de Tadó, este juicio y otros, buscaban la preservación del orden colonial esclavista; pero a diferencia de las acciones urgentes propuestas por los informes, este procedimiento requería tiempo y determinamiento, a veces varios años. De manera que este pleito por la mina de Cértegui se prolongó desde 1766 hasta 1779, cuando la Real Audiencia falló a favor de la venta de la mina y todos sus enseres¹⁴². No obstante, aún hacia 1790 los problemas jurídicos de dicha herencia no se habían resuelto completamente¹⁴³.

Como los informes oficiales, las querellas civiles como la de Cértegui buscaban información para llegar a la “verdad” de los hechos; pero en este caso, desde las posiciones a veces antagónicas de distintos individuos. De otra parte, mientras las cartas oficiales buscaban mecanismos de control general, para regiones y poblaciones, los juicios individualizaban a los culpables, los estigmatizaban para imponerles sanciones y castigos.

El sumario de Cértegui consta de dos pleitos, entre otros documentos. De un lado, la mencionada querella entre los herederos de la mina, María Rosa Murillo, viuda del dueño de la mina y su nuevo esposo, contra los deudores la mina y de otra parte, la disputa entre Ignacio de Rentería y el gobernador Nicolás Dias de Perea. Entre ellos, hay testimonios que favorecen a cada uno de los antagonistas, recursos presentados por los apoderados de las partes y por último, la aprobación por parte de la Real Audiencia de la venta de la mina, con el fin de cancelar deudas. En el trasfondo de esta disputa se cernía el papel de las autoridades y los mecanismos utilizados en la resolución de los conflictos entre esclavizadores y esclavizados.

La disputa central que ligaba los dos pleitos concernía el destino del

142 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 329r-330r.

143 AGN (Bogotá). Colonia, Minas, rollo 17-24, folios 1r-107r.

entable minero. Por una parte, los grandes demandantes, acreedores de la mina, el abogado Manuel de Hoyos, el antiguo minero Ignacio de Rentería y el capitán de ingenieros Juan Ximenez, querían que la mina fuera rematada y satisfacer con ese dinero todas las deudas. Por otra, los herederos, es decir la esposa del difunto Trespacios, Maria Rosa Murillo y su nuevo esposo Luis Gutierrez de Celis, así como algunos de los pequeños acreedores entre los que estaba el gobernador del Chocó, Nicolas Dias de Perea, buscaban que la mina continuara produciendo hasta satisfacer todas las deudas. Los grandes demandantes centraban su argumento en demostrar que la mina estaba mal administrada y daba pérdidas, por lo cual era mejor venderla; los demandados afirmaban que la mina era rentable, a pesar de algunos inconvenientes económicos¹⁴⁴.

Enlazado con esta disputa, se escondía otro conflicto. Ignacio de Rentería, uno de los albaceas testamentarios y también acreedor, encausaba al gobernador Nicolas Dias de Perea, por haberlo removido, excediendo su autoridad gubernamental, del cargo de administrador de la mina en 1765¹⁴⁵. Según Rentería y otros testigos, en parte el estado lamentable de la mina, se debía a la mala dirección del minero encargado por el Gobernador.

En este contexto el Gobernador procedió a impugnar la demanda. Entre sus argumentos, afirmaba “que la cuadrilla de Negros del Real de Minas de Sertegui, estaban quassi alsados, por averse rrecistido absolutamente a Don Ygnacio Renteria que los administrava”¹⁴⁶. Ante esa situación, Perea había removido al administrador y nombrado a otro que se encargara del manejo de la cuadrilla y mina. Para sustentar su decisión, llamó entre otros, a declarar a Joseph Sierra y a Thomas Buscarones.

Poderes contrapuestos

144 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 285r-353v.

145 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folio 273v.

146 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 267r-v.

El 4 de agosto de 1770, el Corregidor de Tadó Juan Antonio de Torres, obedeciendo el requerimiento de Nicolas Dias de Perea, llamó a declarar a Thomas Buscarones de 64 años, vecino de esa población, junto con otros testigos de la parte del gobernador, destacó que durante marzo de 1765, en dos ocasiones los esclavizados habían acudido donde Dias de Perea para pedirle el cambio de administrador de la mina¹⁴⁷. En la segunda ocasión,

subieron de rrepente todos los Negros con su capitan generar y le hisieron presente a su señoria que mediante a que Dios habia sido serbido llebarse a su Amo a la Heternida No querian ser Administrados por don Ygnacio de rreneria porque hera Henemigo de hellos y se vengaria con la mala voluntad que les tenia y que Primero que sujetarse a esto se hecharian Al rio haogar o se orcarian por lo que pedian amparo al señor Gobernador¹⁴⁸.

Según este testigo, Dias de Perea atendió las peticiones de los esclavizados, pero les advirtió que “si otra vez se juntaban en cuerpo a representarle los castigaria con rigor pues, vastaria que dos o tres le rrepresentaran A nombre de los demas”¹⁴⁹. Magnánimo pero firme en la sujeción y representación jerárquica que debían seguir los esclavizados, así representaba el testigo al gobernador. Bajo esas condiciones, Buscarones declaró que Perea había nombrado a Joseph de Sierra como administrador de la mina, “en cuio espasio de hocho meses que los administro dichos Negros vibieron quietos y pasificos”¹⁵⁰. El testigo Andres Collazos de 54 años, minero y vecino de Nóvita, añadió que los esclavizados se habían resistido en la segunda oportunidad, porque Ignacio de Rentería los iba a castigar por no haber ido a Jiguamandó tal y como lo había ordenado el mencionado administrador¹⁵¹; pero no mencionó los motivos de los castigos.

147 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folio 269v.

148 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 269v-270r.

149 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 269v-270r.

150 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 269v-270r..

151 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 272r-v.

Mientras Dias de Perea fundamentaba sus decisiones en el mantenimiento de la paz, los demandantes orientaban sus preguntas hacia las causas de las precarias condiciones económicas de la mina. Por ejemplo, el testimonio presentado el 25 de enero de 1779 por Ximenes, el mismo capitán de ingenieros que un año después dirigiría la expedición comercial y militar por el Atrato (capítulo 2), consideraba que la mina no tenía capacidad de producción para cubrir las deudas, porque según las cuentas presentadas por el administrador Rentería, no había esperanzas de que la mina produjera para pagarles a los acreedores y menos en cuanto “dejo de Administrar dicho Renteria” la mina¹⁵².

Ximenes afirmó que por las disposiciones de Dias de Perea, “los esclavos tuvieron tiempo de robar los canalones” y por lo tanto, algún tiempo después, “se livertaron trece o catorce de ellos lo que no se havia verificado el tiempo que el proprio Dueño cuidava de la mina”¹⁵³. Aseveró que tanto el robo como las liberaciones de esclavizados, se debían a las libertades que les había otorgado el gobernador. Asimismo aseveró que la cuadrilla iba en disminución “a causa de la falta de hembras” que pudieran casar con los otros esclavizados para reemplazar a los que murieran¹⁵⁴. Otros testimonios de la parte de los demandantes, como la de Francisco Eguiguren y Antonio Clasens, apoyaban la declaración de Ximenez¹⁵⁵. Días de Perea intentó desestimar las acusaciones de robo; Collazos, uno de sus testigos, afirmó que “dichos negros jamas rrobaron antes ni despues de la muerte de su Amo oro de los canalones pues el que declara presenciaba sus trabajos y se los mandaba hazer y que jamas noto ymfamia en ellos”¹⁵⁶.

Más que revelar las protestas de los esclavizados de la mina de Cértegui, la causa civil pone en evidencia los conflictos entre las élites y su

152 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 317v-318r.

153 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folio 318r.

154 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folio 318r.

155 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 320v-321r.

156 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 272r-v.

dislocación sobre las políticas de sometimiento de los esclavizados. Por un lado, la de Dias de Perea que buscaba sujetarlos atendiendo sus reclamos siempre que aceptaran la jerarquía y se dirigieran a la autoridad con el debido respeto. Por el otro, los demandantes, entre los que estaba Ximenes, representante de la nueva burocracia borbónica (ver capítulo 2), para quien entrar en transacción con los esclavizados, significaba otorgarles libertades para que robaran los canalones, se libertaran o sublevaran, todo lo cual era “prueba del lamentable estado de esta Hacienda”¹⁵⁷. Phelan (1980) en su estudio sobre el movimiento comunero de 1781, propone como factor detonante del levantamiento la ruptura por parte de los nuevos funcionarios borbones, de la “constitución no escrita” establecida desde el siglo XVI, entre los súbditos y la burocracia real, fundamentada en la transacción y consulta de las decisiones administrativas. Aunque no menciona a los esclavizados dentro de esos súbditos, con los cuales los funcionarios reales podían, según las condiciones, entrar en consultas, como se evidencia en esta causa civil. Su aproximación resulta ilustrativa ya que en este caso Ximenes, Rentería y los testigos demandantes, cuestionaban en el Chocó la aplicación de esa “constitución” por parte del gobernador con los esclavizados.

La discusión acerca de las políticas de sujeción provocó notables silencios sobre los motivos y circunstancias de las protestas. Los esclavizados pasaban a un segundo plano, sus motivaciones y actitudes no aparecían sino en la medida en que servirían para fundamentar una de las posiciones en conflicto. La causa no ventilaba las razones de la enemistad entre Rentería y la cuadrilla, ni la serie de hechos que condujeron a los esclavizados a presentarse ante el gobernador Dias de Perea. Estos silencios, se cubrieron bajo las críticas mutuas. El conflicto entre políticas y entre dos de los protagonistas españoles, aparecería de nuevo en el alzamiento de los libres que cito más adelante.

157 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 318r-v.

Por otra parte, llama la atención que en este pleito la presentación de los esclavizados difieren notablemente de la del informe de 1728. Mientras aquí los cautivos parecían moverse en la zona de contacto con gran propiedad, ya fuera porque según los testimonios de unos testigos, buscaban a la autoridad para reclamar sus derechos o porque de acuerdo con los de la contraparte, pretendían libertades para obtener la manumisión, según Trespacios, en la rebelión de 1728 actuaron contra los amos absentistas, sus encargados y contra los funcionarios.

Aunque al final de la causa los jueces no fallaron en contra del Gobernador y el procurador Joaquín Zapata en Santafé recomendó absolverlo, los demandantes lograron su objetivo, que la Real Audiencia decretara en 1779, la venta de la mina con el fin de pagar las deudas contraídas.

Para ahondar en el conflicto sobre las políticas de sujeción y las pugnas entre la élite, estudiaré dos informes paralelos acerca del alzamiento de libres, en los que Dias de Perea y Ximenes volvieron a confrontar sus ideas de cómo restablecer el orden y la ley en la gobernación del Chocó.

Las rebeliones por los estancos

A mediados del siglo XVIII Carlos III dispuso la reorganización de las rentas, entre las que estaban, monopolizar la producción y comercialización de los estancos de ron, aguardiente, tabaco y pólvora con el fin de aumentar las rentas estatales (ver Brungardt, 1994: 110-113; Mora de Tovar, 1988: 42-44 y Phelan, 1980: 40-42). Tales medidas afectaron en el Chocó y en otras regiones de América, a las economías locales de grandes y pequeños productores, así como de expendedores del licor, pero en particular a los consumidores que sufrieron el aumento de su precio. Así, en el levantamiento comunero de 1781 que surgió en Socorro, pidieron derogar el alza en el precio del aguardiente al consumidor (Phelan, 1980: 42).

Distintos sectores de la población rechazaron esas medidas en el Chocó, como en Quito, Cartago y Santa Ana, estas últimas poblaciones del valle del Cauca, vecinas de la gobernación. De acuerdo con McFarlane, en las insurrecciones en Quito, de mayo a septiembre de 1765, las primeras en contra de los impuestos de alcabala y del estanco de aguardiente, intervinieron tanto sectores de la élite económica productora de azúcar, hacendados, órdenes monacales con intereses en la producción de aguardiente, como pulperos, carniceros, y tenderos, quienes veían afectadas sus ventas (McFarlane, 1989: 300-324). Los insurrectos lograron frenar transitoriamente las medidas, así como expulsar a los españoles propulsores de las mismas y al final, obtuvieron un perdón general para todos los promotores y líderes de los barrios (McFarlane, 1989: 315-316 y 318). No obstante, las divisiones internas, la cooptación de los dirigentes, y la entrada final de las tropas, diluyeron el levantamiento (McFarlane, 1989: 319-324). Para febrero de 1767 las autoridades de la Audiencia, habían restaurado el monopolio del aguardiente, fuente de la discordia popular.

El levantamiento de los barrios en Quito repercutió en varias de las poblaciones del valle del Cauca. Como consecuencia, en Cartago en noviembre de 1765, los mulatos se levantaron en contra del estanco del aguardiente (Mora de Tovar, 1988: 195-196). Sus peticiones, se encaminaron a acabar con el monopolio del comercio del licor, actividad de la cual dependía su subsistencia (Mora de Tovar, 1988: 196). Los mulatos reunidos en Santa Ana amenazaron con entrar a Cartago y destruir el estanco. El cabildo de la ciudad prometió atender sus demandas así como la petición de rebajar los precios de la carne. Con estos mismos mulatos comerciantes que transitaban por el camino de Cartago a Novita y Quibdó, viajaron las noticias al Chocó, tanto de la rebelión de Quito, como de la de Santa Ana.

El 4 de diciembre de 1765, el virrey Pedro Messia de la Cerda, inquie-

to por estas insurrecciones, envió una comunicación al Gobernador del Chocó, para que previniera cualquier levantamiento en aquellos parajes (McFarlane, 1989: 283-330 y 1988: 196). El 30 de enero de 1766, el gobernador del Chocó Nicolás Días de Perea le respondía al Virrey:

Devo haser presente que asta oy se hallan tranquilas [las provincias] sin el mas leve rumor ni aparato de desorden, y en caso que por algun malebolo se susitase aplicare los mas eficases y efectivos medios para cortarlo en tiempo antes que contamina-sen la sedicion y daria puntual abiso a Vuestra Excelencia...¹⁵⁸.

No obstante, antes de dos meses, la situación de la gobernación había cambiado. El 15 de abril de 1766, el gobernador Dias de Perea le informó al virrey que al llegar el 23 de marzo a Quibdó con el fin de pasar Semana Santa, “havianse acopiado muchos mulatos de las inmediaciones de estos rios, en los que no se noto inquietud, ni el mas leve alboroto, porque silenciosamente maquinaban sublebase y insultar esta Cassa Real atropellando los juezes”¹⁵⁹. El Gobernador impidió los planes de sedición, gracias a la delación de uno de los habitantes de la localidad y a las prevenciones que tomó con la ayuda de los vecinos más confiables¹⁶⁰.

Otra sublevación se produjo en Bebará, cerca de Quibdó, el año siguiente (ver ilustración 4.1). Dias de Perea presentó el 13 de noviembre de 1767 el testimonio de Francisco Mena de 41 años, vecino de la provincia de Zitará y residente en el río Bebará, en uno de cuyos apartes afirmó:

que le consta el delito que cometieron en el rompimiento y robo del estanquillo de Aguardiente de este Rio, en el que se hizieron fuertes armados en la casa de Manuel Moreno con Vandera Tambor de Guerra para defenderze en cuerpo unido si los benian a

¹⁵⁸ AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folios 69r-70v.

¹⁵⁹ AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folio 185r.

¹⁶⁰ AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folio 185v.

prender¹⁶¹.

El gobernador no describió lo sucedido en Bebará. Parece que a diferencia de Ximenes no estuvo presente en la acción emprendida por las autoridades en este poblado.

En otros lugares de la gobernación también habían ocurrido ataques a los estancos. Así, el teniente de gobernador de la provincia de Nóvita, Pedro Gutierrez de San Juan le informaba al Virrey el 3 de mayo de 1766 que “unos mulatos, y negros libres agregados al pueblo de San Agustín [de Sipí], extrajeron dos tercios de aguardiente de dicha Remesa que de la Ciudad de Cali le hacían”. Según la misma comunicación, esos libres amenazaban con atacar Nóvita con el fin de destruir el estanco de esa provincia¹⁶².

Defensa de sus acciones

Los anteriores apartes sobre los alzamientos de Quibdó y Bebará, se incluyeron en el documento oficial sobre los ataques de un grupo de libres a los estancos de aguardiente, enviado por Dias de Perea, el 15 de abril de 1767 al virrey Pedro Mezia de la Cerda. La misiva adjunta también información acerca de la repercusión que podía tener el ataque de los libres, en la guerra que sostenía la corona con los llamados Cuna Cunus en el bajo Atrato. Mas tarde, el 13 de noviembre de 1767, el gobernador remitió al Virrey otra comunicación sobre los mismos hechos e información posterior sobre los acusados, a la cual anexó el citado interrogatorio de Francisco de Mena, vecino de Bebará, quien respondió a unas preguntas solicitadas por el Gobernador acerca de la rebelión de los libres y de las actuaciones del corregidor de la localidad.

Ambas cartas concuerdan con los informes analizados antes. Prime-

161 Biblioteca Nacional (Bogotá), Raros y Curiosos, Manuscritos, libro 179, folio 35r.

162 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folios 121r-122v.

ro, un sólo autor, delegado de la corona, orientó y redactó la correspondencia; en este caso, Dias de Perea. Segundo, coinciden en la utilización de un testimonio extraído de la causa criminal, con el fin de afianzar sus argumentos. Por ejemplo, el testimonio de Francisco de Mena justifica las limitadas actuaciones del gobernador por el apoyo que los sublevados recibieron del corregidor y de otros vecinos de Bebará¹⁶³. Tercero, las comunicaciones informan al superior parte de los hechos ocurridos.

No obstante, el escrito difiere del presentado por Trespalacios en 1728. Dias de Perea no solicitó refuerzos, ni el envío de otros pertrechos; por lo tanto, las cartas no tenían la urgencia de la del Teniente General en 1728. Con frases como “desbanezer (como conseguí su maliciosa ydea) mande juntar en esta Cassa Real secretamente todas las armas de los vezinos de este dicho Pueblo, y dellos hize eleccion de los mas seguros para con estos defenderla”¹⁶⁴. O también señalando, “para asegurarme de todos los demas (...) hise tocar la caja (...) alisté y filie a todos los mulatos para conoserlos” (...) y la misma Noche muy a deshoras sali de ronda” (...) y he practicado muchas y repetidas diligencias en la aprehencion, y busca de los referidos cabezas de motin”¹⁶⁵, el documento del gobernador justificaba más bien sus acciones.

Propuesta represiva

El capitán Juan Ximenes Donoso, uno de los contradictores de Dias de Perea en la demanda citada sobre la mina de Cértegui, escribió el segundo manuscrito, antecedente de su expedición (ver capítulo 2), en parte sobre la rebelión en Bebará y las actuaciones del gobernador, en Santafé el 6 de abril de 1767. Se trata de una extensa carta enviada al Virrey, en la cual le informaba acerca de los alzamientos de los libres, el ataque de los Kunas

¹⁶³ Biblioteca Nacional (Bogotá), Raros y Curiosos, Manuscritos, libro 179, folios 36r-v.

¹⁶⁴ AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folio 185v.

¹⁶⁵ AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folios 185r-v.

a la Vigía que mantenían las autoridades en el bajo Atrato y el comercio ilícito de armas practicado por los mismos indígenas con barcos ingleses¹⁶⁶.

Con Ximenes como único autor, la carta pretende, mediante el reconocimiento de la región, afianzar la autoridad colonial; tiene el carácter de urgente y las breves citas de los rebeldes sustentan sus argumentos. Se distingue de las cartas e informes anteriores en que no se vale de los testimonios de las causas criminales para argumentar sus iniciativas expedicionarias. Más bien, le presenta al Virrey sus impresiones como participe en los acontecimientos. A diferencia del documento de Dias de Perea, el Capitán no se limitó a relatar su percepción de los acontecimientos, sino que criticó la actuación de las autoridades en el desenlace del alzamiento y propuso una solución militar acorde con los dictados de los borbones.

Apoyado en el hecho de haber pasado cinco meses “sirviendo la tenencia de Gobierno y oficialia Real del Zitara con el correximiento de Quibdo” y por la fidelidad al Rey y al Virrey¹⁶⁷, Ximenes le proponía a la corona apoyar una expedición fluvial a través del Atrato, para “manifestarles [a los mulatos rebeldes] la fuerza y ostentar la facilidad que ay para usar prontamente de ella”¹⁶⁸ (ver capítulo 2).

Con el fin de persuadir a las autoridades, el Capitán aseguraba que el Chocó, un territorio de muchas riquezas mineras, estaba en “visperas de una tragedia”¹⁶⁹ si las autoridades locales no emprendían acciones eficaces para remediarla. En ese sentido, descalificaba las actuaciones emprendidas hasta ese momento por Dias de Perea.

De d[ich]os mulattos fueron reducidos a prision 29. Siguioles el Governador causa y los declaró por reos de Lesa Mag[esta]d y quando delito tan atroz pedia de Just[ici]a demonstracion mas

166 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folios 255r-258r. Sobre la preocupación colonial por la presencia inglesa en el bajo Atrato, v. el capítulo 2. El informe oficial completo va de los folios 253r al 265r.

167 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 253r.

168 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 263r.

169 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 253r.

cebera, se redujo todo el castigo a que fuesen desterrados del Choco diez y seis de los de Bebara, y dos de Quibdó¹⁷⁰.

Con el agravante que regresaron al pueblo, sin que el gobernador hiciera cosa alguna. Dias de Perea..

en vez de abivar los remedios, trato solo de partir para Novita como lo hizo en la inmediatta octava de Corpus, dejando desauthorizada la Justicia enbalentonada la insolencia, disgustados y quejosos los vasallos (que por otros varios modos ha aflijido y aflige) y la Provincia en maior riesgo que antes estava¹⁷¹.

No sabemos si tenían diferencias personales pero salta a la vista que Dias de Perea representaba una “vieja” forma de gobernar mientras las concepciones de Ximenes frente al control de los esclavizados y las críticas a las actuaciones del Gobernador, mostraban como ya lo he señalado, cercanía con las nuevas políticas borbónicas para las zonas de frontera. Primero, Ximenes era militar de carrera, sector profesional en auge. Segundo, buscaba también fortalecer la fuerza militar en América¹⁷². Tercero, el militar proponía la introducción de mercaderías y otros elementos para fomentar la producción y el comercio, ambas, importantes iniciativas borbónicas para el mejoramiento de las finanzas de la corona. Cuarto, el interés por conocer los recursos naturales y humanos de la gobernación, con el fin de buscar soluciones racionales a diversos problemas de la región. En este sentido el saber, en particular el nuevo conocimiento propio de la ilustración, se erigía en el nuevo y decisivo mecanismo para el ejercicio de poder imperial bajo el reinado de Carlos III (ver capítulo 2 y Brading, 1990: 88-89).

170 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 254v.

171 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folios 254v-255r.

172 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folios 264r-v.

Exclusión y representaciones sobre los libres

En pocas ocasiones los libres aparecen registrados en los documentos oficiales del siglo XVIII en el Chocó. Los documentos sobre alzamientos y protestas de este sector de la población son aún más escasos para la época. En las relaciones anónimas de mediados del siglo, los autores ubicaban a esta población en las riberas, cultivando plátano y lavando las arenas para extraer oro (v capítulo 2). Los censos del período los registran como “libres de todos los colores”, en constante crecimiento frente a “indios, blancos, esclavos y eclesiásticos” (Tovar Pinzón et Al., 1994: 353-371). Dias de Perea los mencionó en sus cartas sobre la rebelión, mientras Ximenes lo hizo en su informe sin que se refiriera a ellos en su relación. A continuación examino la forma en que ambos funcionarios aludieron a este creciente sector de la población.

El Gobernador nombraba a los de Quibdó, como los “mulatos” sin particularizar a los sospechosos ni a sus líderes¹⁷³. En otro aparte, los diferenciaba de los blancos, quienes también apoyaron en secreto la rebelión¹⁷⁴. Esta distinción entre “blancos” y “mulatos”, es un indicio del proceso de instauración de las diferencias entre seres humanos fundamentadas en características fenotípicas como el color de la piel, más que en las religiosas y de pureza de sangre que predominaron en los siglos XVI y XVII (Mignolo, 2003: 19-60. Ver capítulo 2).

Dias de Perea no suministró ningún otro detalle de los alzados. El testimonio de Francisco de Mena acerca de los hechos de Bebará, incluido en el informe, por el contrario mencionaba a “Mauricio Lopez el principal de estos Reos (...) Minota, Quexada, Argomedo, Lopez, y todos los demas” y el apoyo que recibían del corregidor y todos los habitantes de este río¹⁷⁵. Asimismo Mena respondió al interrogatorio del gobernador que los reos regre-

¹⁷³ AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 185r.

¹⁷⁴ AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 134, folio 185r.

¹⁷⁵ Biblioteca Nacional (Bogotá), Raros y Curiosos, Manuscritos, libro 179, folio 35r.

saron a pesar del destierro y que se dedicaban a “zaynear y pezcar, y que han hecho tres, o quatro Rozas inmediatas al pueblo”¹⁷⁶.

El Gobernador le señaló al virrey en otra comunicación fechada el 8 de diciembre de 1766, que a pesar del apoyo que recibían los rebeldes, “puedo asegurar a V[uestra] E[xcelencia], en fuerza de mi honor, y Espiritu, que lo exforze hasta lo infinito, que no pude hazer mas, pues no tenia mas fuerza que mi vos”¹⁷⁷. De esta forma se excusó por la incapacidad de hacer cumplir la justicia.

Entre los argumentos esgrimidos por Ximenes para justificar su expedición punitiva estaba el peligro corrido por los “veintte españoles vecinos con otros diez havitantes de alguna recomendación” ya que en el bando opuesto estaban “entre negros, Zambos y mulattos, libres mas de doscientos hombres de solo los natibos de aquel Pais” que conocían muy bien las entradas y salidas a la provincia. Las razones de Ximenes se fundamentaban en parte, en los prejuicios acerca de los descendientes de los esclavizados (ver capítulo 2). Por ejemplo, afirmaba que los libres no tenían “decen-tte exercicio”, aunque si eran “de balientte espiritu y abentajada ajilidad por agua y tierra”¹⁷⁸. Además, argüía que los libres eran de cuidado y poca confianza “por su color y proceder”, en particular porque tenían su origen en “las quadrillas de esclabos que sirben en las minas donde cuentan muchos y mui cercanos parientes”¹⁷⁹. Tanto a los negros como a los libres “la esclabitud les induce un continuo deseo de sacudir ageno imperio, siendo tan natural el deseo de la libertad, como consecuente a el, la disposicion para inttentarla”¹⁸⁰. La predisposición intrínseca hacia la libertad de los esclavizados, tantas veces utilizada en los discursos de la época, también

176 Biblioteca Nacional (Bogotá), Raros y Curiosos, Manuscritos, libro 179, folio 35r.

177 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folio 147r.

178 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folio 253v. La desventaja de los españoles frente a los libres vuelve a ser reiterada en otro aparte: AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folios 256r-263r.

179 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folio 255v.

180 AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folio 255v.

aparecía en los argumentos de Ximenes (ver capítulo 2).

Para apoyar sus aseveraciones acerca de la peligrosidad de los libres, citó la frase “viva el rey, abajo el mal gobierno”¹⁸¹, exclamada por los insurrectos de Bebará que fue pregonada quince años después por el movimiento de los comuneros en el centro del virreinato (ver Phelan, 1980: 15 y 96). De esta manera Ximenes concluía sus argumentos a favor de su causa militar para pasar a plantear la forma como se realizaría la empresa económica y militar a lo largo del Atrato que concluiría con la relación escrita en 1780 (ver capítulo 2)

Gobernador y militar silenciaron las actitudes y los motivos de los rebeldes. Como ocurre con los informes de Dias de Perea, Ximenes y los anónimos citados, los sospechosos no tenían nombre ni edad. Todos eran indistintamente mulatos, zambos o negros con características supuestamente intrínsecas a su color y condición. Los libres constituían un sujeto colectivo, culpable y por consiguiente peligroso.

En contraste, el último registro disponible de protesta colectiva se aparta de los anteriores. No solo porque los mismos esclavizados son los denunciantes y también los denunciados, sino también porque se aproxima al ejemplo de juicio civil en ciertos aspectos formales y de procedimiento; pero por no aparecer ningún miembro de la élite, presenta particularidades que exploro a continuación.

Los esclavizados denuncian

El 13 de mayo de 1782 Domingo Cabezón, capitán de cuadrilla de la mina de Yalí, en el real de Nóvita, se presentó ante la justicia para denunciar que en el corte de la mina tenía la orden de su amo Juan Antonio de la Asprilla de verter el agua por el canalón. En el mismo lugar también se encontraba Antonio, capitán de la mina de Thomasa de Iburgüen y su cuadri-

¹⁸¹ AGN (Bogotá). Colonia, Milicias y Marina, tomo 126, folio 254r.

lla con la misma orden, quien trató de impedirlo y en ese forcejeo

se fueron a brazos: y biniendo el Negro Josef su compañero con su barra al ombro, y por soltarla al suelo, le caio al mulato Joachin en la cabeza, y se yrio; mas no fue de echo a darle; porque entonces lo huviera muerto con semejante arma¹⁸².

La pelea no terminó en el corte minero. Según el mismo deponente, una vez puso en conocimiento de la justicia los hechos ocurridos, pasó a la casa de Ysidoro, “Negro liberto que hace de minero de Doña Thomasa”, quien se encontraba enfermo, para darle parte de los sucesos protagonizados por los esclavizados que dirigía “y bajando la Escalera Francisco su compañero, salio una Negra Francisca conzinerera de Doña Thomasa, y a traizion le tiro un machetaso, que le corto en el brazo, junto al lagarto”¹⁸³.

Este juicio, que se inició por la intervención activa de algunos esclavizados, está encabezado por el auto del gobernador Manuel de Entrena, que llamaba a “los testigos que pudieren ser havidos, savedores del hecho¹⁸⁴”. Siguen los testimonios de los esclavizados involucrados, los testigos y capitanes de cada una de las cuadrillas, el reconocimiento de las heridas hecha por el perito cirujano, el parecer del asesor letrado, los avalúos y demarcación de la mina y la conclusión del fiscal del crimen. En el expediente se cruzan dos problemas: uno, judicial, la pelea de los esclavizados y el otro civil, el conflicto entre los herederos por los límites de la mina.

Con este caso propongo examinar primero los mecanismos de exclusión y discriminación evidentes en el procedimiento legal, aplicados las autoridades a los esclavizados y segundo, el conocimiento de la jurisprudencia y las posibilidades que tenían los esclavizados de intervenir en el mundo jurídico colonial, con el fin de velar por sus intereses.

182 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folio 377r.

183 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folios 377v-378r.

184 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folio 376r.

Hasta el momento, ningún otro estudio consagrado a los esclavizados en general y para otros lugares de la Nueva Granada (Almario, 2003; Arrázola, 1970; Barona, 1989; Díaz, 2001; Friedemann y Arocha, 1989; Jaramillo, 1989; Rodríguez, 1981; Romero, 1995; Maya, 1992, 1998 y 1999; Zuluaga, 1993) ni aquellos específicamente para el Chocó, han examinado este juicio criminal (Cantor, 2000; Colmenares, 1979, 1983; Jiménez, 2004; McFarlane, 1991; Sharp, 1970, 1976, 1993; Tovar Pinzón, 1992). Casos como este resultan difíciles de clasificar. Su particularidad no permite conectarlos con otros conflictos más comunes como por ejemplo los que se suscitaron entre amos y esclavizados. No obstante, este juicio permite conocer la incursión de los esclavizados en el mundo jurídico colonial y las trabas impuestas por los colonizadores.

Testigos y sus jerarquías

Entrena, como máxima autoridad local, dispuso que se presentaran los “mineros de las dos partes, quienes pondran en el juzgado los Negros de la pendencia y capitanes el dia de mañana [13 de mayo de 1782] a las ocho”¹⁸⁵. La condición de subalternidad de los esclavizados, se señalaba así por la obligatoriedad de presentarse bajo el dominio de los mineros.

Entrena llamó a cada uno de los posibles implicados en orden jerárquico de importancia, expresado en el orden de las declaraciones en el expediente. Así, primero al minero Juan Antonio Marmolejo, en seguida a los capitanes de cuadrilla Domingo Cabezon y Manuel por la parte de Juan Antonio de la Asprilla y a continuación al minero Isidoro y al “negro Antonio Timbiqui Esclavo y capitan de la quadrilla”¹⁸⁶ de la parte de Thomasa Antonia de Ibarquen. El orden de la citación parecía regirse por la calidad de cada declarante. No obstante, como los mineros de cada una de las partes,

185 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folio 376r.

186 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folio 379v.

no estuvieron presentes en el momento de la disputa, no pudieron dar razón sobre “cual seria el motor principal de la quimera”¹⁸⁷. Marmolejo porque estaba “en el Real del Playon en casa de Don Joachin Sanchez”¹⁸⁸ e Isidoro porque “el dia treze de este mes se allaba (...) en su casa de este Real [de Yalí] enfermo”¹⁸⁹. Así en este pleito, todo el peso testimonial recayó en los capitanes de cuadrilla y en los esclavizados implicados en la pelea.

De excluidos como en la causa civil de Cértegui, los cautivos pasaron a ser denunciantes; sin embargo, la inclusión se veía disminuida por las prácticas jurídicas. Estas ilustran la importancia de la condición social de los declarantes y el desigual peso de sus testimonios. Además determinaban que los amos o sus representantes debían “poner” a los esclavizados ante la justicia. A pesar de esas limitaciones, los esclavizados se apropiaron de la justicia en defensa de sus intereses, así los enfrentaron con otras cuadrillas. Este caso delinea lo que expongo más adelante (capítulos 5 y 6), el conocimiento y utilización en su beneficio de las leyes coloniales.

Estrategias de defensa

Las deposiciones de los esclavizados sospechosos no añadían detalles muy diferentes a lo testificado por el denunciante Domingo Cabezón. Por ejemplo, Antonio Timbiquí, capitán de la otra cuadrilla declaró que “con buen modo”, se había opuesto al establecimiento de la otra cuadrilla porque les perjudicaba el trabajo,

mas los Negros contrarios le dijeron hera orden de su Amo, que havia de trabajar allí, replicoles que mirasen le cortaban la agua, que se pudiesen en otra parte, mas no atendiendo, prosiguieron, y entonces el que Declara fue a tapar la agua, que le avian cortado, y los otros a cortarla hasta tres veces, por cuio motivo se

187 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folio 377r.

188 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folio 377r.

189 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folio 379r.

agarraron a la lucha, dos Negros, de cada parte a lo que vino el Negro Francisco Nongo, de los de Juan Antonio y le dejó caer una barra en la cabeza al mulato Joachin sobre que le yrió¹⁹⁰.

Estas denuncias y escuetas declaraciones como la citada que exploraré en detalle en los próximos capítulos, se fundamentan en las actividades laborales. Los esclavizados en pocas ocasiones esgrimieron argumentos distintos a los relacionados con el trabajo. Por una parte, al contrario de lo ocurrido entre los indígenas en Santa Fe desde el siglo XVII (Zambrano, sin fecha), la justicia real poco intervino en otros ámbitos de la vida cotidiana de los esclavizados. Las autoridades no se inmiscuían en los dominios de los amos. De otra, tampoco los mismos cautivos denunciaron o se defendieron, argumentando razones distintas a los castigos y excesos propios del trabajo.

Conflicto de linderos

Tras la disputa de los esclavizados estaba su detonador, la disputa entre los Asprilla y los Iburgüen por la sucesión de la mina de Yali. Las dos parentelas mantenían indivisa la mina en uno de sus sectores, lo cual había generado agrios altercados por los cortes y el agua. Por eso, Juan Antonio de la Asprilla pedía el avalúo y partición de los bienes del difunto Juan Baptista Iburgüen con el fin de zanjar el problema, mientras los Iburgüen se negaban a la delimitación porque no les convenía. No obstante, el 1 de julio de 1782, las autoridades practicaron las diligencias de partición, otorgándole a Tomasa de Iburgüen la cuarta parte de la propiedad y el resto a los miembros de la familia Asprilla¹⁹¹. Por este motivo, Tomasa apeló la decisión, argumentando que el Gobernador del Chocó estaba en su contra y que no era la persona indicada para efectuar la división¹⁹².

190 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folios 379v-380r.

191 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folios 396r-397r.

192 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folios 398r-409r.

Acerca del caso judicial, uno de los fiscales de Santa Fe dictaminó el 21 de agosto de 1782, que no había méritos para seguir con la causa, ya que “el asunto que se litiga en estos autos es puramente civil porque solo se trata en ellos sobre el deslinde y division de las minas”¹⁹³; la riña entre las cuadrillas se “agrego a dichos autos para hacer ver la necesidad de la referida division y como causa motiva para ella, y no para seguir criminalidad alguna”¹⁹⁴.

Las protestas colectivas en los documentos

En conjunto, hay pocos documentos disponibles sobre protestas colectivas en el Chocó del siglo XVIII. De los siete casos, seis de los cuales examiné en este capítulo, cuatro corresponden a informes oficiales sobre alzamientos o sospechas de rebelión; entre ellos, dos encabezados por libres sin la aparente intervención de esclavizados. Los otros dos, un pleito civil y un juicio criminal, incluyen en parte denuncias presentadas por los esclavizados ante alguna autoridad. El caso no explorado por la literatura histórica, se refiere a un breve informe y decreto oficial, redactado por el gobernador del Chocó Simon Lezama, sobre el rumor de rebelión que pretendían los “Negros esclavos de la quadrilla de el Sarxentto maior Don Salvador Gomez de la Asprilla”¹⁹⁵, en el río San Juan durante enero de 1737. El documento notifica a los mineros las medidas tomadas por la autoridad para evitar cualquier intento de sublevación.

Según criterios de Genovese (1992: 11-12) y Patterson (1975: 274 y 1981: 227-228), el Chocó podría considerarse un área propicia para las rebeliones y fugas colectivas. Su impenetrable vegetación, la gran desproporción demográfica entre esclavizados y amos residentes, la escasa presencia de autoridades, las difíciles condiciones de vida de los esclavizados en

193 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folio 407r

194 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 18/24, folio 407v.

195 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 9-Cundinamarca, folios 886r-887v.

cuanto a salubridad y alimentación, podrían favorecer los alzamientos de los cautivos.

La escasa documentación encontrada sin embargo, parece desafiar esas explicaciones. La respuesta puede estar entre los siguientes factores: Primero, que no tenemos registro del conjunto las rebeliones ocurridas en la región, debido a su destrucción en los archivos locales y su difícil disponibilidad en otros lugares. Sin embargo, Sharp consultó documentación en archivos de España y no dio cuenta de otros movimientos de esclavizados aparte de los citados¹⁹⁶. Además las rebeliones inquietaban a las autoridades de gobernaciones y ciudades vecinas, quienes además de las locales, habrían registrado cualquier alzamiento, lo que descarta su ocurrencia.

De otra parte, los esclavizados antepusieron las huidas individuales por períodos de unos meses a uno o dos años y el reclamo de derechos ante las autoridades, a las rebeliones y fugas de mayores dimensiones. Los mecanismos de control impuestos por los amos, como por ejemplo las jerarquías y privilegios que diferenciaban a los miembros de las cuadrillas, disuadían cualquier intento colectivo de reacción en las cuadrillas (ver capítulo 3). Además contribuía la posibilidad de alcanzar ciertas mejoras mediante la ley. A pesar de asimetrías como la imposibilidad de declarar en igualdad de condiciones frente a los amos y demás miembros de la élite económica y política, la discriminación ante la ley, la menor credibilidad que tenía la declaración de un esclavizado o esclavizada frente a su amo o persona libre y el estigma de las representaciones que de por sí los ubicaba como inferiores e incapaces, los cautivos seleccionaron leyes y mecanismos de los colonizadores, que los pudieran favorecer e incluso llevar a la emancipación de los amos.

La indagación de los expedientes judiciales e informes me inclina por

196 Sharp (1976 y 1976^a) consultó el Archivo General de Indias y no encontró otros casos. Además éste autor no cita casos como el de la pugna entre esclavizados de 1782 en la mina de Yali.

esta segunda explicación. Los casos individuales y los pleitos de manumisión que expondré en los siguientes capítulos, junto con el caso de denuncia presentado por los mismos esclavizados de la mina de Yalí, fundamentan esta interpretación acerca de la transculturación de los esclavizados y su capacidad de desafiar a sus propios amos con las leyes coloniales.

5

LOS ESCLAVIZADOS SE DEFIENDEN

Señor Gustavo Flavio, lo que usted me
diga ahora no constará en los autos.
Lo que no está en los autos no está en el mundo.
Rubem Fonseca. *Y de este mundo prostituto y vano..*

En San Francisco de Quibdó el 25 de junio de 1726 Joseph Munditibar, dueño de minas y esclavizados, residente en Anserma, gobernación de Popayán, presentó ante el señor Gobernador y Capitan General, al negro Juan Mina “ladino en la lengua castellana”¹⁹⁷, para que declarara en la demanda civil que interpuso contra Antonio Cortez, también dueño de minas y residente en Quibdó, por haberse favorecido de la fuga y del trabajo de su esclavizado.

No fue un proceso largo. Unos días antes, el 11 de junio de 1726 Munditibar había entablado la querrela contra Antonio Cortez. Un mes después el gobernador del Chocó, Fernando Peres Guerrero y Peñalosa falló en primera instancia absolviendo a Cortez de toda responsabilidad. En segunda instancia, el pleito pasó a Popayán en donde no tuvo mejor suerte para el demandante. Allí quedó sin una resolución final.

El testimonio de Mina resulta inusual en los pleitos civiles entre

197 ACC (Popayán). Colonia, Civil, signatura 8564, folios 9v-10r.

miembros de la élite esclavista. Los litigantes habitualmente dejaban de lado las declaraciones de sus esclavizados, a pesar de que en algunos casos éstos fueran la causa del conflicto. Aún así hubo algunos pleitos en los cuales tomaron parte.

Basado en la causa civil interpuesta por Munditibar y de otras, en este capítulo exploro las reacciones contra la sujeción esclavista, registradas en los juicios criminales y civiles que involucraron a los esclavizados de forma individual entre 1710 y 1810. Para realizar este propósito, primero estudio la intervención de las autoridades frente a la potestad de los amos sobre sus esclavizados y sus consecuencias sobre los registros documentales. En seguida, reflexiono acerca de las condiciones de asimetría y exclusión en los juicios; los obstáculos para declarar y la subvaloración de los testimonios de los subalternos. Tercero, profundizo en las estrategias de defensa de los esclavizados; es decir, las motivaciones de las fugas o rebeliones, sus palabras y los intentos de ocultar a los cómplices y concluyo con la relación entre castigos y subalternidad. En cada uno de los apartados distingo entre las causas civiles y las criminales.

Alcances de la justicia

Según Munditibar, Juan Mina huyó de la cuadrilla por un período de nueve meses¹⁹⁸, sin embargo, durante ese tiempo no denunció su desaparición. Así ocurrió en los ocho casos de fugas y desobediencias disponibles, conservados en los archivos Central del Cauca en Popayán y General de la Nación de Bogotá para el siglo XVIII. Llama la atención que la justicia interviniera sólo cuando los fugados cometieron delitos contra la vida o la integridad física de alguna persona o cuando sus amos sospechaban que otros propietarios de minas se habían beneficiado del trabajo de sus esclaviza-

198 ACC (Popayán). Colonia, Civil, signatura 8564, folio 15r-v. Munditibar solicitaba los jornales correspondientes a ese tiempo.

dos. En el ejemplo de Munditibar, la demanda buscaba cobrar una suma de dinero por el tiempo que había laborado Mina para Cortes.

De los ocho casos de fugas y actos de desobediencia individuales, tres corresponden a juicios civiles de amos que demandaban a otros dueños de minas los jornales de sus esclavizados huidos. En otros tres expedientes penales, la denuncia contra los fugados se hizo por otro delito. Por ejemplo, en 1806 las autoridades se ocuparon del huido Manuel Josef Marcelino, esclavizado de Cathalina Vernaza, residente en Cali, por el asesinato de la persona que pretendía capturarlo. El séptimo sumario corresponde a una investigación contable emprendida por las autoridades en 1726, contra el propietario absentista, Joseph de los Santos por las irregularidades en el manejo de la mina del difunto Luis de Acuña. Las autoridades mencionaron de forma breve la fuga de Agustín Loango y su mujer por miedo a ser castigados por los jornales que le debían al minero¹⁹⁹. El último expediente concierne a la causa criminal contra el esclavizado Joaquín de Rivera por el homicidio de su ama Luiza de Cordoba, que examinaré con detenimiento más adelante²⁰⁰

En la práctica, los amos o sus delegados y no los funcionarios coloniales se encargaban de las capturas de los cimarrones. Por eso los administradores de minas y mineros sentaban en las cuentas generales de las minas los nombres de los fugados y los costos de captura. Así para el período que iba del 1º de septiembre de 1720 al 11 de agosto de 1721, entre las entradas económicas (cargo) y salidas o gastos (data) de la cuenta general de la mina de Naurita (provincia de Zitará), perteneciente a Luis de Acuña y administrada por Pedro Delgado Marquez, estaban los 25 pesos castellanos “que cobre de Tiburcio Hernández por los jornales de un negro que se huió de la hacienda, quien paro en la mina de dicho Tiburcio de donde se recogio

199 AGN (Bogotá), Colonia, Minas/Cauca, rollo 17/24, folios 559r-596v.

200 AGN (Bogotá), Colonia Negros y Esclavos/Cauca, tomo 1, folios 511r-561r.

y se volvió a la cuadrilla”; también los cuatro pesos castellanos “que di a dos indios que me lo cojeron [sic] un mulato cimarrón y lo cojieron en Indupurdu”; otros cuatro pesos castellanos “de 4 indios 2 que me llevaron y 2 que me trajeron cuando fui a coger al negro Luango que a 7 meses que anda huido” y otros 10 pesos castellanos, “que di a Chomo bañón por la cojida de el negro Luango [el mismo ya citado] que avia un año que andava huido”²⁰¹.

Por su parte, los funcionarios registraban las capturas de los fugados que pertenecían a la corona. Por ejemplo, el 20 de julio de 1789, el escribano de Quibdó Juan Antonio Ferro anotó los gastos de captura de “quatro Negros Bosales del Rey que andavan profugos en el Monte”²⁰²:

por nueve pesos de plata, valor de una arroba de carne, que se compro para quatro hombres que siguieron al Monte a coger los quatro bosales

Por cinco pesos dos rreales de catorse libras de carne, que se les dieron de racion a dichos Negros en siete dias que estuvieron en la carzel, a rason de tres rreales libra

Por un peso y seis rreales de platanos que igualmente se les dieron en dichos siete dias, a rason de dos rreales en cada uno.

Cuyas tres partidas componen la cantidad de dies y seis pesos de plata.²⁰³

Asimismo los funcionarios relacionaban los esclavizados capturados en otras provincias por indígenas o extranjeros, con el fin de cobrarles a sus amos los costos de transporte y manutención o subastarlos entre los vecinos. Por ejemplo, Joaquín Balcarzel de Miranda, teniente protector de naturales de norte y sur de la provincia del Darién le escribió al tesorero Joseph Julian Ruiz en Panamá una carta que hace parte de un expediente copiado por Joseph de Avellaneda, escribano de su majestad en Panamá a 31 de

201 AGN (Bogotá). Colonia, Minas/Cauca, rollo 013/24, folios 417v, 423r-v, 424v.

202 AGN (Bogotá). Archivo Anexo, Esclavos, tomo 1, folio 535r.

203 AGN (Bogotá). Archivo Anexo, Esclavos, tomo 1, folio 535r.

agosto de 1747, preguntando si vendían un grupo de esclavizados cimarrones del Chocó, en aquella ciudad o en Panamá²⁰⁴, con el propósito de pagar los siguientes gastos: "25 pesos por cada uno de los 4 esclavos cogidos por los franceses" que da un total de 100 pesos y "18 pesos que tuvieron los costos de su conduccion", (...) "los otros 4 esclavos capturados por el cacique don Phelipe Urinaquicha de los que no cobra"²⁰⁵.

¿Podían hablar los subalternos?

Retornando al juicio que abre este capítulo, el esclavizado Juan Mina llegó a testificar porque Munditibar lo requirió ante los jueces. Sin este explícito pedido, no habría podido hacerlo. La solicitud de Munditibar puede considerarse una estrategia extrema ante la ausencia de pruebas que ratificaran sus argumentos. Además de Mina, sólo contaba con la testigo Francisca Solórzano, soltera, de veintitrés años, iletrada, quien afirmó el 8 de junio de 1726, que estuvo en la mina de Juan Antonio de la Palma cobrándole a sus esclavizados unos tomines que le debían,

y bio en la dicha casa a un negro que no conosia y preguntando a los negros de dicha casa que ceria ese negro le Respondieron que hera de Don Joseph Munditibar que lo queria comprar Antonio Cortez y que pasados quince o veinte dias haviendo buelto al mismo efecto de cobrar a la dicha casa y mina de Juan Antonio de la Palma otro dia festibo bio alli al dicho negro y esta testigo le dijo a la muger de Juan Antonio de la Palma suegra del dicho Antonio Cortes que porque estava alli aquel negro a que le Respondio que Antonio Cortes lo queria comprar²⁰⁶.

Ella no explicó la presencia del fugado en la mina de Juan Antonio Palma. Tampoco sabía si el fugado había estado trabajando en la mina de

204 A.G.N: (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Panamá, folios 663r-v.

205 A.G.N: (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Panamá, folios 672r-674r.

206 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 1r-5v.

Cortes, ni sobre la deuda de jornales contraídos con Munditibar²⁰⁷.

Por su parte, en su declaración del 5 de junio de 1726, Juan Mina, de unos “sinquenta años poco mas o menos”²⁰⁸, desvirtuó que Cortes lo hubie-
ra instado y ayudado en la huida; declaró que hacía dos meses había huido
cuando “se topo un día con Antonio Cortes a donde fue a buscarlo y le dijo
que lo comprara a que el dicho Antonio Cortes le dijo que si lo compra-
ria”²⁰⁹. No obstante, confirmó que Cortes le debía los jornales porque

le mando fuese ayudarle a cojer una rosa de mais en donde estu-
bo travajandole dos semanas y luego lo envio a la mina a traba-
jar con cuatro piasas de Esclavos los tres barones y una embra
que tiene y en dicha mina le estubo travajando dos meses y des-
pues de aber labado el banco lo embio con las demas sus cuatro
piasas a que le dieran jornal y en ese exersisio estubo seis meses
dandole de jornal un peso cada dia y que este jornal se lo entre-
gaba al dicho Antonio Cortes quien lo estava entreteniendo di-
ciendole que lo avia de comprar y asiendolo travajar como lleva
dicho²¹⁰.

A diferencia de Mina en la querella civil entre Dias de Perea e Ignacio
de Renteria, estudiada en el capítulo anterior, los esclavizados no pudieron
rendir testimonio; lo mismo ocurrió en otro juicio entablado por Joseph de
los Santos contra Juan de Salazar en 1732, por la posesión de la “negra”
Maria Candelaria y el “criollo” Juan Blas Molano²¹¹.

Según consta en la Real Provisión presentada por Santos ante el te-
niente del Zitará Alonso de Moya el 14 de octubre de 1732, Santos había
embargado los bienes del difunto dueño de minas Francisco de Acuña por la
suma de dinero que le adeudaba en 1721. Por tal motivo solicitaba que se
le entregaran los esclavizados Candelaria y Molano que habían pertenecido

207 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 1r-5v.

208 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folio 10r.

209 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folio 10r.

210 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folio 10r.

211 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 6-Cundinamarca, folios 1r-19v.

a la cuadrilla de esclavizados de Acuña y se encontraban ilegalmente en las minas de Salazar²¹². Joseph de los Santos, afirmaba que en vida, Acuña había ocultado a los esclavizados del embargo de sus bienes y luego los había cedido al fraile Domingo Calderon de la orden de San Francisco, quien los había vendido a Salazar²¹³.

Al día siguiente, Salazar respondió que su madre Melchora de los Reyes había comprado a Molano a los religiosos de San Francisco y a Candelaria en legítimo remate público²¹⁴. Incluyó en sus alegatos una breve carta que había enviado Calderon a Luís de Acuña el 27 de abril de 1721, en la cual afirmaba que había vendido al esclavizado Molano [a Juan de Salazar] porque no había querido “estar en donde lo puse y por el amor de la muger [María Candelaria] se había ido a la mina en donde estuvo algunos meses”²¹⁵.

La carta de Calderon sugiere que Molano había huido para estar junto a Candelaria y de forma indirecta había forzado su venta. Aunque los esclavizados habrían podido aclarar en gran medida las circunstancias en que se había producido la huida y el posterior cambio de amo, ninguna de las partes demandó su testimonio.

El caso quedó inconcluso. En 1735 por solicitud de Santos, el sumario fue trasladado a Santafé, en donde continuó reclamando la propiedad sobre Molano²¹⁶. La querrela por Candelaria cesó en la instancia ante el Teniente del Zitará, sin que se diera fallo definitivo

Para los estudiosos que han planteado el problema de como leer las voces de los subalternos en los expedientes estatales, las declaraciones de los dominados se producen en campos definidos de poder (ver por ejemplo: Shahid Amin, 1997: 120). Entre esos espacios de poder, estaban los prejuici-

212 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 6-Cundinamarca, folios 590r-v.

213 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 6-Cundinamarca, folios 594r-v, 598r-599r.

214 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 6-Cundinamarca, folios 593r-v.

215 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos-Cundinamarca, tomo 6, folio 617r.

216 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos-Cundinamarca, tomo 6, folios 619r-620r.

cios que circulaban en la época sin cuestionamiento alguno. Mina no fue la excepción, tuvo que enfrentarlas.

Así, en la primera respuesta de Cortes a la denuncia de Munditibar, presentada, tres días antes de la declaración de Juan Mina, afirmó que se había encontrado por casualidad con el esclavizado en la orilla del río Ne-gua y “aviendole ablado y preguntado que andaba haziendo me respondio iba a buscarme para que lo comprase”²¹⁷. Alegó con el fin de desestimar el testimonio de Mina, que lo había tenido en su casa para comprarlo, así se lo hizo saber de inmediato a Munditibar; pero cuando llegaron juntos a la mina, el esclavizado había huido de nuevo. Negó que Mina le hubiera “dado crezidos jornales” y concluyó que se debía “reparar en que es anexso al Negro zimarron el ser embustero y ladron”²¹⁸. Asimismo, mencionó que el esclavizado intentaba responsabilizarlo de parte del tiempo que estuvo huido, para “librarse del castigo”²¹⁹. Sus palabras fueron ratificadas el 27 de junio de 1726, por los testigos Fabian Ordoñez y Geronimo Losano, importantes dueños de minas residentes en la región²²⁰.

Cortes recurrió a los prejuicios contra los esclavizados fugados, admitidos sin discusión en la época, para restarle valor a las afirmaciones de Mina. Estos, actuaban como irrefutables argumentos que menospreciaban el testimonio de los esclavizados. De hecho Munditibar en su réplica no intentó defender la honestidad de su esclavizado de esos prejuicios.

Aunque no puede derivarse de manera directa del examen del expediente, se sabe que los esclavizados estaban sometidos a fuertes presiones para que declararan a favor de su amo. Así, en un juicio civil similar que involucraba la fuga y el pago de jornales de unos esclavizados, que tuvo lugar en Quibdó entre 1736 y 1748, el testigo Leonardo Sudrot de Lagarda,

217 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folio 6r.

218 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folio 6v. Reiteró esta declaración en su testimonio del 26 de junio de 1726. Ver ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 8v-9v.

219 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folio 6v.

220 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 10v-11v.

comerciante francés y Juan Pernía uno de los esclavizados implicados en la fuga, manifestaron las presiones ejercidas por el amo para que testificaran en su beneficio²²¹.

El caso enfrentó durante doce años a Joseph de los Santos y a Francisco de Maturana, importantes esclavistas del Chocó²²². En ese período llevaron el caso tres jueces diferentes. Francisco Xavier Echeberri y su sucesor Manuel Martínez de Escobar, ambos gobernadores del Chocó. Joseph Pestaña, teniente general del Zitará, juzgó en Quibdó en última instancia el caso y lo envió a un letrado en Santafé quien falló en principio a favor de Santos; no obstante, tras leer la apelación de Maturana, revirtió la sentencia y resolvió a favor de éste último.

Santos declaró el 5 de julio de 1740, que sus esclavizados Simon Bomba, y Juan Pernía, mulatos, de quienes no se aportan más datos, habían huido en 1736 cuando los enviaron al platanar por la ración. Sin precisar la fecha, expresó que el maestre de campo Lorenzo de Acuña le avisó que Francisco Maturana los tenía ocultos en su mina y solicitaba que se los vendiera²²³. En la última parte de su declaración el demandante exigía que Maturana le pagara “los jornales del tiempo de mas de dos años que estuvieron ocultos a razon de a peso cada dia por ser piasas electas”²²⁴

Entre septiembre y noviembre de 1740, para sustentar su alegato, Santos les pidió a ocho mineros y dueños de minas responder unas preguntas acerca de la fuga y estadía de los esclavizados. Algunos dijeron que habían oído que se encontraban en las minas de Maturana, otros que los habían visto allí; pero ninguno pudo afirmar que estaban trabajando en la cuadrilla de Maturana²²⁵.

El demandado replicó en su alegato de diciembre del mismo año que

221 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folios 1r-234v.

222 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folios 10r-v.

223 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 6r-v.

224 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 6r-v.

225 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 17r-19v.

los testigos presentados por Santos no probaban que hubiera promovido las fugas ni que hubieran trabajado en su mina. Según Maturana, no se demostraba ninguna de las imputaciones “con decir que los vieron en el Rio de Andaguera ni otros sitios de el”²²⁶, ya que los fugados pretendían unas de las esclavizadas de su mina, y por lo tanto “pudieron hazer sus entradas siempre que el tiempo y la oportunidad les diese lugar pero no prueba fue-se con consentimiento mio ni menos el de mi minero Don Pedro de la Guardia”²²⁷.

El 3 de agosto de 1742 después de la solicitud expresa de Santos, Simón Bomba rindió testimonio ante el teniente Joseph Pestaña. Declaró en la tercera pregunta “que no se mantubieron en la fuga por fomento de don Pedro Fernandez de la Guardia ni don Francisco Maturana”. Asimismo afirmó que fue a la mina de Maturana en el Andágueda para ver “si podia urtarse y traer una Negra de dicha quadrilla a quien le tenia dado palabra de casamiento y que nunca lo vieron don Francisco de Maturana ni el dicho Guardia”. Concluyó señalando que “en el tiempo de su huyda salieron desta provinzia para zerca de la ciudad de Saragoza jurisdizion de la provincia de Antioquia con un mulato libre llamado Pedro Bolaños con quien travajaron la mas parte de su fuga sin direizion de persona alguna mas”²²⁸. Juan Agustín Pernía coincidió en sus respuestas con las de Bomba²²⁹.

El 9 de agosto de 1742, Leonardo Sudrot de Lagarda, natural de Francia, vecino de Cali y residente en Quibdó, afirmó que había escuchado como Santos amenazaba a Bomba y Pernía con dios y el diablo para que declararan en cierta dirección²³⁰. Sobre este asunto, Pedro Fernandez de Conto apoderado de Maturana pidió interrogar de nuevo a los esclaviza-

226 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 45v-46r.

227 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 45v-46r.

228 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 98r-100r.

229 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 102r-104r.

230 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folios 116v-117v.

dos²³¹. En particular Agustín Pernía afirmó el 6 de agosto de 1742 que su hermano libre Francisco de Pernía, amigo de Santos, le había expresado de manera reservada “que saliendo el pleito en favor de don Joseph de los Santos lo livertaria y que para este fin dijese la verdad en su Declarazion y que no lo aconsejo mas que lo que lleva referido”²³².

Si era más bien raro que los esclavizados rindieran declaración en los juicios civiles que los implicaban, en los criminales requerían de sus deposiciones. Allí los inculpados se constituían en una de las partes; por lo tanto, las autoridades les nombraban un curador de oficio o excepcionalmente sus amos les contrataban abogado defensor. Así, el 10 de julio de 1788, las autoridades de Quibdó levantaron proceso contra Joaquin de Rivera por asesinar a su ama Luiza de Cordoba, dueña de la mina de Belen ubicada en el río Bebará²³³. El 2 de agosto de 1788, Rivera, “negro esclavo, que demuestra ser de mas de quarenta y ocho años, de oficio canoero”²³⁴, en su presentación ante el teniente Andres de Leon y Segovia, con asistencia del curador nombrado Juan Gomez y la escribanía de Josef de Aragon, confesó que había dado

muerte a Luiza de Cordoba su Ama con un Cavo de Acha a palos en el vordo de un canalon de la mina de Belen donde actualm[en]te trabajaban, que se allo presente a este acto Ant[oni]a de la Cuesta Nieta de d[ic]ha Luiza de Cordoba, la cual procuro defenderla y el comfezante le dio a esta un garrotazo con d[ic]ho palo y ella tambien le dio otro en el Brazo, y ultimam[en]te executo la muerte en d[ic]ha Luiza de Cordoba a palos²³⁵

Explicó que había matado a su ama “porque era mucho el cautiverio que tenia y que lo que hasian seis piezas en un dia queria su Ama que el

231 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), folio 132v.

232 ACC (Popayán). Colonia, Fondo Civil, signatura 8564 (Col. J1. 21cv), toda la declaración en folios137r a 139r.

233 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 511r-561v.

234 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 519v.

235 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 519v.

Declarante lo hiciera en uno”²³⁶.

En los otros tres expedientes criminales contra esclavizados, los amos no cubrieron los gastos del juicio, ni pagaron defensores; antes bien, desistieron de su derecho de dominio sobre los esclavizados y los cedieron a favor de la corona; por eso las autoridades les nombraron curador de oficio. Dentro de los tres casos, la excepción fue el juicio contra Manuel Marcelino Vernaza por el asesinato de uno de sus perseguidores. El 12 de marzo de 1806, su irregular deposición ante el corregidor de Tadó no contó con la asistencia de curador sino sólo con la de testigos²³⁷.

En los juicios civiles citados, los esclavizados buscaban cambiar de amo con la posible complicidad de dueños de minas o sus delegados, quienes buscaban comprarlos. En una causa criminal, Rivera dio muerte a su ama para acabar con su cautiverio. Así, en todos los casos, se vislumbran estrategias de mejoramiento o transformación de las condiciones de vida de los esclavizados a partir de sus iniciativas. A continuación las examino, así como aquellas utilizadas para afrontar los mecanismos de exclusión y presión en los juicios.

Estrategias de defensa

Los esclavizados enfrentaban los castigos, malos tratos otros mecanismos de sujeción por medio de estrategias de hecho, es decir se fugaban o se rebelaban contra sus amos. De los ocho expedientes civiles y criminales recopilados, en siete inicialmente huyeron. En tres de estos casos, más tarde intentaron que otros amos los compraran. En el siguiente capítulo me detendré en tres casos, en los cuales los esclavizados solicitaron el amparo de las autoridades. Mientras tanto, exploraré los procedimientos en los juicios, las formas de defensa, las declaraciones de los acusados y las presio-

236 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 519v.

237 AGN (Bogotá), Colonia, Criminales, tomo 133, folios 690r-691v.

nes a que eran sometidos. Asimismo examinaré las fugas y la rebelión, las acciones seguidas, las motivaciones, los cómplices y las sanciones aplicadas.

Rutas de hecho

De los ocho expedientes civiles y criminales para el periodo 1710 a 1810, en cinco los esclavizados atestiguaron que la fuga o la agresión se debían a los maltratos o al temor al maltrato. Así, Juan Mina en la demanda civil entre Munditibar y Cortez, declaró “que el motibo que tubo para huirse de su amo don Joseph Munditibar fue por no aberle dado jornal dos semanas y que porque no le castigara de nuebo”²³⁸.

El 3 de agosto de 1742 en la querella entre Santos y Maturana por la propiedad de los dos esclavizados, Simon Bomba declaró que no tuvo ningún motivo para huir²³⁹; mientras Agustin Pernía testificó en la misma fecha, “que el motibo de haver salido del poder del Maestro de Campo don Joseph de los Santos fue por ir al real de minas de don Francisco de Maturana a ver si podía urtar a su mujer”²⁴⁰. No obstante, Pernía y Bomba se marcharon sin la esclavizada a Zaragoza, gobernación de Antioquia²⁴¹. Meses después volvieron a la mina de Maturana, quien se los compró a Xavier de los Santos, hijo del demandante²⁴².

De esta manera los esclavizados intentaban presionar a sus amos huyendo, posteriormente buscaban que los dueños de minas a quienes les solicitaban que los compraran, legalizaran su nueva condición; no siempre lo lograban porque podía conducir, como en los juicios civiles reseñados, que se enfrentaran en largos pleitos.

Sorprende sin embargo, que tales acciones motivaran poca elabora-

238 ACC (Popayán), Colonia, Fondo Civil, signatura 8564, folio 10r.

239 AGN (Bogotá), Colonia Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folios 99v-100r.

240 AGN (Bogotá), Colonia Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folios 103v-104r.

241 AGN (Bogotá), Colonia Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folios 103v-104r..

242 AGN (Bogotá), Colonia Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folios 30r-31r.

ción en las deposiciones de sus protagonistas. En particular, no aclaraban las tensiones previas, las circunstancias del castigo, las formas en que se los aplicaban y por parte de quiénes. En parte esto podía deberse a que los testimonios se circunscribían a las preguntas que les formulaban los jueces o a las que previamente presentaban las partes. Por ejemplo, en el cuestionario que presentó Xavier de los Santos el 12 de julio de 1742 en su querrela contra Maturana, a la tercera, preguntó “Digan si no es publico y notorio que por el fomento que dicho Maturana” y su administrador Pedro de la Guardia, “se mantenían en la fuga di[c]hos esclabos digan”²⁴³. Bomba testificó de forma escueta “que no se mantubieron en la fuga por fomento de don Pedro Fernandez de la Guardia ni Don Francisco Maturana y responde”²⁴⁴.

Aún en las causas criminales que por definición requerían del testimonio de los esclavizados implicados, sus declaraciones ocupan poco espacio frente a los numerosos folios de sus acusadores. Así, en el juicio contra Joaquin de Rivera por el homicidio de su ama, declararon cinco en contra de Rivera, mientras que a favor de éste lo hicieron tres dueños de minas residentes, quienes lo conocían poco²⁴⁵.

Los cómplices

Los fugados y rebeldes capturados delataban o encubrían a sus cómplices según el apoyo que les hubieran prestado y la estabilidad de las alianzas parentales, de amistad o laborales. Por ejemplo, en la querrela entre Santos y Maturana, a la pregunta del primero, “si los bieron a dichos esclabos [Bomba y Pernia] en la cassa de la mina de dicho Maturana”²⁴⁶, el prófugo Simon Bomba declaró:

243 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folio 82r.

244 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folio 98v.

245 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 514v-519r y 546v-550r

246 AGN (Bogotá), Colonia Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folio 82r.

que al principio de su fuga pudieron ver al que declara en la casa de la mina de don Francisco de Maturana en Andaguera Arriba le pudieron ver algunos esclavos de su cuadrilla porque fue dos o tres veces de noche (...) y que nunca lo vieron don Francisco de Maturana ni el dicho Guardia²⁴⁷.

El testigo no mencionó sus nombres, cuántos lo vieron u otra información que permitiera identificarlos y reiteró que a su por entonces amo y minero, no lo habían visto cuando iba de manera clandestina a la mina. Pero también para exculpar a Maturana, Simón Bomba delató a un libre. A la pregunta de Santos, “digan si saben que los dichos mulatos hubiesen salido a la sabana (...) y con quien trabaxaron y porque horden”²⁴⁸, el esclavizado respondió:

Que el Declarante y su compañero Juan Agustin Pernia en el tiempo de su huyda salieron desta provinzia para zerca de la ciudad de Saragoza jurisdizion de la provincia de Antioquia con un mulato libre llamado Pedro Bolaños con quien travajaron la mas parte de su fuga sin direizion de persona alguna mas²⁴⁹.

Las partes tampoco involucraban a los esclavizados como declarantes. En este pleito, ni Santos ni Maturana llamaron a atestiguar a esclavizados. Como en el pleito por jornales entre Munditibar y Cortes, en que el segundo impugnó el testimonio de Juan Mina ya que consideraba que lo hacía para librarse del castigo, la ausencia de testigos esclavizados puede explicarse porque sus declaraciones no valían suficiente, eran de inferiores a quienes se asociaba con la mentira y el embuste .

En las causas criminales tampoco involucraban a los esclavizados como declarantes. Esta situación complicaba las condiciones legales de los

247 AGN (Bogotá), Colonia Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folios 98r-99r.

248 AGN (Bogotá), Colonia Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folio 82v.

249 AGN (Bogotá), Colonia Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folios 99v-100r.

rebeldes o fugados, en particular, porque los miembros de la cuadrilla eran quienes mejor conocían al acusado, sabían de sus condiciones de vida y los castigos que les aplicaban en la mina. Por ejemplo, la defensa de Joaquín de Rivera en el juicio por la muerte de su ama, no solicitó la declaración de ningún esclavizado o esclavizada. Los testimonios provenían de superiores en la pirámide social, quienes no conocían de manera cercana las condiciones del acusado y de los demás miembros de la cuadrilla. El defensor de oficio, Juan Gomez, le solicitó al corregidor de Bebará que les formulara unas preguntas a los vecinos que “halle por combenientes”²⁵⁰, en general, sobre las condiciones de los esclavizados en la mina de Luiza de Cordoba y de forma particular entre otras, si la muerte de la esposa de Joaquín de Rivera y la fuga de Francisco Imbencible, estuvieron motivadas por los malos tratos. De los testigos Enrique Piedrahita de 40 años, Joaquín Rizo de 25 años y Manuel Jose de la Romaña de 33 años, vecinos de Bebará y quienes firmaron sus declaraciones, el primero declaró haber visto en malas condiciones a los esclavizados, pero acerca de las causas de la muerte de la cautiva y de la fuga de Imbencible, no sabía sino que había oído que se debió a los malos tratos que les propinaba Luiza de Cordoba²⁵¹. Los otros dos depo- nentes habían oído de los malos tratos, pero no los habían visto²⁵².

Dos de los casos de juicios criminales involucraron a esclavizados fugados con indígenas, quienes inicialmente les brindaron apoyo, pero después los delataron ante las autoridades por los raptos y violaciones de mujeres indígenas. Por ejemplo, el 10 de mayo de 1802, Bautista Baudoseño denunció ante el corregidor de Noanamá, a Josef Eusebio Rodriguez,

negro simarron que se menciona havia entrado a su casa en este día y amenasandole de muerte le saco con biolencia y se llevo a

250 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 531r.

251 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca , folios 546v-548r.

252 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 548r-550r.

joaquina Dauchi, muger casada y su marido aucente y a precencia de todos le mando recoger los trastes y que los embarcase en el potro en que hiba el ante dicho negro y juntamente se embarcase ella y hallandose solo dicho yndio sin otros compañeros que pudiesen ayudarle a la defenza, por lo que no se atrebio a impedirlo porque hechava de ber que pudiera quitarle la vida caso que hiciese resistencia por lo que luego incontinenti que el negro se rretiro con la yndia tubo por combeniente el benirse a presenciar poniendo su quexa y pidiendo auxilio necesario²⁵³.

Desde el 12 de mayo de 1802 la comisión de captura dirigida por el capitán indígena Domingo Tegaiza, estuvo rastreando al prófugo. Finalmente el 25 de mayo lo aprehendieron y entregaron al corregidor Juan Funes.

El 29 de mayo, Josef Eusebio Rodriguez respondió ante el corregidor, acerca de la fuga y los delitos que había cometido. Declaró que se fugó de manos de su amo Francisco Josef de Arboleda, en Timbiquí, provincia de Micaica (gobernación de Popayán), hacía

un año poco mas o menos que se huyo con el motivo de haversele hundido en la mar un seybo cargado de maiz y que temeroso del castigo hiso fuga y se vino al Rio de Anchicaya jurisdiccion de la provincia del Raposo²⁵⁴.

De la parte sur de la Nueva Granada, el esclavizado recorrió largas distancias por los ríos y el mar. Del Raposo, siguió a Dagua y Calima, hasta “las playas de la mar de esta jurisdiccion en donde se mantubo algun tiempo pezcando que de aqui paso a la jurisdiccion de Baudo”²⁵⁵.

Rodriguez recibió apoyo de otros fugados, como de un “negro llamado Felipe simarron que se tiene noticia ser esclavo de doña Rosalia Antevidad de don Francisco Angulo defunto que estos se entretubieron labrando canoas y pescando”²⁵⁶. También estuvo en compañía del “yndio Urbano

253 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 935v-936r.

254 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 943v.

255 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 944r.

256 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 944r.

Membache en donde estuvo algunos dias cojiendo maiz”²⁵⁷. El prófugo conocía a casi todos los habitantes de la región del Baudó y en el testimonio los llamaba por sus nombres de pila. Su testimonio, a diferencia de otros, no trata de ocultar a sus antiguos cómplices, ni los lugares en que trabajó, no obstante es poco lo que informa sobre antecedentes de sus crímenes.

Las denuncias de los indígenas contra Rodríguez comenzaron con los raptos de mujeres. Primero intentó raptar “a la muger del yndio Chepito con cuió motivo salio el casique del aquel pueblo en su seguimiento y habiendolo encontrado le quito la yndia”²⁵⁸. Después pasó a la casa de

Bautista Abarea, el que se hallaba en viaje y que la yndia se hiba a la caza de los parientes y que el Declarante biendose solo con ella a fuerza le hiso embarcar y juntamente toldo y cobija y se la llebo en la propia canoa de ella dejando el potro que habia llevado y que la mantubo dos dias y dos noches en su poder y que ha viendola sacado del camino para llebarla a las playas de la mar se encontro con la familia de Hurbano Membache y que Josef Maria Chajito (alias cachoviejo) y los demas compañeros le quitaron la yndia y les dieron unos tantos palos²⁵⁹

Más adelante, admitió el rapto de Joaquina Dauchi “mujer casada aucente de su marido”, a quien retuvo varios días hasta que se fugó, cuando llegó la comisión que lo estaba persiguiendo. Rodríguez escapó a su captura y llegó a

la casa de don Domingo Tegaiza capitan, que encontro a su Mugger con una hija y a la viuda de Damacio Andueza con otra hija suia que fue la que robo en presencia de las demas a fuerza sin que bastase las lagrimas de la chinita, de su madre y demas la hiso embarcar y aquella noche durmio en el monte con ella, que se hase juicio haverle lastimado respecto a que el conducto hera estrecho y no podia saciar su apetito con livertad con cuió motivo

257 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 944v.

258 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 944r.

259 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 944v-945r.

y no poder cooperar libremente se tomo el advitrio de habrirla con los dedos de las manos hasta que allo el conducto franco y con toda livertad verifico su intento²⁶⁰.

Las palabras de Rodriguez, transcritas por el corregidor, no intentaron justificar sus propias acciones. Debido a que lesionó a la niña, el prófugo la dejó en casa de Paula, una indígena que vivía con un “negro llamado Felipe”. Antes de ser capturado, agredió a otro indígena llamado “Pomeño sobre sierto pique que tenia anteriormente por unos platanos”²⁶¹. Allí unos indígenas lo aprehendieron y entregaron a las autoridades.

A pesar de que la declaración detallaba los crímenes, dejaba a la vez muchos vacíos en las circunstancias en que inició ese proceso de raptó de las mujeres. Hasta cierto momento, Rodriguez se llevó bien con los indígenas y de pronto comenzó su espiral de agresiones sexuales. Así perdió a sus protectores, quienes terminaron por denunciarlo. El acusado, como en otros casos, contó con una precaria defensa. Su testimonio fue recibido por el corregidor, quien además interrogó también a varios de los indígenas testigos de los hechos. No hubo testigos a favor de Rodriguez, ni interrogatorios más detallados.

Es importante aclarar que sería un error tomar este caso como la norma de las relaciones entre indígenas y esclavizados durante el siglo XVI-II. Las agresiones ocupan la mayor parte de los interrogatorios y se silencian las actividades laborales desarrolladas entre los indígenas y el esclavizado. El mutuo apoyo establecido, precede a los delitos. El esclavizado se mantuvo más de un año en fuga, en gran medida gracias a la ayuda de las personas, muchas indígenas que encontró en su viaje.

Fugas definitivas

260 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 945v-946r.

261 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 947r.

Cuando los fugados encontraban ayuda como la que buscó y encontró Jose Eusebio Rodriguez, podían mantenerse largas temporadas como cimarrones. Algunos documentos aportan pistas al respecto. En 1776, el gobernador del Chocó, Nicolas Antonio Clasens, se dirigió al “Rio Baudo, Pava-sa, Cabo de Corrientes y demas Rios, Esteros Caños y otras ynmediaciones” donde se encontraban “muchas gentes escondidas, fugitibas y dispersas vi-biendo como fieras en los Monttes”²⁶², para ofrecerles un perdón general, censar la población y cristianizarlos.

El gobernador anotó más de 100 personas, distribuidas por parejas y según castas, entre las que estaban tres “yndias casadas con libres” y un numeroso grupo de solteros y parejas de mulatos, zambos y negros²⁶³. El documento parece sugerir que los fugados eran muchos más de los que aparecen en otros registros como Cuentas de minas, Testamentarias o Visi-tas. Este perdón general se enmarcaba en las políticas económicas de los borbones que entre otras iniciativas, buscaba mejorar el gobierno sobre los indígenas y su tributación (Brungardt, 1994: 108-109). En el Chocó a finales del siglo XVIII y principios del XIX, las autoridades estaban empeñadas en que los mazamorreros, es decir, los pequeños productores de oro, pagaran el quinto real y también que los indígenas, evasores de tributos, se incorpo-raran sin castigos ni multas a las filas de los tributarios²⁶⁴. Así en el censo se estableció, el número de quienes debían tributar, entre los que estaban, los hijos de mujeres indígenas con libres.

Salidas jurídicas

El auxilio que recibieron los fugados de otros esclavizados, libres e in-dígenas, les permitía sostenerse en la clandestinidad por largos períodos; pero si los cimarrones buscaban salidas a su situación de maltrato dentro

262 Biblioteca Nacional (Bogotá), Raros y Curiosos, Manuscritos, libro 324, folio 261v.

263 Biblioteca Nacional (Bogotá), Raros y Curiosos, Manuscritos, libro 324, folios 264r-266r.

264 AGN (Bogotá), Colonia, Minas-Cauca, rollo 14/24, folio 607.

de la legalidad colonial, requerían del apoyo de por lo menos uno de los dueños de minas, mineros, clero, comerciantes o funcionarios reales.

Por ejemplo, el ya mencionado Juan Mina primero se fugó y después buscó la ayuda de un dueño de minas, combinando la estrategia ilegal con un intento de salida legal, es decir, con el cambio de amo. Algo similar pero con resultados opuestos ocurrió en los otros dos juicios civiles examinados. Los huidos tuvieron éxito. A pesar de haber sido involucrados en el pleito civil, consiguieron la protección inicial y después el cambio de amo. En cambio Juan Mina lo intentó, pero no lo logró, porque Munditibar no consintió en su venta a Cortes y con la ayuda de su capitán de cuadrilla, capturó a Mina oculto “en la bodega de don luis de Acuña de onde lo llebo a su casa”²⁶⁵.

A pesar de las declaraciones de Mina a favor de su amo Munditibar, acerca de los jornales que le debía el demandado, Cortes presentó testimonios más contundentes de otros dueños de minas, por lo cual, el gobernador de Popayán Fernando Peres Guerrero, lo absolvió y condenó “por mal demandante al referido Don Joseph de Munditivar en veinte y cinco pesos de oro”²⁶⁶.

En contraste, el ejemplo de Joaquín de Rivera ilustra lo que podría pasar cuando los esclavizados, sin apoyo de otros amos o funcionarios de la corona, denunciaban ante las autoridades a sus dueños. En 1784, éste y otro esclavizado de Luiza de Cordoba, le respondieron al visitador Manuel Junguito Baquerizo, que su ama residente en la región “una u otra vez suele excederze en el castigo”, sin que el visitador hubiera tomado alguna acción al respecto²⁶⁷.

Cuatro años después, el juez le preguntó a Joaquin de Rivera por qué no había denunciado a su ama ante las autoridades, a lo que el acusado respondió:

265 ACC (Popayán), Colonia, Fondo Civil, signatura 8564, folio 6v.
 266 ACC (Popayán), Colonia, Fondo Civil, signatura 8564, folio 28r.
 267 AGN (Bogotá). Colonia, Visitas, tomo 5-Cauca, folios 315r-315v.

que aguardaba a ver si aguantando d[ic]ho maltrato se enmendaba su s[eño]ra pero q[ue] viendo proseguía, ya no tuvo sufrim[ien]to y no estuvo en el acuerdo de dar p[ar]te a la just[icia]²⁶⁸.

Llama la atención que no declarara que ya la había denunciado años atrás; pero su defensor Juan Gomes afirmó el 19 de agosto de 1788, que Rivera se había quejado ante “los señores gobernador don Jaime Navarro, y don Manuel Junguito quando hizo la vicita de la cruel cervicia [sic] con que los tratavan y no pucieron remedio”²⁶⁹.

Joaquín de Rivera había intentado sin éxito aliviar su situación recurriendo a las autoridades. Sin otros encargados de minas o funcionarios que lo apoyaran tuvo pocas posibilidades. Su situación se agravó después del homicidio de su ama. Sobresale no obstante, la persistencia del esclavizado en la vía jurídica. Después de haber matado a su ama pudo fugarse, pero optó por entregarse a las autoridades. Sin embargo poco le sirvió su confianza en la justicia colonial, porque las autoridades locales y virreinales lo condenaron a muerte.

Castigos

En los juicios civiles la pena reservada para la parte condenada consistía en desembolsos en dinero. En el caso de Munditibar contra Cortes por los jornales que el primero demandaba del segundo por haberse beneficiado del trabajo del esclavizado Juan Mina, el 12 de julio de 1726, el gobernador de Popayán condenó a Munditibar “por mal demandante (...) en veinte y sinco pesos de oro” y absolvió a Cortes del pago de jornales²⁷⁰.

La demanda de Joseph de los Santos contra Francisco de Maturana,

268 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 520r.

269 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 523r.

270 ACC (Popayán), Colonia, Civil, signatura 8564, folio 15r.

por auspiciar, ocultar y aprovecharse del trabajo de los esclavizados Simon Bomba y Agustin de Pernia, tuvo un desenlace más largo y reñido. El 22 de mayo de 1747, el teniente general del Zitará, Joseph Pestaña con asesoría de un letrado de Santafé, falló a favor de Santos. Por lo tanto Maturana debía pagar los jornales y las costas del juicio²⁷¹. No obstante, Maturana apeló el 13 de septiembre de 1745 ante la Real Audiencia. Su mejor asesoría y representación en Santafé, le permitió revertir el resultado del juicio. Así el 7 de julio de 1747, la Real Audiencia condenó a Joseph de los Santos “en las costas y en el importe de jornales de los dos esclavos Simon Bomba y Juan Agustin Pernia, de los dias que embarazaron para las declaraciones”²⁷².

A diferencia de las penas jurídicas, los castigos aplicados por los amos o sus delegados en las minas apenas aparecen registrados en los juicios civiles. Mientras los amos y dueños de minas o sus encargados rara vez los mencionaban, la escasez de testimonios de los esclavizados, quienes sólo testificaban por requerimiento expreso de las partes, provocaron la omisión de los motivos de fuga como las represalias. Aún si los llamaban a testificar, las autoridades poco indagaron sobre estos asuntos. Por ejemplo, en la querrela de Munditibar contra Cortes por el pago de jornales, el esclavizado Juan Mina afirmó que se había fugado durante dos meses para que su amo no lo castigara; pero las autoridades no se interesaron por los detalles de su huida²⁷³.

En las causas criminales, las autoridades impusieron castigos físicos o de reclusión a los inculpados. De manera que en el proceso penal contra Jose Eusevio Rodriguez, por el rapto, violación y lesiones contra los indígenas, las Reales Audiencias de Popayán y Santafé, dictaminaron condenar

al Esclavo José Eusevio de don Francisco Arboleda a ocho años de

271 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folios 208r-v.

272 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 7-Cundinamarca, folio 231v.

273 ACC (Popayán), Colonia, Civil, signatura 8564, folio 10r.

precidio en el de Cartagena y al citado amo en las costas de la causa siempre que quiera mantener el dominio, en cuyo caso cumplido el termino de la condena se le entregue a menos que se haga cecion de dicho Esclavo a favor de su Magestad²⁷⁴.

En tres de los cuatro expedientes criminales encontrados, los esclavizados fueron sindicados de homicidio. Entre dos de estos, los acusados fueron condenados a muerte. Tal fue el castigo impuesto a Joaquin de Rivera. Su defensor Juan Gomez, argumentó que el esclavizado había denunciado los maltratos y se había entregado voluntariamente a las autoridades después del crimen, por lo cual las autoridades debían mirar con mayor equidad al reo y cambiar el fallo de pena de muerte²⁷⁵.

Un año después, el 9 de septiembre de 1789, mediante una real provisión, la Audiencia de Santafé de Bogotá, confirmaba la

Sentencia de ultimo suplicio pronunciada por el Teniente Gobernador de la Provincia del Zitará con Dictamen de Asesor en 13 de marzo ultimo contra el Negro Joaquin Ribera por la muerte alebosa que executo en la persona de su Ama Luisa de Cordoba, con prebencion que despues de berificado el suplicio se le cortará la mano derecha y se fixará en una escarpia en el sitio de Bebara para escarmiento publico²⁷⁶.

El 26 de octubre de 1789, las autoridades de San Francisco de Quibdó, cumplieron el veredicto y ahorcaron a Joaquin de Rivera. El documento de la ejecución, redactado por el escribano Josef de Aragón, seguía el mismo guión en los dos expedientes en que hubo condenados a muerte. El texto es una pintura del último suplicio, que intentaba capturarlo “por medio de la escritura (...) anudando oralidad, observación y comprobación bajo la férula de lo escrito” (Zambrano, 2000: 160).

274 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 990r-v.

275 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 522r-523v.

276 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 533r.

Ese guión se escenificó por las vías de Quibdó. Joaquín de Rivera fue sacado de la cárcel, arrastrado por las calles de Quibdó bajo la custodia del teniente de milicias Juan de Miranda y veinte milicianos y la asistencia del escribano y el corregidor de Lloró José Antonio Ramos y Varela. Adelante el pregonero iba vociferando el crimen cometido y el castigo que se le debía aplicar²⁷⁷.

A las once del día llegaron a la horca, de donde

fue colgado en ella del Pezcueso por el mulato Nicolás Ortiz Esclavo de Juana María de Llanos quien tiraba de los Piez del Reo por su poca habilidad y dando señas de viviente se le mandó a cuatro milicianos por el Theniente don Juan de Miranda le tirasen al pecho lo que ejecutaron hasta que al parecer murió. Hecho todo lo referido por el moreno Miguel Caballero que hace oficio de pregonero se publicó el pregon siguiente en voz alta e inteligible concurriendo a oírle algún concurso de jente= Don Juan Antonio Ferro Theniente de Mar y Guerra y de Governador Corregidor de Naturales y Juez ofizial Real de esta provincia del Zitará, manda que perzona alguna de qualesquier estado y calidad que fuese, sea osada a quitar de la Horca el cadaver del Reo Joaquín de Rivera que se alla pendiente de ella pena de la vida²⁷⁸.

El documento privilegia en primer lugar, la meticulosa descripción del cuerpo del reo. Pero a diferencia de lo que afirma Foucault (1996: 39-40) para la Francia del siglo XVIII, no destaca las expresiones, gritos y gestos del mismo condenado; sino la transformación de ese cuerpo sin gestos, ni voz, por medio del castigo. Por ejemplo, después de ahorcarlo y dispararle al pecho, a las tres de la tarde, el verdugo bajó el cuerpo del reo, le “cortó la mano derecha (...) y dicho executor se la llevó para freirla y después siguió con un cavo, y dos milicianos enbarcados en una canoa para el sitio de Velen”²⁷⁹.

277 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 540v.

278 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 540r-541r.

279 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 541r-v.

Existe otra perspectiva de la ejecución, consignada en una causa criminal de oficio por la muerte de uno de los espectadores. Juan Gomez, el defensor de Rivera, declaró que mientras el verdugo Nicolas Ortiz colgaba al acusado y tiraba de sus pies para que muriese, “el Theniente de milicias don Juan de Miranda apartaba la gente que estaba a la espalda del reo”²⁸⁰. La multitud incomodaba a los milicianos que debían dispararle al moribundo Rivera, al punto que al hacer fuego, “resulto haver caydo en tierra un mozo llamado Jose Maria Perez”²⁸¹. Con este testimonio, el público que se presumía presente en el texto anterior, aparecía en éste en gran número alrededor del cadalso.

En segundo lugar, el guión y su escenificación buscaba el señalamiento de ese cuerpo ante los habitantes de Quibdó y en particular ante los esclavizados como advertencia y ejemplo (Cfr. Foucault, 1996: 16 y 33). En Bebará, el verdugo, “fixo la mano del Negro Joaquin de Rivera en una escarpia de fierro asegurada en la punta de un poste, y plantada en el mismo paraje donde se executo el omicidio”²⁸². En ese lugar, “se conbocaron quatro Negros de cada mina de los principales a pedimiento berbal de los Mineros para que les sirba de exemplar y escarmiento”²⁸³. En este sentido, la ejecución tenía un sentido político; restaurar con la muerte del reo, el orden esclavista establecido, que se presumía violado por la muerte de una dueña de minas a manos de su esclavizado, y reiterar las asimetrías, entre las cuales estaba la posibilidad de que el amo levantara la mano contra los esclavizados y mostrarles a los miembros de las cuadrillas, aquello les podía suceder si intentaban levantarse contra sus esclavizadores.

Conclusiones

280 AGN (Bogotá). Colonia, Criminales, tomo 138, folio 450v.

281 AGN (Bogotá). Colonia, Criminales, tomo 138, folios 450v-451r.

282 AGN (Bogotá). Colonia, Criminales, tomo 138, folio 543r.

283 AGN (Bogotá). Colonia, Criminales, tomo 138, folio 543r.

Las autoridades del Chocó sólo registraron las fugas y las capturas cuando la corona era propietaria de los cimarrones y tenía que sufragar los gastos de aprehensión, o cuando se los entregaban indígenas, extranjeros u otras personas en espera de la recompensa. Por ejemplo, en la comunicación entre el teniente del Darién Joaquín Balcarzel de Miranda y el tesorero de Panamá Joseph Julian Ruiz en 1747, el primero solicitaba autorización para vender unos fugados y así sufragar los gastos de manutención en la cárcel y pagarles a quienes los habían prendido²⁸⁴.

Las capturas de los otros esclavizados corrían por cuenta de sus amos o encargados, quienes asentaban en las cuentas de minas los gastos de persecución y detención. El conjunto de tales registros disponibles hoy es fragmentario no sólo se ve menguado por la destrucción de archivos o por el deterioro de los documentos, sino, más importante aún, porque los balances sólo pasaban a manos de las autoridades y de estos a los archivos, cuando intervenían las minas para alguna investigación contable, como en la inspección de las cuentas de la mina de Naurita entre 1720 y 1721²⁸⁵.

En las testamentarias también se asentaban algunas fugas. De las treinta y cuatro sucesiones localizadas y consultadas para el periodo 1715 y 1810, en ocho se anotaron diecisiete esclavizados fugados (Anexos, Cuadro 1). De este total, catorce eran esclavizados y tres esclavizadas, de las cuales a una la consideraban desaparecida y las otras dos estaban en poder del alférez Vizente de Llanos²⁸⁶ (Anexos, cuadro 2).

De los catorce fugados registrados allí, cuatro lo hicieron de la mina de Agustín de Valencia en 1715, sin embargo, estaban bajo la tutela del mencionado alférez Llanos, sin especificar si los había capturado o habían huido a pedir su protección. Durante 1776, a un cimarrón de las minas de la

284 AGN (Bogotá). Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Panamá, folios 672r-674r.

285 AGN (Bogotá). Colonia, Minas-Cauca, rollo 013/24, folios 417r-425r.

286 AGN (Bogotá). Colonia, Testamentarias-Cauca, tomo 15, folio 697v.

familia Iburgüen, lo localizaron en Cali y uno más en Citará. No se conocía la localización de los ocho restantes pertenecientes a distintas minas y períodos (Anexos, cuadro 2).

Casi todos los fugados inventariados en las testamentarias del período señalado eran “útiles”, es decir, entre los 24 y los 40 años. Sólo la mujer desaparecida de la mina de Luis Acuña y Berrio tenía 62 años. Las edades de otras dos pertenecientes a la mina de Agustín de Valencia no se incluyeron. Asimismo, todos los fugados parecían gozar de buena salud. El único enfermo era Antonio Congo de 35 años, registrado en 1768 en la mina de Francisco de Ribas, “con una llaga antigua en un pie, que se discurre ser mal de santanton”²⁸⁷.

Vale la pena detenerse en las clasificaciones que distinguían a los huidos; cinco eran criollos; otros cuatro parecían serlo porque los registraron como mulatos. A dos los anotaron como negros, sin especificar su origen y a otros tres no se les detalló su procedencia o “nación”. Sólo tres podían ser “bozales”, es decir, traídos de Africa, dos Congos y un Bran (Anexos, cuadro 2). Sin embargo, no por tener el apellido Bran los esclavizados eran bozales. Por ejemplo, en 1715, la testamentaria de Agustín de Valencia relacionó a “Eugenio Bran, Nazion criollo, de 11 años”²⁸⁸. En general, la mayoría de los fugados eran criollos. De los diecisiete huidos, solo tres estaban casados y con hijos.

Si bien las testamentarias enumeraban a los fugados, sus edades, dolencias y castas, otros detalles como los motivos y la duración de las fugas no quedaban registrados. De forma diferente, brindan pistas en este sentido los juicios civiles y criminales. En ellos quedaron parcialmente registradas las fugas, particularmente, cuando los fugados habían sido sindicados por otros delitos y también cuando sus amos habían demandado a los

287 ACC (Popayán), Colonia, JII 18su (sucesiones), signatura 10362, folio 40v.

288 AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias-Cauca, tomo 15, folio 694r.

posibles cómplices, entre quienes estaban dueños de minas residentes, de haberlos ocultado y aprovechado de su trabajo. Así ocurrió en el juicio civil de 1726, emprendido por Joseph Munditibar contra Antonio Cortez por los jornales del esclavizado Juan Mina, o en los casos de homicidio cometidos por los fugados Andrés y Francisco, en el siglo XVIII y el primer decenio del XIX. Llama la atención que en los juicios civiles y criminales no registrasen mujeres huidas y tampoco mujeres delincuentes

Las diversas voces, en particular las de los esclavizados, sus explicaciones y argumentos se escuchaban en las querellas mediadas por escribanos y abogados, y modeladas por algunas de las siguientes prácticas:

Primero, en los juicios civiles examinados, los esclavizados no declararon sino a petición de una de las partes. En su lugar, deponían los querellantes, sus testigos y abogados, quienes destacaban aquellos aspectos favorables a su causa. Por ejemplo, en la querella que enfrentó a los dueños de minas Joseph de los Santos y Juan de Salazar por la posesión del mulato Juan Molano y de la negra María Candelaria entre 1732 y 1735, los esclavizados no fueron llamados a declarar²⁸⁹. La razón de la fuga de Molano en 1721, la señaló fray Juan Domingo Calderon en carta enviada a Luis de Acuña, el propietario de los esclavizados en aquel momento. Calderon afirmó que había vendido a Molano “porque no quiso estar en donde lo puse y por el amor de la muger [María Candelaria] se fue a la mina en donde estuvo algunos meses”²⁹⁰. Mientras que Joseph de los Santos, afirmó que los esclavizados no habían huido, sino que primero Acuña los había ocultado del embargo de sus bienes y luego cedido a Calderon, quien los vendió a Salazar²⁹¹.

En las causas criminales es notoria la ausencia de esclavizados testigos. Los acusados no llamaban a declarar a aquellas personas que mejor

289 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos-Cundinamarca, tomo 6, folios 590r-620r.

290 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos-Cundinamarca, tomo 6, folio 617r.

291 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos-Cundinamarca, tomo 6, folios 594r-v, 598r-599r.

las conocían y que podían respaldar sus afirmaciones. En ninguno de los casos criminales, aparte del acusado, hubo testimonios de otros esclavizados. Por ejemplo, en la causa criminal contra Joaquín de Rivera por el homicidio de su ama Luisa de Cordoba en 1788, su curador no llamó a declarar a ninguno de los miembros de la cuadrilla, quienes podrían haber testificado acerca de los malos tratos que le propinaba Cordoba.

Segundo, en los juicios civiles en los cuales los esclavizados declararon, omitieron entre otros aspectos, los nombres de los cómplices y detalles de la fuga. Así evitaban que la mirada de la justicia cayera sobre aquellos que los habían ayudado y sobre sus actividades durante la fuga. Asimismo procuraron no involucrar a los amos en contienda a pesar de las coacciones que padecían para que declararan a favor de una de las partes, como ocurrió en el juicio entre Joseph de los Santos contra Francisco de Maturana entre 1736 y 1748, cuando según testigos, el primero le prometió a Pernia la libertad si declaraba a su favor.

Bajo estas circunstancias, en una de las tres querellas civiles, en un documento de investigación de mina y en tres de los cuatro juicios criminales para el siglo XVIII, los esclavizados involucrados declararon que habían huido por el temor a los castigos. En la investigación de mina y en una criminal, los fugados especificaron que le temían a los castigos porque no habían completado el jornal del día; así lo confesó en 1726 Juan Mina en el pleito entre Munditibar y Cortes²⁹². Andrés y Francisco en el juicio criminal que se les siguió por la muerte y el estupro de unas indígenas en 1801, declararon que andaban huidos sin ninguna razón aparente desde hacía 6 meses; sin embargo, el abogado defensor argumentó que se habían fugado por temor a los castigos²⁹³. En las otras dos querellas civiles testificaron que se habían fugado porque buscaban estar cerca de unas mujeres de otras

292 ACC (Popayán), Colonia, signatura 8564 (col. JI 21cv), folio 10r.

293 AGN (Bogotá), Colonia, Criminales, tomo 134, folios 211r, 212v y 225r

minas, como declaró Agustín Pernía en el pleito entre Santos y Maturana en 1736²⁹⁴.

Las fugas se extendían desde unos días hasta un par de años. En los juicios civiles, todos huyeron por periodos que iban de unos meses a dos años. Así Juan Mina se mantuvo en fuga dos meses antes de solicitarle a Cortes que lo comprara²⁹⁵. En la causa entre Santos y Maturana, el primero declaró que sus esclavizados llevaban dos años de fuga, escondidos en la mina del segundo, por lo tanto le demandaba los jornales correspondientes a ese período²⁹⁶. Por el contrario, los esclavizados afirmaron que huyeron durante unos meses a Antioquia y luego regresaron al Chocó a pedirle a Cortes que los comprara²⁹⁷.

En estas fugas, los esclavizados buscaban por las vías de hecho y durante un tiempo breve, obligar a sus amos a mejorar sus condiciones o a venderlos. En dos de los juicios criminales los esclavizados buscaban con la huida por un corto periodo y la denuncia ante las autoridades, mitigar los malos tratos o evitar cambios lesivos en sus condiciones de vida. De una parte, en la causa contra Manuel Josef Marcelino por el homicidio de uno de sus perseguidores en 1806, testificó que

en Cali en poder de su señora se havia huido dos veces, a cauza de no haver podido conseguir los jornales y por temor de que le castigase mediante a que por la primera vez le havian castigado por la huida; y que la huida que hizo en este pueblo fue por temor de que lo mandasen a un barco como se lo havia ofrecido su amo, porque no queria servirle a Pablo Mosquera²⁹⁸.

Por otra, en la causa contra Joaquin de Rivera por el homicidio contra su ama en 1788, el esclavizado buscó remedio en la justicia dos años antes,

294 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos-Cundinamarca, tomo 7, folios 103v-104r.

295 ACC (Popayán), Colonia, signatura 8564 (col. JI 21cv), folio 10r.

296 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos-Cundinamarca, tomo 7, folios 8r-v.

297 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos-Cundinamarca, tomo 7, folios 100v-101r y 101v-105v.

298 AGN (Bogotá), Colonia, Criminales, tomo 133, folio 789v-790r.

denunciando los malos tratos ante el visitador, sin que pusiera remedio. Como no consiguió mejorar su situación se fue por las vías de hecho. Pero a pesar de su crimen, se entregó a las autoridades en un acto de convicción en la justicia colonial.

Los otros dos casos criminales, parece que tenían un carácter de fuga permanente. Jose Eusebio Rodriguez, quien raptó y violó a unas indígenas, había huido hacía un año de la mina de Josef de Arboleda en Timbiquí en 1802²⁹⁹. En el otro caso, Andres y Francisco, quienes mataron a parte de una familia y raptaron a las indígenas menores en 1801, llevaban en fuga un año y seis meses respectivamente³⁰⁰.

En suma, la mayoría de los esclavizados se fugaban por periodos cortos para presionar mejoras en su situación sin romper o marginarse del mundo esclavista. Combinaban acciones de hecho como la fuga con actos legales como los intentos de cambio de amo, para mejorar su situación. En el capítulo siguiente, desarrollo con detalle la utilización de la jurisprudencia colonial para cambiar su vida bajo la esclavitud.

299 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos-Cauca, tomo 3, folio943v-944r.

300 AGN (Bogotá), Colonia, Criminales, tomo 134, folios 211r y 212v.

6

LOS MANUMISOS Y LA APROPIACION DE LA LEY

En el medioevo ibérico, se consideraba la esclavitud como una situación temporal; es decir, no era connatural al cautivo. Tannenbaum (1968: 51-55) y Heers (1989: 239-241), basados en la tradición legal que se remontaba desde el Código Romano de Justiniano establecido en el 534 d. C., hasta las Siete Partidas elaborados por Alfonso X “el sabio” en España, entre 1263 y 1265, afirmaron que el cristianismo y la tradición jurídica romana influyeron en el mantenimiento de esta doctrina esclavista. Así, en las Siete Partidas quedó establecido que:

Servidumbre, es postura, e establecimiento, que fizieron antiguamente las gætes, por la qual los omes que eran naturalmëte libres: se fazen siervos: e se meten a señorío de otro, contra razon de natura (Alfonso X, 1974[1555]: Partida 4, título XXI, ley I).

Como la servidumbre era “contra natura”, los esclavizados podían recuperar su condición “natural”, la libertad, mediante la manumisión. Según Heers (1989: 234-248), durante el medioevo, en la región occidental del mediterráneo europeo, la manumisión a la muerte del amo era una costumbre aceptada y extendida, pero condicionada, en algunos casos, a que el futuro manumiso o manumisa se casara o le retribuyera al amo con sus servi-

cios o con el pago de dinero. Los esclavizados también podían liberarse si como testigos, denunciaban a criminales que hubieran violado a una virgen o asesinado a su amo o traicionado al rey (Tannenbaum, 1968: 55-56).

Además las personas esclavizadas podían mejorar sus condiciones de cautiverio, pidiendo protección o amparo ante un juez (Tannenbaum, 1968: 55). En las Siete Partidas “llenero poder ha el señor sobre su siervo, para fazer del lo que quisiere” (Alfonso X, 1974[1555]: Partida 4, título XXI, ley VI); pero no podía matarlo, lastimarlo o hacerlo sufrir hambre. Si esto ocurría, los esclavizados podían solicitar el resguardo de los jueces para cambiar de amo (Alfonso X, 1974[1555]: Partida 4, título XXI, ley VI).

Siguiendo esa tradición legal de Alfonso X, en las colonias hispanas y portuguesas de América, se promulgó la protección y a la vez se permitió la manumisión amplia de los esclavizados. Estos podían, sin el consentimiento de los esclavizadores, presentarse ante las autoridades y reclamar su manumisión, si exhibían el dinero y demostraban que no lo había obtenido de forma ilícita. No obstante, en las colonias hispánicas esta modalidad de emancipación legal difería de la de la península ibérica. Mientras allí predominó la manumisión otorgada por los amos con condicionamientos, en las colonias hispanas y Brasil durante los siglos XVIII y XIX, llegó a ser más importante la manumisión comprada por los esclavizados, pagada por los familiares o terceros (Aguirre, 1992: 110; Colmenares, 1979: 99; Johnson, 1978: 639; Mattoso, 1972: 45; Romero Jaramillo, 1997: 134 y Schwartz, 1974: 101). A pesar de ello, en la Nueva Granada hubo lugares como Santa-fé, donde entre 1700 y 1750 predominaron las manumisiones voluntarias otorgadas por los esclavistas (Díaz, 2001: 195).

De otra parte, en el continente americano la manumisión y la solicitud de amparo y protección, se diferenciaron según la potencia colonialista. En las colonias inglesas no existían o estaban restringidas. En Jamaica, “un

esclavo que poseía iniciativa y capacidad para el trabajo por encima de lo normal, podía acumular a través de los años el capital necesario para comprar su libertad” (Hart, sin fecha: 85-86). No obstante, no era común alcanzar la manumisión. En las colonias de Norteamérica durante el siglo XVIII, “negro” era sinónimo de esclavizado; la legislación prohibía la manumisión. Los esclavizados en su vida, no podía cambiar de condición (Tannenbaum, 1968: 67-81).

En las colonias francesas la manumisión estaba restringida. En Luisiana existía, pero los propietarios no podían otorgarla sin el consentimiento de las autoridades (Andreu, 1977: 32). El Consejo Superior de la colonia debía conceder el permiso para realizar el contrato. Además, a los manumisos se les incapacitaba para recibir de los blancos donaciones entre vivos, testamentarias, o de otro modo cualquiera, y en caso de que les fuese hecha alguna, debía quedar para beneficio del hospital más inmediato y los libertos quedaban obligados a un singular respeto por sus antiguos dueños (Andreu, 1977: 32-33).

La manumisión ha sido un asunto crucial en los debates historiográficos sobre la naturaleza, características y condiciones de las distintas esclavitudes en América. Para Tannenbaum (1968), la distinción principal entre la esclavitud anglosajona y la ibérica fue la aceptación, en España y Portugal, de los esclavizados como “personas morales” en contraste con la ausencia de esta doctrina en la legislación anglosajona. Esta concepción con influencias católicas, consideraba a los esclavizados iguales a los europeos y les otorgaba, entre otros, amplios derechos como los de poder manumitirse. En este sentido también se pronunciaba Freyre (1977, ver también Queiroz 1987: 8-9), quien establece un cuadro idílico de la esclavitud brasileña.

Esta posición ha sido cuestionada por autores como Williams, Harris,

Wagley y Davis, que veían más semejanzas que diferencias entre ambos sistemas esclavistas (citados por Genovese, 1988: 24-25 y Queiroz, 1987: 9-10). Así Davis (1996: 218-255 y también en Queiroz, 1987: 10) criticaba a Tannenbaum porque veía la esclavitud como una institución “congelada”, sin cambios en el tiempo y porque exageraba la importancia de las diferencias nacionales y culturales. Por su parte Boxer (citado por Queiroz, 1987: 10) afirmaba que en la práctica la esclavitud ibérica no fue más humana que la anglosajona y citaba como ejemplo las concepciones y prácticas de los amos hacia sus esclavizados en Brasil, donde las evidencias mostraban la existencia de una esclavitud muy dura. Harris (1973: 107-128), indicaba además que los esclavizados eran también maltratados en Brasil y que por lo tanto, había una distancia entre lo establecido por los códigos y las prácticas sociales en Iberoamérica. En general, como concluyó Genovese (1971: 28), Freyre, Tannenbaum y Elkins privilegiaron las influencias jurídicas y morales, para acentuar las diferencias; mientras Harris y Williams, enfatizaron los factores económicos y ecológicos, para insistir en las semejanzas de los dos grandes sistemas esclavistas en América.

Por su parte Genovese (1971: 28 y siguientes), procuró examinar ambos sistemas esclavistas, trascendiendo las explicaciones deterministas. Estudió la naturaleza de las clases sociales y sus conflictos, profundizando en el concepto de “tratamiento” dispensado a los esclavizados, en el cual distinguió tres significados básicos: 1- las condiciones cotidianas de vida: alimentación, trabajo, vivienda, vestuario, castigos; 2- las oportunidades sociales y culturales: libertad de religión, posibilidad de constituir y mantener una familia, de poseer bienes y dinero, entre otros y 3- el acceso a la libertad a través de la manumisión (Genovese, 1969: 202-210; 1988: 85 y ver también Queiroz, 1987: 10-11). A través del análisis de este concepto, Genovese logró explicar las diferencias en las relaciones esclavistas de diver-

sos lugares de América. Mientras en el sur de los Estados Unidos los subalternos tenían más posibilidades en cuanto a condiciones materiales de vida (punto 1º), en Brasil o Hispanoamérica, los esclavizados tenían más oportunidades sociales y culturales, como la eventualidad de acceder a la libertad por medio de la manumisión (puntos 2º y 3º; Genovese, 1988: 81-99).

Sin embargo, ninguna de estas posiciones propone la manumisión como un mecanismo de control. Los futuros manumisos, tanto aquellos que lograban liberarse por voluntad del amo, como aquellos que la pagaban, debían trabajar muchos años con tesón para ganarse el favor de sus amos, aceptar las jornadas y las órdenes de administradores y capitanes, y ahorrar dinero suficiente para pagar el precio. Por ejemplo, en Popayán a principios del siglo XIX un esclavizado o esclavizada que ganara dos reales diarios, tendría que trabajar largas jornadas para reunir el dinero necesario (Rodríguez Jiménez, 1980-81: 82-83).

Pero, también ese sometimiento implicaba conocer mejor el mundo colonial y adquirir armas para desafiar a los amos entre otras, con la manumisión. En el Chocó los esclavizados tenían la ventaja de trabajar en la extracción del oro, moneda de uso, con la cual podían pagar sus precios; con tesón y a veces con suerte, lograban reunir las sumas requeridas. También en algunos casos examinados a continuación, las personas esclavizadas lograron, mediante la ley, enfrentarse a sus dueños y salir victoriosas.

En este capítulo estudio a los esclavizados como sujetos activos. Las fuentes que permiten tal perspectiva son las querellas de amparo o protección y las de manumisión. También examino otros géneros documentales como las cartas de libertad y los testamentos, donde los dueños de minas dictaban entre otras expresiones de su última voluntad, anotando sus deseos de otorgarles la libertad a algunos de sus esclavizados. En las cartas las autoridades legitimaban el acto de la manumisión, tanto la testamentaria

ria como la conseguida por compra de los mismos esclavizados.

Para conocer como se apropiaban los esclavizados de la ley durante el siglo XVIII, primero examino los apartes de aquellos testamentos de los dueños de minas, que les otorgaban la manumisión a algunos esclavizados. Me detengo en las condiciones que les imponían para gozar de su libertad. Después, reviso las cartas de libertad y su importancia en las críticas a las teorías sobre la manumisión en distintos lugares de América y en el Chocó. A continuación exploro con detalle los pleitos de amparo y los de manumisión; en particular, describo los mecanismos, las argumentaciones, el recurso a apoyarse en testigos y los dispositivos de exclusión y asimetría que enfrentaban los manumisos y finalmente analizo los resultados de los pleitos. Me concentro más en sus aspectos cualitativos, es decir en los detalles y circunstancias de los juicios por manumisión, que en las dimensiones cuantitativas, es decir en el número de manumitidos por año. Sin embargo, elaboro algunas estimaciones estadísticas, con los escasos protocolos notariales que se han conservado para el Chocó en el período señalado. Finalizo con las acciones emprendidas por algunos dueños de minas para restringir aún más las prácticas de manumisión.

Testamentos y manumisión

En el tercer capítulo he examinado las características de los testamentos de los dueños de esclavizados. Señalé allí la concesión de la libertad a quienes consideraban que les hubieren prestado buenos servicios. Por ejemplo, la testamentaria de Miguel de Belasco dueño de la mina de San Antonio de Ichó, registrada en Quibdó el 9 de octubre de 1767, mandaba se le diera “por mis Alvazeas carta de libertad a mi Negro Capitan Joseph Antonio por el amor y buena voluntad con que nos ha servido: en cuya correspondencia y movidos a charidad assi es nuestra voluntad”³⁰¹.

³⁰¹ AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias-Cauca, tomo 13, folios 238r-v.

Como ocurrió durante el medioevo europeo, en otras ocasiones los dueños de minas imponían condiciones para conceder la libertad “por gracia”. Así en el testamento de Francisco Saavedra propietario de la mina de San Gerónimo de Guayavar, radicado el 29 de octubre de 1724 en Nóvita, quedó estipulado que se debía dar la libertad al capitán de cuadrilla Francisco con la obligación de servir en la mina “mas de dos años que han de correr y contarse desde el día” del fallecimiento de Saavedra³⁰². Otros testamentos estipulaban que los esclavizados debían acompañar a familiares o seguir sirviendo en la casa, entre otras obligaciones, después de la muerte del otorgante.

Como quienes querían manumitirse abonaban cada cierto tiempo una cantidad de oro al precio estipulado por las autoridades, estas cuentas se registraban con frecuencia en las testamentarias. Por ejemplo, Miguel de la Cuesta en su testamento, radicado el 3 de mayo de 1808 en Quibdó, declaraba

..que de las tres cantidades que me deve el Negro Manuel Josef Herrero, la una de sesenta y quatro pesos castellanos resto de la livertad de su muger, la otra de cinquenta pesos resto de la livertad de [roto] y la otra de ocho pesos de cuenta particular me ha satisfecho cin[roto] en oro, como hera obligado y a cuenta de las otras ha echo algunas obras de Herreria a razon de quatro reales por ponerle yo la fragua, carbon y soplador la cuenta liquidaran mis Albaceas..³⁰³

Debido a que los dueños solían anotar las cuentas y modalidades de manumisión, sería posible cuantificar el número de manumisos por voluntad de los amos, mensual o anualmente. Desafortunadamente para el caso del Chocó la documentación pertinente se destruyó durante el siglo XX, en

³⁰² AGN (Bogotá), Colonia, Testamentarias-Cauca, tomo 5, folios 614r-617r.

³⁰³ Notaría 1ª (Quibdó), tomo de 1808, folios 89r-v.

sucesivos incendios que azotaron a Quibdó y a Nóvita.

Cartas de libertad

Los esclavizadores les otorgaban la libertad a sus esclavizados, mediante documentos jurídicos, registrados ante los escribanos o en su defecto ante el teniente de gobernador. Las cartas de libertad eran la culminación y legalización de un proceso que podía haber comenzado varios años atrás con la promesa de libertad por parte del amo o con el abono de una cuota de pago por parte del esclavizado o esclavizada.

El escribano anotaba en el encabezamiento de las cartas el nombre del manumisor, su condición social de “dueño de minas” o de “negro liberto”, el lugar de residencia y a continuación el nombre de los manumisos y el precio:

En el Pueblo de S[a]n Fran[cis]co de Quibdó capital de la Prov[inci]a del Citara a veinte y seis de febrero de mil ochocientos diez: Ante mi el Esc[ri]bano y testigos q[ue] se nominaran paricio presente Fulgencio Gamboa negro liberto de este vecindario a quien doy fe conozco y dixo: Que da carta de ahorro y libertad en forma a Manuela negra su propia Esclava por la cantidad de cien pesos castellanos que confiesa tener recibidos de mano de ella³⁰⁴

Así quedaba registrado el sexo y la condición de la manumisa, el tipo de manumisión, la forma de pago y el precio. En algunas otras, los escribanos anotaban también la edad y la ocupación; pero en el Chocó esto no fue frecuente. Al final, el manumisor, los testigos y el escribano firmaban el certificado. En ninguno de los casos estudiados para el Chocó, firmaron los manumisos o manumisas. En el ejemplo citado, el manumisor Fulgencio Gamboa tampoco sabía firmar por lo cual “a su ruego” lo hizo uno de los testigos.

304 Notaría 1ª (Quibdó), tomo 1809-1811, folio 19r.

En los siguientes párrafos del documento se estipulaba “la renuncia” del amo a su “propiedad posesion dominio y señorío que a dicha negra su esclava tenia adquirido y todo lo cede renuncia y traspasa en favor de ella dandole poder irrevocable”. En contraste, determinaba los derechos que la manumisa adquiriría para que “trate y contrate, compre y venda, parezca en juicio otorgue escrituras y testamentos y haga quanto una persona libre y no sujeta pudiera hacer”³⁰⁵. Esa escritura “el otorgante ni sus herederos la reclamaran ni contradiran en manera alguna”³⁰⁶. En este sentido, las cartas de ahorro y libertad señalaban el cambio de condición, de esclavización hacia la libertad. El acto jurídico le permitía ampliar sus prácticas sociales, laborales y jurídicas, y el documento servía como prueba. En los casos de las madres, sus hijos e hijas podían demostrar la calidad de libres si habían nacido después de la liberación de la madre.

Alcance de las manumisiones en el Chocó

El examen de las cartas de libertad ha conducido a los historiadores a cuestionar los planteamientos tanto de Tannenbaum y su visión humanitaria de la esclavitud en las colonias españolas y portuguesas en América, como de los estudios económicos de Harris y Williams. El estudio de las modalidades de manumisión, el precio pagado por los esclavizados, el género de los manumisos y el aporte de los parientes con dinero, pusieron en entredicho el humanitarismo de los amos, pero también los planteamientos de racionalidad económica.

Por ejemplo, Schwartz (1974: 99-113) señaló que para Bahía en Brasil, entre 1684 y 1745, cerca de la mitad de los libertos obtuvieron la libertad por compra y casi el 20% de las manumisiones “por gracia” del amo, estaban condicionadas a diversas imposiciones laborales, serviles y religio-

305 Notaría 1ª (Quibdó), tomo 1809-1811, folio 19r.

306 Notaría 1ª (Quibdó), tomo 1809-1811, folio 19v.

sas; por lo tanto, la decisión exclusivamente humanitaria debía ser dejada de lado. Pero también cuestionó las hipótesis mercantiles que subrayaban las motivaciones económicas de los amos sobre otras consideraciones, porque, en primer término, no debían separarse los argumentos humanitarios de los económicos, ya que ambos operaban dentro de un contexto cultural determinado; en segundo término, porque en Bahía se manumitieron un gran número de mujeres en edad reproductiva y niños, base de la estabilidad demográfica y productiva de los ingenios y tercero, porque los precios de manumisión eran más bajos que los precios de venta de los esclavizados en el mercado. Por lo tanto, no había margen de utilidad en las manumisiones superior a las de compra y venta del mercado esclavista. Para este Schwartz (1974: 109), las explicaciones deben tener en cuenta no sólo los argumentos de los esclavistas, sino también las reacciones de los esclavizados.

Algo similar ocurrió con las manumisiones en otros lugares de las colonias españolas y portuguesas en América, para los siglos XVI a XIX. En Buenos Aires más de la mitad y en Lima, Bahía, una proporción cercana a la mitad de los libertos, pagaron por la manumisión. En México y Costa Rica las proporciones fueron más bajas, pero significativas en relación con las otras modalidades de manumisión (Aguirre, 1992: 110 y Johnson, 1978: 639). Estos estudios además señalan la importancia de las manumisiones pagadas conseguidas con dinero de parientes, la mayor incidencia de las liberaciones en las zonas urbanas en relación a las zonas rurales y la pronunciada actividad de las mujeres por conseguir la libertad.

En la Nueva Granada los estudios de las cartas de libertad de las zonas de alta concentración de población esclavizada, muestran similitudes con los datos de los lugares citados de América. Por ejemplo, en Popayán durante el siglo XVIII, las manumisiones pagadas representaron el 62,9% en

relación con las otorgadas voluntariamente por los amos. El 48.1% de las mujeres liberadas lograron obtener la automanumisión, en relación con los liberados, hombres y niños. Por otra parte, las mujeres también pagaban en proporciones significativas las manumisiones de sus hijos y parientes (Colmenares, 1979: 99).

Según Romero Jaramillo (1997: 123-124 y 201), en Santa Marta entre los años 1791 y 1810, el 84.8% de los esclavizados y esclavizadas manumitidos, pagaron por su libertad. En contraste con lo ocurrido en Bahía, para Santa Marta entre 1791 y 1851, el valor de la manumisión pagada estuvo por encima de su valor real en el mercado; por lo tanto permitir la manumisión era más rentable para los esclavizadores, que venderlos en el mercado (Romero Jaramillo, 1997: 135-137. Este planteamiento se acerca a las hipótesis expuestas por Harris, Williams y Klein (1986: 16).

Al igual que en Popayán, las esclavizadas de Santa Marta lograron la automanumisión en proporciones mayores que los hombres. El 57.96% del total de las manumisiones en esta gobernación entre 1791 y 1851, correspondieron a las mujeres. Asimismo las madres esclavizadas aportaron en el 22.6% de los casos para pagar la manumisión de sus hijos. En este sentido, el 66.17% de los esclavizados y esclavizadas pagaron ellos mismos su manumisión (Romero Jaramillo, 1997: 129).

Para el Chocó, Sharp (1976: 17, 140-147) afirmó, con base en los censos de la época, que la población esclavizada creció entre 1704 y 1782. No obstante, en 1804, el número de libres había aumentado y el de esclavizados disminuido. “La manumisión, la huida y la muerte contribuyeron al descenso numérico de la población esclava desde 1782 hasta 1804” (Sharp, 1976^a: 22). El autor considera que la manumisión hizo parte de la estrategia de los esclavizadores, quienes ante la caída de la rentabilidad en las minas a partir de 1780, la fomentaron con el fin de “disminuir el tama-

ño de las cuadrillas y conservar al mismo tiempo gran parte de la inversión de capital inicial” (Sharp, 1976^a: 44-45). El aumento o disminución de las manumisiones por lo tanto, estuvo influida por el margen de rentabilidad que obtenían los dueños de minas.

Colmenares (1979: 154-170 y 1982: 256-257) cuestionó la utilización de criterios de rentabilidad capitalista a empresas surgidas en un “periodo precapitalista” y criticó las conclusiones acerca de la caída de la rentabilidad hacia 1780. Asimismo, Colmenares (1979: 87 y 1982: 256-257) propuso que la disminución de las cuadrillas de esclavizados pudo obedecer a su traslado a las haciendas del Valle del Cauca, en donde resultaban más rentables. No obstante quedó sin resolver, el aumento de los libres en el Chocó. La tasa de natalidad no explicaba el aumento de 3899 libres según el censo de 1782, a 15184 en el de 1808. Por lo tanto, las manumisiones, tal y como lo propuso Sharp (1976: 199), pudieron incidir en su notable crecimiento.

Por otra parte, las pocas cartas de libertad referidas al Chocó que hallé en el Archivo Central del Cauca en Popayán para el siglo XVIII y las numerosas de sólo 1808 en adelante, hasta la abolición de la esclavitud (presento las comprendidas entre 1808 a 1814), depositadas en la Notaría 1^a en Quibdó, me permiten esbozar las similitudes y diferencias con las teorías expuestas para otros lugares de América y de la Nueva Granada.

Los análisis de las cartas de libertad indican que más del 67% de todas las liberaciones generadas entre 1720 y 1814 fueron pagadas por los mismos esclavizados, sus parientes, terceros o en grupo (v. anexo, cuadros 3 y 4). De ese total, el 29% las pagaron los manumisos o manumisas, el 45% sus parientes, entre quienes se destacaban las madres y los padres, quienes pagaron por separado el 14% de todas las automanumisiones (v. anexo, cuadros 4 y 5). Estos indicios, señalan la solidaridad de los parientes

próximos y la capacidad de los mismos esclavizados para ahorrar dinero.

La mayoría de las manumisiones testamentarias otorgadas como última voluntad de los amos para el período 1720 a 1810 estuvieron condicionadas al cumplimiento de algunos requisitos por parte de los esclavizados y esclavizadas (ver anexo, cuadro 6). Por lo tanto, no fueron presentadas “por gracia” de los amos. El predominio de las manumisiones pagadas y de las testamentarias condicionadas, desvirtúan en parte las posiciones de Tannenbaum acerca del “humanitarismo” de los amos en las colonias hispanas y portuguesas de América; pero no las prácticas sociales ligadas a la manumisión y la doctrina aceptada por la legislación de la época, que consideraba la esclavitud contra la “naturaleza” humana.

Por género, el 47.7% de los liberados, correspondieron a mujeres. Dentro del total de las automanumisiones, en el 43% de los casos, las mujeres pagaron o sus parientes les ayudaron con dinero. Como la condición de esclavización se transmitía de la madre a su prole, con este alto índice de manumisiones femeninas, los parientes y parejas pretendían tener hijos libres. En menor medida pudo incidir el precio, porque el dinero pagado era casi siempre más elevado que la media del mercado (v. anexo, cuadro 8).

En cuanto a los precios de las automanumisiones, los esclavizados parecían pagar en la mayoría de los casos valores mayores que la media del valor en el mercado (v. anexo, cuadros 7 y 8). Estos valores indicarían que la explicación económica expuesta por Sharp (1976^a: 37); es decir, la ventaja que obtenían los esclavizadores al manumitir en lugar de venderlos en el mercado, sería muy convincente, ante la caída de la rentabilidad en las minas, ocurrida después de 1780. En este sentido, si no podían concertar, impedir o controlar la manumisión de sus esclavizados en los tribunales, buscaban obtener una ventaja monetaria que compensara la pérdida.

Pleitos de amparo y cambio de amo

En los juicios civiles y criminales a diferencia de los recursos de amparo y las causas de manumisión, los esclavizados pasaban de denunciados a denunciantes. Este cambio de *locus* permite vislumbrar su apropiación de la jurisprudencia colonial y el grado de participación en el cambio de su situación.

Para el Chocó, localicé sólo tres casos entre 1795 y 1809, depositados en el Archivo General de la Nación, debido a que fueron apeladas a la Real Audiencia o porque se presentaron en Santa Fe. Aquellas que no llegaron a instancias judiciales superiores, probablemente desaparecieron en los incendios de los archivos en Nóvita o Quibdó. Sabemos también que los esclavizados optaban, como señalé en el capítulo anterior, por cambiar de hecho de amo y después intentar que sus dueños anteriores los vendieran, sin recurrir a la protección directa de las autoridades por las dificultades en los trámites para cambiar de amo, como ilustro a continuación.

Por ejemplo, el 12 de octubre de 1795 el cura vicario de Tadó, Josef Ignacio Varela, le envió una carta al gobernador Joseph Micaeli, para solicitarle su intervención “a fin de que [Joaquin de la Flor] le de algun dejazgo o soltura a su criado en las prisiones que se lo tiene (por motivos que tendra) y que sese del esesibo castigo tanto con el como con una negra”³⁰⁷. El teniente de gobernador de Nóvita delegó la investigación y recepción de testimonios a Jose del Pino, juez de Tadó.

Según el testimonio de Miguel Gómez presentado entre otros a Del Pino el 17 de octubre de 1795,

el dia trece del presente como a las nueve de la noche, hallandose el que declara en casa del señor corregidor Don Manuel de Sanclemente en compañía de otros sugetos jugando una diberncion de ropilla apunte de a medio rrial, se presento una negra de

³⁰⁷ AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 675r.

Don Joaquin de la Flor Ante dicho señor corregidor pidiendole por el amor de Dios; y en meritos de justicia la amparase que tenia que sobre aquel castigo esesivo que tenia resebido le bolviese a castigar su amo segun las amenazas que le hizo esse mismo dia..³⁰⁸

El declarante afirmó ante testigos que el corregidor había reconocido a la esclavizada Agustina y la había encontrado “desde las puntas de las nalgas hasta las corbas muy castigada y una corba allagada del castigo”³⁰⁹, por lo cual la había amparado y alojado en un cuarto de la cárcel real. En el mismo auto dio aviso al señor gobernador de las provincias.

Agustina había recurrido al recurso de amparo legal para intentar cambiar de amo. No obstante, su arriesgada acción que la enfrentaba a su amo requería superar varios obstáculos. Por una parte, necesitaba del apoyo de las autoridades. Como expuse en el capítulo anterior, sin la colaboración de dueños de minas o autoridades, era muy difícil cambiar la situación por medios jurídicos. A la esclavizada le ayudaron el cura vicario, el corregidor de Tadó y el gobernador.

Pero no siempre las autoridades locales apoyaban con la misma decisión a los peticionarios. En otro caso ocurrido entre octubre de 1804 y noviembre de 1805, los esclavizados Pedro y Jorge huyeron y recorrieron por ásperos caminos desde el Chocó hasta Santa Fe a pedir protección de las autoridades. El procurador de esclavos Fernando Benjumea y Mora, argumentó ante la autoridad del virreinato, que Jose Maria Mayarino, a cargo de Pedro y Jorge, después de la muerte de su ama Tomasa Ibargüen, les había doblado sus tareas, acortado la ración y “privado a los infelises Esclavos de sus bienes y al Pedro de su casita” y de parte de su dinero que tenía para comprar su libertad³¹⁰. Asimismo afirmó que los esclavizados “pasaron don-

308 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 681r.

309 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 681r-v.

310 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 969r-v.

de Vuestro Gobernador de la provincia del Chocó, a instruir su demanda y este desatendió los clamores de estos infelices por la amistad y coligación”, que tenía con Mayarino³¹¹. Los esclavizados insistieron en sus reclamos ante el gobernador; pero éste los remitió a Piedrayta, quien se los había comprado a Mayarino, con la condición de que los debía sacar de la provincia en un barco³¹². Ante esa situación Pedro y Jorge huyeron hasta la capital virreinal para pedir protección de las autoridades. El procurador pedía que los esclavizados fueran protegidos y entregados a una persona que los tuviera ocupados, mientras se verificaba su regreso a la provincia en mejores condiciones.

La contraparte alegó que las razones expuestas carecían de exactitud. En primer lugar, Mayarino había vendido los esclavizados al cura de Nóvita Gabriel Arrachategui, quien a su vez los había vendido a Piedrayta. Segundo, Mayarino no había puesto ninguna condición como la de sacarlos de la provincia. Tercero que “estos esclavos fueron cabezas de cierta alteración o desorden de parte de los demás de la cuadrilla”³¹³, que no fueron a quejarse ante el gobernador, sino a que los apadrinase por el temor del castigo. Cuarto, que el gobernador sí los atendió y por eso los mandó con una carta a Santa Fe. Quinto, que la cuadrilla había sido tratada como todas las del Chocó, sin que les quitaran raciones o impusieran más tareas. Sexto, que Mayarino ignoraba lo de la casita de Pedro³¹⁴. Para el apoderado de Mayarino se basaban en las falsedades testificadas por los esclavizados, “propria de gente de esta clase y esfera”³¹⁵. Finalmente Los esclavizados recibieron licencia real para que las autoridades los vendieran en Santa Fe al precio pagado por Piedrayta.

Este documento arroja luces a la vez sobre la condición legal de los

311 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 969r-v.

312 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 370r.

313 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 976v.

314 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 976v-977r.

315 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 976v.

peticionarios. A pesar de su decidida acción, que los condujo a Santafé en ningún momento testificaron. En su lugar, el procurador de esclavos presentó las razones y argumentos. Años antes, sin embargo la mencionada Agustina había testificado a pedido de las autoridades, siete meses después de haber pedido el amparo. En sus respuestas al interrogatorio, afirmó que había solicitado protección de las autoridades por el “rudoroso castigo” que les había propinado su amo a ella y al otro esclavizado, Juan de Dios.

Mientras Joaquín de la Flor se presentaba ante el gobernador en Nóvita, Agustina había quedado “en la carcel Depocitada, curandose de las llagas que le hicieron los azotes que le dio su amo, cuyas llagas le curo la muger Patricia Salinas”³¹⁶. Después del regreso de su amo de Nóvita, entre octubre de 1795 fecha del resguardo por parte del corregidor y su testimonio en mayo de 1796, por orden del gobernador, había sido devuelta a Joaquín de la Flor.

El castigo se había debido a que “estando su amo con ella en comercio carnal, de cuyas resultas estaba embarazada”³¹⁷, su amo tuvo celos del “Negro Esclavo” Juan de Dios, “y por esto, y no por otra cosa la castigó”. Después de volver con su amo, éste la había castigado de nuevo dos veces; “la primera porque haviendo matado un marrano y haviendolo mandado vender su amo en piezas sueltas a distintos sugetos, no quedando para el gasto de la casa”, le avisó a su amo que las pocas costillas no alcanzaban para quince días, “de cuyas resultas, irritado, llamandola ladrona, la castigó”³¹⁸. la segunda vez, “que estando ya en las ultimas horas de su preñes y dandole a la Declarante un dolor fuerte”, como su amo no estaba en la casa, se recostó para descansar. Cuando éste llegó, como no estaba preparada la comida, “le mando a un esclavo que tiene, llamado Tomas, que la levantara a castigo como lo verificó, y que con el Dolor y el castigo se le-

316 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 695r.

317 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 695r.

318 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 695v.

vantó a componerle la comida”. El amo celaba a Agustina, en parte porque así como poseía su trabajo, se consideraba propietario de su sexo. En otro sentido presuponía connatural a la esclavizada, que le preparara los alimentos a pesar de su embarazo. Tomas, el esclavizado que la castigó, podría haberle cocinado, sin embargo esta obligación le correspondía a Agustina.

Ante esta situación, Agustina volvió a clamar ante al corregidor, “quien le dixo que no podia remediarlo, y que no queria meterse con su amo, que acudiera a donde el señor gobernador y que la declarante no lo hizo de miedo” y porque no tenía quien la llevara en ese estado. A los pocos días Agustina perdió a la criatura.

El gobernador la inquirió bajo juramento para que ratificara si el bebé era de su amo y no de otro hombre. Agustina se ratificó y aseguró “que no tubo comercio con otro hombre, y con los zelos con el negro, origen del primer castigo fueron falzos”. Asimismo afirmó que la criatura muerta había sido enterrada en un hoyo abierto debajo de la casa donde parió y “que luego que se alivio de su sobre parto o aborto, la vendio su amo a Doña Maria Manuela Murillo”³¹⁹.

Al día siguiente declaró Prudencia Ynostrosa la partera que había asistido a Agustina y el 14 de mayo, Manuel de Arboleda, testigo de los hechos. Ambos corroboraron las declaraciones de Agustina y además afirmaron que “la referida negra hecho el hixo muerto, que hera de color blanco, y que lo hizo enterrar el referido Don joaquin debajo de su casa”³²⁰.

En un hecho inusual, el gobernador pidió el testimonio de otros dos esclavizados, Juan de Dios a quien De la Flor también había castigado y Tomas de Llanos, quien había castigado a Agustina en cumplimiento de las mandatos de Joaquin de la Flor. También llamó a declarar al libre Juan Mos-

319 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 696r.

320 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 700r-701r.

quera. Los tres coincidieron con las declaraciones de Agustina.

El 25 de mayo rindió testimonio Joaquín de la Flor, natural de Cali, comerciante, soltero, de “calidad noble”. Michaeli le recordó su compromiso inicial, después de los primeros castigos, de vender al esclavizado Juan de Dios a quien había mandado golpear junto con Agustina. De la Flor afirmó “que lo vendió al negro libre Juan Mosquera en quinientos patacones con la condición que havia de pagar los perjuicios o robos que hiciere el negro cuyo instrumento hizo en esos terminos”³²¹. Según De la Flor, Juan Mosquera no cumplió el compromiso, y dejó que el esclavizado fuera de noche a molestar su casa; así que cogió de nuevo al “negro”, a pesar de que ya no le pertenecía, le puso herraduras y lo castigó de nuevo. El confesante no hizo referencia a los celos que según Agustina habían sido el motivo para castigarlos tanto a ella como a Juan de Dios.

Acerca de los castigos impuestos a Agustina, dijo que no le había aplicado ninguno; “que se acuerda que un día que la negra estaba hablando mucho le dixo a su esclavo tomas que cogiese un latigo y hiciese callar la negra”. Después de haberle devuelto el corregidor a la esclavizada con la condición de que la vendiera (cuando pidió amparo la primera vez), declaró que no la había castigado, sino reprendido porque andaba desacreditando su honor ante las autoridades³²². En relación con el embarazo, confesó que había tenido “comercio carnal” con Agustina; pero que había sido mucho tiempo antes de la preñez. A la pregunta sobre el aborto, “dixo entonces: esa malvada tan perversa es que ya habrá matado el hijo en la barriga”³²³.

Ante las pruebas y declaraciones de los testigos, las autoridades pusieron preso a Joaquin de la Flor. El 31 de mayo de 1796, el fiscal de la causa solicitó las penas de embargo de bienes, destierro del agresor y separa-

321 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 709r.

322 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 710r-v.

323 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 711r.

ción de la cómplice³²⁴. El gobernador Michaeli decretó el 25 de junio de ese año la retención de los bienes para pagar las costas del juicio, ratificó su encarcelamiento y en una decisión inusual, le dio la libertad a Agustina.

Para lograr su libertad, Agustina y los peticionarios de amparo, tuvieron que enfrentar la asimetría entre sus palabras y las de sus amos, presentando testigos de calidades equiparables a la del acusado. De hecho Joaquín de la Flor y sus apoderados impugnaron las declaraciones de la esclavizada y sus testigos, porque ninguno poseía sus calidades. Reclamaron la nulidad del proceso por estas y otras irregularidades³²⁵. La Real Audiencia les dio la razón, revocando el 29 de agosto de 1797, “lo actuado por el gobernador del Choco desde el auto de veinte y cinco de junio de noventa y seis”³²⁶.

Prácticas de manumisión y apropiación de la ley

Para el Chocó del siglo XVIII encontré diez juicios civiles de manumisiones en el Archivo General de la Nación de Bogotá. Los esclavizados iniciaron seis de los expedientes y los amos demandaron la manumisión en los otros cuatro. A continuación presento algunos ejemplos que ilustran las acciones de los esclavizados y su participación en la producción del documento.

Autoridades, esclavizadores y algunos indígenas demandaron a los esclavizados en casi todas las querellas analizadas en los capítulos anteriores. Por el contrario, los esclavizados emplazaron a los amos en las causas de amparo antes examinadas y en los pleitos de manumisión que estudiaré enseguida. Iniciaban con peticiones orales o por escrito cuando lo hacían a su nombre algún miembro de la élite. Las autoridades, por su parte, seguían el juicio de oficio, llamando a testigos y en algunos casos, a los mis-

324 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 718r-720r.

325 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 766r-777r.

326 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 779r-v.

mos involucrados.

El procedimiento en los pleitos de manumisión era similar a los pleitos de amparo; los esclavizados recurrían a los representantes de la corona para pedir justicia. Pero intervinieron de manera más decisiva en su producción. A diferencia de las querellas de amparo por malos tratos, los subalternos presentaban como cabeza de proceso, peticiones escritas a su nombre, en los cuales explicaban sus motivos y solicitaban protección en justicia para proseguir con la causa. Por ejemplo, el 4 de febrero de 1732, Jacinto Benites de la Zerna, “pardo libre”, interpuso una petición ante el gobernador del Chocó, Salvador Gomez de la Asprilla y Novoa, con el fin de que se le amparara “en dicha libertad en el fuero Real del Señor Governador y Capitan General de estas provincias ” y le concediera “licencia al Maestro Doctor Phelipe de Valencia presbítero” para que hiciera “una declarasion de lo que supiere sobre el particular”³²⁷.

A su favor, Jacinto presentó cinco testigos influyentes en la región, dos de los cuales eran parientes del mismo esclavizado. Por ejemplo, el maestro presbítero Phelipe de Valencia declaró:

que sabe que el Maestro de Campo Agustin Valencia su padre difunto sabiendo que la parte que le presenta era hijo del capitan Pedro Santiago de la Serna su sobrino quien le servia de minero queriendole librar el dicho Pedro Santiago de la Serna dicho Maestro padre del declarante no quiso resevir cosa ninguna por su valor del que le hiso gracia al referido jasinto para que gosase de libertad³²⁸

Rosa de Cayzedo, viuda del capitán Pedro Santiago de la Serna, respondió por intermedio de su segundo marido, Roque Rodriguez Luxan, a la demanda de libertad de Jacinto Benites, que no contradecía esa petición y se apartaba y desistía del derecho que había “tenido de poseedora de buena

327 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 615r.

328 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 616r.

fe, por aver criado y educado al dicho jasinto de la Serna como propio hijo mio”³²⁹. El auto definitivo del gobernador ratificó entonces la libertad “por gracia” que le había dado su padre y Agustín de Valencia³³⁰.

No obstante, Jacinto Benites no sólo buscaba la libertad, sino indemnización porque Rosa de Cayzedo “me debio siempre tratar como perzona libre y no haberme sujetado a que le sirbiese como su esclabo”. Así el 26 de marzo de 1732 presentó otra petición para que “en meritos de justicia”, su madrastra le pagara el “serbisio perzonal desde que falliesio dicho mi Padre hasta que Sali a buscar mi recurso ante Vuestra Señoria cuyo tiempo a sido de diez años poco mas o menos; por lo qual le pongo demanda en forma a razon de sien pesos de oro en cada un años que es lo menos que me debe satisfacer”³³¹.

El marido de Rosa de Cayzedo replicó mediante una serie de autos interpuestos entre el 18 de abril de 1732 y el 17 de febrero de 1733, que le habían dado la libertad como gesto de buena voluntad, pero que en realidad no la merecía, porque su esposa poseía al “mulato” como su legítimo esclavizado, puesto que en el testamento del marido difunto no constaba la concesión de la libertad a Jacinto. Además siempre lo había tratado como libre; por consiguiente no tenía fundamento su petición³³². Jacinto siempre contestó estas replicas argumentando que ella sabía que era libre y lo había tenido como esclavo en las minas³³³.

El 21 de febrero de 1733, tanto el demandante como la demandada lograron un compromiso. La parte de Rosa de Cayzedo le pagaba doscientos pesos de oro a Jacinto, quien por su lado, desistía a cualquiera futura reclamación en contra de su madrastra. Las autoridades ratificaron el acuer-

329 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 620r.

330 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 620v-621v.

331 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 622r-v.

332 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 626r-v; 630r-v y 636r-637v.

333 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 628r-v y 639r-640r.

do firmado por los comprometidos³³⁴.

En este caso, como en la mayoría de los que reseño más adelante, los esclavizados utilizaron el recurso de petición para encausar a sus amos y obtener la manumisión, la protección de la justicia y el pago de jornales como en el caso anterior. La ley fundamentada en asimetrías y mecanismos de exclusión que estudio en los próximos apartados, les permitía utilizar este procedimiento para dirigirse a instancias superiores,.

Ahorro de dinero, legalidad y manumisión

Parte de la apropiación de la ley por parte de los esclavizados, incluía los procedimientos que utilizaron para obtener el dinero. En casi todos los expedientes examinados, los subalternos consiguieron la cantidad estipulada para el pago del precio, los días de trabajo propio o los de jornaleo (v. capítulo 3). En otros, terceras personas o familiares aportaron parte de la cantidad o su totalidad. ¿Cómo hicieron para reunir dinero, que bajo las circunstancias de control les hubiera deparado mucho tiempo de trabajo?

Pago con trabajo en minería

El 19 de mayo de 1728 en Popayán, Joseph de Arboleda, dueño absentista de minas y esclavos en el Chocó, se presentó ante el escribano de la ciudad y declaró “que abra tiempo de dos años poco mas o menos” que un negro su esclavo llamado Ysidoro, “se presentto ante el Theniente de la dicha Provincia Don Julian de Trespalacios Mier y consigno trescientos pesos de oro pidiendo se le diese livertad”. Según Arboleda, el teniente “admittio la consignacion” y amparó “al negro devajo de la proteccion Real”³³⁵.

Arboleda pretendía agitar la causa en Popayán, mientras el esclavizado estaba amparado legalmente en Nóvita. La imposibilidad de desplazarse

334 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 641r-643r.

335 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 2r.

a esa ciudad le impidieron declarar en el juicio. Su representación quedó por completo a cargo de un abogado que le nombraron las autoridades.

El querellante convirtió la causa en una confrontación sobre los alcances del trabajo durante los días festivos, la posibilidad de que los esclavizados tuvieran bienes y el mal ejemplo de las liberaciones para las otras cuadrillas de la provincia. En sus argumentos aparecen las percepciones de los colonizadores sobre los esclavizados y su comportamiento, y del control que se debía ejercer sobre las actividades en los días de “trabajo propio”.

Arboleda presentó su argumentación en febrero de 1727. Primero, afirmaba el abogado de Arboleda, que “el oro consignado por el dicho Isidoro esclavo es propiamente de mi parte y no del dicho negro Isidoro, pues el esclavo en todo lo que adquiere no tiene acción propiedad ni dominio y que la tiene es el amo”³³⁶. Esgrimía así, la cosificación del esclavizado y su imposibilidad de poseer bienes. Una “mercancía” no posee otros objetos. Agregaba que esa situación llevaría a que los otros capitanes “que son los que ordinariamente intentan libertarse y no los otros con el manejo y mando que tienen de todo”, buscarían apoderarse del oro.

Segundo, la libertad no le era “probeciosa a los esclavos ni redundante en su beneficio (...) porque quando la tienen abusan de ella y caen en muchos y pecaminosos defectos ya en embriagues ya en amansebamientos ya en quedarse con lo ajeno ya en meter sisaña en los otros esclavos”³³⁷. Esta era una de las “verdades” difundidas en la época sobre los grupos subalternos. Para hacer trabajar a estos “objetos”, los colonizadores debían ejercer poder y dominio sobre ellos. Los esclavizadores conectaban esta idea, con las percepciones de desprecio producidas en el contexto colonial.

Tercero, aseguraba el abogado que los días en que trabajaban para sí los esclavizados, lo hacían con el consentimiento de los amos y con sus he-

336 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 7r.

337 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 7r.

ramientas y lo que sacaban era solo para que se mantuvieran “de la carne y en sus urgentes necesidades y no para otras cosas y así todo el que sacan de más es propio de los amos y no de dichos esclavos”³³⁸. Las aseveraciones del abogado delimitaban el sentido que le daban los amos a los días de trabajo propio y a jornal, y los controles que intentaban ejercer para que los subalternos no acumularan más oro que el estipulado para el pago de aquello que los amos no les daban (v. jornaleo, capítulo 3). Asimismo intentaba crear una tenaza alrededor del trabajo propio, para impedir la acumulación de oro y en consecuencia las manumisiones. La posible libertad del esclavizado por lo tanto, debía estar controlada por el amo.

Pedro Balberde, defensor de oficio del “negro” Ysidoro, objetó en febrero de 1727, las afirmaciones de la parte de Arboleda, señalando que “en estas probinsias del Sitara y Darien” era costumbre legítima “introducida practicada y consentida de todos los dueños y señores de cuadrillas de esclavos” que todo lo que sacan y trabajan los esclavizados en los “días de precepto (...) lo manejan gastan y distribuyen a su voluntad sin que a sus labadas se halle presente el minero o administrador que los gobierna y manda”³³⁹. Sin embargo, por los argumentos de Arboleda y de otros pleitos que examinaré a continuación, no todos los dueños de minas pensaban y actuaban según esta costumbre.

También refutaba la idea de que los esclavizados no podían poseer nada, porque de acuerdo con el derecho, ellos podían gozar de las propiedades adquiridas en esos días “con justo y legítimo título”³⁴⁰. Aseguraba que los capitanes de otras cuadrillas no seguían mal ejemplo, porque para ese momento, no se habían manumitido más de “ocho u dies esclavos como lo acreditaran los Archibos”, todo lo cual señalaba que los esclavizados no robaban y que “los dichos libertos” lo habían conseguido bajo los

338 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 7v.

339 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 8v.

340 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folio 8v.

preceptos legales³⁴¹.

Balberde presentó además tres testimonios de apoyo de “dueños de minas y esclavos” contra Arboleda³⁴². La participación de personas de la élite, inclinó el juicio, sin embargo, a favor del esclavizado. La parte del demandante, insistió en que aquello de más extraído por los esclavizados en los lugares asignados por los amos para trabajar los días de fiesta y a jornal, debía ser entregado al minero³⁴³.

El 6 de agosto de 1728, las autoridades de Popayán declararon “al dicho Negro Isidoro por libre de serbidumbre y cautiverio mediante el rescate que de su persona tiene hecho con la exhibicion de los tresientos castellanos de oro”³⁴⁴. La Real Audiencia confirmó el 30 de junio de 1729, el fallo proferido en Popayán. Resulta interesante que en este caso el precio pagado por Isidoro, estaba por debajo de los promedios de ventas en el mercado establecidos por Sharp (1976: 202); por lo tanto no siempre los esclavizados entregaron unas cantidades mayores que las de compra y venta de cautivos en los mercados.

A pesar de los intentos del amo por invalidar la manumisión y de las desventajas de Ysidoro por no encontrarse en Popayán, ni tener recursos para sufragar el proceso, por interpuesta persona el esclavizado se enteró que las autoridades le aceptaron el pago efectuado en Nóvita. Además la justicia sentó un precedente acerca del trabajo los días de fiesta y del jornalero en la región, las únicas oportunidades de los subalternos para conseguir la libertad.

Pago con trabajo agrícola

Paulina Montaña no utilizó, como en el ejemplo anterior, el oro pro-

341 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 8v-9r.

342 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 13r-16r.

343 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 10r-v.

344 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 2-Cauca, folios 26r-v.

ducto de su trabajo en las minas, para pagar su libertad; sino que cultivó maíz con la utilización de una “mita” de indígenas y la ayuda del minero. En esta causa, la demandante aprovechó la visita del gobernador Antonio Caverero al real de minas de Santa Rossa de las Animas, ubicado en jurisdicción de San Agustín (Sipí), al sur de Nóvita, para denunciar su retención como esclavizada, a pesar de tener derecho a la libertad. Así lo refirió Caverero el 7 de enero de 1738, en un auto en el cual accedió al amparo de libertad de Paulina, además de comisionar a Antonio Moreno de la Cruz para que hiciera comparecer al minero Nicolas de la Cerna, y bajo juramento declarara todo lo que supiere sobre estos hechos³⁴⁵.

El minero declaró el 17 de enero de 1738 ante Moreno de la Cruz, que tres años atrás el corregidor de San Agustín, Joseph Truxillo, le dio a Paulina “cinco yndios” y le agregó después otros, “en donde consiguio una rocita que le producio ciento sesenta y seis colaos” de maíz, de los cuales le entregó seis a “dicho Cerna” porque se los debía “y que le quedaron ciento y sesenta de los quales haviendo visto que la hacienda los avia menester para su manutencion los hubo de meter al gasto de dicha hacienda”³⁴⁶. El caso parecía irregular, porque los esclavizados no podían utilizar el trabajo de indígenas para su propio beneficio. Cerna incluyó con su testimonio una carta del capitán de la mina, en la que autorizaba la compra del maíz a pesar de considerar el precio elevado.

Paulina Montaña “de color pardo esclaba de la minas que dejo Juan Jacinto Palomino en el rio de San Agustin de esta provincia, para obra pia en beneficio de las benditas Animas del purgatorio”, cuyo administrador era Juan de Caicedo, “vecino de Caly”, presentó su petición el 24 de enero del citado año:

345 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 409r-410r.

346 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 411r-412r.

Que el año pasado de setezientos y treinta y tres con mi yndustria y a costa de unos pesos de oro que tenia adquiridos con mi trabaxo los dias festivos como es costrumbre en las quadrillas de labor de minas hize hacer una roza de mais en dicho rio de San Agustin a vista y ciencia y paciencia de Nicolas de la Cerna minero, y estando ya dicha roza en positura de poderse cojer pretendio comprarme el mais que produxera, el capitan Gregorio de Zuñiga cojiendolo con sus esclavos y pagandome el colado de mais a dos pesos y medio de oro por la necesidad que havia en la ocasion³⁴⁷.

La esclavizada añadía que ella había pagado las primicias y diezmo, como estaba “obligada a ello” y que al precio mencionado el total era de cuatrocientos pesos de oro “de los cuales me es deudora dicha hacienda desde dicho año y aunque e pretendido se me de la libertad por la cantidad que fuere justo y se me pague la demasia no lo e podido conseguir”³⁴⁸. En la carta la esclavizada no mencionaba la mita de indios, ni la ayuda del minero; pero añadía otros problemas como la recolección del maíz hecha por una cuadrilla de esclavizados de la misma mina.

El nombre y apellido de la esclavizada aparecen al pie de su petición presentada ante Caveró. Sin embargo, no es factible que la misma Montaña hubiera firmado la carta porque con excepciones, los esclavizados no sabían firmar y porque desde los miembros de la élite hasta las castas debían acudir a los escribanos, abogados y letrados para que les redactaran las demandas o respuestas con el lenguaje y los giros lingüísticos jurídicos propios de la época. Tampoco la petición registra la persona que en su representación la había escrito.

El 10 de septiembre de 1738, el administrador de la mina absentista, alcalde y alférez real de la ciudad de Cali, Juan de Caicedo, argumentó que no condescendía con la libertad por lo siguiente: La “dicha mulata” había

347 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 414r-416r.

348 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 416r.

cultivado el maíz en terrenos de la hacienda “lo que en ningun real de minas es permitido, pues siempre la labor de los negros se separa y divide de la de los amos como es notorio”. La dicha mita de indios se había solicitado “a dicho corexidor Don Joseph Truxillo, para la hacienda y no para dicha mulata ni menos para dicho Nicolas de la Cerna” y porque era público el “concubinato que tubo y a tenido dicha mulata Paulina con dicho Nicolas de la Cerna”³⁴⁹.

En los testimonios oídos por el gobernador entre septiembre y noviembre de 1738, por ejemplo, el corregidor Truxillo ratificó que la esclavizada pagó la mita de indios y que los “negros de la cuadrilla” recogieron el maíz. Asimismo, afirmó que era “público y notorio” el concubinato entre Paulina Montaña y Nicolas de la Cerna³⁵⁰. En otra petición escrita el 1 de diciembre, la esclavizada aceptó que interpuso “a Nicolas de la Cerna para pidiese a Don Joseph Truxillo unos yndios del pueblo de San Agustín para el beneficio de una roza los que con efecto para mi pidio y consiguio se le diesen”³⁵¹. Alegó sin embargo, que tenía derecho a la libertad porque había pagado la mita y recogido la cosecha.

El gobernador Antonio Cavero dictó sentencia el 12 de febrero de 1739. Ordenó que Paulina Montaña “debe ser havida y tenida por persona libre” y que su amo Juan de Caicedo le debía pagar “quatrocientos patacones”, que restaban de su libertad³⁵². Juan de Caicedo apeló la sentencia ante la Real Audiencia, la cual confirmó el 23 de septiembre de 1739, la sentencia “en quanto a que sea libre Paulina Montaña” y la revocó “en quanto a que se le den los quatrocientos pesos; y dicha mulata sera echada de las provincias del Chocó”³⁵³.

Los evaluadores escogidos por el gobernador tasaron a la esclaviza-

349 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 434r-438r.

350 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 442r-445v. Otros testimonios 446r-461r.

351 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 461r-462r.

352 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 477r-478r.

353 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 506r.

da en cuatrocientos patacones³⁵⁴. Según los análisis de Sharp (1976: 202), el precio estaba dentro del rango promedio aceptado para la época en los mercados locales.

A pesar de la irregularidad derivada de que una esclavizada utilizara una mita indígena, haberla pagado y vendido el maíz a la hacienda, convalidaba su petición. Resulta ilustrativo, no obstante, que la Real Audiencia sancionara con el destierro a la esclavizada por el “concubinato” que mantenía con el minero, aún sin que ninguno de los dos lo hubiera confesado.

Ayuda de los familiares

El 8 de noviembre de 1790, Josef Ybarrondo, definido como “negro libre” residente en la ciudad de Popayán, presentó ante el teniente de gobernador del Chocó, una petición escrita en la cual refería

que havra el espacio de tres años poco mas o menos que entregue a Don Miguel Yzquierdo como apoderado general y Administrador de los bienes de la Testamentaria del expresado Don Luis la cantidad de quatrocientos pesos en que estimó la libertad de mi hijo Damacio esclavo de la testamentaria otorgandole el correspondiente documento y aunque esta cantidad no estaba determinada a la libertad de Damacio sino de Juan Pedro, se aplico al primero quedando este en la esclavitud a causa de haverlo casado contra mi voluntad³⁵⁵.

El demandante Ybarrondo añadía que había hablado con Miguel Yzquierdo, quien le había prometido que si le pagaba trescientos pesos, le daría la libertad a Juan Pedro, esclavizado de la mina del Palmar. Josef consiguió prestada la cantidad y se la entregó a Yzquierdo. Éste rehusaba liberar a Juan Pedro, si no lo manumitía junto con la mujer. “Mas como esta condicion” era “demaciado dura” y la libertad de su hijo en nada perjudicaba “la unión matrimonial”, Josef pedía al teniente de gobernador el “cumplimiento

354 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folios 414r-417r.

355 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folio 850r.

de las leyes”³⁵⁶. La petición presenta una variante respecto a las anteriores; el nombre del redactor de la carta aparecía en el texto y agregaba la fórmula “por Josef Ybarrondo y a su ruego Joseph Gabriel Marquez”. Asimismo firmaba el “Doctor Restrepo”, asesor jurídico del “negro liberto” en Popayán.

Miguel Yzquierdo replicó el 16 de noviembre de 1790 que el depósito no podía servir para conseguir la libertad. Afirmó que debía “averiguarse si eran o no bien adquiridos, pues de lo contrario tengo suficiente prueba porque por confession de los demas mis Esclavos, el Mulatto Juan Pedro me ha estado rovando los platanarez y quesos que produce mi Hacienda”. Argumentó “que no estamos en los cassos de la ley para que a mi se me comela a que de libertad por deber ser essta de mi propio motu cuando no hay sevicia ni relajazion de las costumbres christianas”. En otras palabras, según el esclavizador como lo estaba robando no podía darle la manumisión. Pero a renglón seguido se contradecía; aseguraba que no le daba la libertad porque le pareció útil “dicho Esclavo con su servicio lo constituí de tal Mayordomo y Minero, y no es de razon que si fuesse assi se me privase de una pieza tan util para el servicio de la mina”. Añadió que no le daría la manumisión ni por quinientos patacones, “aun cuando tubiera ganas de libertarlo”. Concluyó, solicitando la adjudicación de la cantidad ya consignada por Josef Ibarrondo “dejando en la esclavitud al referido Mulatto Juan Pedro como suplico a Vuestra Señoria que assi lo mande y prevenga”³⁵⁷. Surge así la pregunta: ¿Si era ladrón porque lo avaluaba en un precio tan alto? Es innegable que quería impedirle la manumisión.

Entre noviembre y diciembre de 1790, ambas partes presentaron testigos para corroborar sus afirmaciones³⁵⁸. Ybarrondo tenía que demostrar su buena reputación de hombre honrado y trabajador; para lo cual llamó a declarar a personas de la élite, incluso familiares de la contraparte. Yzquierdo

356 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folio 850r.

357 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 853r-v.

358 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 857r-871r

por su parte, intentaba acusar a Juan Pedro por el robo de unos caballos y recurriendo a otros sumarios que negaban la manumisión con dinero prestado, dilatar aún más la causa para impedir la liberación³⁵⁹.

Josef Ybarrondo era libre; por lo tanto podía pedir dinero prestado para la libertad de su hijo. Las cuentas del dinero las presentó en diciembre del mismo año, con el fin de mostrar que su hijo no había robado el dinero de ahorro y libertad. Parte de los fondos los había obtenido vendiendo algunos animales que poseía y ciento ochenta patacones los había recibido prestados de un tercero y de su antiguo amo Eduardo Yllera³⁶⁰.

El 27 de enero de 1791, el juez de Popayán afirmó que “Vistos: Ni la adquisición de los trescientos patacones consignados por Jose Ybarrondo para rescate de la libertad de su Hijo Juan Pedro; ni los medios que se ha valido para conseguirla contienen fraude, o dolo”, se evaluaría a Juan Pedro y “se procedería por dicho Don Miguel Yzquierdo a otorgarle en debida forma la libertad y carta de ahorro”³⁶¹. Los evaluadores tasaron a Juan Pedro en doscientos setenta patacones, precio algo superior al promedio de todos los esclavizados, pero inferior al valor de los más costosos (Sharp, 1976: 202).

Oposición de los amos

Los esclavizadores intentaban en ocasiones invalidar las manumisiones ya otorgadas. Así, en 1733 Joseph de los Santtos, dueño de minas y esclavizados, pidió la revocatoria de la libertad de Maria Rico Camacho. Santtos había embargado los bienes de Luis de Acuña por cuantiosas deudas. Ella se encontraba entre las propiedades incautadas. No obstante, Luis de Acuña le había otorgado carta de libertad por sus buenos servicios antes del efectivo avalúo y retención de su patrimonio. Santtos alegaba que Acuña le había dado la manumisión de manera ilegal y que Maria debía ser so-

359 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 910r-928v.

360 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 873r-v.

361 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 884r-885r.

metida e incluida dentro de todos los bienes embargados.

El 9 de octubre de 1733, Maria Camacho, “color pardo”, presentó petición de amparo de su libertad. Afirmaba que Luis de Acuña

Por el mes de junio del año pasado de quinse me dio carta de orio y livertad en la conformidad que parece del ynstrumento presentado y para su maior firmesa y validacion me entrego la Escriptura que de mi otorgo a su favor el capitan Don Francisco Camacho que es la que llevo presentada en cuia virtud me he mantenido en posezion de dicha livertad Dies y ocho años sin que por persona alguna se me aiga ynquietado y aora parese tra-tan algunas de molestarme ocurro a Vuestra Alteza para que en Vista de dichos ynstrumentos se cirva como rendidamente lo suplico Ampararme y mantenerme en la posezion de mi libertad³⁶².

Como en los documentos anteriores, la suplicante se definía como “parda”, mientras en la escritura de venta, aparecía como “mulata”³⁶³. Como ya expliqué, el cambio de condición representaba un cambio en la forma de auto-representarse. La esclavizada que no sabía escribir, había recurrido a un letrado de apellido Gomez, quien la redactó y firmó con un testigo.

Francisco Ruis y Arango, procurador y apoderado de Joseph de los Santtos, contra argumentó en carta fechada el 5 de noviembre de 1733, que la libertad de Maria Camacho se había dado “sin la solemnidad nesecesaria”, porque para la época de la manumisión, Acuña era deudor de Santtos. Ya desde el año de 1712, Acuña había contraído la obligación con Santtos y a la esclavizada se le había otorgado libertad el trece de junio de 1715. Segundo, Luis de Acuña aunque ya tenía esas deudas, había afirmado que “cavia el balor de dicha Esclava en el quinto de sus bienes”, cuando ya no tenía nada de su patrimonio. Por lo tanto con la libertad de la esclavi-

362 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cundinamarca, folio 1024r.

363 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cundinamarca, folio 1022r.

zada, Acuña había defraudado a sus acreedores³⁶⁴.

La Real Audiencia ratificó el 13 de julio de 1734, la libertad de Maria Camacho, porque no se podía probar “que Don Luis de Acuña tenía el ánimo de defraudar al darle la libertad a la esclava”³⁶⁵. Santtos trató de apelar la decisión; pero el caso no continuó a pesar de que la Real Audiencia le dejó las puertas abiertas para hacerlo.

Tenaza a las manumisiones

A fines del siglo XVIII, varios propietarios absentistas y residentes de minas del Chocó y de Barbacoas presentaron peticiones individuales a la Real Audiencia para restringir las manumisiones (Chaves, 1999: 141), lo cual, parece confirmar la hipótesis de Sharp (1976, 1976^a), acerca del aumento de las manumisiones a fines del siglo; pero no porque los amos la consintieran por razones de utilidad económica, sino porque los esclavizados las promovían.

En 1775 el apoderado de Bartola de Arboleda, dueña absentista de minas y esclavos en el Chocó presentó una petición quejándose porque según ella los esclavizados abusaban en su búsqueda de la manumisión. El apoderado afirmaba que robaban a sus amos, recurrían a terceras personas, quienes les daban dinero con la promesa de la libertad y después los volvían a esclavizar. Los abusos también se originaban en los jueces, quienes la favorecían sin examinar cómo los esclavizados habían conseguido el dinero para pagarla. “De aqui resultan conocidos quebrantos para las cuadrillas que se inutilisan por faltarles las mejores piezas para su Gobierno”³⁶⁶.

El apoderado solicitaba a la Real Audiencia que no admitiera la proclamación de las libertades de los esclavizados sin haber escuchado en jus-

364 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cundinamarca, folios 1027r-v.

365 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cundinamarca, folio 1043v.

366 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 6-Cundinamarca, folio 645v y Negros y Esclavos-Cauca, tomo 3, folio 911v.

ticia a los amos; que los esclavizados justificaran donde y cómo habían conseguido el dinero de la libertad; que les hicieran jurar que no se iban a liberar para ir a servir a otro y que a los esclavizados los avaluaran no sólo los peritos nombrados por los jueces y “los que apadrinan a los esclavos”, sino también los designados por los amos³⁶⁷.

En respuesta la Real Audiencia, en nombre del virrey Manuel de Guirior, ordenó el 31 de agosto de 1774, “a los Jueces de los Territorios donde huviere quadrillas de Esclabos”, que para el aprecio del esclavizado que solicitaba la libertad, los amos nombraran “un abaludador de su sattisfaccion” que asistiera y reparara “el gravamen que pudiera ocasionar el destinado por el juez a quien en caso de discordia le queda el advitrio de señalar un tercero Ymparcial”. Asimismo, los jueces debían investigar si algún individuo estaba ofreciéndole dinero al esclavizado para su liberación con el fin de someterlo en nueva servidumbre, “para impedir semejantes malicias y Evitar perjuicios a los Dueños de minas y tambien a los miserables Esclabos”³⁶⁸.

En Popayán y el Chocó, los dueños esgrimieron esta ordenanza real para impedir la manumisión de los esclavizados. Así en un pleito de 1776, en el cual Marcelino Mosquera intentó valerse de la real ordenanza, para que las justicias le negaran la manumisión a Antonio Mosquera. Pero éste comprobó que había acumulado el dinero trabajando los días de fiesta, por lo cual no era aplicable el mencionado decreto³⁶⁹. También en el caso ya reseñado entre José Ybarrondo y Miguel Yzquierdo, ocurrido en 1790, Yzquierdo había intentado apoyarse en la ordenanza, sin que los jueces aceptaran la inclusión de autos diferentes ya que no eran aplicables al caso, porque el préstamo a terceros lo había solicitado un libre.

367 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 6-Cundinamarca, folio 645v y Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 912r-913v.

368 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 3-Cauca, folios 914v-915v.

369 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 6-Cundinamarca, folios 626r-702r.

En otra petición de 1790, presentada por un procurador de Santafé a nombre de Luis José Beserra, “vecino de la provincia del Chocó”, solicitaba de manera expedita que el esclavizado debía acreditar en el Chocó, “con una prueba concluyente y legal de donde y porque arbitrios saco el dinero” para comprar la libertad. La demanda se sustentaba en que los esclavizados robaban las minas “de sus señores”³⁷⁰.

El fiscal respondió que como se acostumbraba en el Chocó a los esclavos de minas se les concedía un día de la semana para trabajar para sí, de manera que los amos quedaban obligados a dejarles usar el oro producido con entera libertad, sin que tuvieran “necesidad de justificar la adquisición del dinero pues el mismo hecho de poder trabajar para su beneficio, es de presumirse” lo habían adquirido lícitamente “y porque el hacer semejante justificación les sería muy difícil y de este modo, se les vendría a imposibilitar el adquirir la libertad”³⁷¹.

Conclusión

A pesar de las asimetrías y mecanismos de exclusión, los esclavizados en un proceso de transculturación, es decir de apropiación para su beneficio de recursos transmitidos por la cultura dominante, recurrieron a las leyes de manumisión para conseguir la libertad legal (v. Pratt, 1997: 24-25). Para lograrla utilizaron varias rutas. En unos casos querellaron para pagar por su libertad individual con el ahorro de lo producido por su trabajo en las minas o con cultivos agrícolas, durante los días festivos. Por ejemplo, en 1738, Paulina Montaña sacó ventajas de su cercana relación con el minero para cultivar un maizal, venderlo y con las ganancias lograr su manumisión. En otros, familiares o terceras personas les facilitaron el dinero para pagar su libertad.

370 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 9-Cundinamarca, folios 897v-900v.

371 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 9-Cundinamarca, folios 900r-v.

Una vez lograda la manumisión, el cambio de condición implicaba la inclusión jurídica. A partir de ese momento podían contratar, comprar y vender bienes o poseer propiedades; sin embargo, los mecanismos de discriminación y sujeción se reconfiguraban en nuevos dispositivos de sumisión (v. Mignolo, 2003: 33-34 y Quijano, 2001: 126-128). Por ejemplo, en la causa de amparo examinada que involucró a Agustina en 1796, el comerciante Joaquín de la Flor declaró que le vendió a Juan Mosquera, a quien clasificó como “negro libre”, su esclavo Juan de Dios para impedirle su supuesta relación con Agustina³⁷². Después de la venta, De la Flor sospechaba que Juan de Dios penetraba en su casa por la noche mientras dormía. Mosquera afirmó que De la Flor irrumpió en su vivienda y le exigió “traxese el negro Juan de Dios para preguntarle no save que cosas”. A continuación, Mosquera reconoció las asimetrías con De la Flor: “que para quitarse de disputas con un cavallero blanco el que declara, sin embargo de que el negro que le pedia hera legitimamente ya suyo, se lo trajo”. Enseguida De la Flor lo castigó en presencia de su propietario. Al final de su declaración, Mosquera reiteró las diferencias sociales que lo situaban como inferior y lo refrenaban para reclamar por el castigo a su esclavizado, “conconsiderada la distancia que hay de la calidad de Don Joaquin de la Flor a el Declarante”³⁷³.

Como en este caso, los manumisos alcanzaban la libertad jurídica, pero las clasificaciones basadas en el origen, la posición social y el color de la piel los situaban por debajo de las élites de esclavistas, comerciantes y funcionarios de la corona. Los libres ascendían en la jerarquía social y jurídica, esto en parte explica que las querellas se extendieran a las formas de nombrarlos y clasificarlos en la cartografía social. Por ejemplo, en las peticiones de Benites de 1732 y en la de Montañó de 1738, se nombraban como “pardos libres”, mientras que los amos los denominaban “mulatos” o

372 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 701r-702v.

373 AGN (Bogotá), Colonia, Negros y Esclavos, tomo 1-Cauca, folio 701r-702v.

“negros”. En este sentido, los términos “pardo”, “negro”, “mulato”, estaban atados a la condición social más que a la pigmentación corporal de las personas (v. para Campinas, Brasil a Eisenberg, 1987: 187). Sin embargo, las concepciones sociales sobre su origen, calidades humanas y morales, educación y color le atribuían un lugar subordinado frente a sus antiguos amos y autoridades.

Por otra parte, llama la atención que en ciertos pleitos algunos miembros de las élites apoyaran a los esclavizados, testificando a su favor para probar la legitimidad de sus afirmaciones, en particular la procedencia del dinero. En los casos señalados, todos los peticionarios sin excepción solicitaron el testimonio de sacerdotes, mineros y autoridades con quienes tenían relaciones cercanas. Por lo tanto, la concesión de la libertad que había procedido de los sectores hegemónicos se ratificaba por medio del diestro manejo por parte de los esclavizados de las fisuras entre la élite; sin embargo, el mismo procedimiento traslucía a la vez las profundas desigualdades imperantes. Las declaraciones de otros esclavizados, además del pretendiente a la manumisión, sólo era posible por mandato de los jueces. Sus declaraciones no tenían la misma validez frente a las presentadas por los esclavistas y las autoridades.

Por su parte, cuando se trataba de esclavizados valiosos, los amos oponían todos los recursos posibles para impedir su manumisión. Dilataban los procesos, argumentaban el robo y objetaban el derecho a la propiedad tanto de sus esclavizados como de lo que producían, para negarles la libertad. En los últimos treinta años del siglo XVIII, con distintas razones jurídicas, los amos solicitaron que las autoridades indagaran por la procedencia del dinero, para evitar los robos en las minas y el abuso de quienes les adelantaban dinero para volverlos a esclavizar con grandes deudas.

Estos casos ilustrativos de apropiación jurídica, conocimiento de las

jerarquías sociales y sometimiento a ellas para sacar ventaja, utilización de las redes parentales y las establecidas con las élites, aportan elementos a la discusión sobre la resistencia, el cambio o la permanencia culturales entre los esclavizados en el mundo colonial neogranadino; es decir, a la transformación o mantenimiento de sus percepciones, creencias, concepciones del mundo y actitudes. Mi punto de partida es que la cultura no es algo estático, sino en continuo proceso de transformación (v. Rosaldo, 1989: 31), en particular, en zonas de contacto, es decir, bajo relaciones asimétricas como las establecidas entre amos y esclavizados en el virreinato y en particular en la gobernación del Chocó.

7

HUELLAS DE ESCLAVITUD Y LIBERTAD EN BEBARÁ

A fines del siglo XX, los descendientes de los libertos en Bebará, Chocó, aún recordaban episodios de la esclavización como las compras de la libertad realizadas por sus antepasados. Este caso parece más bien excepcional; porque la mayoría de los habitantes en otros lugares de la costa pacífica, no verbalizaban el pasado esclavista y su ruptura mediante la manumisión (Losonczy, 1999: 16 y 22, y Restrepo, 1997: 302).

En este capítulo me aproximo a la memoria social, es decir, a aquello que las personas recuerdan de sus experiencias locales, regionales y, en menor grado, extrarregionales (Gnecco, 2000: 171), en este caso, referentes a la esclavitud y manumisión. De una parte exploro, como en los capítulos precedentes, algunas de las condiciones de producción de esta memoria; quiénes los transmiten, bajo qué circunstancias políticas e intereses particulares. Mi propósito no es establecer su confiabilidad y veracidad, trasladando la crítica “positivista” de los documentos escritos a los orales tal y como lo proponen diversos autores (v. Vansina, 1966). Más bien indago por los contextos culturales y de poder que subyacen en los testimonios y en su recolección. Los documentos escritos y orales son el resultado ante todo de un montaje consciente o inconsciente de la historia, de la época, de la sociedad que lo ha producido y de las personas que lo escriben o relatan

(Le Goff, 1991: 236-238).

De otra parte, reflexiono acerca de las conexiones de esta memoria social con la ley colonial referente a las manumisiones. En este sentido examino el impacto que tuvieron las leyes de la manumisión en la elaboración y transmisión de la memoria social, la forma como son narradas las historias y su utilización para reivindicar derechos en el presente. En Bebará, los descendientes actuales de los esclavizados, recurrieron en los testimonios, a elementos de “verdad jurídica” colonial, como una fuerza para legitimar la posesión de las tierras (sigo algunos de los planteamientos de Rappaport, 2000: 21-27). Por lo tanto como expondré en los distintos apartados del capítulo, no planteo una separación entre memoria escrita y oral, sino más bien su imbricación en el tiempo.

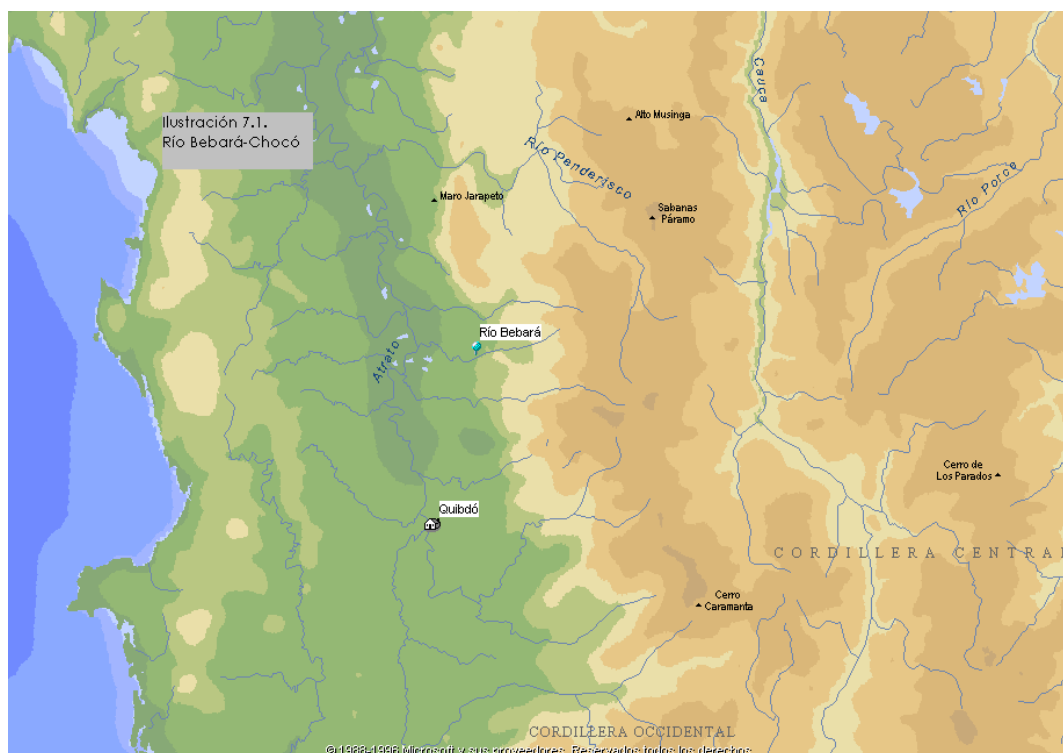
Para la mejor comprensión de estos aspectos, me apoyo en los relatos orales que a algunos hombres y mujeres mayores les narraron sus predecesores. Esta memoria fue, en parte, modelada por la experiencia de los esclavizados en América, en particular en el Chocó y es diferente al concepto de huellas de africanía propuesto por Friedemann (1993: 29; Friedemann y Espinoza, 1993: 100-102), que comprende en especial la memoria “corporal” o visual; es decir, aquella propuesta por los antropólogos y especialistas en las actividades económicas, religiosas o cotidianas que emprenden los descendientes de los africanos. Desde esta perspectiva, el énfasis recae en la observación de comportamientos, gestos, ritos, movimientos corporales o actividades económicas, objetos, para establecer conexiones temporales y espaciales con los correspondientes comportamientos y cultura material en África. Por ejemplo, Arocha, con la intención de “africanizar” la historia de los esclavizados, expone el caso de un enfermo grave en el Baudó:

..observamos como Wilfrido Palacios agonizaba sobre un lecho de hierbas aromáticas. Cuando Adriana Maya, investigadora de cultura africana, vio las notas, destacó que esa costumbre es propia del África Central u Occidental, y se practica cuando una persona está enferma o agonizante (Comisión Nacional Especial, 1993: 190).

Sin desconocer la importancia de este tipo de estudios, mi énfasis recae en la memoria enunciada de forma verbal y gestual por los descendientes de los esclavizados, en forma de respuestas a preguntas en un marco de entrevista abierta. Sin embargo, las conexiones planteadas por el investigador y no por los miembros de las comunidades, requieren una exhaustiva confrontación con documentos de distintos períodos históricos, un detallado escrutinio y una cuidadosa comparación, para no caer en teorías difusionistas.

Por otro lado, estas huellas de esclavitud y manumisión, es decir, los relatos explícitos que los predecesores les narraron a sus descendientes sobre el pasado esclavista y sobre las compras de libertad, desbordan la dicotomía que Arocha retoma de Fleischmann (1993: 11-34), entre eurogénesis (o también denominada euroindogénesis) y afrogénesis. La primera hace referencia a aquello aprendido de los europeos e indígenas; la segunda a la memoria africana, reconstruida y reinventada en América (Arocha, 1996: 317-319 y Arocha en Lavou, 2001: 316-317). Su limitante está en que se dirige en particular a los contenidos, es decir, a la descripción de la cultura material, de las actividades rituales o cotidianas y a las más imprecisas retenciones cognitivas para establecer si son africanas o europeas, sin explorar el agente de enunciación, es decir quien lo dice, su posición dentro de un contexto de intereses, políticas y prejuicios, ni cómo lo dice (géneros es-

criturarios, prácticas jurídicas, lenguaje), elementos que afectan de forma sensible los contenidos (v. Hall, 1999: 131-145 y Vich, 2002: 9-12).



Para cumplir esos objetivos, comenzaré por plantear las condiciones de mi llegada al río Bebará, la forma en que conocí a algunos de los entrevistados y describiré el río, sus habitantes y principales actividades económicas. En seguida, responderé la pregunta ¿por qué recordaron? y ¿quiénes recordaron? Es decir, incluyo el contexto que propició este ejercicio de memoria, no emprendido hasta el momento de manera sistemática. Luego examinaré los recuerdos relacionados con la manumisión y con la esclavitud que me permitirán establecer un puente con las acciones emprendidas en el tardío periodo colonial por los esclavizados que intentaron y alcanzaron la condición de “libres”. Al mismo tiempo, exploraré algunas de las características de la forma en que rememoraron estas tradiciones,

los ejes principales para producir el recuerdo y la utilización de esas “verdades” jurídicas coloniales para legitimar reclamos territoriales en ese momento de discusión acerca de la etnicidad de los libres.

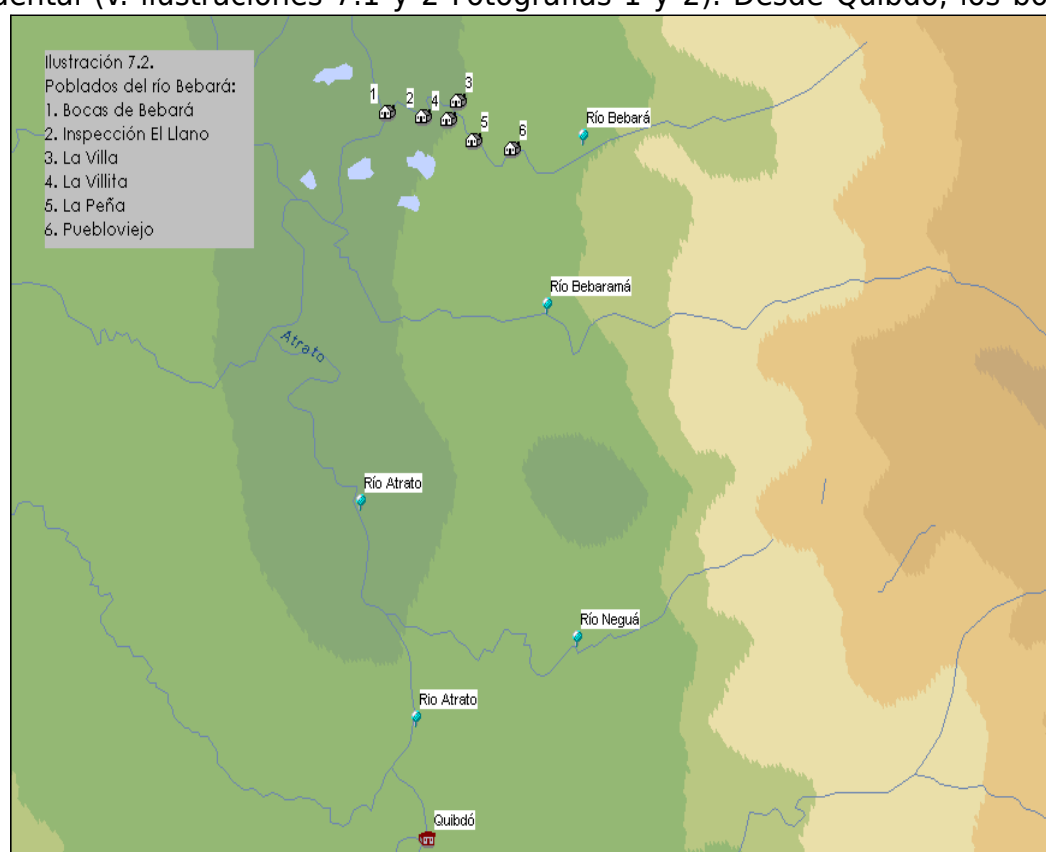
El río

El 17 de noviembre de 1992 llegué por primera vez a Bebará con el propósito de apoyar las investigaciones sobre memoria oral emprendidas por la Asociación Campesina Integral del Medio Atrato (ACIA), en particular porque en ese año, posterior a la aprobación del Artículo Transitorio 55, en el marco de la Constitución aprobada en 1991 y previo a la aprobación en 1993 de la ley 70 de las comunidades negras por parte del Congreso Nacional, se discutían los derechos territoriales de los habitantes de la zona media del Atrato y de otros lugares de la costa Pacífica (v. Arocha, 1992: 39-54; 1993: 503-505). Meses antes, gracias a la colaboración del profesor Jaime Arocha del Departamento de Antropología de la Universidad Nacional, pude entrar en contacto con algunos miembros de esta organización, quienes manifestaron el interés de colaborar en el viaje al Chocó. A mi llegada la Junta Directiva de ACIA, en particular su presidente Saturnino Moreno, consideraron que debía viajar a Bebará por haber sido una zona de importancia minera durante el período colonial y porque allí, aún algunos habitantes mayores narraban historias de sus antepasados. A mi me seducía la idea de conocer Bebará porque en este lugar había vivido Joaquín de Rivera, quien le había dado muerte a su ama en 1788 (v. capítulo 5).

Dos días después de mi llegada, conocí a don Cerbeleano Perea. Era un “mayoritario”, como les dicen en la región a las personas de mayor edad, suegro del integrante de ACIA, Humberto Mosquera, quien me acompañó y apoyó en uno de los viajes realizados por la zona. Según afirmó, tenía para ese año unos setenta y dos años de edad (aunque en el curso de

otra entrevista posterior me suministró un dato distinto). Habitaba en La Villita, caserío ubicado en la margen sur del medio Bebará a una hora en bote de su desembocadura en el Atrato (v. ilustración 7.2). Cerbeleano, como otros, accedió a narrarme aspectos de su vida y a recordar los relatos que le habían contado su padre y abuelo acerca de los “antiguos” habitantes de este afluente del Atrato.

El río Bebará está situado en la vertiente oeste de la Cordillera Occidental (v. ilustraciones 7.1 y 2 Fotografías 1 y 2). Desde Quibdó, los botes



tardan entre dos y cuatro horas, dependiendo del tamaño y potencia del motor. Con Aurelino Quejada, delegado de ACIA, nacido en Bebará, cuya madre, esposa e hija residían en la zona, tardamos casi cuatro horas en llegar porque el bote era pequeño, no estaba en buenas condiciones y además porque el río bajaba crecido debido a las lluvias de los días anteriores.

Aurelino me consiguió alojamiento en la casa de su madre, en donde me instalé durante las dos semanas que estuve en aquella primera temporada y en los 3 siguientes viajes. El río, por jurisdicción, pertenece al municipio de Quibdó; se divide en una inspección de policía y varios poblados menores. En su confluencia con el Atrato, se ubica el caserío de Bocas de Bebará (v. ilustración 7.2); más adelante, subiendo a la Cordillera Occidental, se encuentra la inspección de policía y principal poblado, llamado El Llano (v. ilustración 7.2). A continuación están los caseríos de La Villa en donde me instalé y al frente La Villita. En las cabeceras se ubican La Peña y cerca de los límites con el resguardo indígena de los Embera, está Pueblo Viejo (v. ilustración 7.2), lugar donde se hallaba una antigua población ya abandonada. Cada uno de estos sitios están delimitados por pequeños caños y ríos, afluentes del Bebará. Los asentamientos siguen, como es usual en el Chocó, una pauta de poblamiento paralelo al río (Mosquera, 1993: 503-513 y Valencia Chávez, 1990: 110-113). Las casas de los caseríos, con la excepción de la inspección El Llano, están situadas de frente hacia el cauce de la corriente. En este sentido, El Bebará es la “calle” donde se distribuyen en paralelo todas las viviendas. En todos los caseríos, permanecen parcialmente integrados los espacios productivos agrícolas (árboles frutales y medicinales) y las viviendas; aunque las minas y zonas de cultivo de maíz, arroz y plátano, están ubicados en otras parcelas alejadas de los sitios de vivienda. La inspección de policía El Llano, sigue una pauta “nucleada”; es decir, las zonas de producción están separadas de las viviendas (Valencia Chávez, 1990: 110-111). Las casas se sitúan unas junto a otras y no se sitúan de frente al Bebará, sino a una calle paralela a este río (Fotografía 4). Este es el único poblado con iglesia católica y cementerio.

La minería del oro es desde el siglo XVIII, la principal actividad económica en este afluente del Atrato (Fotografía 3). No obstante, actualmente

los habitantes la combinan con otras actividades como la agricultura, la cría de cerdos y vacas, la recolección de frutos, la pesca y la cacería. En Pueblo Viejo, parte alta del Bebará, algunos habitantes explotan la madera con fines comerciales. Según me refirió Humberto Mosquera, cada una de estas formas de producción, están conectadas con ciclos anuales de lluvias y con la subienda de peces. En enero y febrero meses de verano, los habitantes de Bebará recolectan frutos, preparan las áreas de cultivo y siembran maíz, arroz y caña. También se dedican a la pesca de bocachico y en ocasiones la minería del oro. Desde marzo, con la llegada de las lluvias, hasta mayo, la minería vuelve a ser la principal actividad alternada con la pesca. En junio, julio y agosto cosechan maíz y los otros cultivos. El plátano, uno de los principales productos de consumo en sus distintas variedades, se produce todo el año, pero en mayo la cosecha es más abundante. Finalmente, en el segundo semestre, la minería vuelve a ocupar la mayoría del tiempo laboral en la zona (Arocha y Leal, 1993: 486).

En este afluente del Atrato, por su explotación aurífera, los habitantes han establecido un comercio intermitente con los mercados regionales e internacionales. En el siglo XVIII, Bebará ya era una zona de relativa importancia minera (v. el caso de Joaquin de Rivera, capítulo 5), condición que no ha perdido hasta el presente. A principios del siglo XX, compañías inglesas y norteamericanas se interesaron en la explotación aurífera de la región, pero a diferencia de lo que ocurrió en el río San Juan, las empresas no se instalaron en el río (v. Escalante, 1971: 98-99). De todas formas, los habitantes continúan explotando el oro, que venden o cambian por productos a los comerciantes locales. Pero el contacto no sólo es comercial; desde los años setenta, los habitantes del río también han experimentado el influjo de misioneros cristianos evangélicos, los cuales han intentado transformar las prácticas y las memorias simbólicas locales. Asimismo, desde los años

ochenta distintos grupos guerrilleros se han presentado en los caseríos, impartiendo justicia y reclamando colaboración de sus habitantes. Algunas organizaciones como ACIA, nacidas de la pastoral católica desde fines de los años setenta y principios de los ochenta (Arocha, 1993: 503-504; Wade, 1993: 183 y 1996: 288-289), inciden hasta el presente con programas sociales y políticos entre la población local.

Los libres

Recurro al término “libres” para referirme a los habitantes de Bebará, porque es la forma más usual de nominarse utilizada por parte de los narradores en Bebará y también de los habitantes en distintos lugares del Chocó (Losonczy, 1999: 16 y Restrepo, 1997: 301-305). Este concepto además está relacionado y en oposición con el de “esclavos” para el pasado. En este sentido histórico, la expresión está conectada con la manumisión y se empleaba en las cartas de libertad, para oponerse a la de “esclavos” (v. capítulo 6). A pesar de que en distintos lugares del Chocó, los habitantes de las riberas de los ríos no rememoran el pasado esclavista (Losonczy, 1999: 22 y Restrepo, 1997. 301-305), los “mayoritarios” de Bebará, sí lo hacen explícito. La acepción marca un hito fundador de la memoria social y de la identidad colectiva en el tiempo; los libres, de acuerdo con las entrevistas, pudieron poseer tierras y explotar para sí las minas. Los “mayoritarios” inician el trazado genealógico de sus antepasados a partir de sus ascendientes libres.

En otro sentido, para el pasado reciente, la noción de “libres” la establecen los habitantes de Bebará y otras regiones del Pacífico, para distinguirse de los “cholos”, es decir, de los indígenas Embera que habitan la parte alta de los ríos y también la señalan para diferenciarse de los “paisas”, personas de Antioquia y del eje cafetero, aunque con frecuencia

utilizada como término genérico para los “blancos” del interior (v. Restrepo, 1997: 301-305).

De otra parte, expertos y líderes de organizaciones regionales utilizan en la actualidad, los conceptos de “negros” o “afrocolombianos” para denominar a los descendientes de los esclavizados provenientes de Africa. Sin embargo, los sentidos de estos términos han variado en referencia al pasado y no corresponden de manera completa con el de “libres” para el presente (Restrepo, 1997: 303-304). A continuación, presento algunas de las transformaciones en el sentido de estos conceptos. En los siglos XVI y XVII, como ya lo señalé (v. capítulo 2), el término “negro” no tenía exclusivamente las connotaciones fenotípicas opuestas a “blanco” que tomó a fines del siglo XVIII y en particular en el XIX; sino más bien el sentido de pureza de sangre, pensado en términos cristianos; es decir, bajo la dicotomía cristianos e infieles (Mignolo, 2000a: 17-18).

En 1853, Agustín Codazzi vinculaba el color de la piel con la “raza africana” y les atribuía ciertas características como la indolencia, la desidia, la ignorancia y la falta de espíritu emprendedor; por lo cual no estaban llamadas a hacer progresar el país (Codazzi, 1853[1959]: 323, 324 y 328, y Montoya, 1998: 51-52).

A pesar de no existir referencia a las diferencias raciales en las nuevas leyes republicanas, en la prensa de Quibdó a fines del XIX, la élite “blanca” consideraba que representaba “ante la nación el progreso, la ilustración y el comercio del municipio”; mientras la “raza negra” a pesar de haber mejorado “físicamente hasta el caso de que es difícil encontrar un negro que conserve los caracteres de la raza africana, no ha sucedido lo mismo en su condición moral” (Periódico El Atratense de 1880. Citado en: Montoya, 1998: 76).

En los años sesentas y setentas del siglo XX, los movimientos intelect-

tuales de descendientes africanos se apropiaron del término “negro” con el fin de luchar en contra de la discriminación racial y a favor de su “integración política, social y económica a la sociedad mayor”. El conocimiento del pasado fundamentaba estas luchas políticas, en particular la exaltación de las formas de resistencia como la del cimarrón (Restrepo, 1997: 300 y Wade, 1996: 285-286). Por los mismos años, para historiadores, activistas de los derechos civiles en Estados Unidos y europeos, la palabra “negro” pretendía subvertir los prejuicios, representando la diferencia cultural positiva (Losonczy, 1999: 13 y Novick, 1997: 578-581). La discusión acerca de la retención en mayor o menor grado de “rasgos africanos” entre las culturas negras americanas, adquirió la mayor relevancia por esos años (Genovese, 1988: 314-315). “Casi con la misma celeridad con que *black* había remplazado a *nigger*, el calificativo preferido fue *afronorteamericano* (Novick, 1997: 581). En Colombia, los historiadores también prefirieron utilizar en sus inicios la denominación negros o blacks (libros de autores norteamericanos), en parte identificando el sentido que le daban los esclavizadores en los documentos coloniales; es decir, a los africanos y sus descendientes, sin distinguir libres de esclavos (Colmenares, 1979; Jaramillo, 1989; Sharp, 1976). Otros, como Escalante (1964: 171), quien ya estudiaba la cultura en el palenque y la costa pacífica, comenzaban a identificarlos como afrocolombianos.

Después de la ratificación de la etnicidad negra en la Constitución colombiana de 1991, en particular con la ley 70 de 1993, entre algunos antropólogos e historiadores el concepto “afrocolombiano” y sus variantes, reemplazaron al de “negro” (Arocha, 1998; Díaz, 2001 y Maya, 1999). Estos especialistas en el tema convirtieron la búsqueda de los legados africanos en el paradigma que se debía seguir (Restrepo, 1997: 290-295); para ello, acuñaron conceptos como “huellas de africanía”, y “afrogénesis”, con el fin

de explorar las herencias africanas tanto en el campo de la etnografía como de la historia (Arocha, 1996: 316-328; 1999; Friedemann, 1989: 53-59; Friedemann y Arocha, 1986; Friedemann y Espinosa, 1993: 95-111 y Maya, 1992: 85-98; 1996: 29-41; 1998: 191-217, entre otros).

Estos ejemplos muestran los distintos sentidos del término “negros” y el interés, con el de “afrocolombianos”, de remontar la memoria a África. El concepto de “libres” por el contrario, se circunscribe a los significados sociales de interrelación étnica y también oral de la memoria, transmitidos por los “mayoritarios” de Bebará y con un significado más unívoco que el de “negros”. Además, desde el concepto de libres, los entrevistados asumieron una posición activa en la enunciación.

¿Por qué recordar?

Las entrevistas a algunos de los “mayoritarios” las realicé en tres viajes distintos a Bebará. Mi primera estadía se extendió desde noviembre a principios de diciembre de 1992. Me propuse hacer un reconocimiento inicial de las posibilidades de un trabajo etnográfico en la región. Después de este viaje y de la mencionada entrevista a Cerbeleano Perea, decidí examinar la manumisión en el Chocó, como tema de tesis para el Magister de Historia. En este primer desplazamiento, visité también la mina de Clímaco Salas Borja ubicada cerca de La Peña y me reuní con un médico tradicional llamado Edgar Antonio Palma. Los propósitos eran conocer las formas de explotación aurífera, quiénes participaban en las actividades laborales y las formas médicas seguidas en la zona.

Los siguientes viajes los efectué entre enero y febrero de 1993 y los mismos meses de 1994. En esas ocasiones, me trasladé a Bebará en botes de comerciantes sin acompañante de ACIA. En el río me ayudó Humberto Mosquera, yerno de don Cerbeleano, quien conocía muy bien a distintos

“mayoritarios” de la zona. Durante esos desplazamientos, volví a tener una charla libre con Cerbeleano Perea en La Villita; además me reuní, entre otros, con Isaac Rentería Murillo en la Peña, Segundo Rentería, Leoncio Cuesta y Manuel Chaverra en El Llano. Todos eran mineros y agricultores. Algunos viajaban a Quibdó a vender oro y comprar manteca, gaseosas, velas, fósforos, entre otros artículos. En el presente capítulo examino los testimonios de Cerbeleano Perea, con quien tuve mayor contacto. En menor medida estudio apartes de los relatos, de Isaac Rentería Murillo. En ambos casos, los testimonios se centran en la memoria de la liberación de los esclavizados y en rastros de memoria de la esclavitud; por esos motivos, seleccioné las declaraciones de estos dos “mayoritarios” de la zona.

En contraste con la importancia de María Mandinga como portadora y eslabón en la cadena de transmisión femenina de la memoria local en los relatos de Olarte (1989: 15-27) para el Pacífico sur colombiano, en mi caso, entrevistar a mujeres fue más difícil. Me alojé en la casa de Maria Eva, la madre de Aurelino Quejada, mi primer acompañante, ubicada en La Villita durante los tres viajes. En una oportunidad en la primera estadía en noviembre y diciembre de 1992, mientras charlábamos de diversos temas, le pregunté acerca de hechos del pasado, ella afirmó que no recordaba nada. Me pareció que ella consideraba irrelevantes sus recuerdos para el trabajo de legitimación y herencia de sus tierras. También, don Cerbeleano Perea aseveró que

la mayoría de los antiguos viejos, que conocieron y razonaron, no están vivos, ya murieron; los que conocen los cortes no saben cómo los amos, los esclavos, trabajaron (...) Esas viejas, poquitas viejas que han quedado, han quedado sordas. Esas viejas usted le alcanza a preguntar y le dicen:

-¿Que qué? ¿Qué es lo que dice? No estoy para hablar..³⁷⁴

En la inspección El Llano estaba la mujer más anciana de la zona; pero no pude hablar con ella, porque todos decían que ya no estaba en sus cabales. Cuando fui a visitarla, fue imposible verla, ella ya estaba muy enferma y no pude conocerla. Por lo tanto, los agentes o “emprendedores de memoria”, para el caso de la investigación, fueron hombres, mayores y en general nacidos en Bebará (Cfr. Jelin, 2002: 48-51).

Los “mayoritarios” cobraron gran importancia por la coyuntura histórica y política que vivía el país en ese momento. Entre los nuevos apartados de la Constitución de 1991, estaba el artículo transitorio 55, que buscaba reconocerles a las “comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley” (Jimeno, 1992: 228). Este artículo quedó desarrollado en la Ley 70 de 1993. Realicé las entrevistas entre la ratificación del artículo 55 y la aprobación de la citada ley, cuando las organizaciones locales y regionales desplegaban una intensa actividad política. Por lo tanto, recordar se volvió esencial en este contexto. De un lado, los habitantes de los ríos buscaban legitimar la posesión de sus tierras, mientras, los líderes de las organizaciones “negras” o afro, en parte requerían de la memoria de los mayores para respaldar sus iniciativas étnicas. El esencialismo étnico; es decir, atribuirle a un grupo humano, una serie de características culturales comunes e inherentes, que los definen y diferencian de forma estática de otros en el tiempo y espacio (v. Clifford, 1995: 22-32; Hall, 1999: 131-137; Restrepo, 1998: 344 y Wade, 1996: 295), aparecía como la estrategia política para posicionarse frente al Estado. En los diálogos sostenidos con los “mayoritarios”, como

374 Perea, Cerbeleano. Entrevista grabada, La Villita (Bebará), 2-I-1993.

expondré, participaron también algunos líderes de organizaciones que intervenían en esta dirección de identidad étnica como posición estratégica (v. Rappaport, 1997).

Hitos que activan las memorias

Los registros escritos acerca de los esclavizados examinados en los capítulos precedentes, han estado anclados a una linealidad cronológica. Los días, meses y años encabezaban escrupulosamente las acciones jurídicas y los testimonios de los documentos. A su vez, los expedientes se organizaban en esa misma secuencia para facilitar su consulta.

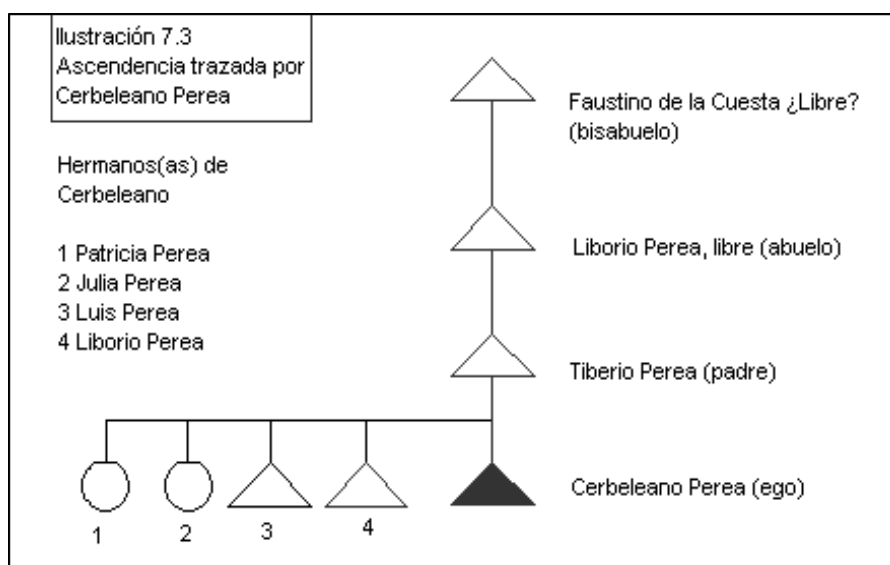
En contraste, la memoria social se activa no sólo por medio de ejes de sentido temporales, sino también con la ayuda de otros mecanismos mnemotécnicos. Por ejemplo, Cerbeleano Perea no manejaba la linealidad cronológica de los expedientes examinados. En la primera entrevista que sostuvimos dijo tener setenta y dos; mientras en la segunda, expresó tener noventa y siete años. Esto puede parecer un lapso prominente, pero en realidad muchas habitantes de Bebará no sabían con precisión el día de su nacimiento, ni su edad. Esta inexactitud se debe entre otros factores, a que los miembros de éstas generaciones no han estado sometidos a procesos de registro y cedulación por parte de las autoridades eclesiásticas y de las civiles, ni a sistemáticas políticas estatales de higiene, escolarización, hospitalización y cuantificación (v. Rueda, 1993: 474-475) durante amplios periodos del siglo XX, las cuales obligarían a los pobladores a detallar y regularizar este tipo de información.

En otras ocasiones, don Cerbeleano Perea recordaba según los lugares. Por ejemplo, a la pregunta ¿Cuál fue aquí el primer pueblo?, el entrevistado, utilizaba marcadores cronológicos de anterioridad y posterioridad (por ejemplo el primer pueblo), y también ejes espaciales:

El primer pueblo que hubo, el primer caserío fue Puebloviejo (v. ilustración 7.2.). El segundo fue aquí en Bocas de Carreo [afluente del Bebará, cerca de El Llano], en donde le celebraban a san Antonio, al otro día, en la mañana tenían que venirlo a buscar a Puebloviejo, porque San Antonio se subía al primer pueblo³⁷⁵.

Don Cerbeleano saltaba de un tema a otro, según recordaba, aunque no perdía el hilo central de la narración (v. Bonfil, 1993: 239-243 y Taussig, 1992: 175-202). Este aspecto en los relatos orales, conduce a que muchos historiadores los descarten. Otros, para no desecharlos del todo, los critican y tratan de situarlos dentro del tiempo, con el fin de establecer su confiabilidad y validez (Vansina, 1966: 14-61 y Prins, 1994: 152-160). Los antropólogos por su parte, los catalogan como parte del pensamiento “mítico”, en oposición al pensamiento histórico de las sociedades “occidentales” (v. parte de la discusión en Levi-Strauss, 1984: 1-26 y 1987: 57-65 y más recientemente en: Le Goff, 1991: 135-138 y Rappaport, 2000: 22-23 y 38-47). Esta dicotomía lleva implícita la división entre historias hegemónicas, para las de occidente y los pasados subalternos, para los llamados “mitos”, entre otras variantes (Chakrabarty, 1999: 87-111). En este caso no pretendo establecer la veracidad de las historias, ni tampoco situarlas en un eje cronológico exacto, sino examinar el sustrato colonial de los relatos.

375 Perea, Cerbeleano. Entrevista grabada, La Villita (Bebará), 2-I-1993.



Propiedad, ascendencia y manumisión

Me reuní con don Cerbeleano por primera vez el 19 de noviembre de 1992. Su yerno, Humberto Mosquera le pidió que asistiera a una reunión en la escuela de La Villa ese día. Don Cerbeleano, oriundo de Bebará, vivía con su esposa y algunos hijos y nietos, en la margen sur, río arriba a medio kilómetro de la escuela. Cuando era más joven “mineaba”, es decir, participaba en las actividades mineras. También cultivaba y pescaba. En este momento, dedicaba la mayoría de su tiempo a oficios varios de reparación y arreglo de la vivienda y de objetos de uso diario, y al cuidado de las plantas medicinales.

Hacia las cinco de una tarde lluviosa nos reunimos en el único salón de clases de la escuela primaria. Junto a nosotros llegaron otros miembros de ACIA, familias cercanas con sus hijos. Don Cerbeleano parecía cohibido por la presencia de un grupo tan numeroso; pero a medida que las personas comenzaron a acotar sus palabras y a hacerle preguntas, la narración cobró mayor modulación y expresión gestual. Su relato fue corto y centrado

en la propiedad de sus tierras, tema crucial en ese momento de reforma política. El parentesco era el eje para recordar y organizar la información y estaba ligado con la propiedad de tierras:

El bisabuelo mío se llamaba Faustino de la Cuesta, el bisabuelo mío; ese no lo conocí; pero el abuelo mío llamado Liborio Perea, ese sí lo conocí. Yo ya estaba muchacho grande cuando lo conocí. Después, el padre mío se llamaba Tiberio Perea y él contaba cómo había encontrado esos terrenos, fueron hallados por mi bisabuelo Faustino de la Cuesta y después quedó a manos de Liborio Perea y después quedó a manos de Tiberio Perea y está a manos mías³⁷⁶ [v. ilustración 7.3.].

El entrevistado no tenía claro por qué había cambiado el apellido entre Faustino de la Cuesta y su hijo Liborio Perea; sabía que en ocasiones les ponían el apellido de la madre y en otras el del amo, pero no podía explicar las razones por las cuales su abuelo no llevaba el mismo apellido del bisabuelo. Tampoco resolvió la condición de su bisabuelo. Pudo incluso haber sido un amo, como lo afirmó don Cerbeleano con ciertas dudas, en algún momento de su narración. Esto explicaría por qué Liborio Perea había heredado la condición y apellido de su madre, y no el de su padre.

El 13 de febrero de 1993 me reuní de nuevo con don Cerbeleano en su casa y en esta oportunidad detalló los parientes que heredaron y aquellos que heredarían. Afirmó que, con certeza desde su abuelo, toda su ascendencia había nacido en Bebará y había residido gran parte de su vida allí. Por ejemplo, los hermanos de su padre, Eva y Feliciano, hasta ese momento omitidos, habían recibido tierras de su abuelo Liborio, pero las habían vendido y se habían marchado a otros lugares. Don Cerbeleano no es-

³⁷⁶ Perea Cerbeleano. Entrevista grabada, La Villa (Bebará), 19-XI-1992.

pecificó cuándo se habían trasladado de la zona. También nombró a sus hermanos Liborio, Luis, Julia y Patricia Perea. Explicó que todos ellos habían recibido tierras en igualdad de condiciones y sus hijos e hijas, así fueran de distintos hombres o de diferentes mujeres, las heredarían (Leal, 1993).

La pauta de residencia variaba entre la ambilocalidad, es decir, que algunas parejas residían junto a los parientes del marido y otras junto a los de la esposa y la neolocalidad, es decir, que la pareja habitaba en un lugar diferente al de los parientes de la esposa o del esposo (Harris, 1984: 291), en especial, cuando ya los herederos se habían dividido la propiedad y construido la casa en sus tierras. Por ejemplo, Humberto Mosquera, mi acompañante, casado con una hija de don Cerbeleano, habitaba con parte de la familia de su esposa. En otro caso, Utimio, uno de los hijos de Cerbeleano, a diferencia de los otros, había recibido ya una parcela de tierra en la cual vivía (Leal, 1993).

Si bien mi interés no era indagar por el parentesco sino establecer la forma como el recuerdo de los antepasados activaban la memoria social, parecen existir semejanzas entre el sistema cognaticio de residencia ambilocal descrito por Friedemann (1974: 31-48) en los años setenta para las minas del río Güelmambí en el Pacífico sur y el descrito para Bebará. De manera específica, Friedemann (1974: 35), propuso la existencia de ramajes, es decir, de grupos de parentesco consanguíneos que trazaban su descendencia hacia un ancestro común, a través de la línea masculina o femenina en un enlace de padre a hijo. La ascendencia trazada por don Cerbeleano a través de los parientes de su padre hasta su bisabuelo se ajusta a este concepto, más que al de linaje que delimita la afiliación de forma más definitiva al grupo paterno o el materno. En los ramajes, la afiliación responde más a una opción que se escoge entre alternativas (Friedemann, 1974: 35). Para el caso de don Cerbeleano, el trazado de su ascendencia

estuvo delimitado por la herencia de las tierras en Bebará.

A continuación destacó la iniciativa de su bisabuelo en la liberación de su abuelo:

Faustino de la Cuesta, que era bisabuelo mío y tenía el hijo que se llamaba Liborio Perea; el amo quería que él fuera esclavo, el hijo que se llamaba Liborio Perea; pero el viejo no lo quiso, no aceptó; entonces se comprometió para que no fuera esclavo, pagarle al amo para que no fuera esclavo el hijo de él.

Él le pagó al amo para que su hijo no fuera esclavo. Entonces dijo el amo, que tenía que pagar para que su hijo no fuera esclavo. Él mensualmente tenía que pagar dieciséis petacones [sic], que esto le decían la plata antigua, dieciséis petacones tenía que pagar mensualmente para que su hijo no fuera esclavo³⁷⁷.

Don Cerbeleano no afirmó de forma explícita que su bisabuelo necesitaba liberar a su hijo para legarle sus tierras, es decir, que sus antepasados tenían que ser libres para ocuparlas legalmente, su narración lo afirma de forma indirecta. Faustino de la Cuesta, poseedor de las tierras, quería legárselas a Liborio Perea, pero éste no podía ocuparlas porque era esclavizado; por eso entre otras razones, le compró la libertad. En este sentido, la reivindicación de sus propiedades conectaba manumisión con herencia y legalidad.

La tarde siguiente de la conversación con Cerbeleano, salí con Aurelino, su esposa e hija en bote para La Peña (v. ilustración 7.2). El río estaba muy crecido por las lluvias de la noche anterior y la madrugada. Apenas podíamos remontar la fuerte corriente, que bajaba de la Cordillera Occidental teñida por un color café muy fuerte. Diez minutos después desembarcamos

³⁷⁷ Perea Cerbeleano. Entrevista grabada, La Villa (Bebará), 19-XI-1992.

en frente de una vivienda que servía de iglesia cristiana evangélica. Aurelino y su familia, como miembros de esta congregación, iban a celebrar culto esa noche hasta el día siguiente. Mientras ellos ocupaban el tiempo en esas actividades, por recomendación de Aurelino, asistí a parte de una novena católica que se celebraba por el alma de un joven muerto.

Llegué como a las siete de la noche a la vivienda donde se oficiaba la novena. Como toda las casas de la región, el piso de madera estaba sostenido sobre el suelo por pilotes cortados de troncos de un árbol muy resistente llamado trúntago. Tanto las paredes como los soportes del techo de zinc, estaban contruidos con tablonos de madera. Apenas subí la escalera que iba del piso de tierra a la planta de la casa, llegué a un amplio salón donde estaban ubicados en ambos costados, unas largas bancas para que los asistentes se sentaran. En el fondo del salón al lado izquierdo estaba ubicado el altar con un cristo y velas encendidas en nombre del difunto. Al frente, se sentaron los rezaderos. Más al fondo del salón se vislumbraba en la oscuridad otras dos habitaciones, una a la izquierda que servía de cocina y la de la derecha, habitación para dormir. Al costado izquierdo muy cerca de la puerta, detrás de las bancas para los asistentes, otra puerta comunicaba una pequeña habitación que servía de despensa.

Cuando entré a la sala, ya había un grupo de unas veinte personas conversando acerca de las actividades diarias. Entre ese grupo estaba Isaac Rentería Murillo, un “mayoritario”, que conocía bien la historia de La Peña. Don Isaac nació en el río San Juan al sur del Chocó hacía unos 65 a 70 años, pero se crió en el Bebará con su familia paterna. Durante mucho tiempo mineó en sus propiedades, pero en los últimos años vendía en la región productos elaborados que traía de Quibdó.

Antes de los rezos, oraciones y cantos de la novena, conversé con don Isaac acerca de la fundación del poblado y de sus antepasados. Relató

que su abuela Tiburcia Cuesta le había hablado de niño acerca de la manumisión. Esta aparecía más como producto de la actividad de los esclavizados, que como una dádiva de los amos:

Un día el ama de María Chiquita madrugó, estaba brava con la esclava y le echó manteca caliente. Baltasar le contó al administrador [también esclavizado, posiblemente era el capitán de la cuadrilla], que se iba a volar con su mujer, como lo hicieron. Años después volvieron; pero los amos no los reconocieron, aunque el ama le decía a su esposo: -Ella es María Chiquita a quien le eché la manteca caliente. El amo no creía. Después de un rato, Baltasar le dijo al amo: -Mi amo, ¿cuánto cuesta la libertad de mi señora? Él le dijo: tanta cantidad. Y sacó Baltasar una cantidad de oro y pagó. Lo mismo le preguntó: -¿Cuánto cuesta el administrador? Y pagó. ¿Cuánto cuesta la cuadrilla? Y pagó. Después de haber hecho eso, se metió en el monte por el Carachichí [río afluente del Bebará] y nadie volvió a saber nada de él³⁷⁸.

Esta narración trastoca los sentidos oficiales de la manumisión. No fueron ya los amos quienes otorgaban la libertad, sino los esclavizados quienes la adquirirían. Como los expedientes examinados, estos relatos desafían la concepción pasiva de los esclavizados en la búsqueda de la manumisión y confirman su activa participación.

Memorias de la esclavitud

A principios de 1993, unos meses después de mi primera visita, volví a La Villa, para entrevistarme de nuevo con don Cerbeleano. En esta ocasión, la conversación se desarrolló en el amplio salón de su casa junto con

378 Rentería, Isaac. Entrevista grabada, La Peña (Bebará), 20-XI-1992.

su esposa, hijos y nietos. También estuvo presente Humberto Mosquera, el yerno de Cerbeleano, a quien las directivas de ACIA me habían recomendado como acompañante.

El diálogo transcurrió de manera más espontánea y afable que la primera vez en la escuela. No tuve que preguntarle a don Cerbeleano. Los relatos acerca de la esclavitud los narró con mucho humor y gestualidad. De hecho, a medida que los contaba, los representaba para todos nosotros y en particular para sus nietos, quienes reían por sus ocurrencias.

Como en la primera entrevista, don Cerbeleano enunció los relatos acerca de la esclavitud, basado en lo que su padre y abuelo le habían contado. En un principio, su narración señaló la captura y remisión de fugados por parte de los amos, las cuales presentan paralelismos con las mismas acciones mencionadas en la querrela entre Munditibar y Cortes de 1726:

Pues me contaba mi papá y eso era así, mi bisabuelo y Liborio mi abuelo, que habían tantas cuadrillas de esclavos, cada amo tenía su cuadrilla y esos amos se avisaban unos con otros. Un esclavo no quería hacerle caso al amo o se pasaba a donde otro amo, de allá lo remitían para que trabajara³⁷⁹.

En seguida relató cómo los esclavizados transportaban a los amos a las minas que evoca la manera como Joaquín de Rivera declaró que transportaba a su ama Luisa de Cordoba en el juicio criminal de 1788:

Cada día tenían que llevar los esclavos al amo en una hamaca al corte, y debían no bambolear la hamaca. Los tenían ahí al final siempre, pues tanto fue terrible que los amos pues tenían los esclavos mal llevados; porque el esclavo que no sacara en el traba-

379 Perea Cerbeleano. Entrevista grabada, La Villita (Bebará), 2-I-1993.

jo, lo tenían que llevar; había veces que lo tenían que llevar al amo, allá al trabajo con el peso.

El esclavo que no sacara veinticinco castellanos de oro, le daban veinticinco lampazos en cada lado o lo marcaban como las vacas, los marcaban aquí en el cachete y así por esa escala. Al otro día el esclavo tenían que ajuiciarse y sacar los veinticinco castellanos. Entonces cuando le daban los veinticinco lampazos, ese esclavo se iba donde el otro amo y de allá lo remitía el otro amo³⁸⁰.

Sin embargo, los esclavizados obtenían en algunos casos, triunfos sobre los amos:

En el caso de dos esclavos, el amo los metió en un altillo [para] matarlos y dijo: -Cuando el reloj de la una de la mañana les doy “descanso” a ustedes dos, descanso era la muerte, ustedes son los que me están enseñando a los otros esclavos [a] ser malditos. Comieron ese día, todos los esclavos aburridos porque iban a matar a sus compañeros. Se fueron acostando los esclavos. Dieron la una de la mañana, pasó la una de la mañana, dieron las dos de la mañana, dieron las tres de la mañana. Entonces el amo cerraba y le daba la llave a uno de los esclavos, el que tenía más confianza le daba la llave. Ya son las cuatro de la mañana y no llegaba³⁸¹.

En este momento, don Cerbeleano se puso de pie e inició su representación. Aunque expresó las palabras del amo, más bien asumió el papel y la voz de los esclavizados:

380 Perea Cerbeleano. Entrevista grabada, La Villita (Bebará), 2-I-1993.

381 Perea Cerbeleano. Entrevista grabada, La Villita (Bebará), 2-I-1993.

Y esa gente [los esclavos] con las manos en las orejas pensando, se levantó: -qué es lo que le habrá pasado a mi amo, dijo que a la una de la mañana se levantaba y no ha despertado, se levantó y dijo: dejemos otro poquito para ver si viene. Al rato, como a las cinco de la mañana, cogió la llave y se fue, itran! Sonó la puerta y se abrió y el amo se había muerto. -¡Ay! Se murió mi amo. Cuando dijieron: ¡se murió mi amo! Esos dos que estaban de muerte, lo agarraron el uno de una pata y el otro y le daban vueltas y lo correteaban y lo correteaban y le daban vueltas y se le montaban contentos. -¡Viva que se murió! ¡Viva que se murió! Cada cual con una pata y lo iban jalando y corrían³⁸².

Don Cerbeleano comenzó a girar, como si tuviera al amo cogido de los pies y a vociferar las palabras de los esclavizados. Todos reíamos de su representación. Al mismo tiempo, las modulaciones de su voz y los movimientos, le otorgaban a sus palabras más fuerza y vivacidad. Ninguno se distraía del relato:

Ahí mismo le avisaron a otra cuadrilla y vino la otra cuadrilla. Ya esos que estaban ahí, se fueron a otra cuadrilla a trabajar. Entonces el bisabuelo mío por no ver a su hijo tanto trabajo que pasaba, entonces dijo: tengo que prometer pagar. Pagar la mensualidad de su hijo para que no fuera esclavo. Porque esclavo que no sacara veinticinco castellanos le daban veinticinco lampazos de cada lado y el que sacara veinte al otro día tenía que sacar treinta. Así me contaba el abuelo mío Liborio Perea viejo³⁸³.

382 Perea Cerbeleano. Entrevista grabada, La Villita (Bebará), 2-I-1993.

383 Perea Cerbeleano. Entrevista grabada, La Villita (Bebará), 2-I-1993.

Contra el reconocido poder de los amos, don Cerbeleano sopesaba la victoria de los esclavizados. No obstante, volvía a señalar el pago de las cuotas como la salida más confiable frente a la rebelión o la desobediencia. La impronta de la ley colonial, apropiada por los esclavizados para romper los lazos de sujeción, se prolongaban a través de los relatos, para mostrar que era el camino más seguro en contra de los amos.

Referente étnico

Humberto Mosquera, oriundo de Paimadó, poblado a orillas del río Quito, al sur de Quibdó, joven líder de ACIA en el río Bebará, intervino en la conversación que sosteníamos en casa de don Cerbeleano. Sus palabras dirigieron la atención hacia la etnicidad de los habitantes de Bebará; es decir, a las particularidades y diferencias culturales presentes entre los residentes del río. De una parte destacó la existencia de un palenque en la región, aunque no suministró detalles:

Nosotros, según la historia que hemos podido recoger, uno se da cuenta de que en todo corte los amos tenían unos esclavos rebeldes. Los esclavos rebeldes eran los que trataban de convencer al resto de la esclavitud para que se liberaran y de allí se fueron formando lo que llaman los palenques. Todo el mundo cree que aquí en Bebará hubo un palenque. Aquí había no sólo una cuadrilla de esclavitud, había varios frentes de esclavos y esos esclavos rebeldes, eran los que no estaban de acuerdo con lo que estaba haciendo el amo, o sea, a uno le dolía cuando al otro le daban rejo, le daban azotes, ellos trataban de comunicarse para saber que hacer³⁸⁴.

384 Mosquera, Humberto. Entrevista grabada, La Villita (Bebará), 2-I-1993.

De otra parte, resaltó algunas de las diferencias culturales en la época de la esclavitud:

Ellos sus cantos, porque tenían una forma de cantar, en su lengua, en su lenguaje. En su propio lenguaje los amos no le entendían. Los de allá cantaban con un canto y los de acá le contestaban con otro canto. Y allí se estaban comunicando, prácticamente lo que querían unos decirle a los otros. Así se fueron desapareciendo unos y nadie sabía que se hacían. Así se fueron formando sus grupos. Y así creen que se formó uno de los primeros palenques en la cabecera del Bebará³⁸⁵.

Y aquellas prácticas medicinales que en la actualidad los configuraban en sus propias palabras, como una etnia:

Aquí hay una cantidad de plantas, aquí por ejemplo la gente utiliza una cantidad de plantas ya para lo de la culebra, hay unos yerbateros por ejemplo mi hermanito. La gente aquí le dice: si hay buena fe no lo saquen para el pueblo a gastarse cien o doscientos mil pesos. Traen dos o tres plantas de la montaña para la persona [mordida]. La persona que no tenga esa plata y los medios de transporte, se muere. Entonces todas esas prácticas, se vienen llevando aquí. Algunas veces el padre la transmite a los hijos, no se pierde la costumbre: -Vea hijo, usted ya tiene siete años, esta planta sirve para tal cosa. Muchas otras cosas antaños

385 Mosquera, Humberto. Entrevista grabada, La Villita (Bebará), 2-I-1993.

[sic], que si desaparecen, desaparece lo que es una etnia³⁸⁶.

Sus afirmaciones, como constaté en las conversaciones que mantuvimos durante los recorridos que hicimos por gran parte del río, estaban modeladas por las reivindicaciones étnicas que promovían los líderes de ACIA en el medio Atrato y muchos de los que estábamos involucrados en estudios etnográficos entre los libres, con mayor empeño después de la promulgación de la nueva Constitución de 1991.

En este punto de la charla, quería conocer si alguno de los relatos hacían referencia a África. Por eso pregunté: ¿Esos esclavos de donde los traían? Don Cerbeleano no respondió. Humberto anotó que eran africanos. Don Cerbeleano asintió, pero no hizo ningún comentario al respecto. Parecía no conocer ninguna historia al respecto. En seguida, Humberto relató que los esclavos habían entrado por el Atrato desde Santa María la Antigua del Darién. También habló del palenque de San Basilio en la región del Caribe. Concluyó afirmando los propósitos de la recolección de información:

Tenemos que buscar que se nos titule colectivamente y no solamente la parcela familiar, primeramente lo que es comunitario, porque en tiempo que uno no pueda cosechar, en tiempo que quema la madera o se dedica a la pesca y así [desarrolla] actividades en diversos tiempos. Las prácticas tradicionales son las que hacen que las personas sigan existiendo, si no siguen las prácticas tradicionales desaparecen las cosas y el grupo humano, la mutua relación que existe con el medio es lo que permite que el campesino negro siga existiendo³⁸⁷.

386 Mosquera, Humberto. Entrevista grabada, La Villita (Bebará), 2-I-1993.

387 Mosquera, Humberto. Entrevista grabada, La Villita (Bebará), 2-I-1993.

Humberto señaló tres pilares que apuntalaban el referente étnico y que legitimaban las reivindicaciones de titulación: el origen africano de los habitantes, la existencia de un palenque en el alto Bebará y la persistencia de prácticas medicinales propias. Según Restrepo (2001: 41-70), estos pilares, entre otros, también circulaban entre los miembros de las organizaciones del Pacífico sur colombiano en los años noventa y hacían parte de las narrativas propuestas por algunos académicos.

Conclusión

A pesar de la generalizada obliteración del pasado esclavista y de las compras de la libertad en el Chocó, algunos de los “mayoritarios” de Bebará aún rememoraban algunas de sus huellas. De un lado, hicieron referencia explícita a la forma como algunos de sus parientes obtuvieron la libertad; es decir, recuerdan mediante narraciones legadas de generación en generación la experiencia de la manumisión, el mecanismo jurídico colonial y republicano más utilizado de manera activa por los esclavizados y de otro lado, aludieron a situaciones bajo la esclavitud.

Los “mayoritarios”, es decir, las personas mayores de sesenta o setenta años, eran quienes relataban y transmitían aquellos sucesos familiares o locales de esclavitud y manumisión. Según don Cerbeleano, los adultos y jóvenes ya no preguntaban, como él lo había hecho, por las historias de sus padres y abuelos. Las mayoritarias no fueron accesibles fácilmente. De un lado, como en el caso de Maria Eva Cuesta, la madre de Aurelino mi primer acompañante, no quisieron recordar. No sé si consideraban su conocimiento poco relevante o si sentían incomodidad de relatarme sus recuerdos. Del otro, mujeres enfermas lo que imposibilitó el diálogo con ellas.

Los recuerdos se activaron bajo circunstancias especiales. Debido a la persistencia de las organizaciones locales por recuperar la memoria para

reivindicar la posesión de las tierras, según el nuevo marco de la Constitución de 1991 y el artículo transitorio 55. Asimismo porque los líderes de esas organizaciones motivaban, como en el caso de Bebará, a sus parientes “mayoritarios” a recordar las historias que les ayudaran en sus propósitos reivindicativos.

La narración de los recuerdos las hacían siguiendo referentes parentales, espaciales, temporales y étnicos. Los “mayoritarios” evocaron a sus parientes siguiendo en especial una línea cognaticia ascendente hasta tres generaciones, es decir, trazaron su descendencia desde un antepasado común, al que podían pertenecer tanto descendientes maternos como paternos (Fox, 1980: 44 y 137-138). La posesión de las tierras en un lugar determinado, se fundamentaba en ese antepasado fundador. Para el caso de don Cerbeleano Perea, su bisabuelo Faustino de la Cuesta había encontrado los terrenos que desde entonces pertenecieron a parientes maternos o paternos.

El referente de filiación, se cruzaba con hitos temporales cuando el narrador establecía el nombre del antepasado y el cambio de condición social. Por ejemplo, don Cerbeleano afirmó que Liborio Perea pasó de esclavizado a libre porque su padre le compró la libertad. Ese referente lo sitúa antes de la abolición de la esclavitud, cuando aún los esclavizados podían pagar por la manumisión. Aunque don Cerbeleano no lo aseveró de forma explícita, se puede establecer una relación entre la ocupación de la tierra y la condición de libre.

Los “mayoritarios” recordaban con mayor desenvoltura en ámbitos no tan formales como las reuniones que realizamos en el primer viaje con los representantes de ACIA. Más bien los lugares propicios fueron sus propias casas, en momentos de reunión familiar, a las horas de comida o en novenas de difuntos.

El referente étnico que gravitaba entre otros, alrededor de un pasado cimentado en un origen africano, en la resistencia “heroica” de los palenques a la esclavitud y en particularidades culturales, provenía en especial de los líderes locales. Su interés estaba ligado a las iniciativas territoriales establecidas en la nueva Constitución y a las aspiraciones locales por la titulación de la tierra.

Por otra parte, en sus relatos de esclavitud y libertad, los narradores personificaban el punto de vista de los esclavizados, como en el ejemplo de don Cerbeleano. A pesar de que también representaban a los amos, en gran medida se posicionaban desde los esclavizados. Esa perspectiva erosiona la visión jurídica y oficial de la manumisión como dádiva de los amos. Más bien la muestra como producto de la activa iniciativa de los esclavizados, como he señalado en el capítulo pasado.

FOTOGRAFIAS³⁸⁸

388 Fotografías tomadas por el autor en febrero de 1993.



Fotografía 1. El río Bebará desde la inspección de policía El Llano.



Fotografía 2. El río Bebará desde la escuela de La Villa.



Fotografía 3. Mina de oro en La Villa. Nótese el canalón en la parte inferior.



Fotografía 4. Vivienda en El Llano. Nótese que está de espaldas al río y de frente a la calle del pueblo.

8 CONCLUSIONES

En este trabajo he examinado las respuestas de los esclavizados africanos y sus descendientes a las prácticas de sujeción impuestas por los esclavizadores en la gobernación del Chocó entre 1710 y 1810. Para la ocupación de este territorio de frontera y la explotación de las ricas vetas auríferas, decisivas para la economía colonial y el comercio atlántico, los mineros repartieron a los esclavizados en cuadrillas jerarquizadas y establecieron circuitos comerciales para el abastecimiento de alimentos y de mano de obra. Por su parte, los esclavizados se agenciaron del trabajo propio, de las redes de parentesco, de determinados recursos legales y estrategias de oposición y consentimiento para mejorar, atenuar o cambiar su situación de cautiverio en el Chocó durante el siglo XVIII y principios del siglo XIX.

Basado en el examen de los documentos sobre los esclavizados, he indagado además por el modo de producción de estos artefactos culturales como instrumentos de poder (Le Goff, 1991: 239). En este sentido, he estudiado quiénes escribían los documentos y los propósitos que impulsaban la producción de expedientes. Así, dentro de la copiosa producción documental hallé que predominaron los escritos que dictaban unos pocos funcionarios y dueños de minas con el fin de legar y preservar los derechos de pro-

piedad, adoptar medidas de control y represión sobre la población, censar y valorar las cuadrillas, entre otros. Junto a estos fines explícitos, prevalecían los prejuicios y sesgos para representar a los cautivos, “naturalizar” esas visiones sobre los esclavizados y legitimar su sometimiento a los colonizadores.

Finalmente, he reflexionado sobre las condiciones de producción de las memorias contemporáneas sobre esclavización y libertad de algunos habitantes del río Bebará en el Chocó. En este sentido, he estudiado los contenidos (acciones y personajes evocados), los canales y componentes mnemotécnicos (hitos para recordar y dispositivos de difusión) para contrastarlos con los registros escritos depositados en los archivos. En particular, ambos registros preservan las huellas de quienes los produjeron, de sus intereses y sesgos. A pesar de esta similitud, en la mayoría del conocimiento historiográfico se ha privilegiado la documentación escrita sobre otros tipos de memoria oral, gestual, pictórica o performativa, porque los historiadores académicos le confieren mayor validez y objetividad.

Prácticas de sujeción

A finales del siglo XVII, los colonizadores ibéricos lograron someter mediante las armas y la negociación, a los indígenas del alto y medio Atrato y San Juan. El bajo Atrato se mantuvo como zona de frontera, es decir, de disputa entre los ingleses y sus ocasionales aliados kunas con los hispanos y chocoes (Cantor, 2000: 29-39). La disminución de la población indígena y la legislación que los protegía, limitaban su utilización en las explotaciones mineras (Cantor, 2000: 45; Sharp, 1976: 102). Para laborar los abundantes placeres auríferos, los mineros introdujeron numerosos contingentes de esclavizados procedentes de África y de otros lugares de la Nueva Granada.

Durante el siglo XVIII, el Chocó se transformó en uno de los mayores

productores de oro del virreinato y de las colonias españolas en América. La gobernación se insertó en los circuitos comerciales mundiales al enviar a los centros virreinales y metropolitanos la mayor parte de la producción minera. A cambio, los colonizadores traían las “cargazones” de esclavizados, alimentos y herramientas para aumentar la producción y sostener a las cuadrillas. Paralelo al comercio legal, la corona debió enfrentar el creciente contrabando de los mineros con los barcos ingleses. Los dueños de minas vendían oro sin pagar impuestos y recibían esclavizados y herramientas más baratos.

Paulatinamente los mineros, los funcionarios coloniales, los esclavizados, entre otros grupos sociales, conformaron una zona de contacto que se distinguía por la desigualdad y la imposición. Por ejemplo, los propietarios absentistas y residentes repartieron a los esclavizados a lo largo de los filones auríferos en cuadrillas jerarquizadas, obligándolos a trabajar desde el amanecer hasta la puesta del sol. Además, impusieron un régimen dietario compuesto en gran parte de plátanos y maíz, complementados por aguardiente, carne y azúcar para las esclavizadas embarazadas y para los enfermos. Asimismo los amos castigaron a los cautivos ante actos de desobediencia o insubordinación. Estas actividades las delegaban los administradores a los capitanes y contracapitanes y las ejecutaban otros miembros encargados. En este sentido, las cuadrillas constituía el dispositivo para disciplinar a los esclavizados en el trabajo, controlar y modelar sus vidas y cuerpos en las minas.

Al mismo tiempo y de forma inseparable, este régimen de dominación suponía un régimen de representación (Said, 1996). Los colonizadores nominaron y clasificaron a los esclavizados por su destreza física, apariencia, procedencia y ascendencia, entre otros criterios, distinguiendo así entre “negros”, “mulatos” y “pardos”. Los apellidaron “Guinea”, “Angola”, “Mina”,

si su origen era de alguno de estos lugares de África. Los inventariaron como “bozales”, si provenían de África o “ladinos” si habían nacido en América y poseían rudimentos del español y del cristianismo. Por último los listaban y mostraban como sujetos naturalmente inferiores mediante concepciones morales y religiosas, describiéndolos como “bárbaros”, “mentirosos”, “viles” y “malditos”.

Estos prejuicios religiosos, morales y de pureza de sangre, planteados en el siglo XVII, entre otros por Sandoval, estaban cambiando en el siglo XVIII. Así cada vez más las representaciones sobre los esclavizados se apuntalaban en las características fenotípicas y raciales como en la oposición negro/blanco, ejemplificadas en el censo elaborado por Manuel de Entrena en 1778, mencionado en el capítulo dos. Esta creación de sujetos estaba conectada con los inicios de una “cartografía imperial”, en la cual distinciones de apariencia, lugar de procedencia, tipos de trabajo como el esclavista y continentes estaban vinculados con fines de sujeción y control (Coronil, 1998: 121-146).

Respuestas de los esclavizados

En este trabajo a la vez he estudiado cómo respondieron los esclavizados ante las duras condiciones de trabajo y alimentación. Encontré que en la minoría de los casos, en particular la rebelión de 1728 ocurrida a principios del siglo XVIII, los cautivos se rebelaron, atacaron a los dueños de minas y autoridades, y huyeron permanentemente. Por el contrario, la mayoría de la documentación recogida, registra a los rebeldes intentando llamar la atención de las autoridades, a los fugados forzando el cambio de amo y las acciones a las que recurrieron para obtener la libertad o la protección de las autoridades. Para situar estos procesos de resistencia y oposición los examiné a la luz del concepto de transculturación; es decir, de selección,

apropiación e invención a partir de materiales de la cultura dominante o metropolitana (ver Pratt, 1997: 25). Entre otras estrategias los esclavizados se apropiaron de apartes de la jurisprudencia sobre demandas de libertad y protección de las autoridades para modificar su condición o manumitirse.

De manera tentativa, el siglo XVIII en el Chocó se dividió en dos períodos. Los años iniciales marcados por la rebelión de 1728 que según las autoridades, buscaba acabar con la presencia de los dueños de minas y las acciones posteriores de los esclavizados que intentaban aminorar las condiciones de sujeción u obtener la liberación legal. A mediados del siglo, los libres resistieron las imposiciones económicas de los borbones. Con sus protestas buscaban modificar los monopolios en los estancos. En este sentido, no pretendían cambios anticoloniales o antiesclavistas. Esto no quiere decir que antes del alzamiento de 1728 no se realizaran acciones legales para aminorar la esclavitud o que los esclavizados no buscaran la manumisión, sino que la rebelión marcó un hito irrepetible en la gobernación del Chocó.

Sin embargo, no bastaba con conocer y recurrir a los reclamos sobre sus derechos jurídicos. Como lo he examinado en los capítulos cinco y seis, los esclavizados también emprendieron otras formas de agenciamiento, es decir, buscaron el apoyo y respaldo de personas para alcanzar sus propósitos. En este sentido se aliaron con indígenas con el fin de recibir protección temporal y trabajo transitorio en las fugas. Tales alianzas, sin embargo se rompieron en algunas ocasiones cuando los nativos delataron a los prófugos porque habían agredido, raptado o estuprado a algunas mujeres indígenas.

También recibieron apoyo en sus redes familiares para lograr la liberación. En particular los padres y madres de los manumisos y manumisas sufragaron los costos de su libertad. En algunas oportunidades, los padres y las madres libres solicitaron el dinero en préstamo a terceras personas para

consignar la libertad de sus hijos e hijas.

De manera preferencial los esclavizados acudieron a las relaciones de trato y cercanía con funcionarios coloniales, sacerdotes y dueños de minas. La ayuda de los miembros de la élite local les sirvió para cambiar de propietario, para que los compraran, los protegieran y atestiguaran a su favor. Recurrieron a letrados y escribanos buscando su colaboración en la redacción y la presentación de sus peticiones. Es de resaltar las estrategias diferenciales de agenciamiento de género. Así algunas de las mujeres esclavizadas sacaron ventaja de vivir en una región con predominio de varones. Los mineros y administradores, quienes las emplearon como lavanderas, cocineras y criadas en sus casas, les concedieron privilegios a cambio de favores sexuales, lealtad y diligencia en sus labores domésticas.

Actuación en las fisuras

Los esclavizados se apoyaron en el conocimiento que tenían de la sociedad chocona para buscar el buen término a sus propósitos de emancipación o cambio de dueño. Así se valieron de las tensiones que enfrentaban a los miembros de la élite para buscar el respaldo de una de las partes y alcanzar la manumisión. Esto acentuó los roces entre esclavistas y autoridades, y condujo a que algunos dueños de minas elevaran quejas ante la Real Audiencia a fines del siglo XVIII. En respuesta, la Real Audiencia, en nombre del virrey Manuel de Guirior, ordenó a los jueces el 31 de agosto de 1774, que autorizaran a los amos para nombrar un evaluador que señalara un precio “justo y satisfactorio” de los esclavizados que pretendieran comprar su libertad.

En ocasiones, los cautivos se beneficiaron de las pausas en la jornada laboral. De la lectura de las querellas por manumisión y de las visitas, se desprende que los días de trabajo propio y los de jornaleo facilitaron a algu-

nos de los hombres y mujeres esclavizados ahorrar dinero para comprar su libertad. Estas formas laborales beneficiaron a los mineros y a pesar de las dificultades, a los cautivos. A los propietarios de minas porque les permitía rebajar los costos de alimentación y vestuario, recibir un jornal fijo entre dos y cuatro tomines de oro diarios en periodos de baja producción, así como aprovechar para venderles productos que les debían proporcionar a sus cuadrillas. A los esclavizados ya que pudieron ahorrar el excedente para la libertad o para comprar otros bienes, no obstante que los amos les limitaban las áreas donde podían laborar y porque se endeudaban si no conseguían esas cantidades.

Apropiación de las leyes de manumisión

La documentación recabada para esta investigación sugiere que los esclavizados privilegiaron la libertad o las mejoras de las condiciones laborales, alimenticias y de trato proporcionadas por los mecanismos legales coloniales sobre el cimarronismo o los alzamientos. Incluso las acciones de hecho que se movían en las fronteras de la misma legalidad colonial, tales como la desobediencia, las agresiones a españoles o las fugas individuales, buscaban llamar la atención de las autoridades coloniales sobre las condiciones injustas que los rodeaban y emprender acciones legales que les favorecieran. Dentro de los reclamos jurídicos, la manumisión ocupó un lugar notable. La reiterada oposición por parte de algunos propietarios de minas y las resoluciones de las autoridades indican la importancia que cobró esta forma de obtener la libertad a fines del siglo XVIII. Los esclavizados fueron muy activos en la búsqueda de la liberación legal. Entre 1720 y 1810 el 67% de las manumisiones las pagaron ellos mismos, sus parientes o terceras personas sin relación específica.

El predominio de las manumisiones pagadas a precios más altos que

los del mercado, desvirtúan en parte las posiciones de Tannenbaum (1968) acerca del “humanitarismo” de los amos en las colonias hispanas y portuguesas de América. En este sentido, si no podían concertar, impedir o controlar la manumisión de sus esclavizados en los tribunales, los dueños de esclavizados buscaban obtener una ventaja monetaria que compensara la pérdida.

Como se ha analizado en el capítulo sobre los manumisos y la apropiación de la ley, las mujeres esclavizadas sobresalieron en las demandas jurídicas de la libertad. En el Chocó entre 1720 y 1814, la consiguieron en el 47,7% de los casos de manumisión, tanto en las pagadas por los esclavizados, familiares y terceros, como en las otorgadas por voluntad del amo. En particular, del total de las pagadas, es decir, de las automanumisiones, el 43% las sufragaron las esclavizadas. La amplia proporción de esclavizadas manumitidas, en parte se fundamenta en que sus precios eran menores que los de los hombres, establecieron relaciones de pareja o proximidad con miembros de la élite y como la condición de esclavización se transmitía de madre a hijos, buscaron procrearlos libres (Colmenares, 1979: 99; Eisenberg, 1987: 182-184; Johnson, 1976: 333-334).

En contraste, ellas estuvieron ausentes de los movimientos de hecho como las rebeliones y fugas prolongadas. A diferencia de los varones, las mujeres esclavizadas fueron excluidas de los espacios de dirección, mando y control de las cuadrillas. Si bien ambos sexos compartían labores de lavado y recolección del oro, su doble subordinación, como esclavizadas y como mujeres, las confinaba a los trabajos domésticos y a obedecer no solo a sus amos, sino también a los varones esclavizados en las labores de las minas, en el espacio de la pareja y en cualquier decisión de fuga, protesta o rebelión.

Esclavizadores y esclavizados a contraluz

Como ya he insinuado, las interpretaciones de este estudio están ancladas en la reflexión sobre el modo de producción de la documentación preservada en los archivos contemporáneos. Es decir, en los propósitos y en los intereses que guiaban la producción de textos estatales sobre los esclavizados y sus acciones, y en las personas que controlaban su producción durante el siglo XVIII.

Para estudiar cómo se producían los documentos me he guiado por los planteamientos de Guha (1997a: 35-39) sobre los expedientes oficiales. En la India, un restringido número de personas como burócratas y agentes coloniales los redactaban. Posteriormente, los remitían a instancias superiores con el fin de acrecentar el cúmulo de conocimientos acerca de una región, grupo social o de individuos y generar decisiones gubernamentales.

Encuentro similitudes en la documentación referida al Chocó. Las cuentas de minas, las compras y ventas de cautivos, las testamentarias, las relaciones, los censos y las visitas, fueron orientadas y redactadas por un reducido número de personas. Con la acumulación de estos expedientes, buscaban informar a una instancia superior con el fin de legitimar herencias, compras, ventas de propiedades y bienes, imponer políticas económicas, describir las condiciones y el estado de un lugar, recibir ayuda militar o adoptar urgentes medidas de control y represión.

En su producción no participaban los esclavizados. Si bien en algunas cartas los autores citaban las palabras de uno o varios cautivos, lo hacían para conferirle fuerza a sus juicios y opiniones. Por ejemplo, en 1728, el teniente general Trespalcios citó las palabras “matar a los blancos bueno es, luego choco acabara”, pronunciadas por el sospechoso llamado Barule, pues entre otros, su propósito era mostrar el peligro que se cernía sobre la región.

En los expedientes oficiales los autores utilizaban una refinada retórica de menosprecio sobre los esclavizados. Los inventariaban, censaban, avaluaban y castigaban, es decir, los discriminaban, cosificaban y naturalizaban como inferiores. Por ejemplo, en las cuentas de minas, las compras y ventas de cautivos, las testamentarias, las relaciones y los censos, los esclavizados aparecen como herramientas de trabajo. En las visitas los clasificaban por familias, precios, edades, oficios y dolencias. En la citada correspondencia de 1728, el teniente general Trespalacios, señalaba a los esclavizados como bárbaros de la raza de Guinea e incultos en la religión.

A diferencia de los registros oficiales, en las causas civiles y criminales se multiplican las voces. Un número mayor de personas intervenían desde posiciones dispares y con intereses en ocasiones antagónicos para dirimir litigios sobre propiedades y sobre delitos contra las personas. En particular los esclavizados litigaban con sus propietarios sobre los malos tratos y la condición de sometidos o libres.

La participación de los esclavizados variaba entre los juicios civiles, los criminales y los de refugio y manumisión. Cuando dos propietarios se disputaban la posesión o el trabajo de los esclavizados en una querrela civil, los cautivos podían intervenir en su producción de manera restringida como testigos. En este sentido, rendían declaración en el curso del juicio si alguna de las partes lo solicitaba. Si acusaban a los esclavizados de agredir físicamente o atentar contra la vida de alguna persona, los cautivos estaban obligados a declarar con asistencia de un curador o protector de esclavos, quien presentaba testigos en su defensa. Por último, en las peticiones de refugio y en los juicios por manumisión participaban como demandantes. Con sus denuncias, presentaban testigos, rendían declaraciones e interponían peticiones. Tanto en los pleitos criminales como en los de petición de refugio y de manumisión, mediaban escribanos, curadores y abogados. En-

tre otras labores, “traducían” las declaraciones y aspiraciones de los demandantes y de los demandados a la retórica jurídica imperante en la época y les colaboraban en la presentación de las demandas.

Además en los expedientes consultados, los esclavizados acusados o demandantes nunca recurrieron a otros esclavizados para que testificaran en su favor. En su defensa acudían a los testimonios de las autoridades, los mineros y los clérigos. En este sentido, las jerarquías sociales se reproducían entre los testigos. Las deposiciones de los miembros de las “castas”, en particular las de otros cautivos, no tenían la misma “calidad” que las de los miembros de la élite minera, gubernamental o religiosa. Debido a estas asimetrías, de un lado aquellos que más conocían y podían testificar a favor de los acusados o demandantes no rendían declaración por la subvaloración de sus palabras frente a las de los amos y autoridades. Del otro, los acusados o demandantes estaban subordinados a las cruciales relaciones establecidas con los miembros de la élite.

Además, por la polifonía y antagonismo de las voces, en las querellas judiciales las representaciones sobre los esclavizados se contraponen. Por ejemplo, en los pleitos por manumisión analizados en el capítulo seis, los cautivos se nominaban como “pardos”, mientras los propietarios demandados los llamaban “negros” o “mulatos”. Estos diferentes apelativos tales como negro o negra, mulato o mulata, pardo o parda, no sólo se referían a los rasgos físicos o “naturales” como la aparente pigmentación de la piel o a su origen, sino en particular a la ubicación de las personas en la jerarquía social. En este sentido, los esclavizados que pretendían obtener la libertad y subir en su estatus, se clasificaban como pardos; los amos que intentaban sujetarlos, los clasificaban como mulatos o negros.

Finalmente, en los expedientes civiles y criminales revisados, los esclavizados aparecen como infractores de la ley colonial, no obstante sus de-

claraciones y las de los testigos matizaban y erosionaban la representación de maleante que se les atribuía. Así, en las causas civiles en que declararon, los fugados afirmaron que habían huido por temor a los castigos. En este sentido, se representaban como víctimas más que como transgresores. En contraste, los amos señalaban que los fugados mentían para justificar sus actos. En las causas de libertad, los manumisos y sus testigos manifestaban su capacidad de ahorro en los días de trabajo propio. Es decir, que habían actuado dentro de los parámetros legales. Por el contrario, los dueños de minas los acusaban de ser ladrones, mentirosos, cimarrones, entre otras imputaciones.

Control, saber y poder

Los modos de producción y acumulación de los registros legales y administrativos de cada localidad del Nuevo Reino de Granada, estuvo regido por su inscripción en las jurisdicciones administrativas coloniales. La creación de la gobernación del Chocó a principios del siglo XVIII propició la instauración de una burocracia local que redactaba, archivaba los expedientes y velaba por su cumplimiento. Por esto, la documentación estatal antes dispersa en Popayán, Santafé de Bogotá, Santafé de Antioquia o en España, se empezó a concentrar en las provincias de Nóvita y Quibdó hacia 1726, bajo la pluma de pocos delegados de la corona (Sharp, 1976: 44). Además, las reformas borbónicas de mediados de siglo transformaron la producción de documentos estatales. Así ocurrió con el nombramiento de militares profesionales en puestos administrativos y el aumento de los controles en la gobernación. Las nuevas autoridades recorrieron los territorios de la gobernación, redactaron nuevos documentos e informes más completos como ocurrió con las relaciones.

Durante los siglos XVI y XVII las relaciones habían servido como im-

portante instrumento de conocimiento para dominar al “nuevo mundo”. Los conquistadores tomaban posesión de los territorios, los nombraban, distinguían, segregaban y anotaban, es decir construían el conocimiento y le daban sentido a las prácticas de conquista y posesión por medio de la escritura. Durante el siglo XVIII, las relaciones continuaron respondiendo a solicitudes de la corona, describiendo con detalle el paisaje y sus habitantes. Sin embargo, respondiendo a las nuevas políticas y los influjos del pensamiento de la Ilustración, modificaron la retórica y los acápites descriptivos. Surgió pues un mayor interés por la medición y las nuevas modalidades cartográficas. Por ejemplo, el militar de carrera Ximenes Donoso, en su informe de 1780 contrató personal calificado para medir las distancias y observar los lugares adecuados para edificar la vigía en el bajo Atrato; se fijó con más detalle en los recursos naturales y los accidentes geográficos que en los habitantes y destacó las ventajas comerciales de la navegación por este río y las debilidades militares en la región.

Otros documentos como las Visitas posteriores a 1750 aumentaron las preguntas sobre control, censo y vigilancia de las cuadrillas y sobre la producción aurífera. Asimismo, los funcionarios reales recorrieron apartados ríos y amnistiaron a los indígenas, libres y esclavizados al margen de los controles coloniales, como ocurrió con el censo levantado en el río Baudó reseñado en el capítulo dos. Con estos expedientes, la administración real aspiraba a conocer y explotar “los frutos de la tierra”, describir la topografía, censar e identificar a los nativos amigos de los kunas enemigos y a las cuadrillas de esclavizados para mejorar su control y dominio, recaudar más impuestos y optimizar la administración colonial.

Historia y memoria

Al sopesar el corpus documental que se conserva en los archivos he

encontrado que la mayor parte de ellos incluyó y registró a los esclavizados en su calidad de herramientas de trabajo, justipreciadas en oro y plata. También se enfocó en sus destrezas físicas y clasificadas por su color, “vicios” y dolencias entre otras características. Estos expedientes apuntalan la memoria hegemónica, es decir, aquella producción historiográfica que se escribe, publica y difunde, que goza de reconocimiento en amplios sectores sociales y que domestica las representaciones del pasado (Cf. Gnecco y Zambrano, 2000: 11-22; Le Goff, 1991: 131).

Esta memoria varía y presenta matices según las fuentes y sobre todo por las diversas posiciones de quienes han producido la historiografía. Si bien las distintas interpretaciones sobre los esclavizados ameritarían un trabajo más detallado, considero que predominan algunas de las representaciones que señalo a continuación. Así, la historiografía económica y la demográfica de la esclavitud, que han sustentado entre otros, documentos seriales como compras y ventas de esclavizados, cuentas de minas, avalúos testamentarios y registros de importación de las “piezas”, aplicando refinados instrumentos econométricos y estadísticos, presentan a los esclavizados como datos estadísticos y porcentuales, los contabilizan por el precio, el sexo, la edad y según las clasificaciones raciales, entre otros acápites impuestos por los esclavizadores (Colmenares, 1979; Valencia, 2003).

En particular para el Chocó, Sharp (1976) estimó la rentabilidad de las minas durante el siglo XVIII. En este estudio los esclavizados se incluyen en el valor del conjunto total de los bienes de la mina y en los costos de sostenimiento de las cuadrillas. Además, con el tamaño de la población esclavizada de cada corte, el autor calcula la depreciación de las cuadrillas; es decir, la tasa de mortalidad, de envejecimiento y de fugas. Entre otras conclusiones, Sharp (1976a: 38), ha afirmado que “para la mayoría de los propietarios, la esclavitud y la minería en el Chocó eran inversiones lucrati-

vas”.

Por otra parte, la historiografía social más heterogénea, casi siempre se ha apoyado en los estudios económicos y demográficos. En particular aquella que ha analizado las manumisiones, huidas y rebeliones, ha estudiado a los liberados como datos estadísticos, clasificados por categorías raciales, edades, sexo, entre otras (Díaz, 2001; Romero, 1997; Rodríguez, 1981; Tovar Pinzón, 1992). Esta historiografía se ha apoyado en las cartas de manumisión, los juicios contra esclavizados, los censos y las visitas. Por ejemplo en el trabajo de Colmenares (1979: 99), los manumisos aparecen censados en una tabla dividida por decenios, clasificados por sexo, edad, tipo de manumisión (pagada o concedida por el amo). Con base en este listado, establece conexiones entre aumento de manumisiones con la baja de precios, edades y sexos de los liberados, entre otras correspondencias.

La historiografía social también ha explorado además algunos casos de rebeliones y fugas (Barona, 1989; Cantor, 2000; Colmenares, 1979;; Jiménez, 2004; McFarlane, 1991; Zuluaga, 1993 y 1997). En estos estudios con matices, las valoraciones negativas de los jueces y fiscales cobran un sentido positivo. Así los alzados aparecen como rebeldes que luchan en contra de la opresión esclavista. Por ejemplo, McFarlane (1991:59), ha afirmado que “cualquiera que fuese la forma escogida de escape, todos los fugitivos en el siglo XVIII expresaban algún grado de resistencia hacia una condición de esclavitud”. Al privilegiar los casos de resistencia, quedaban por fuera otro tipos de conflictos como los que se presentaban entre los mismos esclavizados o con los indígenas.

Por último, la propuesta afrogenética que busca los legados africanos y la resistencia étnica entre los esclavizados americanos y que se basa en causas criminales, civiles e inquisitoriales, entre otras, aborda a los esclavizados como sujetos étnicos; es decir, personas y colectivos con tradiciones

y memorias diferentes a las de los descendientes de europeos o de indígenas. Plantea a la vez que sus huellas pueden rastrearse hasta África (Arocha y Friedemann, 1986; Friedemann, 1989, 1998; Maya, 1994: 139-158; 1999).

Los trabajos historiográficos señalados se han interesado en conocer las causas del mantenimiento de la esclavitud. También se preguntan por el aumento de la manumisión en el siglo XVIII, o por el origen africano de algunas prácticas descritas en las relaciones y juicios inquisitoriales. Sin embargo poco se cuestionan por la procedencia y autoría de la documentación que les sirvió de base para sustentar sus hipótesis.

El presente trabajo hace parte de esa producción de memoria hegemónica ya que se apoya en documentos sesgados y parciales que produjeron los colonizadores. Además porque se fundamenta y refiere a la producción historiográfica generada en este ejercicio que registra a los esclavizados como herramientas y que goza de mayor prestigio. En particular se aproxima a parte de la historiografía de los movimientos sociales, que estudia las protestas y acciones de los esclavizados para conseguir la libertad (Barona, 1989; Colmenares, 1989; McFarlane, 1984, 1989, 1991 y 2001: 279-314; Romero, 1997; Rodríguez, 1981, Tovar Pinzon, 1992 y Zuluaga, 1993 y 1997). Sin embargo he intentado ir más allá, considerando los documentos bajo estudio como artefactos culturales y políticos; es decir, como textos escritos por individuos adscritos a grupos situados en relaciones sociales desiguales y orientados a la sujeción de las poblaciones de esclavizados. A diferencia de los estudios mencionados, me he aproximado a los modos de representación de esclavizadores y esclavizados y a su mutua e interrelacionada pero asimétrica intervención en la producción documental. En este sentido, este trabajo desafía la memoria hegemónica que reitera las representaciones de los esclavizadores sin considerar las condiciones en

que se producen, pues no se puede suponer que los documentos permiten acceder al pasado de manera cristalina y transparente. No solo porque los funcionarios y algunos propietarios de minas seleccionaban y destacaban sus argumentos de acuerdo con sus intereses sobre los esclavizados, sino también porque el sometimiento suponía una retórica y representación que naturalizaba la supremacía de los esclavizadores y la subordinación de los esclavizados.

Como han indagado algunos antropólogos y etnohistoriadores para otros lugares del Pacífico (Almario, 2001: 15-39; 2003: 106-165; Losonczy, 1999: 13-24), también he explorado la producción, transmisión y difusión de memorias disidentes y subalternas por parte de los descendientes de los esclavizados. Me aproximé pues a las huellas históricas y a las memorias contemporáneas de la esclavización en el río Bebará en el Chocó. En el capítulo siete el relato de don Cerbeleano Perea, habitante del río Bebará en el medio Atrato, ilustra las diferencias, semejanzas y relaciones entre las memorias y revela un caso oral al parecer excepcional, sobre la esclavitud y la libertad.

Tales memorias que vuelven con fuerza sobre el período colonial, difieren en la distancia temporal de los documentos con respecto a los sucesos. Mientras los expedientes primarios, es decir, aquellos próximos en el tiempo a los acontecimientos (Guha, 1997: 137-138), que sirven de soporte a las memorias hegemónicas se conservan en los archivos, algunos de los documentos de soporte de las memorias subalternas han experimentado las interpretaciones de sucesivas generaciones, sin que los documentos o testimonios primarios se hayan preservado. Verbi gratia, don Cerbeleano elaboró el relato sobre aquello que le narraron su padre y abuelo, sin que el entrevistador e historiador pudieran acceder a los testimonios directos de sus antepasados.

Entre otras dimensiones dinámicas de la rememoración, este vínculo vivo y cambiante entre generaciones y en la producción de memorias, ha conducido a algunos autores a descartar y a otros a restarle veracidad a estos documentos (Vansina, 1966; Wachtel, 1999). No obstante vale la pena recordar que a pesar de su mayor proximidad en el tiempo a las rebeliones y manumisiones de los esclavizados, los expedientes coloniales primarios también han experimentado la interpretación y la selección. De un lado, el autor elige aquello que merece destacarse y preservarse, acorde con las circunstancias sociales, políticas y culturales de aquel momento y de otro, depende de los azares de la conservación y destrucción de los documentos (Wachtel, 1999: 75; Zambrano, 2003).

La investidura, los sellos y firmas de los autores validaron y legitimaron los documentos primarios escritos por los colonizadores durante el siglo XVIII y los convirtieron en primarios para las generaciones ilustradas posteriores, pues la proximidad a los hechos en parte ha legitimado su utilización. En contraste, en las memorias subalternas esta validación proviene de las narraciones directas de familiares o personas cercanas dignas de credibilidad. Por ejemplo, don Cerbeleano al inicio de sus testimonios, afirmaba que de esa forma se lo había contado su abuelo Liborio Perea y su padre Tiberio Perea.

Además difieren las memorias vivas de las muertas por los regímenes de autoría, por los lugares de producción y el manejo temporal y los hitos que activan los recuerdos. Las autoridades coloniales como delegados de la corona y los posteriores intérpretes entre quienes se cuentan los profesionales de la historia, han elaborado y controlado la mayoría de los expedientes y escritos que hacen parte de las memorias hegemónicas sobre la esclavización y los sitúan dentro de la línea cronológica regida sucesivamente por días, meses, años, siglos y décadas. En contraste, los descen-

dientes de los manumisos produjeron e interpretaron la mayoría de los documentos que constituyen las memorias subalternas sobre la esclavitud y la libertad. Así, en Bebará algunos mayoritarios como don Cerbeleano Perea, han preservado las huellas tanto de esclavitud como de libertad, recordándolas a través de los lugares, las personas, de acuerdo con las circunstancias anímicas del momento y no cronológicamente.

Por último, se diferencian por los canales de difusión que cada una emplea. La escritura es el medio más importante para difundir las memorias hegemónicas, pero, en la contemporaneidad, la difusión audiovisual ha comenzado a erosionar la perdurable galaxia de la escritura alfabética y la imprenta. Las subalternas podrían transmitirse también mediante la escritura, como algunos esclavizados norteamericanos y cubanos hicieron de forma excepcional en los siglos XVIII y XIX (Barnet, 1979; Douglass, 2000; Jacobs, 1997; Manzano, 1996; Washington, 1999); pero en Bebará, don Cerbeleano conjugó las artes narrativas, corporales la voz y sus inflexiones, y la dramatización para comunicar sus relatos de los antepasados.

Sin embargo, las memorias sobre esclavitud y libertad se aproximan en algunos de sus contenidos. Ambas memorias registran y conservan la apropiación de la ley colonial por parte de los esclavizados. En los documentos de querellas civiles y en las cartas de libertad se registran las acciones de los esclavizados por conseguir la manumisión; mientras que el testimonio de don Cerbeleano Perea ilustra el pago mensual de 16 patacones que realizaba su bisabuelo para comprarle la libertad a su hijo Liborio Perea.

Estas memorias persisten en preservar antiguas relaciones de asimetría. El establecimiento de instituciones educativas que difunden las historias hegemónicas, ha conducido a la apropiación por parte de miembros de grupos subalternos de elementos de estas memorias. En este sentido, futu-

ros trabajos profundizarán en otras dimensiones de estas memorias sobre esclavitud y libertad. Entre otras podrán examinar cómo se impartía la enseñanza Católica en las minas, según los expedientes que se preservan en archivos eclesiásticos de Popayán y de otras ciudades del Cauca y del Valle. En otro sentido, se podría estudiar el papel diferencial de esclavizadas y esclavizados en la búsqueda de la libertad. De igual manera podrán acercarse a los géneros documentales que las apoyan y las corrientes historiográficas que las enmarcan. Desde el análisis crítico de la historia económica que se fundamenta en la abundante documentación de los esclavizados como mercancías y herramientas, hasta la representación de los cautivos como sujetos étnicos y/o sociales que se sustenta en parte en el saber y las clasificaciones establecidas por los colonizadores. Finalmente, podrán compararse con otros lugares, así como estudiar otros períodos como el que va de 1810 a 1850, antes de la abolición de la esclavitud en la era republicana, para indagar por la desintegración de las cuadrillas de esclavizados, su traslado a la provincia de Guayas en costa ecuatoriana y la migración de los libres a lo largo de la costa sur colombiana y ecuatoriana.

BIBLIOGRAFIA

1. Documentos de archivo

1.1. Archivo Central del Cauca (Popayán)

Sección Colonia

Fondos: Cabildo (tomos 10, 62, 63, 68, 77), Estanco de aguardiente, Minas, Tributos, Sucesiones, Militar y Notaría 1ª (tomos 34, 43, 50 a 53)

1.2. Archivo General de la Nación (Bogotá)

1.2.1. Sección Colonia

Fondos Negros y Esclavos, Juicios Criminales, Minas, Caciques e Indios, Historia Civil, Tributos, Contrabando, Aguardientes, Censos, Poblaciones, Miscelánea, Visitas, Testamentarias, Milicias y Marina, Fábrica de Iglesias, Policía, Cabildos.

1.2.2. Archivo Anexo

Fondos Esclavos, Reales Cédulas.

1.2.3. Sección Mapas y planos.

Mapotecas 2, 4 y 6

1.2.4. Sección República

Fondos Gobernaciones Varias, Manumisiones.

1.2.5. Archivo Arzobispal de Popayán (rollos de microfilm)

Rollo 27. Legajos 345 y 346.

1.3. Biblioteca Nacional (Bogotá)

Sección de Manuscritos

Libros 317, 318, 324, 331, 354, 372, 373, 376, 378, 379, 380, 381, 383, 384, 386.

1.3. Notaría Primera del Circuito de Quibdó (Chocó)

Tomos 1808, 1809-1811.

2. Documentos impresos

ALFONSO X.

1974[1555]. *Las siete partidas*. Madrid: Talleres del Boletín Oficial del Estado. Edición facsimilar de la producida en Salamanca, con glosas del licenciado Gregorio Lopez del Consejo Real de Indias. 3 v.

ANÓNIMO 1.

1945[1777]. "Descripción de la provincia de Zitará y curso del río Atrato". En: Valois, A Daniel. *Departamento del Chocó*. Medellín: Tipografía indus-

trial, 73-96.

ANÓNIMO 2.

1983[¿1770?]. "Descripción superficial de la provincia del Zitará, con sucinto relato de sus poblaciones, establecimientos de minas y ríos de mayor nombre". En: *Cespedecia*. Cali: Boletín Científico del Depto. Del Valle del Cauca, 12:45-46, suplemento N° 4 (enero-junio): 425-448.

ANÓNIMO 3.

1983[¿1770?]. "Compendiosa noticia del actual estado de la provincia de Nóvita". En: *Cespedecia*. Cali: Boletín Científico del Depto. Del Valle del Cauca, 12:45-46, suplemento N° 4 (enero-junio): 449-472.

CABALLERO Y GONGORA, Francisco.

1989[1789]. "Relación del estado del Nuevo Reino de Granada, que hace el arzobispo de Córdoba a su sucesor el excelentísimo señor don Francisco Gil y Lemos". En: Colmenares, Germán. *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. Bogotá: Banco Popular, tomo 1: 361-492.

CODAZZI, Agustin.

1959[1853]. *Jeografía física i política de las provincias de la Nueva Granada. Provincias de Cordoba, Cauca, Popayan, Pasto y Tuquerres*. Bogotá: Banco de la República-Archivo de la Economía Nacional.

COLMENARES, German.

1989. *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. Bogotá: Banco Popular, tomo 1.

1989^a. *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. Bogotá: Banco Popular, tomo 2.

1989b. *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. Bogotá: Banco Popular, tomo 3.

MANSO, Antonio.

1989 [1729]. "Informe rendido por el Mariscal de Campo D. Antonio Manso, como Presidente de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, sobre su estado y necesidades en el año de 1729". En: Colmenares, Germán. *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. Bogotá: Banco Popular: 27-40.

MESSIA DE LA ZERDA, Pedro.

1989 [1772]. "Relación del estado del virreinato de Santa Fe, que hace el Excmo. Sr. D. Pedro Messía de la Zerda a su sucesor el Excmo. Sr. D. Manuel de Guirior. Año de 1772". En: Colmenares, Germán. *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. Bogotá: Banco Popular: 123-152.

RECOPIACION DE LEYES DE LOS REYNOS DE LAS INDIAS.

1943. Madrid: Consejo de la hispanidad, tomo 2.

SILVA, Jerónimo de.

1954 [1572], "Comisión de Don Jerónimo de Silva, Gobernador y Capitán General de esta Provincia y Gobernación de Popayán, al Capitán Melchor Velásquez de Valdenebro, vecino de la ciudad de Guadalajara de Buga, para la pacificación de la Provincia de los Chancos, poblazón y evangelización de las del Chocó y Dabaiba. Octubre 15 de 1572". En: Ortega Ricaurte, Enri-

que. *Historia documental del Chocó*. Bogotá: Kelly: 45-53.

TOVAR Pinzón, Hermes et Al.

1994. *Convocatoria al poder del número. Censos y estadísticas de la Nueva Granada 1750-1830*. Bogotá: AGN.

XIMENES Donoso, Juan.

1954[1780]. "Relación del Chocó o de las provincias de Citará y Novita que tiene esta denominación, en que se manifiesta su actual estado y el en que parece se podría poner conforme al reconocimiento del capitán de ingenieros don Juan Jiménez Donoso". En: Ortega Ricaurte, Enrique. *Historia documental del Chocó*. Bogotá: Kelly: 203-241.

3. Libros, artículos y tesis

ACOSTA, Saignes.

1981. "Vida en un cumbe venezolano". En: Price, Richard (compilador). *Sociedades cimarronas*. México: Siglo XXI: 64-71.

AGUIRRE, Carlos.

1992. "Agentes de su propia emancipación: Manumisión de esclavos en Lima, Perú 1821-1854". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 4 (diciembre):101-136.

ALMARIO, Oscar.

2001. "Tras las huellas de los renacientes. Por el laberinto de la etnicidad e identidad de los grupos negros o afrocolombianos del Pacífico sur". En: Par-

do, Mauricio (editor). *Acción colectiva, Estado y etnicidad en el Pacífico colombiano*. Bogotá: ICANH-COLCIENCIAS: 15-39.

2003. "Tradición oral e historia oficial en la formación de la identidad". En: *150 años de la abolición de la esclavización en Colombia. Desde la marginalidad a la construcción de nación*. Bogotá: Ministerio de Cultura, editoriales Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara: 106-161.

AMIN, Shahid.

1997. "Testimonio de un testigo de cargo: Discurso judicial en el caso de Chauri Chaura". En: Rivera Cusicanqui, Silvia y Barragán, Rossana (compiladoras). *Debates post Coloniales. Una introducción a los estudios de la subalternidad*. La Paz: Editorial Historias, ediciones Aruwiyiri y Sephis: 31-72.

ANDREU, Juan José.

1977. *Movimientos rebeldes de los esclavos negros durante el dominio español en Luisiana*. Zaragoza: Departamento de historia moderna.

AROCHA, Jaime.

1992. "Los negros y la nueva constitución colombiana de 1991". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 3(junio): 39-54.

1993. "Para los excluidos, una nación". En: *Colombia, país de regiones*. Medellín: Cinep-El Colombiano, 31 (12 de diciembre): 503-505.

1996. "Afrogénesis, eurogénesis y convivencia interétnica". En: Escobar, Arturo y Pedrosa, Álvaro. *Pacífico ¿Desarrollo o diversidad? Estado, capital y*

movimientos sociales en el Pacífico colombiano. Bogotá: CEREC y ECOFONDO: 316-328.

1998. "La inclusión de los afrocolombianos ¿Meta inalcanzable? En: Maya, Adriana (editora). *Geografía humana de Colombia. Los afrocolombianos*. Santafé de Bogotá: Instituto de Cultura Hispánica, tomo VI, 339-395.

1999. *Obligados de Ananse*. Santafé de Bogotá: CES, U. Nacional de Colombia.

AROCHA, Jaime y FRIEDEMANN, Nina S. de.

1993: "Marco de referencia histórico-cultural para la ley sobre derechos étnicos de las comunidades negras en Colombia". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 5 (junio):155-172.

AROCHA, Jaime y LEAL, Bernardo.

1993. "Afrocolombianos, creadores de riqueza. VII. Región del Pacífico. 2. Mineros, agricultores, pescadores y concheras". En: *Colombia, país de regiones*. Medellín: Cinep-El Colombiano, 31 (12 de diciembre): 482-495.

ARRAZOLA, Roberto.

1970. *Palenque, primer pueblo libre de América*. Cartagena: Tipografía Hernández.

BAKEWELL, Peter.

1990. "La minería en la Hispanoamérica colonial". En: Bethell, Leslie (editor). *Historia de América Latina*. Barcelona: Crítica, 3: 49-91.

BARALT, Guillermo A.

1985. *Esclavos rebeldes. Conspiraciones y sublevaciones de esclavos en Puerto Rico (1795-1873)*(2ª edición). Río Piedras: Ediciones Huracán.

BARNADAS, Josep.

1990. "La iglesia católica en la Hispanoamérica colonial". En: Bethell, Leslie (editor). *Historia de América Latina. 2. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*. Barcelona: Critica: 185-207.

BARONA, Guido.

1989. *Las rebeliones de esclavos en la Gobernación de Popayán. Siglo XVIII*. Popayán: Becas F. Santander-Colcultura, sin publicar.

1989^a. "Una sociedad de frontera en el siglo XVIII. El archipiélago regional". En: *Lingüística, ecología y selvas tropicales. Memorias del V Congreso Nacional de Antropología en Villa de Leyva*. Bogotá: ICAN-ICFES, 145-168.

BASTIDE, Roger.

1981. "Los otros quilombos". En: Price, Richard (compilador). *Sociedades cimarronas*. México: Siglo XXI: 152-161.

BEUCHOT, Mauricio.

1997. *La querrela de la conquista. Una polémica del siglo XVI* (2ª edición). México: Siglo XXI.

BONFIL Batalla, Guillermo.

1993. "Historias que no son todavía historias". En: *Historia ¿Para qué?* (14ª edición). México: Siglo XXI.

BORREGO PLA, MARIA DEL CARMEN.

1973. *Palenques de negros en Cartagena de Indias a fines del siglo XVII*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

BOURDIEU, Pierre.

1996. *Cosas dichas*. Barcelona: Gedisa.

2000. *Intelectuales, política y poder* (2ª edición). Buenos Aires: EUDEBA.

2002. *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción* (3ª edición). Barcelona: Anagrama.

BOURDIEU, Pierre y EAGLETON, Terry.

2000. "Doxa y vida ordinaria". En: *New Left Review*. Madrid: Akal (0): 219-231.

BOWSER, Frederick.

1977. *El esclavo africano en el Perú colonial (1524-1650)*. México: Siglo XXI.

1990. "Los africanos en la sociedad de la América española colonial". En: Bethell, Leslie (editor). *Historia de América Latina*. Barcelona: Crítica, 4: 138-156.

BRADING, D. A.

1990. "La España de los borbones y su imperio americano". En: Bethell, Leslie (editor). *Historia de América Latina. 2. América Latina colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII, XVIII*. Barcelona: Critica: 85-126.

1995. *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)* (5ª reimpresión). México: F.C.E.

BRUNGARDT, Maurice.

1994. *Seminario de historiografía latinoamericana colonial*. Curso del posgrado de historia. Bogotá: Universidad Nacional. Sin publicar.

CANTOR, Erik Werner.

2000. *Ni aniquilados, ni vencidos. Los Emberá y la gente negra del Atrato bajo el dominio español. Siglo XVIII*. Bogotá: ICANH.

CARRERA D., Germán.

1987. "Huida y enfrentamiento". En: *África en América Latina* (2ª edición). México: Siglo XXI, 34-52.

CASSÁ, Roberto y RODRÍGUEZ Morel, Genaro.

1993. "Consideraciones alternativas acerca de las rebeliones de esclavos en Santo Domingo". En: *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, L:1, 101-131.

CASANOVA, Julián.

1991. *La historia social y los historiadores*. Barcelona: Crítica.

CASTRO-GOMEZ, Santiago.

1999. "Epistemologías coloniales, saberes latinoamericanos: El proyecto teórico de los estudios subalternos". En: Toro, Alfonso de y Toro, Fernando de (editores). *El debate de la poscolonialidad en Latinoamérica*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert, 79-100.

CHAKRABARTY, Dipesh.

1999. "Historias de las minorías, pasados subalternos". En: *Historia y Geografía*. México: Depto. de historia, Universidad Iberoamericana, 12: 87-111.

CHANDLER, David L.

1981. *Health and slavery in colonial Colombia*. Arno Press.

CLIFFORD, James.

1995. *Dilemas de la cultura. Antropología, literatura y arte en la perspectiva posmoderna*. Barcelona: Gedisa.

COLMENARES, Germán.

1979. *Historia económica y social de Colombia. Popayán: una sociedad esclavista, 1680-1800*. Medellín: La Carreta, tomo 2.

1982. "La economía y la sociedad coloniales, 1550-1800". En: *Manual de Historia de Colombia* (2ª. Edición). Bogotá: Procultura, tomo 1, 223-300.

1983. *Cali: Terratenientes, mineros y comerciantes. Siglo XVIII*. Bogotá: Banco Popular.

1991. *Los esclavos en la gobernación de Popayán, 1680-1780*. Tunja: U.P.-T.C.

1997. *Historia económica y social de Colombia-I, 1537-1719* (5ª edición). Santafé de Bogotá: Tercer Mundo, U. del Valle, Banco de la República, Colciencias.

COMISIÓN NACIONAL ESPECIAL

1993. "Comisión Nacional Especial para las Comunidades Negras-Acta N° 2. Subcomisión de Identidad Cultural". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 6 (diciembre): 181-195.

CORONIL, Fernando.

1998. "Más allá del occidentalismo: hacia categorías geohistóricas no-imperialistas". En: Castro-Gómez, Santiago y Mendieta, Eduardo. *Teorías sin disciplina. Latinoamericanismo, poscolonialidad y globalización en debate*. México: Miguel Angel Porrúa: 121-146.

DALLAS, Robert C.

1980[1803]. *Historia de los cimarrones*. La Habana: Casa de las Américas.

DAS, Veena.

1997. "La subalternidad como perspectiva. En: Rivera Cusicanqui, Silvia y Barragán, Rossana (compiladoras). *Debates post Coloniales. Una introducción a los estudios de la subalternidad*. La Paz: Editorial Historias, ediciones Aruwiyiri y Saphis: 279-292.

DAVIDSON, David M.

1981. "El control de los esclavos negros y su resistencia en el México colonial, 1519-1650". En: Price, Richard (compilador). *Sociedades cimarronas*.

México: Siglo XXI: 79-98.

DAVIS, David Brion.

1996. *El problema de la esclavitud en la cultura occidental* (2ª edición). Bogotá: Uniandes/El Áncora.

DEBBASCH, Yvan.

1981. "Los cimarrones de la frontera de Saint-Domingue: Maniel. En: Price, Richard (compilador). *Sociedades cimarronas*. México: Siglo XXI: 125-129.

DEBIEN, Gabriel.

1981. "Cimarronaje en el caribe francés". En: Price, Richard (compilador). *Sociedades cimarronas*. México: Siglo XXI: 101-124.

DEIVE, Carlos Esteban.

1989. *Los guerrilleros negros*. Santo Domingo: Fundación Cultural Dominicana.

DEL CASTILLO MATHIEU, Nicolás.

1982. *Esclavos negros en Cartagena y sus aportes léxicos*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

DIAZ, Esther.

1993. *Michel Foucault. Los modos de subjetivación*. Buenos Aires: Almagesto

DIAZ DIAZ, Rafael Antonio.

2001. *Esclavitud, región y ciudad. El sistema esclavista urbano-regional en*

Santafé de Bogotá, 1700-1750. Bogotá: CEJA.

DOUGLASS, Frederick.

2000 [1845]. *Narración de la vida de Frederick Douglass, un esclavo americano, escrita por él mismo*. León: Universidad, Secretariado de publicaciones.

DUBE, Saurabh.

1999. *Pasados poscoloniales*. México: El Colegio de México

EISENBERG, Peter.

1987. "Ficando livre: As alforrias em Campinas no século XIX". En: *Estudos Econômicos*. São Paulo: Instituto de Pesquisas Econômicas, 17(2, maio-agosto): 175-216

ELLIOTT, J. H.

1990. "La conquista española y las colonias de América". En: Bethell, Leslie (editor). *Historia de América Latina*. Barcelona: Crítica, tomo 1.

EQUIANO, Olaudah.

1999 [1792]. *Narración de la vida de Olaudah Equiano, el africano, escrita por él mismo. Autobiografía de un esclavo liberto del siglo XVIII*. Madrid: Miraguano ediciones.

ESCALANTE, Aquiles.

1964. *El negro en Colombia*. Bogotá: Imp. Nacional.

1971. *La minería del hambre. Condoto y la Chocó-Pacífico*. Barranquilla: Ti-

pografía Dovel.

1981. "Palenques en Colombia". En: Price, Richard (compilador). *Sociedades cimarronas*. México: Siglo XXI: 72-78.

FANON, Frantz.

1986. *Los condenados de la tierra* (8ª reimpresión). México: F.C.E.

FLEISCHMANN, Ulrich.

1993. "Los africanos del nuevo mundo". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 6 (diciembre): 11-34.

FOUCAULT, Michel.

1996. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (16ª edición). México: Siglo XXI.

2001. *Las palabras y las cosas* (30ª edición). México: Siglo XXI.

2005. *La arqueología del saber* (22ª edición). México: Siglo XXI.

2006. *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad del saber* (10ª edición). Madrid: Siglo XXI.

FRANCO, José Luciano.

1961. "Las rebeldías negras". En: *Afroamérica*. La Habana: Junta Nacional de Arqueología y Etnología: 115-162.

1966. *Historia de la revolución de Haití*. La Habana: Academia de Ciencias de Cuba.

1975. *La diáspora africana en el nuevo mundo*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

FREYRE, Gilberto.

1977. *Casa-grande y senzala*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.

FRIEDE, Juan.

1982. *Los Quimbayas bajo la dominación española* (2ª edición). Bogotá: Carlos Valencia editores.

FRIEDEMANN, Nina S. de.

1974. "Minería del oro y descendencia: Güelmambí, Nariño". En: *Revista Colombiana de Antropología*. Bogotá: ICAN, XVI: 9-52.

1989. "Cabildos de negros: refugios de africanidad en Colombia". En: revista *Uroboros*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 4(enero-abril): 53-59.

1993. "Colombia: La mujer negra en la familia y en su conceptualización". En: *Contribución africana a la cultura de las américas*. Bogotá: ICAN-BIOPACIFICO: 95-111.

1998. "San Basilio en el universo kilombo-África y palenque-América". En: *Geografía humana de Colombia. Los afrocolombianos*. Santafé de Bogotá: Instituto de Cultura Hispánica, tomo VI: 79-101.

FRIEDEMANN, Nina S. de y AROCHA, Jaime.

1986. *De sol a sol: génesis, transformación y presencia de los negros en Colombia*. Bogotá: Planeta.

FRIEDEMANN, Nina S. de y ESPINOZA, Mónica.

1993. "Colombia: La mujer negra en la familia y en su conceptualización". En: *Contribución africana a la cultura de las Américas*. Bogotá: BIOPACIFICO, ICAN, COLCULTURA: 95-111.

FRIEDEMANN, Nina S. de y PATIÑO R, Carlos.

1983. *Lengua y sociedad en el palenque de San Basilio*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo.

GARRIDO, Margarita.

2001. "América y España en el concierto de naciones". En: Garrido, Margarita (editora). *Historia de América Andina. El sistema colonial tardío*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, LIBRESA, 3: 23-58.

GEERTZ, Clifford.

1989. *El antropólogo como autor*. Barcelona: Paidós.

GEGGUS, David.

1981. "Jamaica and the Saint Domingue slave revolt, 1791-1793". En: *The Americas*. Washington D.C.: Academy of American Franciscan History, XXXVIII (2): 219-233, octubre.

GENOVESE, Eugene.

1969. "The treatment of slaves in different countries: Problems in the applications of the comparative method". En: Foner, Laura y Genovese, E. *Slavery in the New World*. Englewood cliffs: Prentice-Hall: 202-210.

1971. *Esclavitud y capitalismo*. Barcelona: Ariel.

1988. *A terra prometida. O mundo que os escravos criaram*. [Traducción portuguesa de Roll, Jordan, Roll] Rio de Janeiro: Editora Paz e Terra, tomo 1.

1992. *From rebellion to revolution. Afro-american slave revolts in the making of the modern world*. Baton Rouge: Louisiana State University Press.

GNECCO, Cristobal.

2000. "Historias hegemónicas, historias disidentes: La domesticación política de la memoria social". En: *Memorias hegemónicas, memorias disidentes. El pasado como política de la historia*. Bogotá: ICAN, COLCIENCIAS, Universidad del Cauca, 171-194.

GONZALEZ, Margarita.

1984. "El proceso de manumisión en Colombia". En: *Ensayos de historia colonial colombiana* (2ª edición). Bogotá: El Ancora editores, 162-296.

GONZALEZ Echevarría, Roberto.

2000. *Mito y archivo. Una teoría de la narrativa latinoamericana*. México: FCE.

GRANDA, GERMAN DE.

1988. "Los esclavos del Chocó, su procedencia africana (siglo XVIII) y su po-

sible incidencia lingüística en el español del área”. En: *Thesaurus*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, 43:1 (ene/abr): 65-80.

GRAMSCI, Antonio.

1984. *Cuadernos de la cárcel*. México: Era, tomo 3.

1986. *Cuadernos de la cárcel*. México: Era, tomo 4.

1992. *Antología* [selección y traducción de Manuel Sacristán](12ª edición). México: Siglo XXI.

GRUPO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS SUBALTERNOS.

1998. “Manifiesto inaugural”. En: Gómez-Martínez, José Luís. Versión electrónica de *Teorías sin disciplina*. <http://ensayo.rom.uga.edu/critica/teoria/castro>, 9 hojas.

GUHA, Ranajit.

1997. “Sobre algunos aspectos de la historiografía colonial de la India”. En: Rivera Cusicanqui, Silvia y Barragán, Rossana (compiladoras). *Debates post Coloniales. Una introducción a los estudios de la subalternidad*. La Paz: Editorial Historias, ediciones Aruwiwiri y Sephis: 25-32.

1997a. “La prosa de contra-insurgencia”. En: Rivera Cusicanqui, Silvia y Barragán, Rossana (compiladoras). *Debates post Coloniales. Una introducción a los estudios de la subalternidad*. La Paz: Editorial Historias, ediciones Aruwiwiri y Sephis: 31-72.

GUTIÉRREZ Azopardo, Ildefonso.

1986. *Historia del negro en Colombia* (2ª edición). Bogotá: Editorial Nueva América.

HALL, Stuart.

1999. "Identidad cultural y diáspora". En: CASTRO-GOMEZ, Santiago; GUARDIOLA-RIVERA, Oscar y MILLAN de Benavides, Carmen. *Pensar (en) los intersticios. Teoría y práctica de la crítica poscolonial*. Bogotá: CEJA-Instituto Pensar: 131-145.

HANSEN, Caroline.

1993. "La rebelión de los Citaraes en el Chocó, 1684-1685". En: *Colombia-Pacífico*. Santafé de Bogotá: Fondo FEN. Tomo 1: 379-394.

HARRIS, Marvin.

1973. *Raza y trabajo en América*. Buenos Aires: Ediciones Siglo Veinte.

1984. *Introducción a la antropología general* (5ª edición). Madrid: Alianza.

HART, Richard.

s.f. (1980?). *Esclavos que abolieron la esclavitud*. La Habana: Casa de las Américas.

HEERS, Jacques.

1989. *Esclavos y sirvientes en las sociedades mediterráneas durante la Edad Media*. Valencia: Edicions Alfons el magnànim.

HOBBSAWM, Eric.

1983 [1959]. *Rebeldes primitivos*. Barcelona: Ariel.

JACOBS, Harriet Ann.

1997. *Incidentes en la vida de una esclava* (texto bilingüe). León: Universidad, Secretariado de publicaciones.

JARAMILLO Uribe, Jaime.

1989. *Ensayos de historia social. La sociedad neogranadina* (2ª edición). Bogotá: Tercer Mundo-Uniandes, tomo 1.

JIMÉNEZ Donoso, Juan. (v. documentación impresa XIMENES).

JIMÉNEZ Meneses, Orián.

1998. "La conquista del estómago: Viandas, vituallas y ración negra, siglos XVII-XVIII". En: Maya, Adriana (compiladora). *Geografía humana de Colombia. Los afrocolombianos*. Bogotá: ICCH, VI: 219-240.

2000. "El Chocó: vida negra, vida libre y vida parda, siglos XVII y XVIII". En: *Historia y Sociedad*. Medellín: Depto. de Historia, Fac. de Ciencias Humanas y Económicas, Depto. de Historia, 7(diciembre): 173-198.

2004. *El Chocó: un paraíso del demonio. Nóvita, Citará y El Baudó. Siglo XVIII*. Medellín: U. de Antioquia, U. Nal. Sede Medellín.

JIMENO Santoyo, Myriam (compiladora).

1992. "Los negros ante la Constituyente y la Constitución de 1991". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 3 (junio):224-228.

JOHNSON, Lyman.

1978. "La manumisión en el Buenos Aires Colonial: Un análisis ampliado". En: *Desarrollo Económico*. Buenos Aires: Instituto de Desarrollo Económico y Social, 17: 68 (enero-marzo): 637-646.

JURADO Noboa, Fernando.

1990. *Esclavitud en la costa pacífica: Iscuandé, Tumaco, Barbacoas y Esmeraldas. Siglos XVI al XIX*. Quito: ABYA-YALA/Centro Afro-Ecuatoriano.

KENT, R. K.

1986. "Palmares: Un estado africano en Brasil". En: En: Price, Richard (compilador). *Sociedades cimarronas*. México: Siglo XXI: 133-151.

KLEIN, Herbert.

1986. *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe*. Madrid: Alianza.

KOHN, Carlos.

1991. "Usos y abusos del concepto gramsciano de hegemonía". En: *Gramsci en América Latina. Del silencio al olvido*. Caracas: Fondo editorial Trop-ykos/Instituto de filosofía UCV, 23-41.

KUETHE, Allan.

1993. *Reforma militar y sociedad en la Nueva Granada, 1773-1808*. Santafé de Bogotá: Banco de la República.

LA ROSA Corzo, Gabino.

1986. "Los palenques en Cuba: Elementos para su reconstrucción histórica". En: *La esclavitud en Cuba*. La Habana: Academia de Ciencias:

86-123.

LAVALLE, Bernard.

1993. "Lógica esclavista y resistencia negra en los andes ecuatorianos a finales del siglo XVIII". En: *Revista de Indias*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, LIII:199, 699-722.

LAVIÑA, Javier.

1995. "Tambores y cimarrones en el Caribe. En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 9(junio): 95-106.

1996. *Afroamericanos, rebeldes cimarrones y creadores*. Documento de Internet: www.nodo50.ix.apc.org/SODEPAZ/indice21.htm. 15 páginas.

LAVOU, Victorien.

2001. *Las Casas face à l'esclavage de noirs. Vision critique du onzième remède (1516)*. Perpignan : CRILAUP, Presses universitaires de perpignan, marges 21.

LEAL, Bernardo.

1991. "1788: Causa criminal contra Joaquín de Rivera esclavo. Por la muerte que executo en su ama Luiza de Cordoba". En: *América Negra*. Bogotá: U. Javeriana, 2: 199-206.

1992. Informe preliminar del trabajo de campo realizado en Bebará, Chocó. Mimeografo.

1993. *Cuaderno de campo*. Manuscrito.

LE GOFF, Jacques.

1991. *El orden de la memoria. El tiempo como imaginario*. Barcelona: Paidós ibérica.

LOSONCZY, Anne-Marie.

1999. "Memorias e identidad: los negros-colombianos del Chocó". En: Camacho, Juana y Restrepo, Eduardo (editores). *De montes, ríos y ciudades. Territorios e identidades de la gente negra en Colombia*. Bogotá: Fundación Natura, ICAN, Ecofondo, 13-24.

LOPEZ, Mercedes.

2000. "El antropólogo y el escribano: el contexto etnográfico en el análisis de las visitas a los pueblos de indios". Ponencia presentada al XI Congreso de Historia en Bogotá. Sin publicar.

LUCENA SALMORAL, Manuel.

1996. *Los códigos negros de la América española*. Alcalá: UNESCO-Universidad de Alcalá.

MANZANO, Juan Francisco.

1996 [1840]. *Autobiografía de un esclavo/Autobiography of a slave*. Detroit: Wayne State University Press.

MARX, Carlos.

1977. *El capital. Crítica de la economía política* (13ª reimpresión). Bogotá: F.C.E. Tomo 1.

MATTOSO, Katia M. de Queirós.

1972. "A propósito de cartas de alforria, Bahia 1779-1850". En: *Rev. Anais de Historia*. São Paulo: Universidade Estadual Paulista, VI: 23-52.

MAYA, Adriana.

1992. "Las brujas de Zaragoza: Resistencia y cimarronaje en las minas de Antioquia, Colombia, 1619-1622". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 4 (diciembre): 85-98.

1993. "Poblamiento. Región del Pacífico". En: *El Colombiano*. Medellín: Fasc. 30 (5 de diciembre): 466-479.

1994. "Propuesta de estudio para una formación afroamericanística". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 7 (junio): 139-158.

1996. "Africa: Legados espirituales en la Nueva Granada, siglo XVII". En: *Historia Crítica*. Bogotá: Uniandes-Depto. de Historia, 12 (enero-junio): 29-41.

1998. "Brujería y reconstrucción étnica de los esclavos del Nuevo Reino de Granada, siglo XVII". En: *Geografía Humana de Colombia. Los afrocolombianos*. Santafé de Bogotá: Instituto de Cultura Hispánica, tomo VI, 191-217.

1999. *Los afrocolombianos frente al cristianismo: brujería y reconstrucción étnica en el Nuevo Reino de Granada, siglo XVII*. Paris: Universidad de La Sorbona, tesis doctoral.

McFARLANE, Anthony.

1984. "Desórdenes civiles y protestas populares en el Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII". Sin publicar. Trad. de: "Civil disorders and popular protests in late colonial New Granada". En: *Hispanic American Historical Review*. Duke University press, 64:1, 17-54.

1989. "The «rebellion of the barrios»: urban insurrection in bourbon Quito". En: *Hispanic American Historical Review*. Duke University press, 69:2, 283-330.

1991. "Cimarrones y palenques en Colombia, siglo XVIII". En: Rev. *Historia y Espacio*. Cali: U. del Valle, 14: 53-78.

1997. *Colombia antes de la independencia. Economía, sociedad y política bajo el dominio borbón*. Bogotá: Banco de la República, El Ancora editores.

2001. "Desórdenes civiles e insurrecciones populares". En: Garrido, Margarita (editora). *Historia de América Andina. El sistema colonial tardío*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, LIBRESA, 3: 279-314.

MEIKLEJOHN, Norman Arthur.

1968. *The observance of negro slave legislation in colonial Nueva Granada*. Columbia University.

MICROSOFT CORPORATION.

1995-1996. *Atlas Mundial Encarta*.

MIGNOLO, Walter.

1982. "Cartas, crónicas y relaciones del descubrimiento y la conquista". En: Iñigo Madrigal, Luis. *Historia de la literatura hispanoamericana. Epoca colonial*. Madrid: Cátedra, 1: 57-116.

2000. *Local histories/Global designs*. Princeton: Princeton University Press.

2000a. "Diferencia colonial, y razón postoccidental". En: Castro-Gómez, Santiago (editor). *La reestructuración de las ciencias sociales en America Latina*. Bogotá: CEJA: 3-28.

2003. *Historias locales/diseños globales. Colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo*. Madrid: Akal.

MINTZ, SIDNEY W.

1996. *Dulzura y poder. El lugar del azúcar en la historia moderna*. México: Siglo XXI.

MIRES, Fernando.

1989. *En nombre de la cruz. Discusiones teológicas y políticas frente al holocausto de los indios (período de conquista)*. San José: Editorial DEI.

MOLINIÉ-BERTRAND, Annie y RODRIGUEZ JIMENEZ, Pablo (editores).

2000. *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para la historia de la familia*. Murcia: Universidad de Murcia.

MONTOYA, Margarita.

1998. *Chocó: región, política y sociedad, 1907-1947*. Tesis de Magister de Historia. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia (Bogotá), Facultad de

Ciencias Humanas. Departamento de Historia.

MORA DE TOVAR, Gilma.

1988. *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada, siglo XVIII*. Bogotá: U. Nacional.

MORENO FRAGINALS, Manuel.

1983. "Aportes culturales y deculturación". En: *La historia como arma*. Barcelona: Crítica, 11-49.

1983^a. *La historia como arma y otros estudios sobre esclavos, ingenios y plantaciones*. Barcelona: Crítica.

2001. *El ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*. Barcelona: Crítica.

MOSCOSO, Francisco.

1995. "Formas de resistencia de los esclavos en Puerto Rico, siglos XVI-XVII". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 10(diciembre): 31-48.

MOSQUERA, Gilma.

1993. "La vivienda rural en el Chocó". En: Leyva, Pablo (editor). *Colombia-Pacífico*. Bogotá: Fondo FEN, tomo 2, 496-517.

MOSQUERA, Sergio A.

1996. *Memorias de los últimos esclavizadores en Citará. Historia documental*. Quibdó: Promotora editorial de autores chocoanos.

MOURA, Clovis.

1987. "Da insurgencia negra ao escravismo tardio". En: *Estudos econômicos*. São Paulo: Instituto de pesquisas económicas, 17:especial, 37-59.

NGOU-MVE, Nicolas.

1997. "El cimarronaje como forma de expresión del África bantú en la América colonial: El ejemplo de Yangá en México". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 14 (diciembre): 27-51.

NOVICK, Peter.

1997. *Ese noble sueño. La objetividad y la historia profesional norteamericana*. México: Instituto Mora, tomo 2.

OLARTE REYES, Oscar.

1989. *Traigo yerba santa, frente al mar y otros relatos*. Cali: Centro de Estudios Urbanos y Regionales, U. del Valle.

OQUENDO, Leyda.

1988. "Las rebeldías de los esclavos en Cuba 1790-1830". En: *Temas acerca de la esclavitud*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 49-70.

ORTEGA RICAURTE, Enrique.

1954. *Historia documental del Chocó*. Bogotá: Kelly.

ORTIZ, Francisco.

1996. *Los negros esclavos*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

OTERO, Natalia.

1994. *Los hermanos espirituales: relaciones de compadrazgo entre pobladores afrocolombianos e indígenas emberá en el río Amporá, Alto Baudó, Chocó*. Bogotá: Monografía de tesis, Departamento de Antropología, Universidad de los Andes.

PALACIOS Preciado, Jorge.

1973. *La trata de negros por Cartagena de Indias*. Tunja: U.P.T.C.

PATTERSON, Orlando.

1981. "Esclavitud y revueltas esclavas: Análisis sociohistórico de la primera guerra cimarrona, 1665-1740". En: Price, Richard. *Sociedades cimarronas*. México: Siglo XXI, 187-230.

1975. *The sociology of slavery. An análisis of the origins, development and structure of negro slave society in Jamaica* (2ª edición). Cranbury: Associated university presses.

PHELAN, John Leddy.

1980. *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*. Bogotá: Carlos Valencia editores.

PORTELLI, Hugues.

1995. *Gramsci y el bloque histórico* (18ª edición). México: Siglo XXI.

POUMIER, María.

1986. "El suicidio esclavo en Cuba en los años 1840". En: *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, XLIII, 69-

86.

PRATT, MARY LOUISE.

1997. *Ojos imperiales. Literatura de viajes y transculturación*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.

PRICE, RICHARD (Compilador).

1981. *Sociedades cimarronas*. México: Siglo XXI.

1983. *First-time. The historical vision of an Afro-american people*. Baltimore and London: The Johns Hopkins University Press.

PRINS, Gwyn.

1994. "Historia oral". En: BURKE, Peter (editor). *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza Universidad.

QUEIROZ, Suely Robles Reis de.

1987. "Rebeldía escrava e historiografia". En: *Estudos Econômicos*. São Paulo: Instituto de Pesquisas Econômicas, 17 (Especial): 7-35.

QUIJANO, Anibal.

2000a. "Colonialidad del poder y clasificación social". En: *Journal of World System Research*, VI:2, summer/fall: 342-386. <http://csf.colorado.edu/jwsr/>.

2000b. "Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina". En: Lander, Edgardo (compilador). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires: CLACSO-UNESCO: 201-246.

2001. "Colonialidad del poder, cultura y conocimiento en América Latina". En: Mignolo (compilador). *Capitalismo y geopolítica del conocimiento*. Buenos Aires: Ediciones Signo: 117-131.

RAPPAPORT, JOANNE.

1997. "Reflexiones en torno al futuro de la etnohistoria colombiana". En: *Boletín de Antropología*. Medellín: Departamento de Antropología, Universidad de Antioquia, 11:28, 104-114.

2000. *La política de la memoria. Interpretación indígena de la historia en los andes colombianos*. Popayán: Universidad del Cauca.

REIS, João José.

1987. "O levante dos Malês na Bahia: Uma interpretação política". En: *Estudos Econômicos*. São Paulo: Instituto de Pesquisas Econômicas, 17 (Especial): 131-149.

1988. "Um balanço dos estudos sobre as revoltas escravas da Bahia". En: *Escravidão e invenção da liberdade. Estudos sobre o negro no Brasil*. São Paulo: Editora brasiliense, 87-140.

2003. *Rebelião escrava no Brasil. A história do levante dos Malês em 1835*. São Paulo: Companhia das Letras.

REIS, João José y GOMES, Flavio dos Santos.

1996. *Liberdade por um fio. História dos quilombos no Brasil*. São Paulo: Companhia das Letras.

REIS, João y SILVA, Eduardo.

1999. *Negociação e conflito* (1ª reimpresión). São Paulo: Companhia das Letras.

RESTREPO, Eduardo.

1997. "Afrocolombianos, antropología y proyecto de modernidad en Colombia". En: Uribe, María Victoria y Restrepo, Eduardo (editores). *Antropología en la modernidad*. Bogotá: ICAN-COLCULTURA, 279-319 .

1998. "La construcción de la etnicidad. Comunidades negras en Colombia". En: María Lucía Sotomayor (editora). *Modernidad, identidad y desarrollo*. Santafé de Bogotá: ICAN-COLCIENCIAS, 341-359.

2001. "Imaginando comunidad negra: Etnografía de la etnización de las poblaciones negras en el Pacífico sur colombiano". En: Pardo, Mauricio (editor). *Acción colectiva, Estado y etnicidad en el Pacífico colombiano*. Bogotá: Colciencias, ICANH: 41-70.

RIBAS, Pepe.

1999. *Entrevista a Pierre Bourdieu*. En: www.ddooss.org/articulos/entrevistas/Pierre_Bourdieu.htm

RIVERA CUSICANQUI, Silvia y BARRAGAN, Rossana.

1997. *Debates postcoloniales: Una introducción a los Estudios de la Subalternidad*. La Paz: Editorial Historias, Ediciones Aruwiyiri, SEPHIS.

RODRÍGUEZ, Frederick.

1979. *Cimarron, revolts and pacification in New Spain, the Isthmus of Panama and colonial Colombia, 1503-1800*. Chicago: Loyola University of Chicago. Ph. D.

RODRIGUEZ, Ileana.

1998. "hegemonía y dominio: subalternidad, un significado flotante". En: Castro-Gómez, Santiago y Mendieta, Eduardo. *Teorías sin disciplina. Latinoamericanismo, poscolonialidad y globalización en debate*. México: Miguel Angel Porrúa, 101-120.

RODRIGUEZ JIMENEZ, Pablo.

1980-81. "La manumisión en Popayán, 1800-1851". En: Rev. de *Extensión Cultural*. Medellín: Un. Nacional, 9-10 (septiembre-diciembre de 1980 y enero-abril de 1981): 77-85.

ROMERO JARAMILLO, Dolcey.

1997. *Esclavitud en la provincia de Santa Marta, 1791-1851*. Santa Marta: Fondo de publicaciones de autores magdalenenses e Instituto de Cultura y Turismo del Magdalena.

ROMERO, Mario Diego.

1990-1991. "Procesos de poblamiento y organización social en la costa pacífica colombiana". En: *Anuario colombiano de historia social y de la cultura*. Bogotá: Departamento de Historia-U. Nacional, (18-19): 9-31.

1995. *Poblamiento y sociedad en el Pacífico colombiano, siglos XVI al XVIII*. Cali: Universidad del Valle, Facultad de Humanidades.

ROMOLI, Kathleen.

1975. "El alto Chocó en el siglo XVI". En: *Revista Colombiana de Antropología*. Bogotá: Colcultura, XIX: 2º semestre: 9-38.

ROSALDO, Renato.

1991. *Cultura y verdad*. México: Grijalbo.

1991^a. "Desde la puerta de la tienda de campaña: el investigador de campo y el inquisidor". En: Clifford, James y Marcus, George (editores). *Retóricas de la antropología*. Madrid: Júcar: 123-150.

RUEDA, José Olinto.

1993. "Población y poblamiento". En: Leyva, Pablo (editor). *Colombia-Pacífico*. Bogotá: Fondo FEN, tomo 2, 464-486.

SAID, Edward.

1990. *Orientalismo*. Madrid: Libertarias.

1996. *Cultura e imperialismo*. Barcelona: Anagrama.

1996^a. "Representar al colonizado. Los interlocutores de la Antropología". En: González Stephan, Beatriz (compiladora). *Cultura y tercer mundo. 1. Cambios en el saber académico*. Caracas: Nueva Sociedad: 23-59.

SANDOVAL, Alonso de.

1956. *De instauranda aethiopum salute. El mundo de la esclavitud negra en América*. Bogotá: Empresa Nacional de Publicaciones.

SARUP, Madan.

1999. "Imperialismo y cultura". En: Castro-Gómez, Santiago et Al. *Pensar en los intersticios. Teoría y práctica de la crítica poscolonial*. Bogotá: Instituto Pensar, Centro Editorial Javeriano, 21-43.

SCHWARTZ, Stuart.

1974. "A manumissão dos escravos no Brasil colonial-Bahia, 1684-1745". En: Rev. *Anais de Historia*. São Paulo: Universidade Estadual Paulista, VI: 71-114.

1981. "El mocambo: Resistencia esclava en la Bahia colonial". En: Price, Richard. *Sociedades cimarronas*. México: Siglo XXI, 162-184.

1987. "Mocambos, quilombos e palmares: a resistencia escrava no Brasil colonial". En: *Estudos económicos*. São Paulo: Instituto de pesquisas económicas, 17:especial, 61-88.

SERRANO, José Fernando.

1998. "«Hemo de mori cantando, porque llorando nació», ritos fúnebres como forma de cimarronaje". En: *Geografía humana de Colombia. Los afrocolombianos*. Santafé de Bogotá: Instituto de Cultura Hispánica, tomo VI, 241-262.

SHARP, William.

1968. "El negro en Colombia, manumisión y posición social". En: *Razón y Fábula*. Bogotá: Universidad de los Andes, 8 (julio-agosto): 91-107.

1970. *Forsaken but for gold: An economic study of slavery and mining in*

the colombian Choco, 1680-1810. Chapel Hill: University of North Carolina.

1976. *Slavery on the spanish frontier. The colombian Chocó, 1680-1810*. Norman: University of Oklahoma press.

1976^a. "La rentabilidad de la esclavitud en el Chocó, 1680-1810". En: *Anuario de Historia Social y de la Cultura*. Bogotá: Departamento de Historia -U. Nacional, (8): 19-45.

1993. "Manumisión, libres y resistencia negra en el Chocó colombiano" [Traducción de Alexander Cifuentes]. En: Leyva, Pablo (editor). *Colombia-Pacífico*. Bogotá: Fondo FEN, tomo 2, 406-419.

1994. SHARPE, Jim. "Historia desde abajo". En: Burke, Peter (editor). *Formas de hacer historia*. Madrid: Alianza Universidad, 38-58.

SIXIREI Paredes, Carlos.

1990. "Violencia blanca, rebeldía negra y abolicionismo en el Brasil del siglo XIX". En: *Esclavitud y derechos humanos*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Centro de Estudios Históricos/Departamento de Historia de América, 607-623.

SPIKER, Jessika.

1998. "El cuerpo femenino en cautiverio: Aborto e infanticidio entre las esclavas de la Nueva Granada, 1750-1810". En: Maya, Adriana (compiladora). *Geografía humana de Colombia. Los afrocolombianos*. Bogotá: ICCH, VI: 141-165.

STEVENSON, W. B.

1982. "Narración histórica y descriptiva de veinte años de residencia en Sudamérica". En: Salvador Lara, Jorge. *La revolución de Quito 1809.1822. Según los primeros relatos e historias por autores extranjeros*. Quito: Corporación Editora Nacional, 67-93.

TANNENBAUM, Frank.

1968. *El negro en las américas. Esclavo y ciudadano*. Buenos Aires: Paidós.

TAUSSIG, Michael.

1986. "Cultura del terror. Espacio de la muerte". En: *Falsas Rientas*. Bogotá: Editorial Presencia, 1:1 (octubre-diciembre, 1986): 14-30.

1992. "La construcción de las Américas. El antropólogo como Colón". En: URIBE Tobón, Carlos Alberto (editor). *La construcción de las Américas. Memorias del VI Congreso de Antropología en Colombia*. Santafé de Bogotá: U. de los Andes, Fac. de Humanidades, Depto. de Antropología, 175-202.

2002. *Chamanismo, colonialismo y el hombre salvaje. Un estudio sobre el terror y la curación*. Bogotá: Norma.

THOMPSON, E.

1989. *Tradición, revuelta y conciencia de clase* (3ª edición). Barcelona: Crítica.

1995. *Costumbres en común*. Barcelona: Crítica.

2000. *Agenda para una historia radical*. Barcelona: Crítica.

TIRADO Mejía, Alvaro.

1998. *Introducción a la historia económica de Colombia* (20ª edición). Bogotá: El Ancora.

TORRENTE, Mariano.

1982. "Historia de la revolución hispano-americana". En: SALVADOR Lara, Jorge. *La revolución de Quito 1809.1822. Según los primeros relatos e historias por autores extranjeros*. Quito: Corporación Editora Nacional, 97-118.

TOVAR Pinzón, Hermes.

1992. *De una chispa se forma una hoguera: esclavitud, insubordinación y liberación*. Tunja: U.P.T.C.

TOVAR Zambrano, Bernardo.

1994. "La historiografía colonial". En: *La historia al final del milenio. Ensayos de historiografía colombiana y latinoamericana*. Bogotá: Editorial Universidad Nacional, Facultad de Ciencias Humanas, 1: 21-134.

VALENCIA Chávez, Emperatriz.

1990. *Poblamiento y producción en la cuenca del río Baudó*. Bogotá: Trabajo presentado al Fondo José Celestino Mutis-FEN.

VALENCIA Llanos, Alonso.

1991. *Resistencia indígena a la colonización española*. Cali: U. del Valle.

VALENCIA Villa, Carlos.

2003. *Alma en boca y huesos en costal. Una aproximación a los contrastes*

socio-económicos de la esclavitud. Santafé, Mariquita y Mompox (1610-1660). Bogotá: ICANH.

VALOIS, Arce Daniel.

1945. *Departamento del Chocó*. Medellín: Tipografía industrial.

VALTIERRA, Angel S.J.

1980. *Pedro Claver. El santo redentor de los negros*. Bogotá: Banco de la República, tomo 1.

VANSINA, Jan.

1966. *La tradición oral*. Barcelona: Labor.

VARGAS, Patricia.

1993. *Los Embera y los Cuna: Impacto y reacción ante la ocupación española. Siglos XVI y XVII*. Bogotá: CEREC/ICAN.

1995. "Fronteras fluidas y de dominación en el río Atrato". En: BARONA, Guido y ZULUAGA, Francisco (editores). *Memorias. Primer seminario internacional de etnohistoria del norte del Ecuador y sur de Colombia*. Santiago de Cali: U. del Valle, 323-350.

VICH, Víctor.

2002. *El caníbal es otro. Violencia y cultura en el Perú contemporáneo*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

VILA Vilar, Enriqueta.

1977. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos. Los asientos portugueses*.

Sevilla: Escuela de estudios hispano-americanos.

1990. "La postura de la iglesia frente a la esclavitud. Siglos XVI y XVII". En: *Esclavitud y derechos humanos. La lucha por la libertad del negro en el siglo XIX*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Centro de Estudios Históricos. Departamento de historia de América.

WACHTEL, Nathan.

1999. "Memoria e historia". En: *Revista Colombiana de Antropología*. Bogotá: ICANH, 35 (enero-diciembre). 70-90.

WADE, Peter.

1993. "El movimiento negro en Colombia". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 5 (junio): 173-191.

1996. "Identidad y etnicidad". En: Escobar, Arturo y Pedrosa, Alvaro. *Pacífico ¿Desarrollo o diversidad? Estado, capital y movimientos sociales en el Pacífico colombiano*. Bogotá: CEREC y ECOFONDO: 283-298.

1997. *Gente negra, nación mestiza*. Santafé de Bogotá: U. de Antioquia-Ican-Siglo del Hombre-Uniandes.

2000. *Raza y etnicidad en latinoamérica*. Quito: Abya-Yala.

WASHINGTON, Booker T.

1999 [1901]. *Ascenso desde la esclavitud*. León: Universidad-Secretariado de publicaciones.

WILLIAMS, Eric.

1975. *Capitalismo y esclavitud*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

YACOU, Alain.

1993. "La insurgencia negra en la isla de Cuba en la primera mitad del siglo XIX". En: *Revista de Indias*. Madrid: Departamento de Historia de América Fernández de Oviedo. LIII:197, 23-51.

ZAMBRANO, Martha.

1997. *Laborers, rogues, and lovers: Encounters with indigenous subjects through jural webs and writing in colonial Santa Fe de Bogotá*. Ph.D. dissertation University of Illinois.

1998. "Trabajo precioso, trabajadores despreciables: Prácticas conflictivas y consenso epistémico en el discurso colonial". En: *Anuario de Historia Social y de la Cultura*. Bogotá: Departamento de Historia -U. Nacional, (25): 5-34.

2000. "La impronta de la ley: escritura y poder en la cultura colonial". En: *Memorias hegemónicas, memorias disidentes. El pasado como política de la historia*. Bogotá: ICAN, COLCIENCIAS, Universidad del Cauca, 151-170.

2000a. *Trabajadores, villanos y amantes*. Introducción. Sin publicar.

s.f. *La letra con sangre entra: Vigilancia, ocio y castigo en Santa Fe colonial*. Sin publicar.

ZULUAGA Ramírez, Francisco.

1993. *Guerrilla y sociedad en el Patía*. Cali: Facultad de Humanidades-U. del

Valle.

1995. "Cuadrillas mineras y familias de esclavos en las minas del Nóvita (Chocó, Colombia). Siglo XVIII". En: *América Negra*. Bogotá: Expedición Humana-U. Javeriana, 10 (diciembre): 51-81.

1997. *La protesta social en el suroccidente colombiano, siglo XVIII*. Santiago de Cali: U. del Valle, Instituto de Altos Estudios Jurídicos.

ANEXOS

**CUADRO 1. NUMERO DE FUGADOS DE LAS PRINCIPALES CUADRILLAS EN EL CHOCO
SIGLO XVIII A PRINCIP. DEL XIX**

FECHA	DIFUNTOS PROPIETARIOS	LUGAR DE LA CUADRILLA Mina, lugar, provincia	NUMERO DE ESCLAVOS	NUMERO DE FUGADOS	LOCALIZACION
15 de enero de 1715	Agustin de Valencia	Rl. de Min. de Ntra. Sra. del Carmen Rl. de la Platina Mina Mungarra en el Rl. de San Phelipe	65 40 36	0 6 0	AGN, Colonia, Testamentarias/Cauca, tomo 15, folios 675r-818v
26 de nov. de 1723	Agustin de Valencia y Juana Moreno (2ª esposa)*	Rl. de Min. de Ntra. Sra. del Carmen	121	0	AGN, Testamentarias/Cauca tomo 3, folios 314r-324r
15 de enero de 1725	Francisco de Saavedra	Rl. Min. de San Geronimo de Guayavar	65	0	AGN, Minas/Cauca rollo 18/24, folios 118v-120r
11 de agosto de 1725	Luis de Acuña y Berrio	Ntra. Sra. de Chiquinquirá, Real de mi nas de Naurita, prov. del Citará	53	2**	AGN, Miscelanea Rollo 028/143, folios 255r-258v
25 de agosto de 1730	Luis de Acuña y Berrio***	Ntra. Sra. de Chiquinquirá, Real de mi nas de Naurita, prov. del Citará	51	1	AGN, Minas/Cauca, rollo 013/24, folios 292r-370v
8 de febrero de 1732	Antonio Gmo. de Collazos Fco. Xavier Collazos Miguel de Collazos	Mina Ntra. Sra. de Belen Rl. de San Joseph Mina del río Chiato	28 11 12	0 0 0	AGN, Testamentarias/Cauca, tomo 15, folios 304r-315v
20 de abril de 1744	Josefa Fernandez de Navia primera esposa de Trespalacios	Tanando (platanar), Citara Pato, San Pablo (platanares), Citará Mina Certegui (Nóvita) Mina Bend. Animas del Arrastradero	7 5 116 38	0 0 0 0	AGN, Testamentarias/Cauca, tomo 15, folios 1172v-173r, 200v-201r, 202r-206v y 221r-223v
4 de octubre de 1746	Francisco Gonzales de Trespalacios	Real de Paredes, Tadó	136	0	AGN, Miscelanea, rollo 132/143, folios 181r-184v
10 de junio de 1748	Francisco de Maturana	Ntra. Sra. de Chiquinquirá de Puné Sitio de Guavare (Baverama) Casa en Quibdó Mina de tapedó (Lloró) San Nicolas de la Llave (Andágueda) Tanando (estancia)	93 23 7 16 45 1	1 0 0 0 0 0	AGN, Testamentarias/Cauca, tomo 11, folios 88r-296r

Notas:

(*) Testamentaria de los bienes de Valencia y de su 2ª esposa difunta. Aquí ya no aparecen relacionados los fugados que estaban en poder del alférez Vizente Llanos.

(**) Una de las anotadas como fugadas, era una esclavizada de 62 años de quien no se sabía su paradero.

(***) Inventario y venta de los bienes del largo pleito entre los acreedores y los herederos de los bienes de Luís de Acuña. Nótese que en este documento ya no se incluye la esclavizada que se encontraba desaparecida.

**CUADRO 2. INFORMACION DE LOS FUGADOS SEGÚN LAS TESTAMENTARIAS
SIGLO XVIII A PRINCIP. DEL XIX**

FECHA	NOMBRE	NUMERO Y SEXO		EDAD	CASTA NACION	DUEÑO Y MINA
		M	F			
1715	Bonifazio*	1		25	criollo	Agustin de Valencia
	Nicolas*	1		40	criollo	
	Francisco*	1		27	criollo	
	Francisco*	1		40	mulato	
	Gregoria*		1		criolla	
	Manuela*		1		mulata	
1725	Miguel Bran	1		38		Luis de Acuña y Berrio
	María**		1	62	negra	
1730	Miguel de la hacha***	1		35	congo	Luis de Acuña y Berrio
1748	Francisco Antonio****	1			criollo	Francisco de Maturana
1768	Antonio Congo*****	1		35		Francisco de Ribas
1776-1781	Josef Ignacio	1			mulato	Flia Ibargüen
	Agustín*****	1			mulato	
	Antonio*****	1		24	Negro	
1799	Julian*****	1				Jose Lorenzo Largacha
	Estevan	1				
	Domingo	1		30		
TOTAL		14	3			

Notas:

(*) Estaban en poder del alférez Vizente de Llanos

(**) No se tenía información de ella.

(***) Casado con Pascuala.

(****) Casado con Maria de la Candelaria, criolla, de cuya unión tenían a Ignazia, su hija de 9 años.

(*****) Con una llaga en un pie que parecía ser el mal de Santanton.

(*****) Se hallaba en Citará.

(*****) Se hallaba en Cali.

(*****) Casado con Eugenia de 50 años de cuya unión tenían a Joaquín, su hijo.

**CUADRO 3. MANUMISIONES DE ESCLAVIZADOS EN EL CHOCO
PERIODO DE 1720 A 1810**

PERIODOS (AÑOS)	NUMERO DE MANUMISOS Y MANUMISAS				TOTAL
	MASCULINOS		FEMENINAS		
	PAGO	GRACIA	PAGO	GRACIA	
1720-1750(1)	2	2	1	4	9
1751-1781(1)	8	2	3	2	15
1808	13	2	9	5	29
1809(2)				1	1
1810	5		6		11
1811					
1812	5	1	6	1	13
1813	7	4	9	2	22
1814	8	8	3	9	28
TOTAL	48	19	37	24	128

Documentos:

ACC. (Popayán), Notaría 1ª, tomos 35, folios 135v-136v; 36, folios 155r-155v; 37, 69v-70r; 38, folios 81r-82r; 39, folios 38v-39v, 180r-181r y 182r-183v; 40, folios 39v-40r; 42, folios 134r-135v; 44, folios 344r-345v.

AGN. (Bogotá), Colonia, Minas, rollo 18-24, fl. 114. Testamentarias-Cauca, tomos 3, folios 282r-307v; 4, folios 32r-34v, 84v-86v y 624r-624v; 5, folios 614r-617r; 7, folios 345r-354v y 13, folios 609r, 610r, 611r, 238r-238v. Testamentarias-C/marca, folios 769r-771r y 42, folio 981v.

Notaría 1ª (Quibdó), tomos de 1808, 1809-1811, 1812, 1813 y 1814.

Notas:

(1) Los documentos para los períodos del siglo XVIII, son parciales e incompletos.

(2) El esclavizador manumitió por gracia también a los hijos de la mujer. El escribano no especificó su sexo, nombres, ni su número.

**CUADRO 4. ORIGEN DE LAS MANUMISIONES PAGADAS O AUTOMANUMISIONES
PERIODO DE 1720 A 1810**

PERIODOS (AÑOS)	NUMERO DE LIBERADOS(AS) POR:				SIN INFOR.	TO- TAL
	PARIENTES	MISMO(A)	OTROS(AS)	GRUPO		
1720-1750(1)			1	2		3
1751-1781(1)	6	2	1		2	11
1808	11	2	3	5	1	22
1809						
1810	5	6				11
1811						
1812	7	2			2	11
1813	5	6	1	4		16
1814	4	7				11
TOTAL	38	25	6	11	5	85

(1) Documentos parciales e incompletos

**CUADRO 5. COMPRADORES DE MANUMISIONES
PERIODO DE 1720 A 1810**

1. Parientes:	Número de manumiti- dos	% del total de automanum
Madre, negra esclavizada	1	
Madre, negra libre	2	
Madre	9	
Total madres:	12	14
Madre y Padre	2	
Madre y Padre negros libres	1	
Total madre y padres	3	4
Padre	6	
Padre liberto	3	
Padre natural	1	
Padre negro liberto	1	
Padre adoptivo	1	
Total padres:	12	14
Hermana negra libre	2	
Hermano pardo libre	1	
Hermano negro libre	2	
Hermano	1	
Hermano político	1	
Total hermanos:	7	8
Esposo negro	1	1.2
Primo hermano liberto	2	2.4
Madrina	1	1.2
2. En grupo:		
Madre-hijos	5	6
Padre-hijo	2	2.4
Maridos-mujeres	4	4.7
3. Otros	6	7
Total:	55	

**CUADRO 6. MANUMISIONES POR GRACIA
PERIODO 1720-1811**

	Número de manumisos	
	Hombres	Mujeres
1. Sin condiciones	7	14
En agradecimiento a ella y a su tío		1
En recompensa por haber denunciado la sublevación de 1811	1	1
Total sin condiciones	8	16
2. Condicionadas		
Libertad a la muerte del amo	2	1
Debe ser liberado un año después de la muerte del amo. Será nombrado minero, se le darán dos raciones diarias y una negra para que le busque alimento	1	
Deberán esmerarse en ayudar al albacea y heredera hasta que se verifique el pago de las deudas contraídas por el testador	6	7
Deberá acompañar a la madre y hermana de la testadora durante toda la vida, si no cumple deberá pagarles cien pesos a los herederos de la testadora	1	
Deberá entregársele al presidente del Estado José María Valencia	1	
Total condicionadas	11	8

Total manumisiones Por gracia	19	24
--	-----------	-----------

**CUADRO 7. PRECIOS DE LAS MANUMISIONES/PRECIOS DEL MERCADO
PERIODO DE 1720-1810**

Periodo de las manumisiones	Precio promedio de las manumisiones en pesos de plata	Precio promedio del mercado en pesos de plata (años)
1721-1731	500	407 (1725)
1753-1756	450	383 (1752)
1759-1762	380.6	370 (1761)
1774-1777	491.3	293 (1779)
1808-1810	219.4	240 (1797-98)

Nota: Del precio promedio de las manumisiones, excluí aquellos casos en los cuales no quedó establecido el precio o en los cuales los escribanos no registraron el precio final, sino precios parciales (V. Cuadro 3).

Documentos:

Véase el cuadro 3 de manumisiones de esclavizados en el Chocó.

**CUADRO 8. PRECIO DE LAS AUTOMANUMISIONES
PERIODO DE 1720 A 1810**

Fechas	Hombres	Mujeres	Niños	Precio de manumisión		Precio promedio de mercado Pesos de plata (año) (1)
				Oro	Plata	
Entre 1721 y 1725		1		100 pesos de oro	200 pesos de plata	407 (1725)
Quibdó, 7 de abril de 1731	1		1	650 castellanos en total	1300 pesos de plata	
Popayán, 11 de octubre de 1753	1			250 castellanos(2)	650 pesos de plata	383 (1752)
Popayán, 22 de septiembre de 1755			niño	80 castellanos	200 patacones(2)	
Popayán, 9 de junio de 1756	1			250 castellanos	500 patacones	
Popayán, 3 de agosto de 1759			niña	25 castellanos	50 patacones	370 (1761)
Popayán, 26 de febrero de 1760	1			300 castellanos	600 patacones	
Popayán, 1 de septiembre de 1760	1				353 patacones 1 real(3)	
Popayán, 6 de octubre de 1760	1			250 castellanos	500 patacones	
Popayán, 10 de febrero de 1762			niña	200 castellanos	400 patacones	
Nóvita, enero 3 de 1775(22)		1		562 castellanos 4 tom(4)		293 (1779)
Quibdó, años de 1774-1777	1			125 castellanos	250 patacones	240(1797-98)
			niño	50 pesos castellanos	100 patacones	
Quibdó, 1808		1		100 pesos castellanos	200 pat.	
		1	4	480 pesos castellanos	960 pesos	
			1	50 pesos castellanos	100 pesos	
	1			75 pesos castellanos	150 pat.	
			1	50 pesos castellanos	100 pesos	
			1	20 pesos castellanos	40 pesos	
		1		No se estableció		
			1	25 castellanos. Se le rebajaron 25 cast.	50 pesos	
		1		150 pesos castellanos	300 pesos	
		1		160 pesos castellanos	320 pesos	
	1			200 pesos castellanos	400 pesos	
		1		150 pesos castellanos	300 pesos	
	1			80 pesos castellanos	160 pesos	
	1			200 pesos castellanos	400 pesos	
	1	1		Debía 64 pesos cast.		
	Debía 50 pesos cast.					
1	No se estableció la deuda					
1			No se precisó			